

REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NÚMERO	SIETE	<u>(07)</u> DE L	A <i>PRIMI</i>	ERA LEG	<u>ISLATUR</u>	RA EXTR	<u>AORDINARI</u>	<u>A</u> DE	<u> 2019</u>
SESIÓN <i>EXTRA</i>	ORDIN.	ARIA DE	EL DÍA	<u>LUNES</u>	ONCE	(11) DE	FEBRERO	DE	<u>2019</u>
PRESIDENCIA	DEL	DIPUTAI	O:	R	<u>ADHAM</u>	ÉS CAM	ACHO CUE	VAS_	
SECRETARIOS I) IDI ITA F)()()	N IIII IO	CAMPO	S VENTI	I RAFI WA	NNIA RIVE	DA NI	ÍÑE7

ÍNDICE GENERAL

<u>ASUNTO</u>	<u>PÁGINA</u>
1. Comprobación del cuórum y presentación de excusas	4
Asistencia	4
Incorporados a la sesión	5
En uso de licencia	5
Ausentes con excusa	5
Ausentes sin excusa	5
Nota de la Relatora-Taquígrafa Parlamentaria	6
1.1. Comprobación del cuórum	6
Apertura de sesión	6
1.2. Presentación de excusas	6
Lectura por Secretaría de las excusas presentadas	6
2. Presentación al Pleno de los órdenes del día, y lectura y aprobación de las actas de sesiones pendientes	6
2.1 Orden del día de la sesión No.07, correspondiente al lunes 11 de febrero de 2019	6
Votación 001	6
Nota de la Relatora-Taquígrafa Parlamentaria	6
Diputada Josefa Aquilina Castillo Rodríguez	6
Diputado Fidelio Arturo Despradel Roque	7
Diputado presidente Radhamés Camacho Cuevas	7
Diputado Fidelio Arturo Despradel Roque	7
Diputado presidente Radhamés Camacho Cuevas	7
Diputado Fidelio Arturo Despradel Roque	7
Diputado presidente Radhamés Camacho Cuevas	7
Diputado Fidelio Arturo Despradel Roque	7
Diputado presidente Radhamés Camacho Cuevas	7
Votación 002	8
Votación 003	8
Nota de la Relatora-Taquígrafa Parlamentaria	8
Votación 004	8
Votación 005	8



ACTA NO. 07 DEL LUNES ONCE (11) DE FEBRERO DE 2019, PÁGINA NO. 2 DE 106

Diputado presidente Radhamés Camacho Cuevas	8
Votación 006	9
Se pasa al conocimiento del punto 12.9	9
PUNTO NO. 12.9: Proyecto de Ley Orgánica del Régimen Electoral	9
Votación 007	9
Informe rendido por la Comisión Bicameral	9
Diputado Henry Modesto Merán Gil	24
Diputado Ronald José Sánchez Nolasco	26
Diputado Máximo Castro	26
Diputado José Altagracia González Sánchez	27
Diputada Magda Alina Altagracia Rodríguez Azcona	29
Diputado presidente Radhamés Camacho Cuevas	32
Diputada Magda Alina Altagracia Rodríguez Azcona	32
Manifestación aplauso de manos levantadas	32
Diputado Fidelio Arturo Despradel Roque	32
Diputado Plutarco Pérez	32
Diputado Pedro Tomás Botello Solimán	33
Diputada Gloria Roely Reyes Gómez	34
Diputado José Felipe La Luz Núñez	36
Diputado Alfredo Pacheco Osoria	37
Diputado Rafael Leonidas Abreu Valdez	38
Diputado presidente Radhamés Camacho Cuevas	39
Diputado Rafael Leonidas Ábreu Valdez	39
Diputado Víctor José D'Aza Tineo	39
Diputado Víctor Orlando Bisonó Haza	41
Diputada Johanny Mercedes Guzmán Rodríguez	42
Diputado presidente Radhamés Camacho Cuevas	44
Diputado Ricardo de los Santos Polanco	44
Diputado presidente Radhamés Camacho Cuevas	44
Diputado Ricardo de los Santos Polanco	44
Diputado Rafael Ernesto Arias Ramírez	45
Diputada Ginnette Altagracia Bournigal Jiménez de Socías	45
Diputada Josefa Aquilina Castillo Rodríguez	46
Diputada Altagracia Mercedes González González	48
Diputado Gustavo Antonio Sánchez García	49
Diputado presidente Radhamés Camacho Cuevas	51
Votación 008	51
Votación 009	51
Diputada Josefa Aquilina Castillo Rodríguez	51
Diputado presidente Radhamés Camacho Cuevas	51



ACTA NO. 07 DEL LUNES ONCE (11) DE FEBRERO DE 2019, PÁGINA NO. 3 DE 106

Diputada Josefa Aquilina Castillo Rodríguez	51
Diputado presidente Radhamés Camacho Cuevas	51
Modificación presentada por la diputada Ginnette Altagracia Bournigal Socias de Jiménez	52
Votación 010	53
Modificación propuesta por el diputado Rafael Ernesto Arias Ramírez	53
Votación 011	53
Modificación presentada por la diputada Gloria Roely Reyes Gómez	53
Votación 012	53
Modificación propuesta por el diputado Ronald José Sánchez Nolasco, en nombre del bloque de diputados del Pa Revolucionario Moderno	
Votación 013	54
Diputado presidente Radhamés Camacho Cuevas	54
Modificación propuesta por el diputado Alexis Isaac Jiménez González, al párrafo IV del artículo 13	54
Votación 014	55
Modificación presentada por el diputado Alexis Isaac Jiménez González, al párrafo III del artículo 13	55
Votación 015	55
Modificación presentada por la diputada Faride Virginia Raful Soriano y el diputado Francisco Javier Paulino	55
Votación 016	55
Modificación propuesta por los diputados Faride Virginia Raful Soriano y Alexis Isaac Jiménez González	56
Votación 017	56
Modificación presentada por la diputada Faride Virginia Raful Soriano al artículo 29	56
Votación 018	56
Modificación presentada por la diputada Faride Virginia Raful Soriano y el diputado Alexis Isaac Jin González	
Votación 019	57
Modificación propuesta por los diputados Alexis Isaac Jiménez Gónzález y Darío de Jesús Zapata Estévez, y la dip Faride Virginia Raful Soriano	
Votación 020	57
Modificación propuesta por las diputadas Graciela Fermín Nuesí, Lucía Argentina Alba López y Ceila L Encarnación Minyety de Peña	
Votación 021	58
Modificación propuesta por el diputado Héctor Darío Féliz Féliz	58
Votación 022	58
Diputado presidente Radhamés Camacho Cuevas	58
Señalamientos a viva voz	59
Diputado presidente Radhamés Camacho Cuevas	59
Votación 023	59
Cierre de sesión extraordinaria y convocatoria a una segunda sesión extraordinaria	60
Firmas	60
Certificación de fidelidad	60
Votaciones correspondientes a esta sesión	61



ACTA NO. 07 DEL LUNES ONCE (11) DE FEBRERO DE 2019, PÁGINA NO. 4 DE 106

1. Comprobación del cuórum y presentación de excusas.

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, el día lunes once (11) de febrero del año dos mil diecinueve (2019), siendo las tres horas y siete minutos (3:07) de la tarde, se reunieron en el Salón de Sesiones de la Cámara de Diputados del Palacio del Congreso Nacional, sito en el Centro de los Héroes de Constanza, Maimón y Estero Hondo, los señores diputados: Radhamés Camacho Cuevas, Gilda Mercedes Moronta Guzmán, Juan Julio Campos Ventura, Ivannia Rivera Núñez, Sandra Herminia Abinader Suero de Prieto, Ana Adalgisa del Carmen Abreu Polanco, Rafael Leonidas Abreu Valdez, Lucía Argentina Alba López, Rafaela Alburquerque de González, Olfalida Almonte Santos, Carlos Alberto Amarante García, Rafael Ernesto Arias Ramírez, Elías Báez de los Santos, Manuel Elpidio Báez Mejía, Domingo Enrique Barett, Wandy Modesto Batista Gómez, Francisco Arturo Bautista Medina, Manuel Andrés Bernard, Roberto Arturo Berroa Espaillat, Pedro Tomás Botello Solimán, Ginnette Altagracia Bournigal Socías de Jiménez, Julio Alberto Brito Peña, Inés Xiomara Bryan Casey, Ramón Antonio Bueno Patiño, Agustín Burgos Tejada, Olmedo Caba Romano, Mirian Altagracia Cabral Pérez, Ramón Antonio Cabrera Cabrera, Guido Cabrera Martínez, Cristóbal Venerado Antonio Castillo Liriano, Félix Antonio Castillo Rodríguez, Josefa Aquilina Castillo Rodríguez, Máximo Castro, Antonio Bernabel Colón, Juan Andrés Comprés Brito, Ricardo de Jesús Contreras Medina, José Luis Cosme Mercedes, Marcos Genaro Cross Sánchez, Víctor José D´Aza Tineo, Dionisio de la Rosa Rodríguez, Domingo Eusebio de León Mascaró, Ricardo de los Santos Polanco, Omar Eugenio de Marchena González, Pedro Enrique de Óleo Veras, Fidelio Arturo Despradel Roque, Amado Antonio Díaz Jiménez, Lía Ynocencia Díaz Santana, Manuel Antonio Díaz Santos, Ceila Licelot Encarnación Minyety de Peña, Nidio Encarnación Santiago, Miguel Eduardo Espinal Muñoz, Manuel Orlando Espinosa Medina, José Antonio Fabián Beltré, Víctor Manuel Fadul Lantigua, Héctor Darío Féliz Féliz, Graciela Fermín Nuesí, María Mercedes Fernández Cruz, Radhamés Fortuna Sánchez, Hugo Fernelis Fortuna Tejeda, Julito Fulcar Encarnación, Elvin Antonio Fulgencio, María Glotirde Gallard, Carlos María García Gómez, José Rafael García Mercedes, Rosa Hilda Genao Díaz, Rogelio Alfonso Genao Lanza, César Enrique Gómez Segura, Besaida Mercedes González de López, Altagracia Mercedes González González, José Altagracia González Sánchez, Carlos Marién Elías Guzmán, Johanny Mercedes Guzmán Rodríguez de Batista, Luis Manuel Henríquez Beato, David Herrera Díaz, Eduardo Hidalgo Abreu, Rudy Melanio Hidalgo Báez, Mario José Esteban Hidalgo Beato, Miguel Angel Jazmín de la Cruz, Alejandro Jerez Espinal, Tulio Jiménez Díaz, Alexis Isaac Jiménez González, José Felipe La Luz Núñez, Melvin Alexis Lara Melo, Francisco Liranzo, Nicolás Tolentino López Mercado, Napoleón López Rodríguez, Virginia Mónica Lorenzo Núñez, Juan Maldonado Castro, Francisco Antonio Mancebo Melo, María Josefina Marmolejos Marmolejos de Cabrera, Jesús Martínez Alberti, Orlando Antonio Martínez Peña, Francisco Antonio Matos Mancebo, Noris Elizabeth Medina Medina, Lucía Medina Sánchez de Mejía, Juan Agustín Medina Santos, Víctor Enrique Mencía García, Rafael Méndez, Rudy María Méndez,



ACTA NO. 07 DEL LUNES ONCE (11) DE FEBRERO DE 2019, PÁGINA NO. 5 DE 106

Henry Modesto Merán Gil, Jacqueline Montero, Mariano Montero Vallejo, José Ernesto Morel Santana, Sergio Moya de la Cruz, Néstor Juan Muñoz Rosado, Miladys F del Rosario Núñez Pantaleón, Ramón Dilepcio Núñez Pérez, Lupe Núñez Rosario, Ángel Ovelio Ogando Díaz, Adelis de Jesús Olivares Ortega, Alfredo Pacheco Osoria, Catalina Paredes Pinales, Francisco Javier Paulino, Héctor Ramón Peguero Maldonado, Ana María Peña Raposo, Franklin Ysaías Peña Villalona, Plutarco Pérez, Roberto Pérez Lebrón, Ángela Pozo, Adalgisa Fátima Pujols, Juan Carlos Quiñones Minaya, Faride Virginia Raful Soriano, Santo Ynilcio Ramírez Bethancourt, Getrude Ramírez Cabral, Aridio Antonio Reyes, Gregorio Reyes Castillo, Gloria Roely Reyes Gómez, Afif Nazario Rizek Camilo, Alfredo Antonio Rodríguez Azcona, Magda Alina Altagracia Rodríguez Azcona, Ana Mercedes Rodríguez de Aguasvivas, José Ulises Rodríguez Guzmán, José Luis Rodríguez Hiciano, Jean Luis Rodríguez Jiménez, Pedro Juan Rodríguez Meléndez, José Isidro Rosario Vásquez, Fausto Ramón Ruiz Valdez, Yomary Altagracia Saldaña Payano, Gustavo Antonio Sánchez García, María Cleofia Sánchez Lora, Hamlet Amado Sánchez Melo, Ronald José Sánchez Nolasco, Luis Rafael Sánchez Rosario, Manuel Sánchez Suazo, Pablo Inocencio Santana Díaz, Fidel Ernesto Santana Mejía, José Francisco Santana Suriel, Nancy Altagracia Santos Peralta, Francisco Antonio Santos Sosa, Aquilino Serrata Uceta, Elías Rafael Serulle Tavárez, Víctor Valdemar Suárez Díaz, Juan Suazo Marte, Miledys Suero Rodríguez, Antonia Suriel Mata, Josefina Tamárez, Milna Margarita Tejada, Luis Alberto Tejeda Pimentel, Israel Terrero Vólquez, Pedro Antonio Tineo Núñez, Ramón Francisco Toribio, Luis Antonio Vargas Ramírez, Damarys Vásquez Castillo y Darío de Jesús Zapata Estévez.

INCORPORADOS A LA SESIÓN: Víctor Orlando Bisonó Haza (3:40), Ramón Noé Camacho Santos (3:55), Rafael Tobías Crespo Pérez (3:58), Yuderka Yvelisse de la Rosa Guerrero (4:02), Manuel Miguel Florián Terrero (3:50) y Demóstenes Willian Martínez Hernández (3:28).

EN USO DE LICENCIA: Bernardo Alemán Rodríguez.

AUSENTES CON EXCUSA: Wellington Amín Arnaud Bisonó, Ana Emilia Báez Santana, Andrés Enmanuel Bautista Taveras, Ysabel de la Cruz Javier, Elsa Argentina de León Abreu de Flanagan, Rosa Iris Guzmán Rodríguez, Eduard Jorge Gómez, Rubén Darío Luna Martínez, Aciris Milcíades Medina Báez, Ysabel Jacqueline Ortiz Flores, Ramón Alfredo Reyes Estévez, Karen Lisbeth Ricardo Corniel, Franklin Martín Romero Morillo, Levis Suriel Gómez y Juana Mercedes Vicente Moronta de Rodríguez.

AUSENTES SIN EXCUSA: Pedro Billilo Mota, Robinson de Jesús Díaz Mejía, Rubén Darío Maldonado Díaz y Miguel Ángel Peguero Méndez.



ACTA NO. 07 DEL LUNES ONCE (11) DE FEBRERO DE 2019, PÁGINA NO. 6 DE 106

Nota de la Relatora-Taquígrafa Parlamentaria: Durante el desarrollo de esta sesión, en la curul de la diputada Juana
Mercedes Vicente Moronta, votó el diputado Héctor Ramón Peguero Maldonado.
1.1. Comprobación del cuórum.
Comprobado el cuórum reglamentario, el diputado presidente declaró formalmente abiertos los trabajos
correspondientes a la sesión extraordinaria número siete (7) del día de hoy, lunes once (11) de febrero del año dos mil
diecinueve (2019), en su Primera Legislatura Extraordinaria de dos mil diecinueve (2019).
1.2. Presentación de excusas.
1.2. Trescritation de cacusas.
En este momento, fivo leído, mon Connetonío, el listado de evanços massentodos mon los dimitados y dimitados mon este
En este momento, fue leído, por Secretaría, el listado de excusas presentadas por los diputados y diputadas para esta
sesión.
2. Presentación al Pleno de los órdenes del día, y lectura y aprobación de las actas de sesiones pendientes.
2.1 Orden del día de la sesión No.07, correspondiente al lunes 11 de febrero de 2019.
Votación 001
Sometido a votación el orden del día correspondiente al lunes 11 de febrero de 2019, resultó:
Nota de la Relatora-Taquígrafa Parlamentaria: La votación 001 fue detenida por la Presidencia.
Se le otorgó un tuno a la diputada Josefa Aquilina Castillo Rodríguez, quien manifestó: "Solicitamos este turno para
una modificación de agenda, a los fines de que sea introducido en el orden del día, para ser enviado a comisión, el
proyecto de resolución que solicita al excelentísimo señor Presidente de la República Dominicana licenciado Danilo
Medina Sánchez, instruir al gabinete turístico, al director ejecutivo de la Autoridad Portuaria Dominicana, y a otros
organismos correspondientes, la reconstrucción del muelle de Andrés-Boca Chica, a los fines de incentivar el turismo de

cruceros y la exportación e importación de mercancías".



ACTA NO. 07 DEL LUNES ONCE (11) DE FEBRERO DE 2019, PÁGINA NO. 7 DE 106

A seguidas le fue concedido un turno al diputado Fidelio Arturo Despradel Roque, quien expresó: "Quiero fundamentar la propuesta de que el proyecto de ley orgánica de régimen electoral no sea incluida en la agenda de hoy. La modificación del régimen electoral de la República Dominicana es en sí misma una tarea de trascendental importancia para esta Cámara de Diputados y para todo el Congreso, porque se trata, nada más y nada menos que de regular el principal pilar de la democracia, el derecho a elegir y ser elegido".

El diputado presidente Radhamés Camacho Cuevas interrumpió al diputado Despradel Roque y le señaló: "Honorable, un momento; ¿usted me va a hacer un planteamiento de modificación de agenda o me va a argumentar sobre el proyecto de ley de régimen electoral?, si es lo último, no le puedo dar el turno, porque ese es un tema que está en agenda".

Respondió el diputado Fidelio Arturo Despradel Roque: "No".

Dijo entonces el diputado presidente Radhamés Camacho Cuevas: "Pues hágame la propuesta de modificación de agenda que usted quiere hacer, para saber si la someto, porque usted me está dando lectura a contenidos que tocan el tema fundamental que nos trajo el día de hoy aquí".

El diputado Fidelio Arturo Despradel Roque indicó: "Lo que estoy pidiendo es que se saque de la agenda de hoy ese proyecto, y lo estoy fundamentando".

Dado el señalamiento del diputado Despradel Roque, el diputado presidente Radhamés Camacho Cuevas aclaró: "Sí, pero, para eso no hay que fundamentar. Usted ya me dijo que quiere que lo eliminemos de la agenda, y si se aprueba la modificación de agenda, entonces usted argumentará. Ya yo sé que usted está solicitando que saquemos de la agenda el tema del régimen electoral".

El diputado Fidelio Arturo Despradel Roque insistió: "Señor presidente, me parece que, tratándose de este punto, usted debe permitirme fundamentar mi posición, de por qué yo creo que hay que sacarlo de la agenda".

Ante el comentario del diputado Despradel Roque, el diputado presidente Radhamés Camacho Cuevas dijo: "Honorable, usted está planteando que lo retiremos de la agenda, ya yo lo tengo claro, y el Pleno está edificado de su pedimento, todo lo demás queda para cuando usted tome el turno, si se aprueba o no se aprueba".



ACTA NO. 07 DEL LUNES ONCE (11) DE FEBRERO DE 2019, PÁGINA NO. 8 DE 106

Votación 002

Sometida a votación la modificación al orden del día propuesta por la diputada Josefa Aquilina Castillo Rodríguez, a los fines de incluir el conocimiento de la iniciativa 06352-2016-2020-CD, que es el proyecto de resolución mediante el cual la Cámara de Diputados solicita al excelentísimo señor Presidente de la República, licenciado Danilo Medina Sánchez, instruir al gabinete turístico y al Director Ejecutivo de la Autoridad Portuaria Dominicana y otros organismos correspondientes, para la reconstrucción del muelle de Andrés, Boca Chica, a los fines de incentivar el turismo de cruceros y la exportación e importación de mercancías, resultó: RECHAZADA. 48 DIPUTADOS A FAVOR, 81 DIPUTADOS EN CONTRA DE 129 PRESENTES PARA ESTA VOTACIÓN.

Votación 003

Sometido a votación el orden del día correspondiente al lunes 11 de febrero de 2019, resultó: ...

Nota de la Relatora-Taquígrafa Parlamentaria: La votación 003 fue detenida por la Presidencia.

Votación 004

Sometida a votación la solicitud del diputado Fidelio Arturo Despradel Roque de que la iniciativa número 06667-2016-2020-CD, correspondiente al proyecto de ley orgánica del régimen electoral, fuese retirada del orden del día, resultó: RECHAZADA. 22 DIPUTADOS A FAVOR, 95 DIPUTADOS DIPUATADOS EN CONTRA DE 117 PRESENTES PARA ESTA VOTACIÓN.

Votación 005

Sometido a votación el orden del día correspondiente al lunes 11 de febrero de 2019, resultó: APROBADO. 118 DIPUTADOS A FAVOR, 11 DIPUTADOS EN CONTRA DE 129 PRESENTES PARA ESTA VOTACIÓN.

El diputado presidente Radhamés Camacho Cuevas expresó: "Honorables, esta sesión tiene los ojos atentos del país y de una buena parte del mundo político de otras regiones, por la naturaleza del contenido de uno de los puntos que conforman esta agenda, que fue el objeto de la convocatoria a esta legislatura extraordinaria, se trata del proyecto de ley de régimen electoral; que tiene más de siete años en debate en el Congreso Nacional, con miles de horas de trabajo, y yo quisiera, entonces, que nos situemos a la altura que siempre ustedes se han situado, para que trabajemos tras la meta que nos trajo aquí. Por ello, quiero proponerles que dejemos sobre la mesa, desde la estructura seis hasta el punto 12.8, para que conozcamos el 12.9, que es el proyecto de ley del régimen electoral, y adelanto que trabajaremos intensamente, hasta que las energías nos den, el día de hoy; y anuncio, desde ya, que mañana vamos a convocar a sesión, para concluir el contenido de la agenda que está aquí, si es que no la terminamos en el día de hoy, en función de que todo el contenido que está ahí es de alta vinculación con la sociedad a la que ustedes y yo representamos, y es el resultado de las iniciativas que, certera, responsable y juiciosamente ustedes han elaborado, y nosotros tenemos el compromiso, como presidente, en nombre de este Bufete Directivo y de ustedes, de trabajar para concluirlo".



ACTA NO. 07 DEL LUNES ONCE (11) DE FEBRERO DE 2019, PÁGINA NO. 9 DE 106

Votación 006

Sometido a votación dejar sobre la mesa desde la estructura 6 hasta el punto 12.8, para pasar a conocer el punto 12.9 del orden del día, resultó: APROBADO. 139 DIPUTADOS A FAVOR, 03 DIPUTADOS EN CONTRA DE 142 PRESENTES PARA ESTA VOTACIÓN.

A continuación, se pasó al conocimiento del punto 12.9.

PUNTO NO. 12.9: Proyecto de Ley Orgánica del Régimen Electoral. (Proponentes Charles Noel Mariotty Tapia, José Rafael Vargas Pantaleón). <u>Iniciado en el Senado el 22/01/2019 y aprobado el 09/02/2019 con informe de la</u> Comisión Bicameral, que fusionó esta iniciativa con la iniciativa 06616-2016-2020-CD y subroga la iniciativa 06602-2016-2020-CD. (La Cámara de Diputados aprobó la solicitud de Comisión Bicameral en la sesión No.02 del 24/01/2019). Depositado en la Cámara de Diputados el 09/02/2019.

»Número de Iniciativa: 06667-2016-2020-CD

Votación 007

El diputado presidente propuso y sometió a votación que el proyecto de ley fuese liberado del trámite de lectura, resultó: APROBADO. 137 DIPUTADOS A FAVOR, 02 DIPUTADOS EN CONTRA DE 139 PRESENTES PARA ESTA VOTACIÓN.

Por Secretaría fue leído el informe que rinde la Comisión Bicameral designada para el estudio de este proyecto de ley orgánica. A saber:

"INFORME QUE RINDE LA COMISIÓN BICAMERAL CONFORMADA EN FECHA 22 DE ENERO DE 2019, DESIGNADA PARA EL ESTUDIO DE LAS SIGUIENTES INICIATIVAS:

- PROYECTO DE LEY ORGÁNICA DEL RÉGIMEN ELECTORAL, PRESENTADA POR LOS SENADORES: CHARLES NOEL MARIOTTI TAPIA Y JOSÉ RAFAEL VARGAS PANTALEÓN.EXPEDIENTE NO. 00917.
- PROYECTO DE LEY ORGÁNICA DEL RÉGIMEN ELECTORAL, PRESENTADA POR EL DIPUTADO MÁXIMO CASTRO, EXP. NO.06616-2016.
- PROYECTO DE LEY QUE LIMITA LAS ELECCIONES DE LAS AUTORIDADES DE LOS MUNICIPIOS Y JUNTAS DE DISTRITOS MUNICIPALES AL TERRITORIO EN QUE EJERCERÁN SUS COMPETENCIAS Y ATRIBUCIONES. INICIATIVA DE LOS DIPUTADOS: VÍCTOR JOSÉ D'AZA TINEO, BESAIDA MERCEDES GONZÁLEZ DE LÓPEZ, CÉSAR ENRIQUE GÓMEZ SEGURA, GUIDO CABRERA MARTÍNEZ, GUSTAVO ANTONIO SÁNCHEZ GARCÍA, JOSÉ A. GONZÁLEZ SÁNCHEZ, MÁXIMO CASTRO Y RONALD JOSÉ SÁNCHEZ NOLASCO. EXP. NO.06602.

El presidente de la República mediante correspondencia No.0028, de fecha 22 de enero de 2019, remitió a los Presidentes de las cámaras legislativas, el Decreto No.19-19, de fecha 11 de enero del presente año, mediante el cual convocó a legislatura extraordinaria con una duración de treinta (30) días, contados a partir del 14 de enero pasado, a los fines de conocer importantes iniciativas de alto interés público, entre las cuales destaca el proyecto de ley orgánica sobre Régimen Electoral, objeto del presente informe.



ACTA NO. 07 DEL LUNES ONCE (11) DE FEBRERO DE 2019, PÁGINA NO. 10 DE 106

Esta iniciativa legislativa, inicialmente fue presentada por la Junta Central Electoral el 26 de noviembre de 2011. En su recorrido legislativo, perimió en numerosas ocasiones, siendo la última al cierre de la Segunda Legislatura Ordinaria, el pasado 12 de enero del presente año, por lo que fue necesario reintroducirla para los fines antes indicados en el mandato de convocatoria a legislatura extraordinaria.

Para el estudio y decisión de la trascendente iniciativa legislativa, se designó nuevamente una Comisión Bicameral, integrada de conformidad a los procedimientos dispuestos en los reglamentos internos legislativos, con la siguiente conformación:

Senadores:

Arístides Victoria Yeb, presidente;

Julio César Valentín Jiminián;

José Rafael Vargas Pantaleón;

Charles Noel Mariotti Tapia;

Santiago José Zorrilla;

José E. Hazim Frappier; y

Rafael Porfirio Calderón Martínez.

Diputados:

Henry Modesto Merán Gil, vicepresidente;

Alfredo Pacheco Osoria;

Víctor José D'Aza Tineo;

Máximo Castro Silverio;

Miriam Altagracia Cabral Pérez;

Hamlet Amado Sánchez Melo;

Gustavo Sánchez García;

Plutarco Pérez;

José Felipe Laluz Núñez;

José Altagracia González Sánchez;

Adalgisa Fátima Pujols;

Ramón Dilepcio Núñez Pérez;

Fidel Santana Mejía; y

Ramón Cabrera Cabrera.

El proyecto de ley en referencia está estructurado en 248 artículos desarrollados en 23 Títulos, lo cual evidencia que es una ley extensa y compleja, cuyo objeto es regular lo relativo al ejercicio del derecho de los ciudadanos de elegir y ser elegibles, el procedimiento y desarrollo de los procesos electorales para la conformación del Poder Ejecutivo, el Poder Legislativo y la elección de las autoridades municipales, así como el funcionamiento y competencias de la Junta Central Electoral, máximo ente responsable de la organización de los comicios, en el contexto de los principios de legalidad, transparencia, libertad y equidad.



ACTA NO. 07 DEL LUNES ONCE (11) DE FEBRERO DE 2019, PÁGINA NO. 11 DE 106

Durante las jornadas de trabajo, la Comisión Bicameral ha revisado el proyecto en referencia, ponderando y consensuando las sugerencias y planteamientos emanados de los órganos constitucionales, de las organizaciones políticas y de los miembros de la Comisión.

De forma general, es nuestro propósito presentar un texto normativo que refleje con precisión, claridad y simplicidad la voluntad que emana de su contenido, analizando la constitucionalidad de la propuesta y su conformidad con el ordenamiento jurídico vigente, de manera puntual con la Ley No.33-18, que regula a los Partidos, Agrupaciones y Movimientos Políticos.

En este contexto, presentamos como resultado de los trabajos de la Comisión, las siguientes propuestas de forma y contenido:

- En atención al buen uso de la técnica legislativa, el proyecto de ley debe tener epígrafes en todos los artículos, de forma que haga más fácil la interpretación del mismo.
- El proyecto de ley no tiene los "considerandos y vistos", que son aquellas motivaciones y normas jurídicas que la justifican y que son referentes de consulta para la debida aplicación y correcta interpretación del mismo; por lo que sugerimos la redacción siguiente:

"Considerando primero: Que la Constitución de la República establece que la soberanía reside en el pueblo, de quien emanan todos los poderes, los cuales ejerce por medio de sus representantes o en forma directa, en los términos que establecen la Constitución y las leyes;

Considerando segundo: Que la soberanía popular queda expresada a través del sufragio popular, por lo que la organización y el fortalecimiento del proceso electoral y de las instituciones que intervienen en la misma, es pieza fundamental para garantizar el sistema democrático y la voluntad de los ciudadanos y ciudadanas expresadas en el sufragio;

Considerando tercero: Que la Constitución de la República establece que las elecciones serán organizadas, dirigidas y supervisadas por la Junta Central Electoral y las juntas electorales bajo su dependencia, las cuales tienen la responsabilidad de garantizar la libertad, transparencia, equidad y objetividad de las elecciones;

Considerando cuarto: Que la Junta Central Electoral es un órgano autónomo con personalidad jurídica e independencia técnica, administrativa, presupuestaria y financiera, cuya finalidad principal será organizar y dirigir las asambleas electorales para la celebración de elecciones y de mecanismos de participación popular establecidos por la presente Constitución y las leyes;

Considerando quinto: Que se hace necesario la creación de un marco legal que fortalezca a la Junta Central Electoral como organismo encargado de la organización dirección y supervisión del proceso electoral, y establezca parámetros y reglas para garantizar y fortalecer un proceso trasparente y ético.



ACTA NO. 07 DEL LUNES ONCE (11) DE FEBRERO DE 2019, PÁGINA NO. 12 DE 106

VISTA: La Constitución de la República Dominicana;

VISTA: La Ley No.275-97, del 21 de diciembre de 1997, Ley Electoral de la República Dominicana;

VISTA: La Ley No.12-00, del 30 de marzo de 2000, que modifica la parte final del artículo 268 de la Ley Electoral No.275-97;

VISTA: La Ley No.13-00, del 30 de marzo de 2000, que agrega un párrafo II al artículo 5 de la Ley No.3455, de fecha 21 de diciembre de 1952, sobre de Organización Municipal;

VISTA: La Ley No.200-04, del 28 de julio de 2004, Ley General de Libre Acceso a la Información Pública.

VISTA: La Ley No.289-05, del 18 de agosto de 2005, que modifica los Artículos 50, 51 y 54 de la Ley Electoral No.275-97, y deroga la Ley No.78-05;

VISTA: La Ley No.30-06, del 16 de febrero del 2006, que prohíbe la utilización por parte de agrupaciones o partidos políticos de lemas o dibujos contentivos del símbolo, colores, emblemas o bandera, ya registrados en la Junta Central Electoral que distinguen a una agrupación política, sin la autorización legal del grupo o partido político indicado con dicho símbolos, colores o emblemas.

VISTA: La Ley No.176-07, del 17 de julio de 2007, del Distrito Nacional y los municipios.

VISTA: La Ley No.41-08, del 16 de enero del 2008, de Función Pública y crea la Secretaria de Estado de Administración Pública;

VISTA: La ley No.157-13, del 11 de septiembre del 2013, que instituye el voto preferencial en República Dominicana

VISTA: La Ley No.33-18, del 15 de agosto de 2018, sobre la Ley de Partidos, Agrupaciones y Movimientos Políticos."

- A los fines de armonizar la propuesta con la legislación vigente sobre la materia, proponemos que, en donde se lea "Partidos y Agrupaciones Políticas", diga "Partidos, Agrupaciones y Movimientos Políticos, de conformidad con la denominación contenida en la Ley No.33-18 que las regula.
- Se incorporan las siguientes definiciones importantes, con el propósito de garantizar el alcance y aplicación de las disposiciones normativas:



ACTA NO. 07 DEL LUNES ONCE (11) DE FEBRERO DE 2019, PÁGINA NO. 13 DE 106

- Fusiones, alianzas y coaliciones, son las distintas modalidades de vinculación para los diferentes partidos políticos que deciden unir sus fuerzas electorales;
- Alianza, es el acuerdo establecido entre dos o más partidos políticos para participar conjuntamente en uno o más niveles de elección y en una o más demarcaciones electorales;
- Coalición, es el conjunto de partidos políticos que postulan los mismos candidatos y que han establecido en un documento el alcance y contenido de sus acuerdos. Los integrantes de la coalición podrán pactar, aunque no con todos ellos, siempre que tengan en común un partido que los personifique, de acuerdo a lo que establece la Ley No.33-18 de Partidos, Agrupaciones y Movimientos Políticos;
- **Fusión**, es la integración de dos o más partidos políticos con el objeto de constituir uno solo para todos los fines legales y electorales;
- **Pacto,** es cuando un grupo de partidos deciden ir aliados en un bloque bajo una denominación común y que postulen la totalidad de los candidatos. En ningún caso, la identificación del pacto o bloque de partidos será entendida como el reconocimiento de una nueva organización política y sus integrantes preservan en todo momento su propia personería, símbolos y autoridades partidarias.
- **Tránsfuga**, se atribuye a aquellos representantes que, traicionando a sus compañeros de partido o apartándose individualmente o en grupo del criterio fijado por la organización competente de los partidos, agrupaciones y movimientos políticos que los han presentado, o habiendo sido expulsados d estas, pactan con otras fuerzas políticas.
- **Transfuguismo:** Es la actitud y comportamiento de quien se convierte en tránsfuga, especialmente en el quehacer político.
- La Junta Central Electoral es el órgano encargado de la aplicación de la presente Ley, la cual entra en vigencia a partir de las elecciones del año 2020.
- En cuanto a la **jurisdicción de la Junta Central Electoral**, la Comisión Bicameral amplía el ejercicio de las potestades públicas de la Junta Central Electoral en las circunscripciones electorales acreditadas en el exterior.
- Se abren las posibilidades a profesionales no solo de las ciencias jurídicas, sino también egresados de otras carreras que guarden afinidad con las funciones propias del organismo electoral, para que puedan integrarse a la Junta Central Electoral en calidad de miembros o suplentes. Solo será exigible la condición de abogado para el presidente del organismo electoral y su suplente. Asimismo, se reduce de 35 a 30 años la edad mínima obligatoria para ser elegible para integrar el órgano constitucional.



ACTA NO. 07 DEL LUNES ONCE (11) DE FEBRERO DE 2019, PÁGINA NO. 14 DE 106

- Se modifica la redacción de lo relativo a las "<u>Atribuciones de la Junta Central Electoral</u>", para desarrollar la potestad administrativa de la JCE de nombrar todos sus funcionarios y remuneraciones, exceptuando a "...el Director de Elecciones, Director de Cómputos, el Director Nacional del Registro del Estado Civil y el Director de la Cédula de Identidad y Electoral, que estará a cargo del Registro Electoral, los cuales serán designados previa consulta con los partidos políticos".
- Se dispone como una responsabilidad de la Junta Central Electoral, la custodia, el mantenimiento y la
 conservación del Registro Civil, la Cédula de Identidad y todo lo concerniente a la inscripción de
 ciudadanos y ciudadanas en el Registro Electoral, conforme lo establece la Constitución, las leyes y
 su reglamento.
- Se sustituye la condición de "saber leer y escribir", por la formación mínima académica de "bachiller", respecto a los requisitos para ser miembro titular o suplente de las juntas electorales.
- Sobre la afiliación política, se modificó la redacción, para que en lo adelante se lea:
 - "Artículo 25.- Afiliación Política. Al designar los miembros y secretarios de las juntas electorales y sus respectivos suplentes sustitutos, se deberá tratar de designar a individuos que no estén afiliados a ningún partido político; y si esto no fuere posible, se deberá nombrar a afiliados no activistas de dos o más partidos políticos reconocidos, de tal modo que ninguno de estos tenga mayoría de votos en la junta. y, especialmente, se tratará en todos los casos de que el presidente y el secretario, así como sus respectivos suplentes y sustitutos, pertenezcan a partidos políticos distintos."
 - En el Párrafo II del artículo 38, sobre la Creación Traslado, Fusión y Supresión de los Colegios Electorales, el proyecto bajo estudio plantea que a cada colegio electoral se asignará no más de 600 electores. Cuando el número de electores de una demarcación territorial determinada supere esta última cifra, la Junta Central Electoral creará un colegio adicional y prorrateará entre los dos colegios la totalidad de los electores.

Para los nuevos colegios no podrán ser inscritos más de 400 electores, armonizando este mandato con la Ley No. 33-18, sobre Partidos, Agrupaciones y Movimientos Políticos.

• En el mismo orden, en <u>lo relativo a la Designación y Numeración de los Colegios</u>

<u>Electorales</u>, los mismos se harán de manera lógica y práctica, toda vez que en la actualidad coexisten 158 colegios electorales con el mismo número, generando tal situación, confusión y dificultad en la sistematización de los procesos y los resultados electorales.



ACTA NO. 07 DEL LUNES ONCE (11) DE FEBRERO DE 2019, PÁGINA NO. 15 DE 106

- En el mismo contexto, los funcionarios de los Colegios Electorales como se identifican a las autoridades electorales responsables de dirigir el proceso de votación, escrutinio, levantamiento de las actas, entrega de resultados y materiales de sus respectivos colegios electorales, de conformidad con las reglas y procedimientos establecidos por la Ley Electoral y la Junta Central Electoral.
- Se plantea eliminar la frase final del artículo 40.4, <u>relativo al uso de los recursos ante las recusaciones o impugnaciones contra funcionarios colegios electorales</u>, en virtud de que siempre debe permitirse la posibilidad de someter un recurso ante el TSE, lo contrario, implicaría la violación de derechos políticos establecidos, este numeral quedará del modo siguiente:
 - **Artículo 40.4.-** Cuando se someta una impugnación o recusación contra funcionarios de colegios electorales, el escrito será dirigido, dentro de los tres (3) días siguientes a la designación, a la junta electoral correspondiente, la cual, después de haberlo comunicado a los partidos políticos reconocidos dentro de las veinticuatro (24) horas de recibo, conocerá del caso y lo decidirá dentro de los tres (3) días siguientes. Estas decisiones no serán susceptibles de recurso alguno.
- En lo atinente al artículo 64, disposición que clasifica las elecciones en ordinarias, extraordinarias, generales y parciales, se sugiere adicionar el siguiente párrafo:
 - "**Párrafo:** Cada nivel de elección será representado en una boleta independiente o aun encontrándose en la misma boleta, se contarán y contabilizarán de manera separada, de forma que un nivel no influya en el otro."
- Con relación a la publicidad requerida para saber dónde funcionará un determinado colegio electoral,
 la Comisión amplía el plazo de 30 días dispuesto en la propuesta de ley, a 60 días, quedando el mismo
 como se lee a continuación:
 - **Artículo 68.- Anuncio**. El local donde funcionará cada colegio electoral será anunciado por lo menos sesenta días de anticipación a la fecha de las elecciones, y no se cambiará después, sin el consentimiento expreso de la Junta Central Electoral. Sólo se cambiará por alguna causa que impidiere su uso para fines electorales.
- Con relación al Párrafo III, del artículo 97, sobre Fusión, Coalición y Alianzas de Partidos, el mismo dispone que la resolución que intervenga no será susceptible de recurso alguno, salvo la revisión ante la propia Junta Central Electoral, la Comisión ha adicionado como competente para este recurso de revisión al Tribunal Superior Electoral, junto a la propia Junta Central Electoral.



ACTA NO. 07 DEL LUNES ONCE (11) DE FEBRERO DE 2019, PÁGINA NO. 16 DE 106

Las propuestas de candidatos serán formuladas por los partidos y agrupaciones políticas a través de su organismo directivo central o por los respectivos organismos directivos provinciales, municipales o del Distrito Nacional, según los casos, de conformidad con los mecanismos de elección definidos en la Ley de Partidos y, con excepción de las candidaturas escogidas en primarias, serán presentadas por medio de escrito que se entregará al Secretario General de la Junta Central Electoral, en el caso de las candidaturas de los niveles presidencial, senatorial y de diputados, o de la correspondiente junta electoral, en el caso de las candidaturas municipales.

Las propuestas, para que puedan ser admitidas deberán ser presentadas a más tardar setenta y cinco (75) días antes de la fecha en que deba celebrarse la elección ordinaria correspondiente.

- A los partidos y agrupaciones que no hayan hecho pacto de alianza o coalición, no podrán sumárseles los votos para los fines de una elección, aunque hubiesen presentado los mismos candidatos, si no ha existido pacto de alianza escrito y aprobado, previo a la celebración de las elecciones por la Junta Central Electoral.
- Artículo 100.1.- Transfuguismo en las Candidaturas. No podrán ser postulados por ningún otro
 partido, agrupación, movimiento político o alianza, en el mismo proceso electoral, candidatos que
 hayan sido nominados previamente por su correspondiente organización política.
- Quedó establecida la equidad de género para las candidaturas a la Cámara de Diputados, regidurías y vocales en la propuesta nacional.
- Se acogió que los candidatos a todos los niveles puedan acreditar ante la Junta Central Electoral a sus delegados, tanto a nivel presidencial, a nivel congresual y municipal, este artículo se leerá:

Artículo xxx.- Designaciones y Condiciones. Todo partido político reconocido que haya declarado su propósito de concurrir a una elección y de presentar candidaturas podrá acreditar un delegado (as), con el sustituto (a) correspondiente, ante la Junta Central Electoral, ante cada junta y colegio electoral.

Salvo lo dispuesto en el régimen que norma las alianzas, los partidos políticos reconocidos que concurran a las elecciones podrán designar un delegado(a), con el sustituto (a) correspondiente, ante cada colegio electoral, debiendo éstos presentar la credencial correspondiente, firmada por la autoridad competente de la organización política que representan.

 Se adiciona un artículo referente a la separación de elecciones de las autoridades municipales, acogiendo el texto del proyecto de ley marcado con el número de expediente 06602, procedente de la Cámara de Diputados, el cual se leerá:



ACTA NO. 07 DEL LUNES ONCE (11) DE FEBRERO DE 2019, PÁGINA NO. 17 DE 106

Artículo xxx: Las elecciones de las autoridades municipales quedan limitadas al territorio en el que ejerzan sus competencias y atribuciones; en consecuencia, los votos emitidos en los distritos municipales sólo serán válidos para la elección de los directores y vocales de dichos distritos municipales, sin que en ningún caso se les compute al municipio que pertenezca.

- Se mantiene vigente el contenido de la Ley No.157-13, sobre el Voto Preferencial.
- En el proyecto de ley se obliga a que la propaganda impresa contenga la identificación del emblema del partido político o alianza de partidos que nomine al candidato y quedaría vetada su colocación en lugares ocupados por los poderes públicos.
- Apertura y Cierre de la Campaña Electoral: Se establece el período de campaña se entenderá abierto desde el día en que se emita la proclama por parte de la Junta Central Electoral, y concluirá a las doce de la noche del jueves inmediatamente anterior al día de las elecciones. Igualmente, sugerimos que se incluya como parte de la definición de "campaña electoral", que la misma se inicia con posterioridad al cierre del período de la "precampaña". Ese período entre el fin de la pre campaña establecido en la Ley de Partidos y la campaña, sugerimos que se regularice y se especialice para la inscripción de las candidaturas.
- Se crea la figura del Coordinador de Campaña Electoral. Los partidos políticos, las agrupaciones políticas y las alianzas o coaliciones que hayan presentado candidatos, deberán acreditar ante la Junta Central Electoral y por igual en las Juntas Municipales un Coordinador de Campaña, con su respectivo suplente, que durante la misma sea el responsable de la misma, para los trabajos de organización y coordinación de las actividades propias del calendario de campaña.
- Se mantiene la siguiente disposición para alinearla con lo estipulado en la Constitución y en las leyes vigentes sobre la materia: El derecho al buen nombre, la honra y reputación de las personas. Por consiguiente, en ningún aviso o manifestación publicitaria, podrán utilizarse expresiones ofensivas en forma directa o indirecta hacia los demás participantes del proceso y tampoco deben usarse calificativos insultantes, ni referencias degradantes a la persona, al nombre o apellidos de los candidatos y miembros de otras organizaciones políticas.
- Los partidos políticos y sus candidatos serán responsables del retiro de la propaganda electoral, para estos fines se coordinará con los partidos políticos y los Ayuntamientos correspondientes, la organización de jornadas de limpieza, a partir del momento que la Junta Central Electoral lo coordine con dichas autoridades, pudiendo la Junta Central Electoral retener un monto de los aportes a los partidos políticos, esto como garantía de que efectuarán efectivamente el retiro de la propaganda.
- La Junta Central Electoral regulará la propaganda visual en los espacios públicos con anticipación al inicio de la campaña. La distribución de los espacios de publicidad en los municipios deberá hacerse respetando el criterio de equidad en el acceso para la asignación de esos espacios y tomando en consideración los niveles de elección a que aspiran los candidatos y candidatas.



ACTA NO. 07 DEL LUNES ONCE (11) DE FEBRERO DE 2019, PÁGINA NO. 18 DE 106

- Se dispone la igualdad de tarifas por servicios de propaganda electoral, las cuales serán fijadas para la publicidad comercial ordinaria. Durante la campaña electoral, estas tarifas no podrán exceder el promedio de las cobradas por cada empresa durante los seis (6) meses anteriores a la apertura de la misma.
- El proyecto incluye restricciones al uso de recursos del Estado en la campaña de candidatos que ocupen cargos públicos, entre ellas la suspensión de funciones desde el momento en que su candidatura sea aceptada por la Junta hasta el día de las elecciones.
- Quedan exceptuados de esta prohibición los programas de asistencia social, ayuda comunitaria o de servicios públicos habituales que estén contemplados en la planificación regular del Estado los cuales podrán desarrollarse conforme a la planificación establecida.
- <u>Se establece los Recursos contra violaciones de estas disposiciones</u>. Cualquier candidato u organización política concurrente podrá acudir ante el Tribunal Superior Electoral, con la finalidad de reclamar o invocar la violación de una de estas disposiciones. El Tribunal Superior Electoral establecerá el procedimiento de reclamación correspondiente.
- En cuanto a las firmas encuestadoras, las mismas quedan sometidas a regulaciones de estricto cumplimiento y transparencia, debiendo estar registradas y avaladas por la Junta Central Electoral.
- Los partidos políticos depositarán ante la Junta Central Electoral un informe que contenga el presupuesto general de gastos en que incurrirá la organización política en el proceso electoral, considerándose como parte de los ingresos del presupuesto de gastos de campaña electoral, todos aquellos aportes que reciban los partidos, agrupaciones, movimientos y candidatos, en calidad de donaciones, cesiones y préstamos, los cuales serán cuantificados para establecer el monto total de los ingresos percibidos para la realización de la campaña electoral.
- Se establece un nuevo tope de gastos para las campañas electorales en todos los niveles, quedando redactado el artículo y sus párrafos como se leen a continuación:
 - "Artículo 166.- Del tope en el Gasto de Campaña Electoral. El límite de gasto por campaña electoral, por partido político, agrupaciones o movimientos políticos, será el equivalente a 122.50 por electores hábiles inscritos en el registro electoral. En tanto, los candidatos tendrán los siguientes topes:
 - 1) **Presidenciales:** Ciento veintidós punto cincuenta (RD\$122.50) pesos dominicanos, por electores hábiles inscritos en el Registro Electoral a nivel nacional.



ACTA NO. 07 DEL LUNES ONCE (11) DE FEBRERO DE 2019, PÁGINA NO. 19 DE 106

- 2) Congresuales: Ciento cinco punto cero (RD\$105.00) pesos dominicanos por electores hábiles inscritos en el Registro Electoral a nivel de la provincia o circunscripción correspondiente.
- 3) Municipales: ochenta y siete punto cincuenta (RD\$87.50) pesos dominicanos para alcaldes y directores de distritos municipales; cuarenta y tres (RD\$43.75) pesos dominicanos para regidores y vocales, por electores hábiles inscritos en el Registro Electoral de la demarcación correspondiente.
- **4) Distritos municipales:** con menos de cinco mil electores inscritos en el padrón, ciento cincuenta pesos (RD\$150.00) pesos dominicanos por electores hábiles inscritos en el Registro Electoral de la demarcación correspondiente.
- **Párrafo I.-** La Junta Central Electoral, mediante resolución podrá indexar, en coordinación con los partidos, agrupaciones y movimientos políticos, las cantidades señaladas en este artículo, de acuerdo al Multiplicador del Ajuste por Inflación y la tasa de cambio publicado por el Banco Central de la República Dominicana, para el año previo al inicio de las campañas.
- **Párrafo II.-** Las contribuciones individuales hechas por particulares con el propósito de aportar a los precandidatos a los cargos de elección popular no podrán ser superiores al uno por ciento (1%) de los límites o topes establecidos en el presente artículo.
- **Párrafo III.-** Los fondos sobrantes de las recaudaciones realizadas por los candidatos de los partidos, agrupaciones y movimientos políticos durante la campaña se destinarán a los programas de formación política de sus miembros.
- **Párrafo IV:** Una vez publicada la resolución que establece los topes de gastos de campaña, los partidos y agrupaciones políticas, deberán depositar en un plazo no mayor de 30 días el presupuesto de ingresos y gastos correspondientes. Serán consideradas como parte del gasto las donaciones y colaboraciones que reciban los partidos, agrupaciones o candidatos."
- Como forma de transparentar los recursos obtenidos por las distintas organizaciones políticas, se dispone la siguiente redacción:

Fiscalización de Contribuciones: Los partidos depositarán ante la Junta Central Electoral y mantendrán a la vista en formato electrónico, un informe que contenga todos los ingresos y gastos de la organización, antes, durante y después del proceso electoral, debiendo detallar las informaciones de gestión, administración y contabilidad de los recursos captados, con los indicadores y los estándares de auditoría establecidos por la Cámara de Cuentas.



ACTA NO. 07 DEL LUNES ONCE (11) DE FEBRERO DE 2019, PÁGINA NO. 20 DE 106

Contribuciones limitadas y personales: todas las contribuciones deberán ser personales y limitadas en cantidad y ninguna persona física, corporación, empresa o institución puede hacer o realizar donaciones o contribuciones económicas electorales a nombre de otra persona.

• A fin de garantizar el derecho al libre tránsito de los electores, se dispone la siguiente modificación:

Artículo 168.1 Transporte público urbano e interurbano gratuito. Se establece un sistema de transporte público urbano e interurbano gratuito, regido por la Junta Central Electoral el día previo, el día de las elecciones y el día posterior. La JCE tomará las medidas de rigor para la aplicación de esta disposición en el transporte público regular como el Metro, la OMSA, el teleférico o cualquier otro servicio de transporte público estatal.

- Referente a la libertad de tránsito, se estableció que los candidatos no podrán ser apresados durante los ochos días previo a las elecciones salgo flagrante delito, tampoco su libertad de tránsito podrá ser restringida por parte de las autoridades públicas.
- Se reduce el tiempo de votación en el día de las elecciones de todos los niveles.

Artículo 178.- Votación en un solo día. Toda votación se realizará en un solo día. Comenzará a las siete (7) de la mañana y terminará a las cinco (5) de la tarde, como plazo máximo, salvo que la Junta Central Electoral, por razones atendibles, decida ampliar dicho plazo.

• Se amplía la representación proporcional, tomando en cuenta la nacional extranjera.

Artículo 223.- Representación Proporcional. En cada provincia, municipio, circunscripción electoral o distrito municipal, según sea el caso, los partidos políticos o agrupaciones políticas independientes presentarán sus candidatos a:

Senador, diputados, diputados nacionales por acumulación de votos;

Representantes ante parlamentos internacionales, diputados y diputadas representantes de la comunidad dominicana en el exterior, alcaldes, vice alcaldes, regidores y suplentes de regidores, directores, subdirectores y vocales de distritos, a través de boletas conjuntas o separadas para cada nivel de elección;

Serán elegidos por mayoría simple de votos el senador, alcalde y suplente de vicealcalde, director y subdirector de distrito municipal;

Por el sistema proporcional, diputados (representantes de provincias, nacionales y del exterior) y representantes parlamentarios internacionales, regidores y suplentes de regidores y vocales.

• Se incorporan nuevos artículos para la asignación de escaños, basados en el cociente electoral.



ACTA NO. 07 DEL LUNES ONCE (11) DE FEBRERO DE 2019, PÁGINA NO. 21 DE 106

Artículo xxx- Para la asignación de escaños correspondientes a los representantes electos para la Cámara de Diputados, Parlamentos Internacionales, Concejos de Regidores y Juntas de Vocales, se utilizará el sistema del cociente electoral de resto mayor, el cual será determinado siguiendo el procedimiento que a continuación se describe:

El cociente electoral es el resultado de dividir el total de votos válidos emitidos entre el número de escaños a ser distribuidos en la circunscripción correspondiente;

El resto mayor de votos es la cantidad de votos más alto que le queda a cada partido después de haberse realizado la distribución de escaños mediante el cociente electoral.

El número de escaños a asignar a cada partido dependerá del número de veces que su votación contenga el cociente electoral, comenzando por el partido que haya alcanzado una mayor votación. El resto mayor de votos será utilizado cuando aún queden escaños por distribuir después de aplicar el cociente.

Artículo xxx.- Del procedimiento para la elección del Diputado o Diputada Nacional por Acumulación de Votos. De conformidad con lo que establece la Constitución y las leyes, en la determinación de los candidatos y candidatas que hayan de resultar escogidos como Diputados o Diputadas Nacionales por Acumulación de Votos, se seguirá conforme al siguiente procedimiento:

1. Los Partidos Políticos presentarán por ante la Junta Central Electoral una lista de cinco (5) candidatos que serán postulados por una demarcación nacional, en adición de aquella que contiene los candidatos y candidatas al Congreso Nacional por cada una de las provincias y circunscripciones establecidas por las leyes y las disposiciones especiales emanadas de la Junta Central Electoral.

Las listas que contengan los candidatos y candidatas a la diputación nacional por acumulación de votos serán cerradas y bloqueadas, en ese sentido, los electores, al votar en el recuadro de un partido político en la boleta del nivel congresional escogerán dichos representantes según el orden en que fueron presentados en la lista.

2. Los Partidos Políticos podrán establecer alianzas de carácter nacional, a nivel general y total en el nivel congresional, en lo que respecta a la escogencia del Diputado (a) Nacional, según los mismos plazos dispuestos en la ley electoral vigente con respecto al depósito de estos pactos y posteriormente la representación de las candidaturas. En caso de alianza, un partido habrá de personificarla.

En ningún caso, un partido o agrupación política que celebre un pacto de alianza con otro u otros partidos para las provincias existentes, podrá pactar con otro partido o agrupación política diferente para el diputado por acumulación nacional.

3. Podrán optar por la representación nacional todos aquellos partidos que hayan concurrido al proceso electoral en el nivel congresional, dando preferencia a aquellos que, aún obteniendo más del uno por ciento (1%) de los votos, no pudieron alcanzar escaños.



ACTA NO. 07 DEL LUNES ONCE (11) DE FEBRERO DE 2019, PÁGINA NO. 22 DE 106

Artículo xxx.- El escrutinio y adjudicación de los cargos se realizará atendiendo a los siguientes criterios:

- 1. Se determinará la cantidad total de votos congresionales que ha obtenido cada agrupación política o alianza de partidos.
- 2. Se establece cuáles partidos obtuvieron más del uno por ciento (1%) de los votos válidos emitidos.
- 3. Se establece cuáles partidos no obtuvieron representación congresional y que obtuvieron no menos del uno por ciento (1%) de los votos válidos emitidos en las elecciones.

Párrafo. - Para los fines de esta ley, las alianzas o coaliciones de partidos políticos se interpretarán como una única y sola entidad.

Artículo xxx.- Asignación de los escaños correspondientes a la diputación nacional queda establecido de acuerdo a la Constitución y las leyes.

- En las medidas cautelares, las sanciones administrativas electorales y las infracciones jurisdiccionales electorales, se sustituye en todo el texto del proyecto de ley la frase "trabajos públicos" por la palabra "reclusión".
- La Comisión Bicameral decidió crear dentro del Título XIX, Sección V, de los Delitos Electorales, la figura del <u>Procurador Especializado en delitos y crímenes electorales</u>, tipificados en la presente ley, electos por el Consejo Superior del Ministerio Público, según en lo dispuesto en la Ley No.133-11.
- En este sentido, serán castigados los individuos que compren cédulas, los que voten más de una vez, los que suplanten identidad y voten en nombre de otros y también habrá prisión para los que sobornen y hostiguen para conseguir votos.
- Se modifica la redacción del Acápite 19 del artículo 240 del proyecto de ley en estudio, para que las misma se lea del siguiente modo:
- (...) 19. Serán castigados con penas de 3 a 10 años de prisión los que violaren las normas constitucionales, éticas y legales sobre uso de los medios de comunicación impresos, electrónicos y digitales elaborando, financiando, promoviendo o compartiendo campañas falsas o denigrantes con piezas propagandísticas y contenidos difamantes o injuriosos contra el honor y la intimidad de candidatos, candidatas o del personal de las candidaturas internas u oficiales de los partidos, movimiento o agrupaciones participantes en los procesos electorales.



ACTA NO. 07 DEL LUNES ONCE (11) DE FEBRERO DE 2019, PÁGINA NO. 23 DE 106

Conclusión.

En tal virtud, la Comisión Bicameral, dejando constancia en este informe legislativo del esfuerzo en conjunto de los legisladores que representan los diferentes partidos políticos, **HA RESUELTO: presentar informe favorable con modificaciones**, fusionando las iniciativas marcadas con los números de expedientes 00917-SE y 06616-CD, tomando como base la iniciativa a la No.00917-SE, subrogando el proyecto de ley marcado con el expediente No.06602 de la Cámara de Diputados; de igual modo, anexamos a la versión final de la iniciativa con los cambios insertados sugeridos por la Comisión Bicameral.

A su vez, solicita la inclusión de este informe en la Orden del Día de la presente Sesión para fines de conocimiento y aprobación". (sic)

POR LA COMISIÓN BICAMERAL:

SENADORES:

COMISIONADOS: Arístides Victoria Yeb, presidente. Julio César Valentín Jiminián, José Rafael Vargas Pantaleón, Charles Noel Mariotti Tapia, Santiago José Zorrilla, José Emeterio Hazim Frappier y Rafael Porfirio Calderón Martínez, miembros.

FIRMANTES: Arístides Victoria Yeb, presidente. Julio César Valentín Jiminián, José Rafael Vargas Pantaleón, Charles Noel Mariotti Tapia, José Emeterio Hazim Frappier y Rafael Porfirio Calderón Martínez, miembros.

DIPUTADOS:

COMISIONADOS: Henry Modesto Merán Gil, vicepresidente. Alfredo Pacheco Osoria, Víctor José D´Aza Tineo, Máximo Castro, Mirian Altagracia Cabral Pérez, Hamlet Amado Sánchez Melo, Gustavo Antonio Sánchez García, Plutarco Pérez, José Felipe La Luz Núñez, José Altagracia González Sánchez, Adalgisa Fátima Pujols, Ramón Dilepcio Núñez Pérez, Fidel Ernesto Santana Mejía y Ramón Antonio Cabrera Cabrera, miembros.

FIRMANTES: Henry Modesto Merán Gil, vicepresidente. Máximo Castro, Mirian Altagracia Cabral Pérez, Hamlet Amado Sánchez Melo, Gustavo Antonio Sánchez García, Plutarco Pérez, José Felipe La Luz Núñez, José Altagracia González Sánchez, Adalgisa Fátima Pujols, Ramón Dilepcio Núñez Pérez y Ramón Antonio Cabrera Cabrera, miembros.

Finalizada la lectura del informe anteriormente transcrito, el proyecto de ley orgánica quedó sometido a su primera discusión.



ACTA NO. 07 DEL LUNES ONCE (11) DE FEBRERO DE 2019, PÁGINA NO. 24 DE 106

Se inició la discusión del proyecto con la intervención del vicepresidente de la Comisión Bicameral, diputado Henry Modesto Merán Gil, quien expresó: "Una vez más esta Cámara de Diputados se encuentra en presencia de un día histórico, histórico porque en el día de hoy, probablemente, el Poder Legislativo le entregue a la República Dominicana, en cumplimento de su deber, una nueva ley de régimen electoral que completará el sistema electoral creado por la Constitución del año 2010, y que le permitirá a los dominicanos y a las dominicanas ejercer real, efectiva, transparente y democráticamente sus derechos políticos. En el año 2010, presidente, diputados y diputadas, se inicia la última ola de reforma constitucional, y desde luego, ola que abarcó todo el sistema electoral dominicano. El Congreso de la República, y en virtud del mandato constitucional que creaba un trípode legislativo, llámese un Tribunal Superior Electoral, constitucionalizadas las figuras de los partidos políticos y finalmente disponía una reforma a su antigua Ley Electoral No.275-97. Este trípode legislativo ha venido desarrollándolo el Congreso Nacional con la aprobación de la Ley Orgánica del Tribunal Superior Electoral en el año 2013. Posteriormente y después de más de diecisiete años de discusiones legislativas, se aprobó en agosto pasado una Ley de Partidos, Agrupaciones y Movimientos Políticos, la ya famosa Ley No.33-18, y justamente hoy, presidente, estamos a la puerta, como señalaba, de completar esta trilogía con lo que se denominará la Ley de Régimen Electoral de la República Dominicana. Este es un proyecto que contiene doscientos noventa y tres artículos, casi trescientas páginas, presidente, diputados y diputadas, con veinticinco títulos divididos en secciones y subsecciones. Este ha sido, sin lugar a dudas, un trabajo titánico del Congreso de la República y que nos permitimos, brevemente, si el tiempo y nuestra garganta nos lo permiten, resumir qué contiene, cuáles son los aspectos más importantes y fundamentales del presente proyecto. Lo primero, presidente, es que este proyecto redefine todas las atribuciones de la Junta Central Electoral, tanto por su Pleno como por su presidente, ya que en la Ley No.275 uno de los problemas que tenemos es que hay una confusión entre las atribuciones del Pleno y las atribuciones propias del presidente de la Junta Central Electoral, cosa esta que queda resuelto en el presente proyecto. Este proyecto, presidente, trae un nuevo régimen de encuestas. A las firmas encuestadoras se les obliga a registrarse en la Junta Central Electoral, y este relajo, donde compañías de carpetas se dedican en los patios a realizar encuestas para utilizarlas como mecanismos de campaña, va a quedar desterrado, el presidente Pacheco estuvo activo en esa parte. La publicidad en los actos públicos, llámese del Gobierno Central o de los gobiernos locales, el PRM también se fajó en esta parte, y perfectamente el partido oficial entendió y comprendió que debía ser reducido a sesenta días, esto significa que desde el Gobierno Central y los gobiernos locales no será posible inaugurar obras, ni realizar actos públicos que tiendan a insinuar proselitismo político hasta sesenta días antes de las elecciones. Con relación a los medios de comunicación, se define un esquema claro, presidente, de uso equitativo, de uso equilibrado por parte de todos los partidos políticos y sus candidatos, de los medios de comunicación estatales. Se define todo un régimen de accesibilidad a los medios de comunicación. A partir del año 2020, la Policía Electoral estará debidamente identificada y lo que ocurre en las mesas y en los recintos electorales, donde las autoridades públicas puedan presentarse sin estar debidamente acreditadas por la



ACTA NO. 07 DEL LUNES ONCE (11) DE FEBRERO DE 2019, PÁGINA NO. 25 DE 106

Junta Central Electoral, queda absolutamente prohibido. Todos los candidatos y candidatas a nivel nacional, en virtud de esta ley, quedarían obligados a tan pronto termine la campaña electoral, retirar, óigase bien, todos los candidatos y candidatas estaremos obligados a retirar nuestra propaganda de los espacios públicos, que era una de las grandes demandas que realizaba la sociedad civil y todo el pueblo dominicano. Importante esto, presidente, importante para los que vayan o vayamos a aspirar, a partir de esta nueva ley, cada nivel de elección tendrá un delegado por mesa electoral; llámese, habrá un delegado designado por los partidos para el nivel municipal en febrero y un delegado designado por los partidos para el nivel presidencial en mayo e igualmente, y aquí viene lo nuevo, un delegado para la boleta congresional, que también participará en el mes de mayo. Esta fue una propuesta que defendió con uñas y dientes el honorable decano Máximo Castro, y que la Comisión Bicameral tuvo a bien acoger; tengo que decir que fue usted, don Máximo, porque hay que ser honesto, usted fue el padrino de esa propuesta de que los legisladores, los congresistas, candidatos tengan un delegado en cada mesa electoral que también defienda sus votos. Igualmente, presidente, esta ley tipifica y castiga todo el tema del transfuguismo político, se acabó en la República Dominicana estar dando brincos entre partidos, eso lo prohibió la Ley No.33-18, la Ley de Partidos, y esta legislación lo termina de rematar, presidente, no hay forma de que un dirigente político pueda estar brincando de una organización a otra. También se crea la Procuraduría Especializada para los Delitos y Crímenes Electorales, que estará adscripta a la Procuraduría de la República y se regirá, desde luego, según lo dispone su Ley Orgánica No.133-11. Mi distinguido presidente, colegas diputados y diputadas, si me permiten, brevemente, señalo los últimos aspectos; con relación al tope de gastos, colegas diputados y diputadas, ciento veintidós punto cinco pesos (RD\$122.05) por cada elector, para el nivel presidencial; ciento cinco pesos (RD\$105.00) por cada elector, por el nivel congresual; ochenta y siete punto cinco pesos (RD\$87.05) por elector en el nivel municipal y ciento cincuenta pesos (RD\$150.00) por elector en los distritos municipales, cuando sean menores de cinco mil habitantes. Igualmente, presidente, se establece un tope por cada partido político de 1.75% por electores del padrón, por cada uno de los partidos políticos. Termino, presidente, hablando de cómo se comportará la boleta congresional y la boleta municipal. Según lo que se plantea en el proyecto y aprobado en el Senado de la República, la boleta congresional se comporta tal cual al día de hoy se está comportando, el doble arrastre entre senadores y diputados, voto preferencial con el Método d'Hondt. La boleta municipal se comporta ahora de manera diferente, conteo de votación, separados los municipios de los distritos municipales, ¡óigase bien!, los alcaldes sacan sus votos y los directores de juntas distritales sacan los suyos, a eso se le agrega que se aplica el voto preferencial con el Método d'Hondt, para los regidores y los vocales; estamos hablando de que la boleta municipal en cuanto a elección se comporta igual que la boleta congresional. Finalmente, presidente, diputados y diputadas, entendemos que este es un proyecto no solo importante, sino urgente y trascendental para el pueblo dominicano. Felicitamos, presidente, a la Comisión Bicameral que realizó un extraordinario trabajo, por lo que entendemos y creemos conveniente que este hemiciclo de la Cámara de Diputados proceda a votar afirmativamente por la que debe ser la nueva ley de régimen electoral".



ACTA NO. 07 DEL LUNES ONCE (11) DE FEBRERO DE 2019, PÁGINA NO. 26 DE 106

A continuación se le otorgó el uso de la palabra al vocero del Partido Revolucionario Moderno, diputado Ronald José Sánchez Nolasco, quien manifestó: "Escuchando las palabras del vicepresidente de la Comisión Bicameral, el honorable diputado Henry Merán Gil, resaltamos los logros que puedan alcanzar los artículos que contiene esta pieza tan importante que hoy se puede marcar un antes y un después de aprobada la Ley Orgánica de Régimen Electoral en la República Dominicana. Apoyamos, aplaudimos esta iniciativa tan demandada por la sociedad dominicana, con ella se corrigen muchos abusos, atropellos y el impedimento de la libertad de expresión en el sufragio electoral. No estamos del todo complacidos ni convencidos de este proyecto de ley, porque salpica y raya en la frontera de lo inconstitucional en algunos aspectos; y citamos un caso palpable, que es el voto de arrastre, que cuando usted marca o elige a un diputado, automáticamente está eligiendo un senador, que en la mayoría de los casos no es de su preferencia, ni de su agrado. Está totalmente demostrado que el Congreso Bicameral de la República Dominicana, como se llama, bicameral, es porque hay un grupo de representantes en esta Cámara, elegidos y defendiendo los intereses de una demarcación, y otro grupo de senadores en otra Cámara, haciendo lo propio. Pero, no necesariamente en mi provincia, quien vota por el diputado convencido de que hace un trabajo extraordinario por la comunidad, corra la misma suerte con el senador, y eso es un retraso que aun exponemos aquí, en la República Dominicana, y que de consumarse el acto hoy, la aprobación de este proyecto, pues seguimos en la misma práctica, eligiendo a una persona y obteniendo el triunfo de otro que no tiene que ver nada con la voluntad del elector. Por eso, hoy nosotros nos sumamos a la intención de aprobar esta pieza tan importante, como Partido Revolucionario Moderno que entiende que la República Dominicana está por encima de todo, y que antes que una petición particular, están los intereses colectivos. Y es por eso que sometemos, presidente, que sea incluida una modificación al proyecto, la cual les leo a continuación: 'Propuesta del bloque de diputados y diputadas del Partido Revolucionario Moderno. Proponemos que se modifique el artículo 167 del proyecto, en relación con la elección de senadores y diputados, para eliminar el arrastre entre legisladores, para que diga: La elección del senador y senadora de cada provincia del país se hará mediante el voto directo de los electores de la provincia correspondiente, en boleta separada de los candidatos a diputados de dicha provincia'. Igualmente proponemos un artículo 168, que diga: 'La elección del alcalde o alcaldesa del Distrito Nacional y los municipios, así como el director o directora de los distritos municipales se hará mediante el voto directo de los electores de la demarcación correspondiente, en boleta separada entre los candidatos a alcaldes, y regidores, y directores y vocales de la demarcación correspondiente'. Queremos que conste en acta, porque como criticamos el voto de arrastre del diputado con el senador, también hacemos la misma crítica, porque es el mismo caso, del vocal o regidor, con el director o alcalde municipal. Muchas gracias, y como les repetimos, votamos críticamente a este proyecto de ley".

Por el Partido Reformista Social Cristiano agotó un turno el diputado Máximo Castro, y externó: "Yo pienso, presidente, y quiero pensar como usted, que esta pieza legislativa que debatimos en el día de hoy, de alguna manera



ACTA NO. 07 DEL LUNES ONCE (11) DE FEBRERO DE 2019, PÁGINA NO. 27 DE 106

fortalece el sistema democrático. Pero además, quiero compartir con mi colega Henry Merán la mayor parte de lo que expresó; la mayor parte de lo que expresó. Esta ley, que tiene alrededor de siete años paseando por el Congreso Nacional, y que si bien es cierto, tiene algo malo, pero tiene muchas cosas buenas, y malo sería que nosotros no asumamos la responsabilidad de haber trabajado tantos años y sustentar esta propuesta en la Cámara de Diputados. Como queremos ser breves, por el tiempo, debo plantear lo siguiente, colegas diputados y diputadas, presidente. En el debate de la Comisión, en el que realmente se enriqueció cada una de las propuestas, ya Henry Merán anunció la propuesta que hicimos nosotros asumiendo la representación de los diputados, que entendíamos que no tienen dolientes en las mesas electorales, y que el diputado, a los cuatro, cinco, quince días y al mes es que sabe si ha ganado las elecciones, si son diputados o no, esta vez debe haber un representante de esa boleta que vigile por la seguridad del voto del diputado. Pero además, nuestro representante de la juventud en ese debate hizo dos propuestas, el ingeniero y colega Rogelio Alfonso Genao Lanza, que fueron las siguientes, a las que se refirió el vocero del bloque del PRM, sobre el voto de arrastre, y además, se refirió también al voto del exterior, porque yo pienso que se está cometiendo un desequilibrio cuando a los diputados de la República Dominicana nos mandan todos a un voto preferencial, y los del Exterior van en una lista. En ese debate él entendía e hizo su planteamiento, de que eso era injusto, ¡de hecho es injusto! Por eso no compartimos, y dijimos que una mayoría del cien por ciento de lo que planteó nuestro representante y vicepresidente de la Comisión; aun así porque hay muchas cosas buenas, más cosas buenas que malas, el bloque del Partido Reformista Social Cristiano solamente acude en este momento a la 'Convención de Alfonseca de 1907', cuando dijo: 'vamos a votar por esta iniquidad', por la iniquidad de los puntos que hemos enumerado, que entendemos y que se han pronunciado muchos colegas, porque entendíamos en ese momento, y entendemos todavía que eso era injusto. De todas maneras, en esa ley se salva una propuesta anterior con la que realmente estábamos nosotros caminando, pudiéramos decir, del colega Pedro Botello, sobre el voto preferencial. Pero como ese 20%, entendemos que no era realmente equilibrado, por eso nosotros acudimos, y repito, a la 'Convención de Alfonseca de 1907', cuando dijo: 'vamos a votar por esa iniquidad', el bloque del Partido Reformista va a votar, aun así por esa iniquidad. Gracias, presidente".

Por el Partido Revolucionario Dominicano intervino el diputado José Altagracia González Sánchez, y expresó: "En el día de hoy, sin dudas, estamos ante la presencia de un proyecto sumamente importante para la democracia en la República Dominicana, pero quiero iniciar estas palabras, señor presidente, felicitando a todos los miembros de la Comisión Bicameral, muy especialmente a su vicepresidente y al presidente de la misma, porque tantas jornadas de trabajo en las que de alguna manera había momentos de ciertas discusiones profundas, ellos tuvieron la sapiencia de llevar este proyecto a un feliz término. Presidente, si me preguntaran si estoy de acuerdo totalmente con la aprobación de esta ley, necesariamente tendré que responder que no; pero debemos, también, saber que no es posible que nosotros podamos aprobar la ley ideal, sino, que se hace necesario la aprobación de la ley posible; esta ley debió ser modificada a



ACTA NO. 07 DEL LUNES ONCE (11) DE FEBRERO DE 2019, PÁGINA NO. 28 DE 106

partir de la modificación constitucional del 2010, y no fue hasta el día de hoy, que finalmente, nos hemos puesto de acuerdo para que esta ley sea aprobada. Me siento en el deber de saludar la decisión que tuvo el Presidente de la República cuando decidió poner su granito de arena y extender esta legislatura, algunos, igual que yo, no teníamos la certeza de que iba a poder ser aprobada en ese tiempo, y hoy, nueva vez, el Congreso Nacional, fundamentalmente la Cámara de Diputados, hizo ingentes esfuerzos para que, gracias a Dios y a los honorables senadores y diputados, en el día de hoy le demos al país la ley de régimen electoral, no la que yo quería, no quizás la que quería mi partido, ni la que quería la mayoría, sino la que ha sido posible. Podemos enumerar varios de los aspectos que nosotros entendemos son positivos en este proyecto de ley. Por ejemplo, la creación del fiscal especializado para los delitos electorales, una petición, prácticamente, de todas las fuerzas vivas de la democracia dominicana, logramos incorporarlo. independencia del voto de los municipios, versus los distritos municipales; hasta las elecciones pasadas pudiéramos decir que eso era, prácticamente inconstitucional, y con esta ley nosotros lo estamos resolviendo. El tope de los gastos de campaña de los partidos y de los candidatos, y a eso le agrego el tope de los recursos que una persona física puede darle a un candidato. El transfuguismo, presidente, cuánto dolor de cabeza le da eso a los partidos políticos, y aquí, con esta ley, se acabó el usted ir a una convención interna de un partido y luego ser candidato de otro partido; solo eso, para el fortalecimiento de la democracia de los partidos políticos es altamente positivo. Los delegados, como decía el presidente, que fue una petición, fundamentalmente, del maestro Máximo Castro, la implementación del delegado por nivel electoral; las inauguraciones de obras sesenta y cuarenta días antes de las elecciones municipales y presidenciales, que fue un pleito que lo llevó a cabo, fundamentalmente, el presidente Alfredo Pacheco; la disminución del horario de votación, todos sabemos que era seis (6:00) de la mañana - seis (6:00) de la tarde; con esta ley tendremos de siete (7:00) a cinco (5:00) de la tarde, adaptándonos a la mayoría de los países del área, que tienen un horario parecido a este. Tuve la oportunidad en un momento de ir a unas elecciones en la hermana República de El Salvador y me encontré con que después de pasadas las elecciones, algunos quisimos ir a tomarnos un trago, no hubo forma. Aquí estamos implementando, por primera vez, con una ley, la ley seca en el proceso eleccionario de nuestro país, y que no podrá vender nadie ninguna bebida alcohólica, sino doce horas después de terminado el proceso de votación, y yo pienso que es altamente importante esto para la democracia dominicana. Las sanciones que se tendrán que aplicar a los militares y policías, que muchas veces sin estar acreditados, porque tienen simpatías particulares, hacen, muchas veces, cosas indebidas, y se presentan en los centros de votación sin estar acreditados, con esta ley se va a tener el control de que los militares y policías que puedan participar en esos procesos, tengan que estar acreditados por la Junta Central Electoral. Más aún, la prohibición de medios anónimos, de repente a cualquiera de nosotros como candidatos, hacen cualquier cosa con nosotros, y usted no sabe quién es, eso quedará prohibido en esta ley. No es, reitero, la ley perfecta, pero es, señor presidente, la mejor ley que hemos podido lograr. Concluyo, si me lo permiten, leyendo, y quiero que me presten atención, lo que los secretarios leyeron fue el informe que la Comisión Bicameral aprobó, pero ese informe en el Senado



ACTA NO. 07 DEL LUNES ONCE (11) DE FEBRERO DE 2019, PÁGINA NO. 29 DE 106

de la República tuvo algunas modificaciones, que es necesario, señor presidente, que las podamos leer, yo las tengo aquí, si usted me lo permite yo las leo o se las llevo a la secretaria o al secretario para que las lea. El artículo 4, eliminar la parte final: 'y deberá ser aplicada a partir de las elecciones del año 2020', eso dice el informe que nosotros firmamos, pero el Senado modificó, para que diga: 'La Junta Central Electoral será la institución encargada de la ejecución de la presente ley'. Aclararlo, presidente, porque había algunos niveles de confusión, porque algunos colegas tienen el informe que nosotros habíamos aprobado. Otra enmienda es agregar al párrafo II lo siguiente: 'No podrán ser aumentados ni los beneficiarios ni los montos asignados de estos', a lo que eso se refiere es a lo que tiene que ver con el tema de las inauguraciones y demás. En el párrafo III, agregar lo siguiente, después de las palabras: los funcionarios públicos que administren recursos del Estado... Y agregar un párrafo IV que diga: 'Está prohibido durante los cuarenta días anteriores a la fecha fijada para la celebración de los comicios municipales y sesenta días anteriores a la fecha fijada para la celebración de los comicios presidenciales y congresionales la realización de actos inaugurales de obras públicas por el Gobierno Central y las alcaldías. Asimismo, el Gobierno Central, las entidades públicas descentralizadas y las alcaldías se abstendrán de realizar programas de apoyo social o comunitario extraordinarios'. Agregar un párrafo al artículo 165: 'La Junta Central Electoral en coordinación con los partidos políticos podrá reglamentar todo lo concerniente al presente título'. Y finalmente, agregar un párrafo al artículo 91, que vale decir también que es responsabilidad del profesor Máximo Castro, que diga: 'Párrafo II. Los candidatos a suplentes de concejales y vocales serán seleccionados de acuerdo a los estatutos o reglamentos de los partidos, agrupaciones y movimientos políticos'. Señor presidente, reitero que, quizás, esta no sea la ley ideal, pero es la ley posible. El Partido Revolucionario Dominicano, a pesar de que quisiera otras cosas, está obligado a votar favorablemente por este proyecto, porque de alguna manera, como siempre lo dice el presidente, es probable que la carga se arregle de camino. Iniciamos con esto, y le estamos dando a la República Dominicana una pieza legislativa sumamente importante, eso no significa en modo alguno que mañana o pasado no se pueda modificar, porque las leyes electorales en todo el mundo tienen que ser dinámicas, porque cada día el aspecto electoral está cambiando. Vamos a votar en favor de este proyecto. Necesitamos del respaldo de cada uno de los legisladores de todas las bancadas. Muchas gracias, señor presidente".

A continuación, por el Partido de la Liberación Dominicana, la diputada Magda Alina Altagracia Rodríguez Azcona manifestó: "La historia a veces se repite como comedia y a veces como tragedia. Aquellos polvos trajeron estos lodos, y cuando nos oponíamos a lo que pasó con la Ley de Partidos Políticos, no se nos tomó en cuenta en lo que dijimos y ahora estamos viendo lo que ha pasado. Oyendo a los honorables voceros que nos hablan de todas las bondades de esta ley, parece que todo el mundo ganó, parece que todo el mundo avanzó, solo retrocedimos las mujeres, cuando permitimos que se eliminara el 50% de la paridad municipal, que era un consenso y un compromiso de todos los partidos políticos y todos los jefes de partidos, y no pasó nada, porque como dijo Bertolt Brecht, primero se llevaron a



ACTA NO. 07 DEL LUNES ONCE (11) DE FEBRERO DE 2019, PÁGINA NO. 30 DE 106

los comunistas, pero como yo no era comunista no me inmuté; después se llevaron a los obreros, pero como yo no era obrera no me inmuté; ahora me llevan a mí, pero ya es tarde. Compañeras y compañeros, yo soy consciente de lo que estoy diciendo y estoy dispuesta a pagar el precio por lo que estoy diciendo. Compañeros y compañeras, me voy a situar primero desde tres puntos de vista. Primero, con la norma jurídica, y voy a citar la Constitución y la Estrategia Nacional de Desarrollo; después la Ley de Partidos; la Ley Electoral vigente y la ley que vamos a conocer. La Constitución, que nos llama a que el Estado debe promover las condiciones jurídicas y administrativas para que la igualdad sea real y efectiva, y adoptará las medidas para prevenir y combatir la discriminación, la marginalidad, la vulnerabilidad y la exclusión; y dice: 'el Estado debe promover y garantizar la participación equilibrada de mujeres y hombres en las candidaturas a los cargos de elección popular para las instancias de dirección y decisión en el ámbito público, en la administración de justicia y en los organismos de control del Estado'. Pero la Estrategia Nacional de Desarrollo, que nos hemos dado todos y todas, tan manida que la hablamos en todos los sitios, nos dice lo siguiente: 'Establecer y aplicar una regulación eficiente del funcionamiento de los partidos políticos y mecanismos de monitoreo; y establecer mecanismos que permitan la equidad de género en materia de acceso a los puestos de decisiones y estructuras partidarias'. Pero también tiene metas, metas quinquenales que nos dicen que esperamos que para la Cámara de Diputados, nosotros estamos esperando en el 2010 un 20.8%; en el 2015, un 26.90%; en el 2020, un 33%; en el 2025, un 45.50 %; y en el 2030, paridad. No lo digo yo, está en la Estrategia Nacional de Desarrollo. Ley de Partidos, y digo esto porque a veces, compañeras y compañeros, a nosotras las mujeres nos ponen a decir el mismo discurso de los que nos oprimen, y ocurre que las opresiones se mantienen porque las oprimidas dicen el mismo discurso de quienes las oprimen. Cito, ¿qué dice la Ley de Partidos en su artículo? 'Instituir mecanismos que garanticen la democracia interna y la igualdad y equidad de género a todos los niveles de sus estructuras organizativas, estableciendo en sus estatutos internos la cuota o porcentaje de participación, no pudiendo, en ningún caso, ser dicha cuota menor al porcentaje establecido por la Ley'. Y dice también, para los que dicen que la Ley de Partidos ya decía que era nacional, no es verdad, una falacia, la Ley dice en el párrafo I del artículo 54: 'La Junta Central Electoral y las juntas electorales no admitirán listas de candidaturas para cargos de elección popular que contengan menos del 40% y más del 60% de hombres y mujeres', lo dejó ahí; nosotros queríamos y sometimos una modificación para que lo explicitara, pero lo dejó ahí, dándole oportunidad a la Junta a que reglamentara. Pero ¿qué dice la ley vigente?, la ley vigente, la No.275-97, y yo quiero saber si nosotros tenemos cara para mostrarles a las mujeres que nos siguen, porque aquí no estamos hablando por nosotras, estamos hablando por las que están afuera, si nosotros podemos darle una legislación peor que la que recibimos. Ese 7% de más, del 33 al 40, nos lo están sacando, pero de las costillas, como va, era preferible que nos dejaran el 33 y que se cumpliera. ¿Y qué dice la Ley en la composición a los cargos?, estoy hablando del artículo 68 de la Ley 275-97 vigente que dice: 'La Junta Central Electoral velará porque se cumplan estas disposiciones, incluyendo las circunscripciones electorales. Toda propuesta en la cual no se respete este porcentaje será nula y no podrá ser



ACTA NO. 07 DEL LUNES ONCE (11) DE FEBRERO DE 2019, PÁGINA NO. 31 DE 106

aceptada por el organismo electoral'; no me diga que dice lo que dice la ley, la ley es clara. Es tan clara, que los partidos políticos, el 8 de marzo del 2016, con el argumento falaz, y quiero recordar la definición que hace la Real Academia de lo que es una falacia, es un argumento que parece válido, pero no lo es, se usa a veces intencionadamente para persuadir o manipular, mientras que a veces se hace sin intención debida. Bajo ese argumento falaz se está diciendo que no hay mujeres para completar las boletas electorales, que los partidos no tienen mujeres, ¡qué mentira, que no tienen mujeres!, cuando el 8 de marzo los partidos, todos, los mayoritarios y los minoritarios le pidieron a la Junta Central Electoral una dispensa para que les permitieran cumplir la cuota a nivel nacional, alegando que no tenían mujeres. Y nosotras, las mujeres de todos los partidos, sin importar colores, privilegiando lo que nos une, nuestra condición de ser mujeres por encima de todos los partidos, le pedimos a la Junta que no aceptara esa dispensa. Fruto de eso, los partidos 'en bola de humo', en cuarenta y cinco días arreglaron sus boletas y tuvieron que integrar quince mujeres más en la boleta electoral, de las cuales hay nueve que están elegidas aquí. Ustedes me disculpan, compañeras, pero yo tengo que decir que Ana María Peña Raposo, que Josefina Marmolejos, que Antonia Suriel, Ceila Encarnación, que Besaida González, que María Gallard, que Hilda Genao, que Milna Tejada, que Miledys Suero R, que Adalgisa Abreu no son mujeres, no son excelentes diputadas, que yo me quito todo frente a ellas, que están haciendo todo... que ustedes saben lo que yo quiero decir, no se pasen de simpáticos. Quiero decir, que yo me siento orgullosa de compartir curul con estas mujeres y nosotras les dijimos a los partidos políticos que esta Comisión de Género había capacitado alrededor de setecientas mujeres en toda la geografía nacional, y que si los partidos no sabían dónde estaban las mujeres, nosotras les mandábamos, como le entregamos a la Junta, el listado de las mujeres de todas las provincias, de todos los municipios, con sus nombres, con sus teléfonos, con su dirección. Las mujeres les hemos aportado a los partidos políticos más de los votos que los hombres. Miren compañeros, miren, no lo digo yo ¿ustedes ven ese libro?, (muestra en sus manos un libro) 'Más mujeres, más democracia: desafíos para la igualdad de género', de la Junta Central Electoral, que evalúa provincia por provincia en la elección de las diputadas, cuántos votos promedio hemos aportado. Compañeros y compañeras, yo soy una diputada vieja en edad y en tiempo aquí, y hace mucho tiempo que sé leer las cosas, y estoy casi convencida de que 'consummatum est', sin embargo, yo quiero que, como dijo el comandante, la historia nos absuelva y que nosotros podamos decir que así como mujeres en el 1997 pudieron ser capaces de arrancarles a los partidos políticos una legislación que nos tiene aquí sentadas, nosotros seamos capaces de devolverles a esas mujeres que confiaron en nosotras lo que nosotras recibimos de esas mujeres que eran menos. Yo no voy a decir que esa Ley Electoral no tenga todas las bondades que aquí se han mencionado, pero lamentamos, que como se ha mencionado que el decano presentó esa propuesta, todo el mundo, parece que las mujeres no tuvimos quién nos escribiera, y creíamos que con nuestros voceros y nuestros compañeros estaban representados los diputados y las diputadas, que estaban representando nuestros intereses...



ACTA NO. 07 DEL LUNES ONCE (11) DE FEBRERO DE 2019, PÁGINA NO. 32 DE 106

El diputado presidente Radhamés Camacho Cuevas indicó: "Concluyó el tiempo del turno, Doña Magda".

Continuó en el uso de la palabra la diputada Magda Alina Altagracia Rodríguez Azcona y dijo: "Pero parece que no fue así. Muchas gracias, señor presidente. Llamo a la atención de que esos avances que tiene este proyecto solo han sido retroceso para las mujeres".

En este momento las diputadas presentes, de pies, agitaban las manos ante lo expresado por la diputada Rodríguez Azcona.

El siguiente turno lo agotó el diputado Fidelio Arturo Despradel Roque y exteriorizó: "Además de defender el derecho que tienen los partidos, el derecho que tiene la sociedad de estar informado de la marcha de una ley que es fundamental y que hace años y años que está dándole vueltas en este hemiciclo. Además de eso, yo estaba defendiendo también a los diputados y las diputadas que deben exigir que para ellos levantar la mano y votar por una ley, esa ley y los elementos que le anteceden deben ser conocidos por ellos, porque ellos y ellas no son personas que están aquí para levantar o bajar la mano, sino para pensar, razonar y opinar. Nosotros estamos hablando del presente y el futuro de nuestro sistema político y de las normas que regulan las venideras elecciones generales del 2020, que afectan los derechos de más de diez millones de dominicanos y dominicanas. Como diputado, como representante de Alianza-País y como ciudadano de la República, rechazo rotundamente este intento de aprobar al vapor, sin el debido estudio por parte de todos y todas, sin el debido debate, el proyecto de ley electoral sancionado ya, de manera irresponsable por el Senado. Y voy más lejos, pregunto a los diputados del PRM, del PLD, del PRD y de las demás bancadas si es verdad que se van a prestar a cambiar el sistema político dominicano, sin darse ni dar un tiempo razonable para leer el proyecto, para estudiar todas las páginas del informe de la Comisión Bicameral, y si se van a atrever a aprobar un nuevo sistema electoral sin consultar a los demás sectores de la sociedad. Me sorprende la ligereza con la que este proyecto ha sido traído a esta Cámara de Diputados y me resisto a ser parte de este proceso carente de legitimidad y sentido democrático. A quienes asumen llamarse 'opositores', si se quedan formando parte de esta farsa, les tomará asumir las consecuencias, nuestro pueblo no es estúpido y sabrá pasarle factura a cada quien. Por mi parte, yo me voy a retirar. Que conste en acta que esta farsa no contará con mi participación, ni con la de mi partido. Muchas gracias, señor presidente".

Se le otorgó un turno al diputado Plutarco Pérez, quien señaló: "Hoy, una vez más la Cámara de Diputados se anota un punto en representación del pueblo dominicano, pues desde hace varios años hemos venido trabajando esta pieza que la sociedad, en sentido general, había estado esperando y había estado reclamando, una pieza legislativa que había sido reclamada por los sectores productivos y por todos los sectores que intervienen en la vida pública de nuestro país. Y a



ACTA NO. 07 DEL LUNES ONCE (11) DE FEBRERO DE 2019, PÁGINA NO. 33 DE 106

pesar de que teníamos varios meses trabajando en la Comisión Bicameral y habíamos hecho ingentes esfuerzos por llegar a un acuerdo, no logramos concluir los acuerdos antes de que concluyera la legislatura, sin embargo, gracias a la buena disposición del Presidente de la República, que tenemos que reconocerlo hoy, el Presidente Danilo Medina, que supo interpretar el interés de la Nación, convocó a una legislatura extraordinaria que está a punto de concluir, en el día de mañana, para que se estudiara esta ley y otras tantas que están aquí en la agenda del día del hoy, y que es muy probable no podamos concluirla, pero que sí la Cámara de Diputados ha tenido el interés de dotar al pueblo dominicano de esos instrumentos legales que todos estamos esperando. Ya los colegas que me han antecedido en la palabra han hablado de las bondades de este proyecto de ley, sin embargo, yo quiero agradecer la buena disposición de los colegas que trabajaron el proyecto, la buena disposición suya, presidente, el seguimiento que le dio a la Comisión, los diputados del bloque del Partido de la Liberación Dominicana, tanto el colega Henry Merán Gil, como la colega Mirian Cabral, que se mantuvieron activos junto al vocero para que pudiéramos llegar a feliz término en el día de hoy. Nosotros creemos que la clase política hoy se desprende de muchas cosas que la sociedad había estado reclamando, pero logramos sacar una ley que responde al interés mayúsculo de la población, sabemos que no hay en esta ley todo lo que hubiésemos querido, y sabemos además que no todos los sectores estarán conforme, pero créanme, señoras y señores, diputados y diputadas, que nosotros hemos llegado al consenso que fue posible para aprobar esta ley, fueron largas horas de discusiones de todos estos temas que los colegas han estado hoy esgrimiendo, no fue que no se discutieron, estuvieron sobre la mesa, pero sobre esos temas logramos el consenso que hoy estamos presentando, lo que no se presentó hoy aquí, colegas diputados y diputadas, fue porque no se logró el consenso anhelado. Pero nosotros decimos como dijo el sabio Salomón, ¿de quién es el niño?, traigan la espada para ver qué hacemos con el niño, nosotros decimos que el niño es del pueblo dominicano, y había que salvarlo. Y por eso, hoy estamos trayendo aquí el proyecto de ley de régimen electoral, para que la República Dominicana tenga la tranquilidad de que en el año 2020 acudamos a un proceso eleccionario con un nuevo instrumento legal dotado de las transformaciones que exigen los nuevos tiempos, que exige el siglo XXI. De manera, colegas, diputados y diputadas, que yo les invito a que votemos por esta ley. Y nosotros sabemos que el Congreso seguirá aquí, seguiremos trabajando, y las conquistas que no se lograron en esta ley, las seguiremos trabajando juntos para lograr que en unas próximas legislaciones podamos establecerlas para bien de todos los dominicanos que pudieran estar disgustados con relación a esta ley. Yo creo, presidente, que usted sabiamente ha puesto a hablar a los representantes de los bloques que han hecho grandes explicaciones, y nosotros no vamos a tomar más tiempo, para ceder espacio a que otros colegas puedan seguir aportando a este importante debate".

Le fue concedida la palabra al diputado Pedro Tomás Botello Solimán, quien se expresó como sigue: "Yo voy a abordar esta pieza legislativa desde el punto de vista de lo que representa como norma que habrá de regular los derechos de ciudadanía para elegir y ser elegido; desde la forma que procura en la regulación para conformar los poderes públicos



ACTA NO. 07 DEL LUNES ONCE (11) DE FEBRERO DE 2019, PÁGINA NO. 34 DE 106

del Estado, específicamente, el Poder Ejecutivo y el congresual; además, las autoridades municipales, así como la atribución que esta ley le otorga a la Junta Central Electoral para garantizar el cumplimiento de cada una de sus disposiciones; y finalmente, la gran responsabilidad que habrá de tener el Ministerio Público, en este caso, la figura de ese departamento especial que se crea adscrito al Tribunal Superior Electoral. Quien quiera desconocer las bondades que aquí se han expresado de esta iniciativa casi convertida en ley, estoy seguro es un mezquino, es una persona que desconoce la labor que hizo una comisión, con mucha entrega y dedicación, como pudimos ver en todos los medios de comunicación, diputados y diputadas, cómo se desarrollaron los trabajos de esa Comisión Bicameral en el Salón Hugo Tolentino Dipp. Allí todos los diputados que quisieron, siendo miembros de la comisión o no, participaron y llevaron sus inquietudes. Hoy tenemos un informe de esa comisión, que ya fue aprobado en el Senado de la República, y hoy tenemos el deber y la responsabilidad de entregarle al país, tal cual vino del Senado, una legislación sin demora, para evitar que esta ley pueda perecer en el camino, y que los dominicanos y dominicanas tengan una ley de un régimen de consecuencias que castigue a aquellos que jueguen con la dignidad de los hombres y mujeres cuando van un proceso electoral, aquellas firmas encuestadoras que juegan con los partidos que no tienen recursos para jugar al chantaje; una ley que sancione severamente a aquellos que hagan uso de los recursos del Estado, inclusive, que manda la suspensión, una vez han sido aceptados como candidatos. Estamos frente a una ley que va a evitar el juego, el relajo de aquellos candidatos que participan en procesos internos y cuando pierden las elecciones se mudan a la sala del frente, entonces, ¡eso hay que evitarlo!, y es ahora que tenemos que evitarlo. Yo recientemente presenté una propuesta de modificación a la Ley 157-3, que es la ley que instituye el voto preferencial, y aquí todo el mundo sabe que fue una iniciativa mía, que la presenté cuatro veces y las cuatro veces perimió, y yo ahora digo aquí, que se puede modificar la ley. ¿Qué hace esta iniciativa en el artículo 267?, establece que el sistema de elección de diputados y diputadas, senadores, síndicos y regidores, se va a hacer conforme a la Ley 157. Yo creo que se puede modificar la ley, pero en lo adelante; vamos ahora a votar la iniciativa para que tengamos una ley de régimen electoral, pues quedándonos con la que tenemos es más de lo mismo, eso sí es una inequidad, seguir con lo que tenemos. Entonces, vamos a votar por esta ley uniformemente, responsablemente, para que no ocurra lo que está ocurriendo con otras legislaciones; ahí tenemos un Código Penal truncado, enclavado, por mezquindades, por pequeñeces, por posiciones que, lamentablemente, lo que hacen es retrasar el buen funcionamiento legislativo. Diputados y diputadas, la bancada del Partido Reformista Social Cristiano ratifica su posición de respaldar la iniciativa; independientemente de las observaciones que el vocero de nuestro partido (alude al diputado Máximo Castro) ha hecho, nosotros vamos a respaldar esta iniciativa, porque es una iniciativa de marca-país, que pone fin a las verdaderas inequidades que se dan en los procesos electorales".

Participó en el debate la diputada Gloria Roely Reyes Gómez y expuso lo siguiente: "Evidentemente, en el día de hoy tenemos un proyecto de gran trascendencia para la democracia dominicana; un proyecto que el país esperaba por años, y



ACTA NO. 07 DEL LUNES ONCE (11) DE FEBRERO DE 2019, PÁGINA NO. 35 DE 106

que quienes hacemos política entendemos el valor que tiene para fortalecer el sistema de partidos políticos y para que tengamos elecciones y procesos electorales más justos. Pero yo, como mujer, como legisladora, no puedo decir que esta es una ley que tiene importantes avances, a costa y en detrimento de las mujeres dominicanas. ¡No!, señor presidente, no podemos decir que esta es una ley de grandes conquistas y grandes avances si vulnera derechos ya adquiridos por las mujeres, por las que hacemos política, y por quienes estamos aquí en la Cámara de Diputados. ¿Por qué digo esto?, en el año 2015 la Junta Centra Electoral, mediante la resolución 21-2015, estableció cuál era el procedimiento para la distribución de las candidatas de la cuota femenina que en ese momento la actual ley electoral establecía. En este artículo 68, que excelentemente en su ponencia doña Magda Rodríguez nos leyó y expresó con grandes argumentos sobre el mismo, no se especificaba en ningún momento que esta era una cuota de carácter nacional. ¿Qué es lo que ha pasado hoy con lo que ha hecho la comisión que estudió la ley de régimen electoral?, que como un 'caramelo envenenado', de repente, han agregado dos palabritas que parecían insignificantes, y hasta inofensivas, es algo muy simple, son dos palabras: 'propuesta nacional'. En ese artículo 136 de este proyecto que hoy estamos celebrando muchos, esas dos palabras representan el retroceso a la conquista de mujeres de años, de todo ese linaje de mujeres guerreras que han estado en estos escenarios, que han estado en las calles, que han estado en los partidos peleando y defendiendo sus derechos, para que hoy aquí se burle esa conquista de las mujeres, y se nos diga que no importa, como si fuéramos tontas, como si no supiéramos de qué se trata eso, como si no supiéramos que esas dos palabras lo que hacen es darle la libertad para la distribución de las candidaturas de mujeres, porque es de mujeres, pues aunque la ley habla de género, sabemos quiénes van a ser las perjudicadas. Por eso, como aquí se ha hablado tanto de que hoy es un día de historia, yo les quiero pedir a mis compañeras diputadas que hagamos historia hoy; ustedes saben a lo que yo me refiero. ¿Cómo podemos hacer historia las mujeres en este hemiciclo?, y a los compañeros diputados que saben de estas grandes luchas que hemos tenido, que también nos acompañen a hacer historia con esta ley en el día de hoy, hagamos historia reivindicando ese derecho de las mujeres a participar en igualdad. Por eso, yo hoy quiero someter una propuesta de modificación al artículo 136, que es muy sencilla, señoras diputadas y diputados, y es solamente la eliminación de estas dos palabras: 'propuesta nacional'. Yo no creo que eso sea tan perjudicial para los diputados ni para los partidos políticos; yo no creo que eso vaya a hacer tanto daño que haya que afectar el derecho a las mujeres a participar en una mayor igualdad y equidad, yo no lo creo, me resisto a creerlo. Por eso la voy a presentar, para la consideración de este hemiciclo: 'Las nominaciones y propuestas de candidaturas a la Cámara de Diputados, a las regidurías y vocales, se regirán por el principio de la equidad de género. Por lo que, estas deberán estar integradas de acuerdo a lo establecido en la Ley de Partidos, por no menos de un 40% ni más de un 60% de hombres y mujeres'. Esa es simplemente la propuesta que nosotros estamos presentando para que ese artículo 136 esté como debe estar, y para que las diputadas que estamos aquí podamos votar conforme con esta ley, porque hay muchas que no vamos a votar por una ley que esté en detrimento de las mujeres".



ACTA NO. 07 DEL LUNES ONCE (11) DE FEBRERO DE 2019, PÁGINA NO. 36 DE 106

A continuación, hizo uso de la palabra el diputado José Felipe La Luz Núñez y externó: "Independientemente de las quejas de mis compañeras legisladoras, porque en materia de género esta propuesta de ley no está llenando sus expectativas, yo creo que nosotros hemos hecho un gran aporte. Una de las veces que yo he sentido orgullo de ser legislador es por el trabajo que hemos realizado en esta Comisión Bicameral. Yo también tenía más aspiraciones con esta ley, quería que el financiamiento electoral se sustentara en principios técnicos y éticos, y no lo conseguí, pero conseguí otras cosas, y yo prefiero que esta tarde histórica nos enfoquemos en lo que conseguimos. ¿Y por qué digo esto?, bueno, porque yo sigo mucho a un autor norteamericano, físico, matemático y sociólogo, que se llama Thomas Kuhn, que es el autor del concepto de paradigma. Yo no concibo la sociedad, ni la ciencia, sin el concepto de paradigma. Entonces, Thomas Kuhn dice que un paradigma es la forma que tiene una comunidad de hacer una cosa durante un período determinado de tiempo, y si nosotros pensamos en el régimen electoral como un paradigma, teníamos desde 1997 que no lo revisábamos; y ahora con esta ley lo que estamos haciendo es revisando el paradigma electoral dominicano, el marco y la forma como se hacen y se financian las elecciones. Entonces, Thomas Kuhn dice que un paradigma se revisa, y si sigue siendo viable, se innova y se actualiza; si está dando señales de decadencia, se reestructura, y si se agotó, se cambia; y nosotros con esta ley lo que hicimos fue que lo reestructuramos. ¿Por qué lo reestructuramos?, porque no había necesidad de cambiarlo completamente, pero le faltan reformas profundas, pero vendrá otra ola de cambios. Yo creo que el voto electrónico es fundamental en la próxima ola de reforma electoral, la profundidad del financiamiento y el tema de género, pero vendrá otra posibilidad de modificarlo. ¿Qué hemos conseguido ahora?, ahora hemos conseguido que la ley tenga garras fiscales; ahora hemos conseguido, por primera vez en la historia de la República Dominicana, que exista una Procuraduría especializada en la investigación y persecución del delito electoral. Nosotros tenemos cientos de muertos en campaña y ninguno se investiga; tenemos cientos de infracciones y delitos en campaña y ninguna se investiga. Todos los casos de escándalos de corrupción que hay en la República Dominicana tienen un trasfondo de corrupción electoral, con relación a las elecciones, y ninguno se investiga. Ahora tenemos la oportunidad de que eso se haga, y nosotros lo que estamos haciendo es un aporte a las generaciones por venir y a nuestra sociedad, porque la clase política, a partir de ahora, va a sentir un alivio en materia de corrupción electoral; pero además, las campañas sucias, denigrantes y falsas, que dañan la honra, la dignidad y la integridad de las personas, eso está prohibido en esa ley, y ese es otro aporte que nosotros hemos hecho en esta Comisión Bicameral. El tema de que los recursos y los gastos estén a la vista de todos en la Internet, eso está en la ley, ese es otro aporte que ha hecho esta Comisión Bicameral y que se suma a todas las demás reformas que ya han anunciado, promovido y resaltado mis compañeros aquí. De modo que, yo creo que hemos logrado muchas cosas importantes y es un ejemplo de que cuando hay voluntad política se puede, entonces tenemos que mantener la voluntad política permanente entre nosotros. El Presidente de la República actúa con madurez cuando extendió la legislatura para lograr que hagamos consenso en la ley, y la oposición política actúa con madurez cuando logra sus objetivos, sin invalidar que la ley pase en el Congreso, y



ACTA NO. 07 DEL LUNES ONCE (11) DE FEBRERO DE 2019, PÁGINA NO. 37 DE 106

yo pienso que eso es una señal colectiva de madurez política del sistema, y si tanto criticamos al sistema, a diario, permanentemente, cuando este da una señal de positividad, también tenemos que saludarlo. Y yo quiero aprovechar esta tarde para saludar el comportamiento del liderazgo político y de esa Comisión Bicameral, que ha trabajado durante este tiempo para que nosotros completemos esta codificación electoral que hoy vamos a votar, y que espero sea favorablemente".

Al diputado Alfredo Pacheco Osoria le fue otorgada la palabra y se manifestó como sigue: "Voy a tratar, distinguidos colegas, de traer algunos aspectos que no han sido tocados, pero que para el Partido Revolucionario Moderno es extremadamente importante, para que después de lo que pasó con el fracasado proceso electoral en la República Dominicana, todo el andamiaje que tiene que ver con el mismo, sea modificado. Por eso, nos plantamos en dos patas con el tema de la Junta Central Electoral; por eso, hemos visto un mejor Tribunal Superior Electoral; por eso, fuimos parte de la aprobación de la importante Ley de Partidos, Agrupaciones y Movimientos Políticos, numerada con el 33-18; y por eso, señor presidente, vamos a ser parte de la aprobación de esta importantísima ley, porque, como señaló nuestro vocero (alude al diputado Ronald José Sánchez Nolasco), hay muchísimas cosas con las que no estamos de acuerdo, pero cuando comenzamos las discusiones, y les doy las gracias a muchos colegas que han resaltado parte de nuestro papel, eran en cantidades industriales con las que no estábamos de acuerdo. Sin embargo, con la aprobación de esta ley, si se aprueba aquí en la Cámara de Diputados, que nosotros esperamos que así sea, vamos a tener una importante reforma en la República Dominicana en materia electoral, y yo tengo un listado de muchas cosas importantes que no se han mencionado, pero voy a economizar un poco el tiempo, porque yo sé que el escenario está cansado, y solo quiero decir, señor presidente, que algunas gentes, muy serias, muy honradas, con un gran nombre, quieren a veces darnos cátedras aquí, y entre otras cosas, el Partido Revolucionario Moderno pretende ser un ente de cambio en esta sociedad, pero si no alcanzamos el poder, nos vamos a quedar en poesía. Por lo tanto, a esos amigos, nosotros solo queremos decirles: no nos defienda, compadre, nosotros sabemos muy bien para dónde vamos; y para usted, compadre, darnos esas cátedras a nosotros, primero tiene que ganar aunque sea una mano de taquito, y entonces, después nos da cátedras a nosotros; que por ejemplo, quien les habla, ha sido cuatro veces el diputado más votado de su demarcación, las cuatro veces, y dos veces más votado del país, democráticamente; entonces, no nos dé cátedras. Porque los que abandonan las luchas, señor presidente, nunca han escrito la historia. Por eso, para nosotros son importantes las tipificaciones que se hacen sobre los delitos electorales en el artículo 284 de esta ley; las tipificaciones que se hacen y las penalidades del artículo 282 de los crímenes electorales; las penalidades que se establecen en los otros delitos electorales, en sus dieciocho numerales, la tentativa de delito, crímenes, y demás, que se castigan en esta ley como si fuera el delito mismo. Y entonces, el Partido Revolucionario Moderno no puede permitir, por estar huyendo, que se quede el estado actual. Nosotros queremos que se elimine el arrastre; y si se eliminara, nosotros saliendo por ahí, no votando, pues entonces



ACTA NO. 07 DEL LUNES ONCE (11) DE FEBRERO DE 2019, PÁGINA NO. 38 DE 106

nosotros lo hiciéramos, pero tampoco se elimina porque se queda lo que está, y hasta el sol de hoy aquí ha habido arrastre en el país. Yo participé en la elaboración de la Ley No. 275-97, y un grupo de jóvenes de la época arrancamos el tema de la creación de las circunscripciones y el voto preferencial, y no fue el sistema perfecto, pero ese sistema ha hecho que desfilen por aquí, por esta Cámara de Diputados, una gran cantidad de personas, que ni soñando hubieran podido lograrlo. Por eso, nosotros, hoy, ante todas las conquistas que contiene esta importante legislación, y menciono la del artículo 196, en su párrafo II, cuando establece que los programas y planes sociales del gobierno, durante la campaña electoral, deben ser congelados y no pueden ser aumentados ni en sus montos, ni en la cantidad de beneficiarios, y nosotros no podemos perdernos de que reformas como estas se introduzcan. Ya han mencionado la de los guardias que irrumpen en los procesos electorales, los dobles delegados, y una cantidad de cosas que pudiéramos pasar la tarde señalando, que son bondades de esta ley. ¡Ah!, eso sí, señor presidente, porque como dice usted, estudiamos la clase, a mí no me pueden alegar desconocimiento de esta materia, porque tenemos dos años discutiéndola, y tenemos, además, un mes trabajando con la comisión, prácticamente, en sesión permanente, y la sociedad dominicana ha criticado al Congreso Nacional por tener la ley detenida, y yo me sumo. Entonces, ¿qué queremos?, ¿que la sigamos deteniendo?, yo pienso que no. Me sopla aquí un distinguido diputado: equidad en la promoción, son tantas; y yo reconozco que se han señalado muchas fallas, y seré parte, si Dios así me lo permite, de la otra gran ola de reformas, de esa que habla José La Luz, de esa que habla Pedro Botello, para que el sistema electoral en la República Dominicana, de manera definitiva, se corrija. Pero termino, señor presidente, diciendo que hubiésemos querido que hoy la República Dominicana tuviera el sistema perfecto, voy a trabajar para que en el año 2020 mi partido tenga mayoría, para nosotros, entonces, organizar y hacer la ley perfecta; mientras tanto, vamos a votar por esa imperfecta, que contiene muchas conquistas positivas para el pueblo dominicano".

Agotó un turno el diputado Rafael Leonidas Abreu Valdez y dijo: "Nosotros, los hombres y las mujeres de esta Cámara de Diputados, hemos dado a demostrar la jornada de trabajo que tenemos día a día para que el país tenga sus leyes, sus resoluciones y sus normativas. El esfuerzo realizado por esta Comisión Bicameral ha sido un esfuerzo extremadamente bien, y una gran cantidad de diputados y diputadas fueron a esa comisión a reclamar sus derechos; todos los diputados tenemos derecho en cada comisión a exigir lo que queremos y lo que deseamos. Por ejemplo, presidente, mi partido quiere poner cinco mujeres en la boleta, pero, por la ley, le exigen que ponga tres, les estamos violando a las mujeres el derecho a poner cinco, cuando entonces nada más pueden poner tres. Todo el mundo tiene derecho a exigir su derecho, todos sabemos los mecanismos en las comisiones, y el trabajo realizado por la comisión, con actitudes positivas para el país. Presidente, cuando uno iba a las elecciones, que ningún diputado tenía delegado, le dieron 'cuchilla' a los diputados y a nosotros nos tumbaron más de cuarenta diputados de nuestro partido. Esta ley es muy importante para todo el mundo, y para los partidos. Yo quiero felicitar esta tarde al Congreso Nacional por hacer este gran esfuerzo,



ACTA NO. 07 DEL LUNES ONCE (11) DE FEBRERO DE 2019, PÁGINA NO. 39 DE 106

sobre lo que pide la sociedad. Esta sociedad puede estar segura de que la imagen del Congreso se mantendrá dando lo mejor posible, para que nos respeten y no crean que nosotros somos cualquier persona, que no pensamos; estamos siempre en disposición de aceptar las críticas, pero hacer los aportes que la sociedad exige. Cuando iban diez militares a una urna, que no les corresponde, e iban con fusiles, eso ahora no se va a dar, estarán sancionados, cancelados y suspendidos, y sometidos por el nuevo fiscal electoral que va a proteger a los políticos, que somos la clase que mantenemos la democracia. Presidente, este pueblo está esperando, por segundos, por minutos, que nosotros, este Congreso, la Cámara de Diputados, apruebe esta magna ley. Hoy pedimos, presidente, en este momento, después de haber escuchado a más de veinte exponentes, desde las dos (2:00) de la tarde...

Debido a lo que venía diciendo el diputado Abreu Valdez, se escuchó un murmullo en estos momentos, por lo que el diputado presidente Radhamés Camacho Cuevas indicó: "Un momento, un momento, honorable. Yo estoy dando los turnos, y no hay que estar voceando aquí; cada quien que ocupe su curul, ponche y yo administro el tiempo, ¿de acuerdo?".

Concluyó el diputado Rafael Leonidas Ábreu Valdez señalando: "Presidente, este es un momento histórico que hemos venido trazando nosotros los legisladores, cuando estamos aprobando leyes tan importantes, como la Ley de Partidos Políticos, la Ley Territorial, la Ley de Alquileres, y los códigos, así como la creación de las altas cortes, y hoy damos el palo más fuerte para la democracia, que es el régimen electoral, que regula los datos de los partidos, esas encuestas asesinas que las hacen en boca de urna o un día antes, o que las hacen en la noche, sin embargo, hoy hemos creado también un orden para las compañías que hacen las encuestas. Y yo pido, presidente, ante tanto tiempo de debate, un cierre de debates, que es el momento cumbre para nosotros llevarles a los partidos políticos, a la sociedad, lo que están pidiendo. Nadie puede alegar ignorancia, cuando nosotros pertenecemos a partidos políticos que nuestros líderes han trazado las pautas. Presidente, nosotros en esa Comisión Bicameral hemos citado a todo el mundo para que planteé su criterio positivo o negativo, el que no fue, fue porque no quiso. Así que yo planteo, presidente, en este momento, un cierre de debates. Amor y paz".

Se le concedió la palabra al diputado Víctor José D'Aza Tineo, quien apuntó: "Permítanme, en primer lugar, felicitar al presidente Victoria Yep, a los senadores integrantes de la Comisión Bicameral, y a los demás colegas miembros de la comisión, quienes laboramos grandes jornadas para lograr consensos en temas que parecían que no nos íbamos a poner de acuerdo, pero que primó la voluntad y la capacidad del consenso, conociendo nosotros que estábamos trabajando una ley que los diversos sectores de la sociedad dominicana estaban demandando, y que en ella hay numerosas conquistas de la sociedad dominicana. Con esta ley entramos en sintonía con los avances de la Ley de Partidos, Agrupaciones y



ACTA NO. 07 DEL LUNES ONCE (11) DE FEBRERO DE 2019, PÁGINA NO. 40 DE 106

Movimientos Políticos, y al mismo tiempo pudimos subsanar algunas debilidades de esta importante ley, como es la demanda de numerosos sectores de la sociedad civil, que se opusieron a los requisitos que establece el artículo 49 para sustentar precandidaturas, y la misma le abre una oportunidad para presentar candidaturas independientes. Ellos no necesariamente tienen que jugar el rol de nosotros, que somos militantes políticos, y desde la sociedad civil pueden, cumpliendo con los procedimientos que establece la ley, presentar candidaturas independientes a la Presidencia de la República en las provincias y en los municipios. Presidente, lo que toca, toca, y a usted debo felicitarle porque en esta gestión suya, Dios mediante, en un tiempo relativamente breve, en minutos, se va a aprobar esta importante ley. Quiero decirles a las mujeres, Magda Rodríguez, Gloria Reyes, ustedes representan muy bien su sector, y qué bueno que ustedes traen la voz disidente en esta iniciativa legislativa; no obstante, ustedes son conscientes que mañana vence la legislatura y que el momento es ahora, que la voluntad política manifiesta hacía tiempo que no existía y que hoy debemos aprovechar este gran momento para darle al país esta iniciativa. Quiero agradecer el apoyo de los integrantes de la Comisión Bicameral en numerosos temas que, desde el Partido Revolucionario Moderno, el compañero Alfredo Pacheco y yo sustentamos, y que en las palabras de Henry Merán hay planteamientos fundamentales del Partido Revolucionario Moderno, porque nosotros vinimos aquí a aportar ideas para el debate, que van en consonancia con lo que quiere la sociedad de una democracia más limpia, en orden, en la que prime la transparencia. Desde el PRM nos sentimos, junto al pueblo, satisfechos con las conquistas que tiene la ley, por eso tengo la satisfacción del deber cumplido, e independientemente de que, ciertamente, la voluntad política se concretó en este último mes y que hubo que encender el acelerador y ponerle prisa, para poder lograrla en el tiempo, sin que venciera la legislatura, eso implica, obviamente, que puede tener defectos, pero que pueden ser subsanables en el tiempo; ya otros han dicho que en posteriores reformas alcanzaremos otros logros. Desde el PRM, por ejemplo, propusimos la figura del fiscal electoral, para que investigue los crímenes y delitos, y solicite las sanciones correspondientes, y el planteamiento se completaba con que esa figura del fiscal especial fuese nombrado por las dos terceras partes de la Cámara de Diputados, para buscar una figura independiente, pero el análisis en la comisión evaluó que roza con la Constitución, y por eso nosotros preferimos, entonces, la figura del procurador general especializado en la investigación y persecución del crimen electoral. Nosotros, desde el PRM, queríamos otro tope de financiamiento, sin embargo, en este momento el tope es el cielo, por vía de consecuencia, la subcomisión que trabajó este tema pudo encontrar puntos de avenencia entre ellos y presentaron a la comisión una propuesta que finalmente consensuamos y está en la ley. En mi caso particular, como exalcalde, síndico en aquel entonces, y como dirigente municipalista, sé lo difícil que es cuando un alcalde tiene que cargar con la impopularidad de directores de distrito, o viceversa, cuando populares directores de distrito tienen que cargar con la impopularidad de algunos alcaldes, y por estar amarrados en una misma boleta, muchos alcaldes, y aquí hay gente, colegas, sentados, que han perdido elecciones como candidatos en sus municipios, habiendo ganado la parte que les corresponde territorialmente, por haber perdido los distritos municipales. Pero, más aún, el colega Pedro Botello adujo



ACTA NO. 07 DEL LUNES ONCE (11) DE FEBRERO DE 2019, PÁGINA NO. 41 DE 106

la Ley 157-13 como una propuesta que él trajo y fue aprobada. Ciertamente, esa ley contiene un mandato que para el 2020 las elecciones de los regidores y juntas de vocales se haga mediante el voto preferencial. Y ¿cómo es posible que se escoja preferencialmente a los vocales de una junta de distrito marcando la cara del candidato a alcalde del municipio al cual corresponde ese distrito municipal? Eso nos motivó, en sintonía con la Federación Dominicana de Distritos Municipales y las entidades municipalistas, buscar el apoyo de los voceros de los bloques partidarios, presentar una iniciativa que, finalmente, usted, presidente, sabiamente envió a la Comisión Bicameral. Concluyo planteando lo siguiente: A pesar de los múltiples logros que han sido expuestos aquí de esta iniciativa, muchos sectores de la sociedad se han concentrado en un tema que ha faltado, y que ha sido propuesto desde el PRM: la separación de la boleta entre senadores y diputados. Es una tarea pendiente, y lo es, presidente, no solo por los temas que se han expuesto, sino porque el sistema bicameral procura que haya peso y contrapeso, y con ese sistema se pierde ese precepto, porque el que tiene mayoría en la Cámara de Diputados también lo tiene en el Senado de la República, y ¿qué razón tendría entonces el sistema bicameral?, bastaría, entonces, con tener una sola cámara de representantes. Por eso, es una tarea pendiente, y me inscribo, al igual que Alfredo Pacheco, en ofrecerle al pueblo dominicano que cuando tengamos mayoría en la Cámara de Diputados nosotros vamos a lograr esa reforma".

En uso de la palabra, el diputado Víctor Orlando Bisonó Haza externó lo siguiente: "Fíjese, señor presidente, colegas diputados y diputadas, ciertamente, la Ley Electoral vigente data del 1997, con pequeñas modificaciones que se le han hecho hasta la fecha. Sin embargo, me uno al reconocimiento de los aportes que hará esta nueva ley en muchos aspectos pendientes, principalmente, aquellos de la inversión que se pueden hacer, y los límites en cada uno de los escaños que se eligen; del fiscal, que ojalá sea una justicia que funcione y no como pasa muchas veces en la República Dominicana, que es por escogencia o por privilegio. Pero no puedo dejar pasar por alto, señor presidente, el voto de arrastre, porque es un tema que toca la Constitución de la República, y pudiéramos decir que esta ley se ha convertido, también, en un tema del arrastre, como la Ley de Partidos Políticos se convirtió en una ley de primarias, porque desgraciadamente, favorece a los que hasta ahora han desempeñado el Gobierno, y desde ahí, se van a las elecciones. Quiero poner de ejemplo el ejercicio del año 2002, en la ocasión que el PRD completo, en aquella época, logró un 42.2% de la población congresual, mientras que la oposición, con un frente del Partido Reformista y el Partido de la Liberación Dominicana, sumaba el 53.3%, pero el resultado de la representación en el Senado fue que el PRD sacara el 90% de los escaños, con una minoría de 42.2%. La historia no se acaba ahí, porque vuelve y se repite, cuando el PRD, entonces, saca un 42.4% en el 2010, pero resulta que en esa ocasión está en la oposición, y no logra ningún escaño en el Senado. El Senado, absolutamente, se lo lleva el PLD, con una sola posición del Partido Reformista en ese entonces. Se ve claramente que hay una violación al espíritu del artículo 208 de la Constitución de nuestra República Dominicana, cuando dice que el ejercicio del sufragio es un derecho y un deber del ciudadano; el ejercicio del voto para elegir a las autoridades del



ACTA NO. 07 DEL LUNES ONCE (11) DE FEBRERO DE 2019, PÁGINA NO. 42 DE 106

gobierno y para participar en los referéndums es personal, libre, directo y secreto; nadie puede ser obligado o coaccionado, bajo ningún pretexto en el ejercicio de su derecho, al sufragio, ni revelar el voto. Entonces, estamos violando ese artículo de la Constitución, específicamente, en el artículo 104 de este proyecto, párrafo IV, cuando señala que se exceptúan de la presente disposición los candidatos a senadores, a quienes se les computarán todos los votos obtenidos por el partido en la provincia. En el caso de los alcaldes, los votos obtenidos en todo el municipio, y respecto a los directores municipales, aquellos que han sido obtenidos en el distrito municipal correspondiente, y como nota, también lo dice el informe que rinde la OEA, en su misión de observación electoral para el año 2016, en las pasadas elecciones; y lo quiero citar, señor presidente, dice: 'El senador recibe los votos marcados para él, pero además, suma también los sufragios que se emiten para aquellos diputados de cualquiera de los partidos que forman alianzas. Vale aclarar, que votar por un diputado supone implícitamente un voto por el senador de la organización. Este mecanismo de elección no contempla que un votante pueda seleccionar candidatos de distintas alianzas en la elección de forma individual, para las diferentes Cámaras del Congreso. Debido a esto, es habitual que en el Senado un partido tenga una absoluta mayoría, aunque este sistema de asignación de escaños genera condiciones de gobernabilidad, limita al mismo tiempo la pluralidad en el Poder Legislativo y contribuye a la concentración de poder. Teniendo en cuenta lo anterior, la misión recomendada considera la posibilidad de que se desvinculen las votaciones de senadores y diputados', fin de la cita. Entonces, nosotros, hoy, queremos recordar que la democracia es el sistema político que defiende la soberanía del pueblo y la manera que el pueblo puede escoger directamente a quienes lo representan o sus gobernantes, y no basta con ver que avancemos en muchas otras cosas, si violamos la Constitución, porque, entonces, estará permanentemente siendo violada para esto y para muchas otras cosas por el que tenga la mayoría de turno. Por eso, yo hoy les pido a mis colegas que obtemperen la oportunidad que tenemos de respetar la Constitución y de darle al pueblo la representación real que le manda nuestra Constitución con el voto directo, y me sumo a la modificación, que ya sé que ha sido sometida, no la voy a someter dos veces, para que modifiquemos el voto del arrastre".

La diputada Johanny Mercedes Guzmán Rodríguez desarrolló la siguiente intervención: "Me sumo a esa iniciativa del colega Ito Bisonó, pues era uno de nuestros planteamientos en la situación del arrastre, que desde que se estaba discutiendo la Ley de Partidos, hemos venido planteando nuestra posición. También nos sumamos a la propuesta de modificación de la honorable Gloria Reyes, en relación a eliminar las dos palabras: 'propuesta nacional', en el artículo 136. Cuando estábamos discutiendo la Ley de Partidos, escuchamos, de muchos legisladores, que no era la ley perfecta, que había muchísimas situaciones de debilidades, pero que era la ley posible; la ley fue promulgada, y ya comienzan los entuertos a la ley para su aplicación, y vemos cómo sectores que estaban de acuerdo, hoy se despachan a dar declaraciones sobre aspectos que votaron, y que hoy no están de acuerdo, y hoy escucho, de muchos de nuestros honorables colegas, lo mismo. Porque, es verdad que hemos asumido un paradigma legislativo, y que hemos hecho



ACTA NO. 07 DEL LUNES ONCE (11) DE FEBRERO DE 2019, PÁGINA NO. 43 DE 106

jurisprudencia legislativa aquí, diciendo que no tenemos la ley que queremos, sino la ley posible, y yo, también, quiero decir, que nosotros, como cuerpo legislativo, debemos acostumbrarnos a legislar por la ley útil, y tenemos que desacostumbrarnos de que 'es la ley posible', y en ese vengo y traigo, seguimos haciendo leyes posibles y dejando muchos laberintos, que se quedan en el camino. Aquí hay un grupo de legisladoras que no hemos protestado, en el día de hoy, para que se apruebe el proyecto de ley de régimen electoral, que en su gran mayoría estamos de acuerdo, y que participamos en las discusiones, y en la Comisión de Género se habló claro. Hemos dicho hoy, y lo dijimos el sábado, porque lo hicimos público a través de nuestras redes sociales, que a las mujeres nos dieron una estocada mortal, y no les está hablando una legisladora que ha venido aquí por cuota, ni está peleando por cuota, les está hablando una legisladora que ha participado de manera democrática conjuntamente con los hombres, y les ha ganado a los hombres. Pero, yo no hablo por mí, no estoy hablando para acomodarme a mí, estoy hablando de esas cientos de mujeres que no tienen las mismas condiciones que tenemos nosotras, que estando aquí, no podemos competir en igualdad de condiciones con ellas, porque ellas no tienen los beneficios que nosotras tenemos. Es de eso que estamos hablando, estamos hablando de decenas de mujeres, en el mundo, que lucharon para que la mujer tuviera derecho al voto, para que, paso a paso, siga avanzando. Es muy bueno venir aquí y decir: 'bueno, hoy tenemos que aprobar la ley útil, posible, porque dentro de unas horas se acaba la extensión de la legislatura', y yo me pregunto, ¿y en once años no nos dio tiempo para entender que sin la participación democrática y representativa de la mujer no hay acción política posible en ninguna provincia? ¿Qué es lo que estamos diciendo las mujeres?, que ya nos cansamos de que las cúpulas partidarias se sienten, y después hagan listas, y en provincias que hay diez, doce, catorce, posiciones, van a seleccionar sus cuatro, sus cinco, empoderados, y luego van a rellenar con las mujeres. ¿Quién nos garantiza que esa participación esté en las treinta y dos provincias del país? No nos tengan miedo, a las mujeres, ¡por Dios!, nosotras no estamos en los locales de los partidos para decorar mesas y colocar floreros, ya ese tiempo pasó. ¿Dónde están los discursos de los líderes políticos?, ¿dónde están los discursos? Porque, cuando estamos aquí, ¡ah!, no, hay una línea bajada, ¿línea de quién?, conmigo no han consensuado esa línea. Yo pertenezco a un partido político, y la Secretaría de la Mujer no nos llamó a nosotras a una reunión para hablar de eso, ni consensuar eso, pero mucho menos a lo interno de los equipos políticos. Entonces, ¿qué estamos diciendo? Pero, no nos tengan miedo, a las mujeres, ¿y cuál es el problema?, ¿cuál es el miedo?, si nosotras dinamizamos el ejercicio político, no hay una actividad que se dé sin la participación de las mujeres, pero ustedes mismos, queridos compañeros, colegas diputados, tienen asistente, encargada de la mujer en el municipio, en la provincia, en cada una de sus juntas distritales, y equipos políticos, ¿y por qué hay que seleccionar a una mujer en cada acción política, y tenemos que limitarle el derecho cuando se quiera? Reitero, las mujeres que estamos aquí reclamando este derecho ya adquirido en la Ley de Partidos, no estamos protestando porque queremos que se nos ponga y se nos seleccione de dedo, aquí todas hemos trabajado por una participación política de las mujeres. Yo lo que quiero es que pasemos del discurso a la acción, que en el liderazgo político nacional, a todos, sin exclusión, no nos utilicen, a las



ACTA NO. 07 DEL LUNES ONCE (11) DE FEBRERO DE 2019, PÁGINA NO. 44 DE 106

mujeres, que no se crean que esta sociedad dominicana sigue igual, que no se crean que esta sociedad, cada día, no está más informada. Esto es un retroceso, eso que está planteado ahí en el artículo 136. Pedimos que sean eliminadas las dos palabras: 'propuesta nacional', y que se deje en libertad a la Junta, que lo pueda resolutar, e incluso, a las mismas direcciones políticas, que puedan aplicar eso. Y yo me pregunto, ¿en qué daña eso a la participación de las mujeres? Yo sé que el tiempo fue rápido, quisieron hacer el informe, y se le fue esa, pero tienen que entender que aquí hay mujeres que pensamos, que no es verdad que nosotras vamos a dejar que eso pase así. Entonces, simplemente, solicitamos que se quiten las palabras: 'propuesta nacional', para que esta ley sea más equitativa, integradora y participativa''.

Dijo el diputado presidente Radhamés Camacho Cuevas: "Señores, a diario, nosotros vivimos pidiendo democracia".

De su parte, el diputado Ricardo de los Santos Polanco se expresó como sigue: "Aproximadamente un 70% de la población, de acuerdo a algunos estudios que hemos tenido acceso, ha perdido la confianza en los partidos políticos. Nosotros esperamos que este proyecto pueda ayudar a mejorar esas estadísticas, pero la verdad es que los partidos políticos, con este proyecto, han perdido la oportunidad de reivindicarse con la sociedad, porque, ¿cómo se le puede explicar a la sociedad que en este proyecto podemos dividir doscientos treinta y dos distritos, de ciento cincuenta y nueve municipios?, ¿cómo le podemos justificar a la sociedad que estamos en capacidad de contarles los votos a miles de candidatos a regidores?, ¿cómo le explicamos a la sociedad que este proyecto de ley no es capaz de contarles los votos a treinta y dos candidatos a senadores como se nos cuentan a nosotros los diputados? La única explicación que eso tiene es que los partidos políticos, empezando por el partido que hoy encabeza el Gobierno, quieren seguir teniendo un Congreso que no es más que un sello gomígrafo, para pasar los préstamos tal y como les dé la gana, y llevar al país a los niveles de endeudamiento en que hoy está. Solo con un Congreso servil, se le puede justificar a una sociedad que nosotros hayamos aprobado, como hemos hecho en ocasiones, préstamos, para si en alguna ocasión llega un huracán, vamos a pagar intereses con dinero guardado ahí; préstamos para que si llega un terremoto; préstamos para si llega un fenómeno sobrenatural; eso solo se logra con un Congreso servil, con un sello gomígrafo, y eso es lo que se persigue en este proyecto de ley".

El diputado presidente Radhamés Camacho Cuevas interrumpió al diputado Santos Polanco, y le señaló: "Colega, colega, este proyecto tiene una literatura redactada, refiérase a los temas que conforman la estructura".

El diputado Ricardo de los Santos Polanco manifestó: "Claro, precisamente porque este proyecto de ley fue redactado y aprobado por la comisión que lo trató, donde se separaron los distritos de los municipios, pero no se pudo separar a los diputados de los senadores, sino que se sigue aplicando el arrastre, y es por eso que nosotros proponemos que sea



ACTA NO. 07 DEL LUNES ONCE (11) DE FEBRERO DE 2019, PÁGINA NO. 45 DE 106

modificado, que se apruebe la modificación que estableció el Partido Revolucionario Moderno, para que a cada uno se le cuenten sus votos, y no se haga un Congreso con un sello gomígrafo, como el que hoy tenemos del partido del Gobierno".

Prosiguió la discusión con la ponencia del diputado Rafael Ernesto Arias Ramírez, quien expuso: "Después de escuchar a todos los compañeros, honorables diputados, que han hablado sobre este proyecto, y tomando en cuenta la importancia del mismo, la responsabilidad legislativa que nos tiene aquí, nos lleva a hacer uso de la palabra en este momento. Si bien son ciertas todas las bondades enunciadas sobre la Ley Electoral, no menos cierto es que el proceso organizativo de las elecciones también tiene sus enmiendas expuestas en esta ley. Me voy a permitir leer la parte principal del artículo 100 de este proyecto de ley, donde dice: 'Suministro de Materiales y Útiles. La Junta Central Electoral hará llegar a las juntas electorales, con 48 horas de antelación al día de las elecciones, las boletas y sobres para boletas observadas, impresos para declaraciones de protestas y para impugnaciones, los efectos de escritorios, lápices, impresos, libros para actas y registros y cualesquiera otros materiales y útiles que fueren necesarios para el cabal cumplimiento de las atribuciones que corresponden a los colegios electorales'. Como podemos observar, la ley manda a que la Junta Central Electoral, cuarenta y ocho horas antes de las elecciones, haga entrega de los materiales para la votación, sin embargo, inmediatamente después, en el artículo 101, sobre la entrega de la Junta Central Electoral a los presidentes y secretarios de las mesas electorales, dice: 'Entrega y Responsabilidad. Con no más de cuatro (4) ni menos de dos (2) días de antelación a la fecha de una elección, el presidente y el secretario de cada colegio electoral se presentarán en la Secretaría de la Junta Electoral de su jurisdicción y recibirán del secretario de la misma los materiales para uso del colegio electoral, así como las boletas y copias certificadas de la lista de electores a quienes corresponda votar en ella, la que será extractada del registro electoral'. Como bien podemos observar, presidente y honorables diputados, ha habido una confusión en cuanto al plazo, en el artículo 100 habla de cuarenta y ocho horas y en el artículo 101 habla de dos y cuatro días, que constituyen noventa y seis o cuarenta y ocho horas. No es posible, entonces, que la Junta Electoral pueda cumplir con lo que está mandando la ley, porque nadie va a entregar lo que no tiene, y por eso, dentro del marco de sometimientos de modificaciones a este proyecto, hemos sometido que el artículo 101, en vez de decir: de cuatro a dos días, diga: 'de veinticuatro horas', antes de las elecciones, para ser entregados los materiales a los presidentes y secretarios de los colegios electorales que van a trabajar en las mismas".

La diputada Ginnette Altagracia Bournigal Jiménez de Socías participó en la discusión con la siguiente ponencia: "En la tarde hoy quisiera decir que me preocupa mucho el equilibrio de los Poderes del Estado, y sobremanera, cómo quedamos nosotros, en violación a los artículos 77 y 248 de la Constitución, que hablan del voto personal, y también me preocupa la actitud del Senado de la República y la de la Cámara de Diputados. Participé en algunas reuniones de la



ACTA NO. 07 DEL LUNES ONCE (11) DE FEBRERO DE 2019, PÁGINA NO. 46 DE 106

Comisión Bicameral, y me van a excusar si menciono nombres en estas palabras que voy a expresar de manera muy sucinta y corta. Estando en la última reunión que participé, el jueves en la mañana, el diputado Juan Quiñones se para de su asiento, él estaba sentado a mi lado, y deja sus lentes y unos papeles sobre la mesa; y estamos tan acostumbrados a ser los peones y los dependientes del Senado de la República, después de que guayamos la yuca en las elecciones, que llegó el senador de San Pedro de Macorís, Hazim Frappier, e inmediatamente el empleado de la Cámara quitó el puesto de Quiñones y sentó al senador. Y ahora me apena muchísimo tener que mencionar que mi amigo Víctor D'Aza le da las gracias al senador Victoria Yeb, pero, ¿y gracias de qué, colega?, si usted es un legislador, igual que el presidente de la Comisión Bicameral, ¿gracias de qué? Entonces, ¿cómo es posible que estemos nosotros en un nivel y tengamos que salir a votar y a matarnos en unas elecciones para darles los votos a estos senadores, en violación franca a los artículos 248 y 77 de la Constitución?, y yo, de manera personal, voy a llevar una instancia ante el Tribunal Constitucional, si mi partido no lo hace, y aquí tengo la modificación permanente para eso. En la tarde de hoy, quiero hacer un llamado a los partidos políticos, que pusimos en la Ley 33-18, que los partidos políticos suplirían los fondos de las primarias, ¡ah!, pero, de comparones, quisimos meternos en primarias, y ahora queremos que la Junta los pague. Yo tengo aquí, desde el 13 de septiembre, una invitación al presidente de la Junta Central Electoral, para que nos diga cómo es que él se va a manejar con los fondos que tiene y las atribuciones que le estamos dando aquí en el Congreso; yo quisiera saber si el presidente de la Junta tiene esos pantalones bien puestos para poner en regla a esos partidos políticos; yo quisiera que él viniera aquí como invitado, presidente, póngame en agenda esa solicitud. Y con las mujeres, nos hemos descuidado, cambiando frasecitas y palabritas, les hemos dado a las mujeres por el trasero en el día de hoy, y creo que no es lo que nos merecemos, y yo no he salido nunca por cuota de mujeres. Yo sé que las amigas Magda y Gloria, cuando hablaron, lo hicieron de manera sentida, porque saben que la mayoría va a aplastar a las mujeres, se los dice alguien que ha salido, en competencia con los hombres, y les he ganado a ellos; yo me siento igual que los hombres, y por eso, cuando aceptamos el 'no más de sesenta y no menos de cuarenta', les dije, que sea 'el cincuenta y cincuenta', porque esto tiene 'cocorícamo', como dicen los muchachos, y ahí está el resultado. Ojalá que las cosas en este Congreso se hagan más despacio, porque este proyecto de ley, muy bueno, con muchas reivindicaciones, con las deficiencias y el lastre de este odioso y bendito, con 'm', para no decir maldito, arrastre, con todo y eso, lo vamos a aprobar en el día de hoy, pero insisto en que llevaré esta modificación al Tribunal Constitucional, para eliminar el odioso arrastre que nos pone a ser dependientes de un Senado de la República que tiene la misma calidad que nosotros, y somos nosotros los que nos hacemos dependientes de ellos".

El siguiente turno fue otorgado a la diputada Josefa Aquilina Castillo Rodríguez, quien manifestó lo transcrito a continuación: "La clase política dominicana ha estado esperando este momento en que una legislación de un régimen electoral sea el complemento de una Ley de Partidos Políticos que recién hemos aprobado; y hemos coincidido todos y



ACTA NO. 07 DEL LUNES ONCE (11) DE FEBRERO DE 2019, PÁGINA NO. 47 DE 106

todas, en que hacía falta el complemento para producir la efectividad en los términos de que la Junta Central Electoral necesita una legislación fuerte para poder accionar en consecuencia. Los procesos políticos de la República Dominicana han estado accidentados, tradicionalmente, por falta de una legislación fuerte, y en este momento, nosotros nos estamos abocando a aprobar una ley de régimen electoral que aún tiene luces y sombras, y es cierto lo que han dicho aquí los legisladores y las legisladoras, de las bondades que tiene este proyecto de ley, pero nosotros entendemos que hay elementos vulnerables que riñen con la Constitución de la República, entre ellos, el voto de arrastre para el diputado de manera preferencial, que arrastra a los senadores, y, también, dentro de los distritos municipales, los regidores van a arrastrar a los vocales o alcaldes, como les dice la gente de manera común, pero, además, en las diásporas, que se establece una lista cerrada. Todos estos procedimientos son inconstitucionales, porque vulneran el derecho que plantea la Constitución, de un voto libre y directo, lo que implica que los legisladores y las legisladoras debemos reflexionar ante esta aprobación, que sería violatoria del derecho de la libre elección. Pero, además, ¡atención, prensa del país!, en este proyecto se establece la Procuraduría Especializada para la Persecución del Delito Electoral, y esto tiene que ser acentuado, colocado de manera específica, pero, además, poner a la clase política en atención, porque esta parte es proclive a que durante los procesos electorales se persiga a los dirigentes políticos contrarios al 'establishment', ¡cuidado con esa Procuraduría Especializada!, que será dependencia directa del Procurador General de la República, pero además, el poder político que la va a administrar es, precisamente, el que podría producir las detenciones inoportunas, indilgando delitos electorales donde no los haya, ¡atención con esto! Yo entiendo que tenemos que prever el accionar, a través de la regulación precisa de esta Procuraduría, que viene a tratar de trabajar con el presunto delito electoral, por la peligrosidad que representa, en términos de esas violaciones de derecho, y de ese golpe a la democracia partidaria que se puede dar, o de democracia ante la participación política. Por otra parte, nosotros tenemos el elemento de las mujeres. La solidaridad, la coherencia, son actitudes que las mujeres dominicanas tenemos que mantener ante cada acción y toda circunstancia; y es por esto que hoy nosotras nos ponemos, todas juntas, de lado de lo que plantea la Constitución de la República, cuando reza en función de la equidad y la igualdad de género. Y precisamente, en la Ley de Partidos Políticos se estableció el 40-60 para el género, pero, ni cortos, ni perezosos, la clase política se ha unificado para alterar la aplicación de este acuerdo, ¿y cómo lo han hecho?, pretendiendo una aplicación nacional. Las aplicaciones nacionales tienen las debilidades de que los partidos políticos manipulen esa cuota de la mujer, colocando de manera medalaganaria a las mujeres que quieran, en los espacios que quieran, y con esto se vulnera, también, ese espacio de trabajo electoral que hacen las mujeres en sus diferentes circunscripciones y provincias. Todo esto implicaría que las mujeres jamás van a alcanzar el 60 del 40-60, los partidos políticos van a manipular para que solo tengamos un 40%, y aquí todas sabemos que en pasadas elecciones esto fue un logro que tuvimos, de eliminar que esto fuera posible de manera nacional. Entonces, yo convoco a que cada uno de nosotros recordemos la frase de Napoleón, cuando iba a la guerra: 'vísteme despacio, que voy deprisa', y siento que todo esto, va muy deprisa, siento que la clase política en la



ACTA NO. 07 DEL LUNES ONCE (11) DE FEBRERO DE 2019, PÁGINA NO. 48 DE 106

República Dominicana tiene que leer, estudiar y reflexionar sobre esta legislación. Necesitamos que la prensa opine, pero con tanta prisa, ni siquiera todos los que están aquí conocen las intríngulis que tiene ese proyecto de ley. Por tanto, nosotros pedimos que este proyecto sea llevado, de nuevo, a la comisión, para la revisión de las modificaciones planteadas por las mujeres, y por los aspectos inconstitucionales que vemos en el mismo, y, además, por la peligrosidad del irrespeto al estado de derecho y a la democracia que tienen muchos artículos. Sé que alguien me va a decir: 'se terminó el plazo de esta legislatura extendida', pero, ¿por qué no aprobarla en la próxima legislatura? Repito, despacio, que voy deprisa, porque todavía hay muchas cosas que hay que investigar sobre el beneficio total que podría dar esta ley".

De su parte, la diputada Altagracia Mercedes González González indicó lo siguiente: "Quiero sumarme a lo ya dicho por las honorables diputadas, la presidenta de la Comisión de Género, Magda Rodríguez, y Gloria Reyes. Este proyecto de ley, esperado por todos nosotros los que nos dedicamos a la vida política, tiene muchísimas virtudes, viene a ordenar, viene a contribuir, pero también se dice, que si usted hace cien acciones buenas, una sola mala que haga arropa a todas las buenas; y yo de manera especial digo, que quien olvida la historia, le toca volver a vivirla. Tengo una deuda con las mujeres que vienen detrás de Altagracia González, porque las honorables diputadas que estuvieron en el período legislativo 2006-2010, con mucha responsabilidad, legislaron para las mujeres que venían detrás de ellas; coincidencialmente, una de esas soy yo, que estoy aquí en el Congreso Nacional gracias a esas mujeres que fueron valientes y les dijeron a la Junta Central Electoral que 'nacional', no, que es 'territorial' que debe de aplicarse la cuota a las mujeres; y no es porque las mujeres les tengan miedo a los hombres, es porque las mujeres tienen que tener un marco que las rija. Porque, Altagracia González participó en las internas de su partido, pero vayan a ver, ganó las internas de su partido, pero el partido hizo de todo para que yo no fuera candidata, incluso, buscó otra candidata en otro partido, pero gracias a la legislación responsable de esas mujeres, obligatoriamente, tuvieron que aceptar mi candidatura, porque la ley me amparaba. En esas tierras de la circunscripción número uno tenía que ir una mujer, y esa era Altagracia González. Yo no sé ustedes aquí, pero mi provincia de Santiago y mi pueblo que represento se han sentido muy cómodos con la representación de esta mujer. Y, ¿por qué hoy nosotros aquí negarle la oportunidad a las que vienen detrás de nosotras y a muchas de las que están aquí hoy, que con esa pequeña frase que dice 'a nivel nacional' no van a seguir representando a su pueblo, ni las que están allá, ni muchas de las que estamos aquí hoy? Así es que, yo les pido a las cúpulas de todos los partidos, que sean responsables, que escuchen a las mujeres, que consulten antes de seguir cometiendo tantos errores, porque todos los que están aquí, y los que están fuera, van y hacen un discurso allá afuera y les dicen a las mujeres tres aspectos: que las mujeres tienen que empoderarse, que las mujeres tienen que participar y que las mujeres tienen que integrarse, pero, ¡vaya sorpresa!, como diría Gustavo Sánchez, ¿cuál es la motivación para la mujer integrarse, si le estamos quitando las conquistas que otras ya nos han dado?, ¿cuál sería el motivo de ir a decirles a



ACTA NO. 07 DEL LUNES ONCE (11) DE FEBRERO DE 2019, PÁGINA NO. 49 DE 106

las mujeres de mi comunidad que la ley, el partido, les garantizan que con ese trabajo de dejar a su familia sola, ella está creando un espacio para hacer productiva a la República Dominicana? Yo entiendo que hay que legislar para aportar, que hay que legislar para cambiar lo que está mal, pero, ¿por qué tenemos que legislar en contra de lo que ha dado resultados? Nosotras, en el período 2006-2010, teníamos veintisiete mujeres; en el 2010-2016, treinta y nueve mujeres; en el 2016-2020, cincuenta y tres mujeres, en el Congreso Nacional. Quiere decir que, como está al día de hoy, en el 2020-2024, podemos tener setenta mujeres, pero si legislamos y apuñaleamos a las mujeres, vamos a tener quince o veinte en el Congreso Nacional. Así es que, yo quiero llamarles la atención a todos los partidos, pero en especial, a todos los legisladores, que somos los que votamos aquí adentro, que somos los que tenemos la responsabilidad de hablar siempre la verdad, y de trabajar para que las mujeres y este país sigan avanzando. Así es que, me hubiese gustado votar con mucha alegría en la Ley de Partidos, y no me tocó votar con alegría; me hubiese gustado, hoy, votar con más alegría en este proyecto de ley de régimen electoral, pero, lamentablemente, no votaré por esta ley, votaré en contra, porque jamás voy a traicionar a mi género, jamás voy a traicionar a las mujeres, que es lo que soy yo, una mujer. Así es que, les pido, a todas las mujeres, que, ¡por Dios!, no les cortemos las alas a las que vienen detrás de nosotras, y, a los hombres, que cuiden su discurso, porque mañana se las van a cobrar ahí afuera".

El siguiente turno de la discusión fue otorgado al vocero del bloque del Partido de la Liberación Dominicana, diputado Gustavo Antonio Sánchez García, quien se expresó como sigue: "Todos, concentrados en este espacio, lugar por antonomasia de la democracia, tenemos ya, en este momento, cinco horas de debates, y efectivamente hemos tenido la oportunidad de oír todas las propuestas, todas las inquietudes, pero quiero, básicamente, llamar la atención en el sentido de que respecto a este proyecto de ley, que estamos seguros que dentro de unas horas se convertirá en ley, en el corazón de muchos de nosotros anidaba el escepticismo. Se pensaba: 'el PLD no quiere ley de partidos'; se pensaba mucho más: 'el PLD no quiere una Ley Electoral', y precisamente hoy, nosotros estamos llegando a la conclusión de un proyecto de ley de régimen electoral, de lo cual debo sentirme inmensamente satisfecho, porque, independientemente de que el PLD tiene una mayoría que pudiera legislar a su favor, no menos cierto es que para lograr la legitimidad de este proyecto de ley, hemos procurado el mayor de los consensos posibles. Pero, en el mayor de los consensos posibles, hay un momento en que el consenso pudiera ser ideal, pero dentro del idealismo y la realidad hay una distancia, y hemos hecho esfuerzos extraordinarios. Desde el mes de enero, este proyecto de ley ha sido permanentemente discutido en una Comisión Bicameral, constituida por senadores y diputados, y todos aquí sabemos que es de libre acceso para cualquier legislador, ir a los debates, a compartir, a sugerir inquietudes, a presentar modificaciones. Las Comisiones Permanentes son espacios para facilitar la convicción de una propuesta de ley, pero en esa Comisión Bicameral, pasó todo el mundo, todo el que quiso, y ese proyecto de ley estuvo en el despacho de cada uno de nosotros por espacio de unos cinco o seis meses, por lo tanto, hoy, nadie puede aducir que se está sancochando el proyecto, todos tuvimos la oportunidad de verlo,



ACTA NO. 07 DEL LUNES ONCE (11) DE FEBRERO DE 2019, PÁGINA NO. 50 DE 106

de sancionarlo, de presentar propuestas de modificación. Entonces, independientemente de todas las bondades que aquí se han dicho, simplemente, debo saludar el nivel de consenso que hemos hecho. Se pudiera pretender que en este proyecto de ley nosotros pudiéramos estar abocados a retrocesos en lo que tiene que ver con conquistas que han sido logradas por sectores de la sociedad, incluyendo la conquista de género, pero no, de ninguna manera, absolutamente de ninguna manera, y no quiero caer en el debate, simplemente quiero que me escuchen. En la la legislación anterior, nosotros, todos los que estamos aquí, competimos con una cuota que establecía el 33% para un sector de género, que era la mujer. Logramos, por consenso, que se estableciera el 40%, y sobre el 40% se pudiera establecer que hay retroceso. De la misma forma que competimos en la ocasión anterior, donde el PLD hoy puede exhibir, no para el 2020, sino para ahora, que establece la Estrategia Nacional de Desarrollo que para el 2020 el Congreso debiera estar constituido por no menos de un 30 %, yo pudiera decir que el PLD, hoy, en esta fecha, con esa ley del 33%, tiene el 36% del bloque de diputados del PLD. Y, ¡qué bueno!, se le ha dado participación a todo el mundo. Si con el 33% lograron el 36% de la cuota que establece la Estrategia Nacional de Desarrollo para el 2020, imagínense ustedes con el 40%, qué es lo que significa para ellos. Pudiéramos decir que es un reto, ¡qué es un reto que tenemos en la dirección!, de procurar igualdad de manera permanente, ¡qué bien!, ¡qué bien!, pero, todo esta ley no puede limitarse solamente al hecho de que se establezcan porcentajes que se entienden son retrocesos, y yo digo que son procesos de adelanto. ¿Por qué no se dice, hoy por hoy, cuando instituciones como la FINJUS han criticado el hecho de que este proyecto de ley pudiera ser retroceso en lo que tiene que ver con el voto obligatorio o no obligatorio? Establece la ley que el voto es un derecho y un deber de los ciudadanos, y garantiza su carácter personal, libre, directo y secreto, impidiendo que alguien pueda ser obligado o coaccionado en un ejercicio para revelar su sentido. En este proyecto de ley que nosotros estamos abocados a conocer y sancionar en el día de hoy, nosotros pudiéramos decir, en medio de tantas luces, claro que sí, pudiera haber cosas que en el camino tuviéramos nosotros que mejorar. Por lo tanto, independientemente de que en el particular momento estuve cuestionando y objetando articulados y propuestas que estaban en la ley, no menos cierto es, que mi partido ha llamado a que este proyecto de ley es vital para el fortalecimiento de la democracia. Y como disciplinado del partido, yo, simplemente, llamo la atención a que este bloque del PLD sancione de manera positiva el proyecto de ley que fue aprobado por el Senado, y que nosotros, los diputados, tuvimos la ocasión de discutirlo. Agradezco de manera formal a los honorables diputados de la oposición, todos, incluyendo los partidos minoritarios, que, representados por el honorable Fidel Santana, tuvieron la oportunidad de presentar sus inquietudes y sus propuestas. Pero, la democracia es la democracia, y la democracia establece que la minoría se subordine a la mayoría, en los organismos. Y en esa dirección, pido que este proyecto de ley se declare de urgencia, y que usted, honorable presidente, dé aquiescencia a una solicitud de cierre de debates que fue presentada anteriormente, para que nosotros podamos sancionar, con el valor de nuestro voto, la dirección que este proyecto debe tener. Reitero, que se declare de urgencia el proyecto y se someta el cierre de debates, como había sido solicitado".



ACTA NO. 07 DEL LUNES ONCE (11) DE FEBRERO DE 2019, PÁGINA NO. 51 DE 106

Manifestó el diputado presidente Radhamés Camacho Cuevas: "La Presidencia considera suficientemente identificados los puntos de vista del Pleno, lo que nos permiten saber por dónde anda el pensamiento de los legisladores y las legisladoras respecto de este proyecto. Hemos concedido una cantidad de turnos, como no se había hecho antes con ningún otro proyecto, y revisen, que aquí se graba todo".

Votación 008

Sometido a votación el cierre de los debates, resultó: APROBADO. 119 DIPUTADOS A FAVOR, 35 DIPUTADOS A FAVOR DE 154 PRESENTES PARA ESTA VOTACIÓN.

Votación 009

Sometida a votación la solicitud del diputado Gustavo Antonio Sánchez García de que el conocimiento del proyecto de ley fuese declarado de urgencia, resultó: APROBADO. 129 DIPUTADOS A FAVOR, 19 DIPUTADOS EN CONTRA DE 148 PRESENTES PARA ESTA VOTACIÓN.

En tanto se efectuaba esta votación, la diputada Josefa Aquilina Castillo Rodríguez solicitó el uso de la palabra para presentar un procedimiento.

Finalizada la votación, el diputado presidente Radhamés Camacho Cuevas le preguntó a la diputada Castillo Rodríguez: "Honorable, ¿cuál es el procedimiento?".

Respondió, a viva voz, la diputada Josefa Aquilina Castillo Rodríguez: "Que vaya a comisión, nuevamente, presidente".

Dijo entonces el diputado presidente Radhamés Camacho Cuevas: "Mire, la Presidencia considera mucho a sus honorables diputados y diputadas, y yo sé lo que iba a pasar, y entonces, a veces hay cosas que se ven y cosas que no se ven. Permítame someter ahora las modificaciones que ustedes presentaron. Como ustedes saben, aprobamos la urgencia, lo que implica que yo debo someter estas modificaciones antes de someter el proyecto en primera lectura, porque si lo apruebo en primera lectura no tiene aquiescencia el que sometamos estas modificaciones, con todo el derecho que ustedes tienen, y el deber mío es respetarles sus derechos en este espacio de la democracia. Tenemos aquí que las últimas modificaciones se someten primero, y entonces vamos a ir leyendo, por Secretaría, y sometiendo a votación. Honorables diputados, los escucho con frecuencia decir: 'que se fue muy pronto', 'que yo no lo vi', 'que no me dijeron nada', y entonces, yo les quiero invitar a que reflexionen cuando se pronuncien así, porque aquí se observan, desde la 'A' hasta la 'Z' los procedimientos establecidos; por eso viernes, sábado y ayer domingo, aquí se estuvo trabajando hasta la madrugada y por todos los medios; por eso ustedes recibieron llamadas de varios lugares en el día de



ACTA NO. 07 DEL LUNES ONCE (11) DE FEBRERO DE 2019, PÁGINA NO. 52 DE 106

ayer, para recordarles su asistencia hoy. Entonces, préstenle atención a las modificaciones a las que les vamos a dar lectura, a los fines de que ustedes las escuchen y las digieran bien. Adelante, repito, según se vayan leyendo, las voy a ir sometiendo a votación de inmediato. Les recuerdo que el honorable diputado de San Cristóbal, Peguero Maldonado, está sentado votando en la curul de la honorable diputada Juana Vicente, por razones que ya ustedes conocen".

Por Secretaría, se procedió a la lectura de la modificación presentada por la diputada Ginnette Altagracia Bournigal Socías de Jiménez. La misma se transcribe a continuación:

"PROYECTO DE LEY ORGÁNICA DEL RÉGIMEN ELECTORAL

INICIATIVA: 06667-2016-2020-CD

FECHA: 11/02/2019

ASUNTO: Propuesta de Modificación

Artículo 104. Conformación.

Párrafo IV. Se exceptúan de la presente disposición los candidatos a senadores, a quienes se les computarán los votos obtenidos por el partido en la provincia; en el caso de los alcaldes, los votos obtenidos en todo el municipio y respecto de los directores de los distritos municipales, aquellos que han sido obtenidos en el distrito municipal correspondiente.

Proponemos que se modifique el párrafo IV del artículo 104, del referido proyecto, para eliminar el conteo que estipula la Ley número 157-13 sobre el voto preferencial, donde se sustenta que cuando el elector decida marcar la fotografía del candidato o de la candidata a diputado o diputada de su preferencia, está favoreciendo con su voto al partido de este y por ende al candidato a senador de dicho partido. Esta disposición supone un arrastre, acción contraria a lo que establece la Constitución de la República en los artículos 77 y 208, respectivamente.

En consecuencia, proponemos que el párrafo IV diga de la siguiente manera:

'<u>La elección del Senador (a) de cada provincia del país, se hará mediante el voto directo de los electores de la provincia correspondiente'.</u>

Diputada Ginnette Bournigal de Jiménez.

Proponente". (sic)



ACTA NO. 07 DEL LUNES ONCE (11) DE FEBRERO DE 2019, PÁGINA NO. 53 DE 106

Votación 010

Sometida a votación la modificación al párrafo IV del artículo 104, propuesta por la diputada Ginnette Altagracia Bournigal Socías de Jiménez, leída por Secretaría, resultó: RECHAZADA. 58 DIPUTADOS A FAVOR, 93 DIPUTADOS EN CONTRA DE 151 PRESENTES PARA ESTA VOTACIÓN.

A continuación, fue leída por Secretaría la modificación propuesta por el diputado Rafael Ernesto Arias Ramírez, la misma se trascribe a continuación:

"Artículo 101. Entrega y responsabilidad. Con no menos de 24 (veinticuatro) horas de antelación a la fecha de una elección, el presidente y el secretario de cada colegio electoral se presentarán en la secretaría de la Junta Central Electoral de su jurisdicción, y recibirán del secretario de la misma los materiales para uso del colegio electoral, así como las boletas y copias certificadas de la lista de electores, a quienes corresponda votar en ella, la que será extractada del registro electoral". (sic)

Votación 011

Sometida a votación la modificación al artículo 101 propuesta por el diputado Rafael Ernesto Arias Ramírez, leída por Secretaría, resultó: RECHAZADA. 22 DIPUTADOS A FAVOR, 117 DIPUTADOS EN CONTRA DE 139 PRESENTES PARA ESTA VOTACIÓN.

A seguidas, fue leída, por Secretaría, la modificación presentada por la diputada Gloria Roely Reyes Gómez. A saber:

"Artículo 136. Las nominaciones y propuestas de candidaturas a la Cámara de Diputados, a las regidurías y vocales se regirán por el principio de la equidad de género, por lo que éstas deberán estar integradas de acuerdo a lo establecido en la Ley de Partidos, por no menos de un 40% ni más de un 60% de hombres y mujeres.

Gloria Reyes". (sic)

Votación 012

Sometida a votación la modificación al artículo 136 propuesta por la diputada Gloria Roely Reyes Gómez, leída por Secretaría, resultó: RECHAZADA. 47 DIPUTADOS A FAVOR, 94 DIPUTADOS EN CONTRA DE 141 PRESENTES PARA ESTA VOTACIÓN.

De inmediato, fue leída por Secretaría la modificación propuesta por el diputado Ronald José Sánchez Nolasco, en nombre del bloque de diputados del Partido Revolucionario Moderno. La transcripción del referido texto es la siguiente:

"Propuesta del Bloque de Diputados y Diputadas del Partido Revolucionario Moderno.

Proponemos que se modifique el art. 267 del proyecto, en relación con la elección de Senadores y Diputados para eliminar el arrastre entre legisladores.



ACTA NO. 07 DEL LUNES ONCE (11) DE FEBRERO DE 2019, PÁGINA NO. 54 DE 106

Para que diga:

 La elección del Senador y Senadora de cada provincia del país se hará mediante el voto directo de los electores de la provincia correspondiente, en boleta separada de los candidatos a diputados de dicha provincia.

Igualmente proponemos un artículo #168 que diga:

La elección del Alcalde o Alcaldesa del Distrito Nacional y los municipios, así como el Director o
Directora de los Distritos Municipales se hará mediante el voto directo de los electores de la
demarcación correspondiente, en boleta separada entre los candidatos a Alcaldes y Regidores y
Directores y Vocales de la demarcación correspondiente.

Por el PRM,

Ronald Sánchez Nolasco

Vocero del Bloque del P.R.M.". (sic)

Votación 013

Sometida a votación la modificación al artículo 267 propuesta por el diputado Ronald José Sánchez Nolasco en nombre del bloque de diputados del Partido Revolucionario Moderno, leída por Secretaría, resultó: RECHAZADA. 55 DIPUTADOS A FAVOR, 97 DIPUTADOS EN CONTRA DE 152 PRESENTES PARA ESTA VOTACIÓN.

En tanto se efectuaba esta votación, el diputado presidente Radhamés Camacho Cuevas dijo: "Jóvenes, a todos ustedes les gusta que los escuchen, que leamos sus contenidos, que los presentemos, atrevámonos a escuchar a los demás, atrevámonos a eso, que eso es lo que hace grande y fuerte la democracia".

Por Secretaría, se leyó la modificación propuesta por el diputado Alexis Isaac Jiménez González. El texto se trascribe a continuación:

"Art. 13 (Párrafo IV)

En el caso de Recusación de uno o más miembros de la JCE, conocerá la misma el Tribunal Superior Electoral (TSE).

Y suprimir: (La misma Junta)

Alexis Jiménez".(sic)



ACTA NO. 07 DEL LUNES ONCE (11) DE FEBRERO DE 2019, PÁGINA NO. 55 DE 106

Votación 014

Sometida a votación la modificación al párrafo IV del artículo 13 propuesta por el diputado Alexis Isaac Jiménez González, leída por Secretaría, resultó: RECHAZADA. 36 DIPUTADOS A FAVOR, 104 DIPUTADOS EN CONTRA DE 140 PRESENTES PARA ESTA VOTACIÓN.

Fue leída, por Secretaría, una segunda modificación presentada por el diputado Alexis Isaac Jiménez González. La transcripción del texto es la siguiente:

"Art. 13 (Párrafo III).

Si aconteciere que, con posterioridad a la designación de los miembros titulares o suplentes de la JCE, se presentaren candidatos con el referido vínculo conyugal, de parentesco o afinidad, el titular o suplente afectado con esta condición cesará en sus funciones y sin disfrute de sueldo y sin disfrute de sueldo (está con disfrute de sueldo)". (sic)

Votación 015

Sometida a votación la modificación al párrafo III del artículo 13 propuesta por el diputado Alexis Isaac Jiménez González, leída por Secretaría, resultó: RECHAZADA. 34 DIPUTADOS A FAVOR, 106 DIPUTADOS EN CONTRA DE 140 PRESENTES PARA ESTA VOTACIÓN.

La siguiente modificación leída por Secretaría fue presentada por la diputada Faride Virginia Raful Soriano y el diputado Francisco Javier Paulino. La misma se transcribe a continuación:

"Eliminar el inciso 15 del artículo 20 del proyecto, que le otorga competencia al presidente de la JCE para disponer todo lo relativo a la adquisición, preparación y el suministro de equipo, impresos, materiales y útiles de todo género que sean necesarios para la ejecución de la presente ley, y para el buen funcionamiento de las juntas y colegios electorales, de conformidad con la Ley de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios, y las disposiciones que dicta el Pleno de la JCE, y otorga dicha facultad al Pleno agregándolo como numeral al art. 18, que contempla sus atribuciones".

Votación 016

Sometida a votación la modificación al inciso 15 del artículo 20 propuesta por la diputada Faride Virginia Raful Soriano y el diputado Francisco Javier Paulino, leída por Secretaría, resultó: RECHAZADA. 42 DIPUTADOS A FAVOR, 101 DIPUTADOS EN CONTRA DE 143 PRESENTES PARA ESTA VOTACIÓN.



ACTA NO. 07 DEL LUNES ONCE (11) DE FEBRERO DE 2019, PÁGINA NO. 56 DE 106

En este momento, se leyó, por Secretaría, la modificación propuesta por los diputados Faride Virginia Raful Soriano y Alexis Isaac Jiménez González. El texto es el siguiente:

"Modificar el numeral 3) del artículo 18, que establece que el 15% del Presupuesto Gral. de la Nación sea incluido en el Proyecto de Presupuesto y Ley de Gastos Públicos, para que diga lo siguiente: 'Numeral 3) Elaborar y ejecutar su presupuesto anual, el cual deberá ser incluido en el Proyecto de Presupuesto y Ley de Gastos Públicos que el Poder Ejecutivo someterá al Congreso Nacional, sin perjuicio de los gastos extraordinarios para ser aplicados a un proceso electoral.

Faride Virginia Raful Soriano,

Alexis Isaac Jiménez González". (sic)

Votación 017

Sometida a votación la modificación al numeral 3) del artículo 18 propuesta por la diputada Faride Virginia Raful Soriano y el diputado Alexis Isaac Jiménez González, leída por Secretaría, resultó: RECHAZADA. 37 DIPUTADOS A FAVOR, 102 DIPUTADOS EN CONTRA DE 139 PRESENTES PARA ESTA VOTACIÓN.

Por Secretaría, se procedió a la lectura de la modificación presentada por la diputada Faride Virginia Raful Soriano. El texto de la misma, se transcribe a continuación:

"Modificar el artículo 29, que prohíbe el ejercicio de toda actividad partidista y de todo cargo público a los miembros titulares de la JCE, para que sea incluida la prohibición del ejercicio privado.

Faride Virginia Raful Soriano". (sic)

Votación 018

Sometida a votación la modificación al artículo 29 propuesta por la diputada Faride Virginia Raful Soriano, leída por Secretaría, resultó: RECHAZADA. 42 DIPUTADOS A FAVOR, 101 DIPUTADOS EN CONTRA DE 143 PRESENTES PARA ESTA VOTACIÓN.

La siguiente modificación leída por Secretaría, fue presentada por la diputada Faride Virginia Raful Soriano y el diputado Alexis Isaac Jiménez González. A saber:

"Eliminar la facultad que le otorga el proyecto en su artículo 85, a la Junta Central Electoral, para dividir la parte urbana de cada municipio, a fines de inscripción en el Registro Electoral, por entrar en conflicto con lo dispuesto en el art. 93 de la Constitución de la República, que concede dicha competencia únicamente al Congreso Nacional.

Faride Virginia Raful Soriano,

Alexis Isaac Jiménez González". (sic)



ACTA NO. 07 DEL LUNES ONCE (11) DE FEBRERO DE 2019, PÁGINA NO. 57 DE 106

Votación 019

Sometida a votación la modificación al artículo 85 propuesta por la diputada Faride Virginia Raful Soriano y el diputado Alexis Isaac Jiménez González, leída por Secretaría, resultó: RECHAZADA. 42 DIPUTADOS A FAVOR, 104 DIPUTADOS EN CONTRA DE 146 PRESENTES PARA ESTA VOTACIÓN.

Fue leída por Secretaría la modificación propuesta por los diputados Alexis Isaac Jiménez Gónzález y Darío de Jesús Zapata Estévez, y la diputada Faride Virginia Raful Soriano. El texto transcrito es el siguiente:

"Art. 92.

7) Nivel Senatorial

(agregar párrafo)

Único. Se establece el voto preferencial del senador (de conformidad al artículo 208 de la Constitución.

8) Nivel de diputaciones.

Único. El voto del diputado es preferencial y no podrá ser computado al senador". (sic)

Votación 020

Sometida a votación la modificación al artículo 92 propuesta por los diputados Alexis Isaac Jiménez González y Darío de Jesús Zapata Estévez y la diputada Faride Virginia Raful Soriano, leída por Secretaría, resultó: RECHAZADA. 53 DIPUTADOS A FAVOR, 95 DIPUTADOS EN CONTRA DE 148 PRESENTES PARA ESTA VOTACIÓN.

Por Secretaría se procedió a la lectura de la modificación propuesta por las diputadas Graciela Fermín Nuesí, Lucía Argentina Alba López y Ceila Licelot Encarnación Minyety de Peña. Su texto se transcribe a continuación:

"En el título XIII, sección I de la nominación

Modificar el artículo 136, que se lea: 'El cambio de la propuesta nacional', y diga: 'Equidad de género. Las nominaciones y propuestas de candidaturas a la Cámara de Diputados, a las regidurías y vocales, se regirán por el principio de la equidad de género, por lo que, estas deberán estar integradas de acuerdo a lo establecido en la Ley de Partidos, por no menos de un 40% ni más de un 60% de hombres y mujeres, 'por provincias y por circunscripción', donde la hubiere''. (sic)



ACTA NO. 07 DEL LUNES ONCE (11) DE FEBRERO DE 2019, PÁGINA NO. 58 DE 106

Votación 021

Sometida a votación la modificación al artículo 136 propuesta por las diputadas Graciela Fermín Nuesí, Lucía Argentina Alba López y Ceila Licelot Encarnación Minyety de Peña, leída por Secretaría, resultó: RECHAZADA. 43 DIPUTADOS A FAVOR, 95 DIPUTADOS EN CONTRA DE 138 PRESENTES PARA ESTA VOTACIÓN.

La última modificación leída por Secretaría, fue la presentada por el diputado Héctor Darío Féliz Féliz, su texto transcrito es el siguiente:

"Modificar el artículo 4, párrafo IV para que los votos obtenidos por los diputados no les sean computados a los senadores, y en el caso de los Alcaldes y Directores Distritales, no les sean computados los votos de los Regidores y vocales, respectivamente, de conformidad con la Constitución de la R.D., art. 3 de la misma ley". (sic)

Votación 022

Sometida a votación la modificación al párrafo IV del artículo 4 propuesta por el diputado Héctor Darío Féliz Féliz, leída por Secretaría, resultó: RECHAZADA. 47 DIPUTADOS A FAVOR, 89 DIPUTADOS EN CONTRA DE 136 PRESENTES PARA ESTA VOTACIÓN.

El diputado presidente Radhamés Camacho Cuevas desarrolló la siguiente ponencia: "Honorables, todos ustedes tomaron un turno y yo quiero tomarme ahora uno, antes de iniciar el proceso de sometimiento de los contenidos. Aun cuando yo siento mucho orgullo de ser profesor, no pretendo dar una clase en este turno, solo asumir la posición que quedará en la historia, quizás no con las pretensiones de que la historia me pueda hacer lo mismo que hizo con el comandante Fidel Castro, pero para reiterar nuestro compromiso, no de discurso, no de coyuntura, ni de conveniencias que pudieran considerarse como personales. La historia nuestra, alrededor de nuestro compromiso con las mujeres, está más que reiterada sin que nadie me haya tenido que llamar, sin tener que asistir a ningún foro, aquí y afuera yo me he atrevido a fijarla. Y la que estamos planteando que se apruebe, a partir de los resultados del trabajo de la Comisión Bicameral, en ningún modo intenta quitarles derechos a esas mujeres que se lo merecen todo. Todo lo contrario, a nosotros nos toca, como hombres, como ciudadanos, como políticos de primera línea, acompañarles, no solo con los discursos, sino con los hechos, en el terreno que me toque y donde me ha tocado. Sí, por mis manos, conjuntamente con dirigentes que están aquí, ha pasado la sagrada responsabilidad de conformar boletas, de propiciar consensos, de amanecer en una carretera, para juntarme con una mujer honorable en la provincia María Trinidad Sánchez. Allá, en el play de Río San Juan, para esperar que aterrizara un helicóptero ahí, para poder consensuar una postura, justamente para preservar la cuota de participación de la mujer. De manera que, a mí no hay que darme clases, ni alfabetizarme en ese tema; no estamos discutiendo la ley del derecho a la mujer, estamos discutiendo con cientos de horas de trabajo, que el Primer Mandatario de la Nación, reiterando, nueva vez, su compromiso con la democracia y con su posición de dirigente político de primera línea, obviamente, en una línea más cerca que yo, fijó su posición al extender esta legislatura y le



ACTA NO. 07 DEL LUNES ONCE (11) DE FEBRERO DE 2019, PÁGINA NO. 59 DE 106

puso apellido, 'para conocer la ley de régimen electoral y otros temas'. Yo les pedí a ustedes que asumieran conmigo la responsabilidad de trabajar, sacrificando parte de sus vacaciones, bien ganadas, porque mucho que trabajaron en esa legislatura que concluyó, y aquí estamos; nadie puede poner en duda nuestra responsabilidad con la democracia y con las cosas bien hechas. Por eso yo estoy reiterando aquí el contenido que asumió esa Comisión, que yo sí quiero felicitarla, para que quede también para la historia, que trabajó, intensamente, que consultó a todo el mundo, que recibió allá en esos salones a todos los diputados y diputadas, ciudadanos y ciudadanas. Por ello, en modo alguno, nosotros podemos ser indiferentes ante una serie de términos, que como este es el espacio de la democracia, nosotros escuchamos, pero saben en su íntima convicción que nuestra responsabilidad va más allá de la coyuntura y va más allá de la conveniencia personal. A ella, a la vicepresidenta le entregué un papel, un 'post it' de estos que suelo usar para hacer mis anotaciones, se lo firmé y le puse la fecha de hoy, para que después me lo recuerde, diciéndole que en el contenido de esa reforma a la Ley Electoral, tienen más garantías de representación y participación si nosotros, los que nos toca tomar decisión, don Máximo Castro, Alfredo Pacheco y demás, asumimos con responsabilidad, como ahora lo hemos hecho. Esa ley se iba a caer, y con hombres y mujeres sentados aquí, y esos técnicos abnegados, nosotros, entonces, arribamos a los consensos posibles; esta no es la ley ideal, es la posible. Y entonces, yo les invito, democráticamente, a que se expresen votando 'sí' o votando 'no' por este proyecto de ley, en primera lectura''.

En este momento varios legisladores, a viva voz, le señalaron al diputado presidente que debía someter a votación la declaratoria de urgencia.

Respondió el diputado presidente Radhamés Camacho Cuevas: "Colegas, ya aprobamos la declaratoria de urgencia hace rato, yo sometí el cierre de debate, la aprobación de la urgencia y les dije que antes de someter la aprobación en primera lectura, tenía que someter a votación las modificaciones, porque una vez someta en primera lectura el proyecto, al amparo de la urgencia, ya no había más nada que hacer".

Votación 023

Sometido a votación el proyecto de ley, con su informe, como vino del Senado de la República, resultó: APROBADO EN PRIMERA DISCUSIÓN. 141 DIPUTADOS A FAVOR, 11 DIPUTADOS EN CONTRA DE 152 PRESENTES PARA ESTA VOTACIÓN.

El proyecto de ley orgánica quedó declarado su conocimiento de urgencia y aprobado en primera discusión, con su informe, como vino del Senado de la República.



ACTA NO. 07 DEL LUNES ONCE (11) DE FEBRERO DE 2019, PAGINA NO. 60 DE 106
Siendo las siete horas y cuarenta y tres minutos (7:43) de la noche, el diputado presidente levantó esta sesión
extraordinaria y convocó a una segunda sesión extraordinaria a celebrarse de inmediato, para conocer el proyecto de ley
declarado de urgencia y los demás puntos del orden del día.
En fe de lo cual se redacta la presente acta, la que después de ser leída, aprobada y rubricada, firman el diputado
presidente y los diputados secretarios, quienes certifican.
RADHAMÉS CAMACHO CUEVAS PRESIDENTE
JUAN JULIO CAMPOS VENTURA IVANNIA RIVERA SECRETARIO SECRETARIA
Nos, Francisca Ivonny Mota Del Jesús, directora; Janeida Koverca Rodríguez Brea, Ana Olivia Díaz Guzmán, Bethania
Noemí García y Rosa Germania Santelises Joaquín, relatoras-taquígrafas-parlamentarias; y Juan Bueno Holguín
Cáceres, corrector, de la Dirección de Elaboración de Actas de Sesiones, certificamos que la presente acta número siete
(07), de la Primera Legislatura Extraordinaria del año dos mil diecinueve (2019), es una transcripción fiel y conforme a
lo acontecido en el curso de la sesión extraordinaria celebrada el día lunes once (11) del mes de febrero del año dos mil
diecinueve (2019).
Francisca Ivonny Mota Del Jesús Directora Elaboración de Actas de Sesiones
Juan Bueno Holguín Cáceres

Corrector



ACTA NO. 07 DEL LUNES ONCE (11) DE FEBRERO DE 2019, PÁGINA NO. 61 DE 106

VOTACIONES CORRESPONDIENTES A ESTA SESIÓN

»Sesión: S07PLE19 »Fecha: 11-02-2019

Votación 001" 11.02.2019 15:09:08

Moción: Sometido a votación el orden del día correspondiente al lunes 11 de febrero de 2019.

Presentes en la votación: 89

Registrados: 108 Sí: 89 No: 0 No votaron: 19

Nota de la Relatora-Taquígrafa Parlamentaria: La votación 001 fue detenida por la Presidencia.

Apellidos	Nombre	Partido	Voto	Curul
САМАСНО	RADHAMÉS	PLD	SIN VOTO	1
MORONTA	GILDA	PLD	SI	2
CAMPOS	JUAN JULIO	PLD	SI	3
RIVERA	IVANNIA	PLD	SIN VOTO	4
PEGUERO MÉNDEZ	MIGUEL ÁNGEL	PPC/BIS		?
GUZMÁN RODRÍGUEZ	ROSA IRIS	MODA		?
CABRERA MARTÍNEZ	GUIDO	PLR	SI	16
HIDALGO BÁEZ	RUDY MELANIO	PLR	SI	17
PEGUERO MALDONADO	HÉCTOR RAMÓN	MODA		18
DESPRADEL ROQUE	FIDELIO ARTURO	ALPAÍS		49
GÓMEZ SEGURA	CÉSAR ENRIQUE	PPC/BIS	SI	26
GONZÁLEZ DE LÓPEZ	BESAIDA MERCEDES	FA/PQDC	SI	43
SANTANA MEJÍA	FIDEL ERNESTO	FA/PQDC	SI	42

BISONÓ HAZA	VÍCTOR ORLANDO	PRSC		?
BOTELLO SOLIMÁN	PEDRO TOMÁS	PRSC		37
BRYAN CASEY	INÉS XIOMARA	PRSC		38
CASTRO SILVERIO	MÁXIMO	PRSC	SI	44
ENCARNACIÓN SANTIAGO	NIDIO	PRSC		39
GENAO LANZA	ROGELIO ALFONSO	PRSC	SI	45
LARA MELO	MELVIN ALEXIS	PRSC	SIN VOTO	40
MEDINA BÁEZ	ACIRIS MILCÍADES	PRSC		?
MUÑOZ ROSADO	NÉSTOR JUAN	PRSC		48
REYES ESTÉVEZ	RAMÓN ALFREDO	PRSC		?
RUIZ VALDEZ	FAUSTO RAMÓN	PRSC		?
ABREU VALDEZ	RAFAEL LEONIDAS	PRD	SI	21
ALBA LÓPEZ	LUCÍA ARGENTINA	PRD	SI	22
ARIAS	RAFAEL	PRD		24
BÁEZ SANTANA	ANA EMILIA	PRD		?
CASTILLO LIRIANO	CRISTÓBAL VENERADO	PRM		50
COLÓN	ANTONIO BERNABEL	PRD	SI	25
ENCARNACIÓN MINYETY	CEILA LICELOT	PRD	SI	34
FÉLIZ FÉLIZ	HÉCTOR DARÍO	PRD		29
FERMÍN NUESÍ	GRACIELA	PRD	SI	31
GONZÁLEZ SÁNCHEZ	JOSÉ ALTAGRACIA	PRD	SI	28
HERRERA DÍAZ	DAVID	PRD	SI	30
LUNA MARTÍNEZ	RUBÉN DARIO	PRD		?
MALDONADO CASTRO	JUAN	PRD		?
ROSARIO VÁSQUEZ	JOSÉ ISIDRO	PRD		33
TORIBIO	RAMÓN FRANCISCO	PRD	SI	32
ABREU POLANCO	ANA ADALGISA DEL CARMEN	PRM	SI	68
ALEMÁN RODRÍGUEZ	BERNARDO	PRM		?
ARNAUD BISONÓ	WELLINGTON	PRM		?
BÁEZ DE LOS SANTOS	ELÍAS	PRM	SIN VOTO	73
BATISTA GÓMEZ	WANDY MODESTO	PRM		70
BAUTISTA TAVERAS	ANDRÉS ENMANUEL	PRM		?
BERNARD	MANUEL ANDRÉS	PRM	SI	60
BOURNIGAL SOCÍAS DE JIMÉNEZ	GINNETTE ALTAGRACIA	PRM	SI	61
				-

BUENO PATIÑO	RAMÓN ANTONIO	PRM	SIN VOTO	62
BURGOS TEJADA	AGUSTÍN	PRM	SI	55
CABA ROMANO	OLMEDO	PRM		?
CASTILLO RODRÍGUEZ	JOSEFA AQUILINA	PRM	SIN VOTO	65
D'AZA TINEO	VÍCTOR JOSÉ	PRM	SIN VOTO	66
DE LA ROSA RODRÍGUEZ	DIONISIO	PRM		67
DE LEÓN ABREU	ELSA ARGENTINA	PRM		?
DE LOS SANTOS POLANCO	RICARDO	PRM	SI	85
DÍAZ JIMÉNEZ	AMADO ANTONIO	PRM	SIN VOTO	95
DÍAZ MEJÍA	ROBINSON DE JESÚS	PRM		?
DÍAZ SANTANA	LÍA YNOCENCIA	PRM		63
LORIÁN TERRERO	MANUEL MIGUEL	PRM		?
TULCAR ENCARNACIÓN	JULITO	PRM	SIN VOTO	75
IMÉNEZ GONZÁLEZ	ALEXIS ISAAC	PRM	SI	91
ORGE GÓMEZ	EDUARD	PRM		?
ÓPEZ MERCADO	NICOLÁS TOLENTINO	PRM		78
ÓPEZ RODRÍGUEZ	NAPOLEÓN	PRM	SI	79
MARTÍNEZ PEÑA	ORLANDO ANTONIO	PRM	SI	84
ERRERO VÓLQUEZ	ISRAEL	PRM	SI	81
MEDINA SANTOS	JUAN AGUSTÍN	PRM	SI	82
IOREL SANTANA	JOSÉ	PRM	SI	80
MONTERO	JACQUELINE	PRM	SIN VOTO	83
IOYA DE LA CRUZ	SERGIO	PRM		72
OGANDO DÍAZ	ÁNGEL OVELIO	PRM	SI	86
DLIVARES ORTEGA	ADELIS	PRM		87
ACHECO OSORIA	ALFREDO	PRM		54
AULINO	FRANCISCO JAVIER	PRM		88
RAMÍREZ BETHANCOURT	SANTO YNILCIO	PRM		51
AFUL SORIANO	FARIDE VIRGINIA	PRM	SI	89
REYES GÓMEZ	GLORIA ROELY	PRM		77
ODRÍGUEZ GUZMÁN	JOSÉ ULISES	PRM	SI	76
ODRÍGUEZ JIMÉNEZ	JEAN LUIS	PRM	SI	92
ODRÍGUEZ HICIANO	JOSE LUIS	PRM	SI	93
ROMERO MORILLO	FRANKLIN MARTÍN	PRM		?
SÁNCHEZ ROSARIO	LUIS RAFAEL	PRM	SI	69



ACTA NO. 07 DEL LUNES ONCE (11) DE FEBRERO DE 2019, PÁGINA NO. 62 DE 106

SÁNCHEZ NOLASCO	RONALD JOSÉ	PRM	SI	53
SANTANA SURIEL	JOSÈ FRANCISCO	PRM		96
SANTOS SOSA	FRANCISCO	PRM		97
SUERO RODRIGUEZ	MILEDYS	PRM		59
TINEO NÚÑEZ	PEDRO ANTONIO	PRM		58
ZAPATA ESTÉVEZ	DARÍO DE JESÚS	PRM		99
ABINADER SUERO	SANDRA HERMINIA	PLD	SI	5
ALBURQUERQUE DE GONZÁLEZ	RAFAELA	PLD	SI	6
ALMONTE SANTOS	OLFALIDA	PLD	SI	7
AMARANTE GARCÍA	CARLOS ALBERTO	PLD	SI	8
BÁEZ MEJÍA	MANUEL ELPIDIO	PLD		?
BARETT	DOMINGO ENRIQUE	PLD	SI	10
BAUTISTA MEDINA	FRANCISCO ARTURO	PLD	SI	11
BERROA ESPAILLAT	ROBERTO ARTURO	PLD	SI	12
BILLILO MOTA	PEDRO	PLD		?
BRITO PEÑA	JULIO ALBERTO	PLD	SI	14
CABRAL PÉREZ	MIRIAN ALTAGRACIA	PLD	SI	108
CABRERA CABRERA	RAMÓN ANTONIO	PLD	SI	109
CAMACHO SANTOS	RAMÓN NOÉ	PLD		?
CASTILLO RODRÍGUEZ	FÉLIX ANTONIO	PLD	SIN VOTO	15
COMPRÉS BRITO	JUAN ANDRÉS	PLD		105
CONTRERAS MEDINA	RICARDO DE JESÚS	PLD		101
COSME MERCEDES	JOSÉ LUIS	PLD		102
CRESPO PÉREZ	RAFAEL TOBÍAS	PLD		?
CROSS SÁNCHEZ	MARCOS G.	PLD		104
DE LA CRUZ JAVIER	YSABEL	PLD		?
DE LA ROSA GUERRERO	YUDERKA YVELISSE	PLD		?
DE LEÓN MASCARÓ	DOMINGO EUSEBIO	PLD	SI	164
DE MARCHENA GONZÁLEZ	OMAR EUGENIO	PLD	SI	155
DE ÓLEO VERAS	PEDRO ENRIQUE	PLD		?
DÍAZ SANTOS	MANUEL ANTONIO	PLD		?
GUZMÁN	CARLOS MARIÉN ELIAS	PLD	SI	129
ESPINAL MUÑOZ	MIGUEL EDUARDO	PLD	SIN VOTO	116
ESPINOSA MEDINA	MANUEL ORLANDO	PLD	SIN VOTO	115
FABIÁN BELTRÉ	JOSÉ ANTONIO	PLD	SI	117

FADUL LANTIGUA	VÍCTOR MANUEL	PLD		118
FERNÁNDEZ CRUZ	MARÍA MERCEDES	PLD	SIN VOTO	179
FORTUNA SÁNCHEZ	RADHAMÉS	PLD	SIN VOTO	120
FORTUNA TEJEDA	HUGO FERNELIS	PLD		121
FULGENCIO	ELVIN ANTONIO	PLD		?
GALLARD	MARÍA GLOTIRDE	PLD	SI	124
GARCÍA GÓMEZ	CARLOS MARÍA	PLD	SI	125
GARCÍA MERCEDES	JOSÉ RAFAEL	PLD	SI	126
GENAO DIAZ	ROSA HILDA	PLD	SI	127
GONZÁLEZ GONZÁLEZ	ALTAGRACIA MERCEDES	PLD	SI	128
GUZMÁN RODRÍGUEZ	YOHANNY MERCEDES	PLD	SI	130
HENRÍQUEZ BEATO	LUIS MANUEL	PLD	SI	132
HIDALGO ABRÉU	EDUARDO	PLD	SI	133
HIDALGO BEATO	MARIO JOSÉ ESTEBAN	PLD	SI	111
JAZMÍN DE LA CRUZ	MIGUEL ÁNGEL	PLD	SI	135
JEREZ ESPINAL	ALEJANDRO	PLD	SI	136
JIMÉNEZ DÍAZ	TULIO	PLD	SIN VOTO	151
LA LUZ NÚÑEZ	JOSE FELIPE	PLD	SIN VOTO	138
LIRANZO	FRANCISCO	PLD	SI	140
LORENZO NÚÑEZ	VIRGINIA MÓNICA	PLD	SI	141
MALDONADO DIAZ	RUBÉN	PLD		?
MANCEBO MELO	FRANCISCO ANTONIO	PLD		?
MARMOLEJOS DE CABRERA	MARÍA JOSEFINA	PLD		144
MARTÍNEZ ALBERTI	JESÚS	PLD	SI	145
MARTÍNEZ HERNÁNDEZ	DEMÓSTENES WILLIAN	PLD		?
MATOS MANCEBO	FRANCISCO ANTONIO	PLD		147
MEDINA SÁNCHEZ	LUCÍA	PLD	SI	107
MEDINA MEDINA	NORIS ELIZABETH	PLD		?
MENCÍA GARCÍA	VÍCTOR ENRIQUE	PLD		?
MÉNDEZ	RAFAEL	PLD	SI	150
MÉNDEZ	RUDY MARIA	PLD	SI	137
MERÁN GIL	HENRY MODESTO	PLD		?
MONTERO VALLEJO	MARIANO	PLD		?
NÚÑEZ	LUPE	PLD	SI	113
NÚÑEZ	MILADYS	PLD	SI	171

IÚÑEZ PÉREZ	RAMÓN DILEPCIO	PLD	SI	157
ORTIZ FLORES	YSABEL JACQUELINE	PLD		?
AREDES PINALES	CATALINA	PLD	SI	159
EÑA RAPOSO	ANA MARÍA	PLD	SI	160
EÑA VILLALONA	FRANKLIN YSAÍAS	PLD	SI	161
ÉREZ	PLUTARCO	PLD		162
ÉREZ LEBRÓN	ROBERTO	PLD	SI	163
OZO	ÁNGELA	PLD	SI	112
UJOLS	ADALGISA FÁTIMA	PLD	SI	165
UIÑONES MINAYA	JUAN CARLOS	PLD	SI	166
AMÍREZ CABRAL	GETRUDE	PLD	SI	167
EYES	ARIDIO ANTONIO	PLD		168
EYES CASTILLO	GREGORIO	PLD		169
ICARDO CORNIEL	KAREN LISBETH	PLD		?
IZEK CAMILO	AFIF NAZARIO	PLD		?
ODRÍGUEZ AZCONA	MAGDA ALINA ALTAGRACIA	PLD	SI	174
ODRÍGUEZ AZCONA	ALFREDO ANTONIO	PLD	SI	177
ODRÍGUEZ DE AGUASVIVAS	ANA MERCEDES	PLD	SIN VOTO	175
ODRÍGUEZ MELÉNDEZ	PEDRO JUAN	PLD		?
ALDAÑA PAYANO	YOMARY ALTAGRACIA	PLD		170
ÁNCHEZ GARCÍA	GUSTAVO ANTONIO	PLD	SI	139
ÁNCHEZ LORA	MARÍA CLEOFIA	PLD	SI	184
ÁNCHEZ MELO	HAMLET AMADO	PLD		?
ÁNCHEZ SUAZO	MANUEL	PLD		180
ANTANA DÍAZ	PABLO INOCENCIO	PLD	SI	176
ANTOS PERALTA	NANCY ALTAGRACIA	PLD		?
ERRATA UCETA	AQUILINO	PLD	SI	183
ERULLE TAVÁREZ	ELÍAS RAFAEL	PLD		131
UÁREZ DÍAZ	VÍCTOR VALDEMAR	PLD	SI	123
UAZO	JUAN	PLD	SIN VOTO	154
URIEL GÒMEZ	LEVIS	PLD		?
URIEL MATA	ANTONIA	PLD	SI	193
'AMÁREZ	JOSEFINA	PLD	SI	189
EJADA	MILNA MARGARITA	PLD	SI	190



ACTA NO. 07 DEL LUNES ONCE (11) DE FEBRERO DE 2019, PÁGINA NO. 63 DE 106

TEJEDA PIMENTEL	LUIS ALBERTO	PLD	SI	191
VARGAS RAMÍREZ	LUIS ANTONIO	PLD		?
VÁSQUEZ CASTILLO	DAMARYS	PLD	SI	194
VICENTE MORONTA (HÉCTOR RAMÓN PEGUERO MALDONADO)	JUANA MERCEDES	PLD		?

Votación 002" 11.02.2019 15:13:52

Moción: Sometida a votación la modificación al orden del día propuesta por la diputada Josefa Aquilina Castillo Rodríguez, a los fines de incluir el conocimiento de la iniciativa 06352-2016-2020-CD, que es el proyecto de resolución mediante el cual la Cámara de Diputados solicita al excelentísimo señor Presidente de la República, licenciado Danilo Medina Sánchez, instruir al gabinete turístico y al Director Ejecutivo de la Autoridad Portuaria Dominicana y otros organismos correspondientes, para la reconstrucción del muelle de Andrés, Boca Chica, a los fines de incentivar el turismo de cruceros y la exportación e importación de mercancías.

Presentes en la votación: 129 Registrados: 135 Sí: 48 No: 81 No votaron: 6

Apellidos	Nombre	Partido	Voto	Curul
САМАСНО	RADHAMÉS	PLD	NO	1
MORONTA	GILDA	PLD	NO	2
CAMPOS	JUAN JULIO	PLD	NO	3
RIVERA	IVANNIA	PLD	NO	4
PEGUERO MÉNDEZ	MIGUEL ÁNGEL	PPC/BIS		?
GUZMÁN RODRÍGUEZ	ROSA IRIS	MODA		?
CABRERA MARTÍNEZ	GUIDO	PLR	NO	16
HIDALGO BÁEZ	RUDY MELANIO	PLR	NO	17
PEGUERO MALDONADO	HÉCTOR RAMÓN	MODA		18
DESPRADEL ROQUE	FIDELIO ARTURO	ALPAÍS	SIN VOTO	49
GÓMEZ SEGURA	CÉSAR ENRIQUE	PPC/BIS	NO	26
GONZÁLEZ DE LÓPEZ	BESAIDA MERCEDES	FA/PQDC	SI	43

SANTANA MEJÍA	FIDEL ERNESTO	FA/PQDC	SI	42
BISONÓ HAZA	VÍCTOR ORLANDO	PRSC		?
BOTELLO SOLIMÁN	PEDRO TOMÁS	PRSC	SI	37
BRYAN CASEY	INÉS XIOMARA	PRSC	SI	38
CASTRO SILVERIO	MÁXIMO	PRSC	SI	44
ENCARNACIÓN SANTIAGO	NIDIO	PRSC		39
GENAO LANZA	ROGELIO ALFONSO	PRSC	SI	45
LARA MELO	MELVIN ALEXIS	PRSC		40
MEDINA BÁEZ	ACIRIS MILCÍADES	PRSC		?
MUÑOZ ROSADO	NÉSTOR JUAN	PRSC	SI	48
REYES ESTÉVEZ	RAMÓN ALFREDO	PRSC		?
RUIZ VALDEZ	FAUSTO RAMÓN	PRSC	SIN VOTO	46
ABREU VALDEZ	RAFAEL LEONIDAS	PRD	NO	21
ALBA LÓPEZ	LUCÍA ARGENTINA	PRD	SI	22
ARIAS	RAFAEL	PRD	NO	24
BÁEZ SANTANA	ANA EMILIA	PRD		?
CASTILLO LIRIANO	CRISTÓBAL VENERADO	PRM	SI	50
COLÓN	ANTONIO BERNABEL	PRD	NO	25
ENCARNACIÓN MINYETY	CEILA LICELOT	PRD	SIN VOTO	34
FÉLIZ FÉLIZ	HÉCTOR DARÍO	PRD	SI	29
FERMÍN NUESÍ	GRACIELA	PRD		31
GONZÁLEZ SÁNCHEZ	JOSÉ ALTAGRACIA	PRD	NO	28
HERRERA DÍAZ	DAVID	PRD		30
LUNA MARTÍNEZ	RUBÉN DARIO	PRD		?
MALDONADO CASTRO	JUAN	PRD		?
ROSARIO VÁSQUEZ	JOSÉ ISIDRO	PRD		33
TORIBIO	RAMÓN FRANCISCO	PRD	NO	32
ABREU POLANCO	ANA ADALGISA DEL CARMEN	PRM	SI	68
ALEMÁN RODRÍGUEZ	BERNARDO	PRM		?
ARNAUD BISONÓ	WELLINGTON	PRM		?
BÁEZ DE LOS SANTOS	ELÍAS	PRM		73
BATISTA GÓMEZ	WANDY MODESTO	PRM		70
BAUTISTA TAVERAS	ANDRÉS ENMANUEL	PRM		?
BERNARD	MANUEL ANDRÉS	PRM	SI	60

BOURNIGAL SOCÍAS DE JIMÉNEZ	GINNETTE ALTAGRACIA	PRM	SI	61
BUENO PATIÑO	RAMÓN ANTONIO	PRM	SI	62
BURGOS TEJADA	AGUSTÍN	PRM		55
CABA ROMANO	OLMEDO	PRM	SI	64
CASTILLO RODRÍGUEZ	JOSEFA AQUILINA	PRM	SI	65
D'AZA TINEO	VÍCTOR JOSÉ	PRM	SI	66
DE LA ROSA RODRÍGUEZ	DIONISIO	PRM	SI	67
DE LEÓN ABREU	ELSA ARGENTINA	PRM		?
DE LOS SANTOS POLANCO	RICARDO	PRM	SI	85
DÍAZ JIMÉNEZ	AMADO ANTONIO	PRM	SI	95
DÍAZ MEJÍA	ROBINSON DE JESÚS	PRM		?
DÍAZ SANTANA	LÍA YNOCENCIA	PRM		63
FLORIÁN TERRERO	MANUEL MIGUEL	PRM		?
FULCAR ENCARNACIÓN	JULITO	PRM	SI	75
JIMÉNEZ GONZÁLEZ	ALEXIS ISAAC	PRM	SI	91
JORGE GÓMEZ	EDUARD	PRM		?
LÓPEZ MERCADO	NICOLÁS TOLENTINO	PRM	SI	78
LÓPEZ RODRÍGUEZ	NAPOLEÓN	PRM		79
MARTÍNEZ PEÑA	ORLANDO ANTONIO	PRM	SI	84
TERRERO VÓLQUEZ	ISRAEL	PRM	SI	81
MEDINA SANTOS	JUAN AGUSTÍN	PRM	SI	82
MOREL SANTANA	JOSÉ	PRM	SI	80
MONTERO	JACQUELINE	PRM	SI	83
MOYA DE LA CRUZ	SERGIO	PRM	SI	72
OGANDO DÍAZ	ÁNGEL OVELIO	PRM	SI	86
OLIVARES ORTEGA	ADELIS	PRM	SI	87
PACHECO OSORIA	ALFREDO	PRM	SI	54
PAULINO	FRANCISCO JAVIER	PRM	SI	88
RAMÍREZ BETHANCOURT	SANTO YNILCIO	PRM	SI	51
RAFUL SORIANO	FARIDE VIRGINIA	PRM	SI	89
REYES GÓMEZ	GLORIA ROELY	PRM	SI	77
RODRÍGUEZ GUZMÁN	JOSÉ ULISES	PRM	SI	76
RODRÍGUEZ JIMÉNEZ	JEAN LUIS	PRM	SI	92
RODRÍGUEZ HICIANO	JOSE LUIS	PRM	SI	93



ACTA NO. 07 DEL LUNES ONCE (11) DE FEBRERO DE 2019, PÁGINA NO. 64 DE 106

ROMERO MORILLO	FRANKLIN MARTÍN	PRM		?
SÁNCHEZ ROSARIO	LUIS RAFAEL	PRM	SI	69
SÁNCHEZ NOLASCO	RONALD JOSÉ	PRM		53
SANTANA SURIEL	JOSÈ FRANCISCO	PRM		96
SANTOS SOSA	FRANCISCO	PRM	SI	97
SUERO RODRIGUEZ	MILEDYS	PRM	SI	59
TINEO NÚÑEZ	PEDRO ANTONIO	PRM	SI	58
ZAPATA ESTÉVEZ	DARÍO DE JESÚS	PRM	SI	99
ABINADER SUERO	SANDRA HERMINIA	PLD	NO	5
ALBURQUERQUE DE GONZÁLEZ	RAFAELA	PLD	NO	6
ALMONTE SANTOS	OLFALIDA	PLD	NO	7
AMARANTE GARCÍA	CARLOS ALBERTO	PLD	NO	8
BÁEZ MEJÍA	MANUEL ELPIDIO	PLD	NO	9
BARETT	DOMINGO ENRIQUE	PLD	NO	10
BAUTISTA MEDINA	FRANCISCO ARTURO	PLD	NO	11
BERROA ESPAILLAT	ROBERTO ARTURO	PLD	NO	12
BILLILO MOTA	PEDRO	PLD		?
BRITO PEÑA	JULIO ALBERTO	PLD	NO	14
CABRAL PÉREZ	MIRIAN ALTAGRACIA	PLD	NO	108
CABRERA CABRERA	RAMÓN ANTONIO	PLD	NO	109
CAMACHO SANTOS	RAMÓN NOÉ	PLD		?
CASTILLO RODRÍGUEZ	FÉLIX ANTONIO	PLD	NO	15
COMPRÉS BRITO	JUAN ANDRÉS	PLD	NO	105
CONTRERAS MEDINA	RICARDO DE JESÚS	PLD		101
COSME MERCEDES	JOSÉ LUIS	PLD		102
CRESPO PÉREZ	RAFAEL TOBÍAS	PLD		?
CROSS SÁNCHEZ	MARCOS G.	PLD	NO	104
DE LA CRUZ JAVIER	YSABEL	PLD		?
DE LA ROSA GUERRERO	YUDERKA YVELISSE	PLD		?
DE LEÓN MASCARÓ	DOMINGO EUSEBIO	PLD	NO	164
DE MARCHENA GONZÁLEZ	OMAR EUGENIO	PLD	NO	155
DE ÓLEO VERAS	PEDRO ENRIQUE	PLD	NO	114
DÍAZ SANTOS	MANUEL ANTONIO	PLD		?
GUZMÁN	CARLOS MARIÉN ELIAS	PLD	NO	129

ESPINAL MUÑOZ	MIGUEL EDUARDO	PLD	SIN VOTO	116
ESPINOSA MEDINA	MANUEL ORLANDO	PLD	NO	115
FABIÁN BELTRÉ	JOSÉ ANTONIO	PLD	NO	117
FADUL LANTIGUA	VÍCTOR MANUEL	PLD	NO	118
FERNÁNDEZ CRUZ	MARÍA MERCEDES	PLD	NO	179
FORTUNA SÁNCHEZ	RADHAMÉS	PLD	NO	120
FORTUNA TEJEDA	HUGO FERNELIS	PLD	NO	121
FULGENCIO	ELVIN ANTONIO	PLD	SI	185
GALLARD	MARÍA GLOTIRDE	PLD	NO	124
GARCÍA GÓMEZ	CARLOS MARÍA	PLD	NO	125
GARCÍA MERCEDES	JOSÉ RAFAEL	PLD	NO	126
GENAO DIAZ	ROSA HILDA	PLD	NO	127
GONZÁLEZ GONZÁLEZ	ALTAGRACIA MERCEDES	PLD		128
GUZMÁN RODRÍGUEZ	YOHANNY MERCEDES	PLD		130
HENRÍQUEZ BEATO	LUIS MANUEL	PLD	NO	132
HIDALGO ABRÉU	EDUARDO	PLD	SIN VOTO	133
HIDALGO BEATO	MARIO JOSÉ ESTEBAN	PLD	NO	111
JAZMÍN DE LA CRUZ	MIGUEL ÁNGEL	PLD	NO	135
JEREZ ESPINAL	ALEJANDRO	PLD	NO	136
JIMÉNEZ DÍAZ	TULIO	PLD	NO	151
LA LUZ NÚÑEZ	JOSE FELIPE	PLD	NO	138
LIRANZO	FRANCISCO	PLD	NO	140
LORENZO NÚÑEZ	VIRGINIA MÓNICA	PLD	NO	141
MALDONADO DIAZ	RUBÉN	PLD		?
MANCEBO MELO	FRANCISCO ANTONIO	PLD		?
MARMOLEJOS DE CABRERA	MARÍA JOSEFINA	PLD	NO	144
MARTÍNEZ ALBERTI	JESÚS	PLD	NO	145
MARTÍNEZ HERNÁNDEZ	DEMÓSTENES WILLIAN	PLD		?
MATOS MANCEBO	FRANCISCO ANTONIO	PLD	NO	147
MEDINA SÁNCHEZ	LUCÍA	PLD	NO	107
MEDINA MEDINA	NORIS ELIZABETH	PLD		?
MENCÍA GARCÍA	VÍCTOR ENRIQUE	PLD	NO	149
MÉNDEZ	RAFAEL	PLD	NO	150
MÉNDEZ	RUDY MARIA	PLD	NO	137

MERÁN GIL	HENRY MODESTO	PLD		?
MONTERO VALLEJO	MARIANO	PLD	NO	146
NÚÑEZ	LUPE	PLD	NO	113
NÚÑEZ	MILADYS	PLD	NO	171
NÚÑEZ PÉREZ	RAMÓN DILEPCIO	PLD		157
ORTIZ FLORES	YSABEL JACQUELINE	PLD		?
PAREDES PINALES	CATALINA	PLD	NO	159
PEÑA RAPOSO	ANA MARÍA	PLD	NO	160
PEÑA VILLALONA	FRANKLIN YSAÍAS	PLD	NO	161
PÉREZ	PLUTARCO	PLD	NO	162
PÉREZ LEBRÓN	ROBERTO	PLD	NO	163
POZO	ÁNGELA	PLD	NO	112
PUJOLS	ADALGISA FÁTIMA	PLD	NO	165
QUIÑONES MINAYA	JUAN CARLOS	PLD		166
RAMÍREZ CABRAL	GETRUDE	PLD	NO	167
REYES	ARIDIO ANTONIO	PLD	NO	168
REYES CASTILLO	GREGORIO	PLD		169
RICARDO CORNIEL	KAREN LISBETH	PLD		?
RIZEK CAMILO	AFIF NAZARIO	PLD	NO	172
RODRÍGUEZ AZCONA	MAGDA ALINA ALTAGRACIA	PLD	SI	174
RODRÍGUEZ AZCONA	ALFREDO ANTONIO	PLD	NO	177
RODRÍGUEZ DE AGUASVIVAS	ANA MERCEDES	PLD	NO	175
RODRÍGUEZ MELÉNDEZ	PEDRO JUAN	PLD		?
SALDAÑA PAYANO	YOMARY ALTAGRACIA	PLD	NO	170
SÁNCHEZ GARCÍA	GUSTAVO ANTONIO	PLD	NO	139
SÁNCHEZ LORA	MARÍA CLEOFIA	PLD	NO	184
SÁNCHEZ MELO	HAMLET AMADO	PLD		?
SÁNCHEZ SUAZO	MANUEL	PLD		180
SANTANA DÍAZ	PABLO INOCENCIO	PLD	SIN VOTO	176
SANTOS PERALTA	NANCY ALTAGRACIA	PLD		?
SERRATA UCETA	AQUILINO	PLD	NO	183
SERULLE TAVÁREZ	ELÍAS RAFAEL	PLD	NO	131
SUÁREZ DÍAZ	VÍCTOR VALDEMAR	PLD	NO	123
SUAZO	JUAN	PLD	NO	154



ACTA NO. 07 DEL LUNES ONCE (11) DE FEBRERO DE 2019, PÁGINA NO. 65 DE 106

SURIEL GÒMEZ	LEVIS	PLD		?
SURIEL MATA	ANTONIA	PLD	NO	193
TAMÁREZ	JOSEFINA	PLD	SI	189
TEJADA	MILNA MARGARITA	PLD	NO	190
TEJEDA PIMENTEL	LUIS ALBERTO	PLD	NO	191
VARGAS RAMÍREZ	LUIS ANTONIO	PLD		?
VÁSQUEZ CASTILLO	DAMARYS	PLD	NO	194
VICENTE MORONTA (HÉCTOR RAMÓN PEGUERO MALDONADO)	JUANA MERCEDES	PLD	SI	188

Votación 003" 11.02.2019 15:14:59 Moción: Sometido a votación el orden del día correspondiente al lunes 11 de febrero de 2019. Presentes en la votación: 113 Registrados: 134 Sí: 98 No: 15 No votaron: 21

Nota de la Relatora-Taquígrafa Parlamentaria: La votación 003 fue detenida por la Presidencia.

Apellidos	Nombre	Partido	Voto	Curul
САМАСНО	RADHAMÉS	PLD	SIN VOTO	1
MORONTA	GILDA	PLD	SI	2
CAMPOS	JUAN JULIO	PLD	SI	3
RIVERA	IVANNIA	PLD	SI	4
PEGUERO MÉNDEZ	MIGUEL ÁNGEL	PPC/BIS		?
GUZMÁN RODRÍGUEZ	ROSA IRIS	MODA		?
CABRERA MARTÍNEZ	GUIDO	PLR	SI	16
HIDALGO BÁEZ	RUDY MELANIO	PLR	SI	17
PEGUERO MALDONADO	HÉCTOR RAMÓN	MODA		18
DESPRADEL ROQUE	FIDELIO ARTURO	ALPAÍS		49
GÓMEZ SEGURA	CÉSAR ENRIQUE	PPC/BIS	SI	26
GONZÁLEZ DE LÓPEZ	BESAIDA MERCEDES	FA/PQDC	NO	43
SANTANA MEJÍA	FIDEL ERNESTO	FA/PQDC	NO	42

BISONÓ HAZA	VÍCTOR ORLANDO	PRSC		?
BOTELLO SOLIMÁN	PEDRO TOMÁS	PRSC	SI	37
BRYAN CASEY	INÉS XIOMARA	PRSC		38
CASTRO SILVERIO	MÁXIMO	PRSC	SI	44
ENCARNACIÓN SANTIAGO	NIDIO	PRSC		39
GENAO LANZA	ROGELIO ALFONSO	PRSC		45
LARA MELO	MELVIN ALEXIS	PRSC	SIN VOTO	40
MEDINA BÁEZ	ACIRIS MILCÍADES	PRSC		?
MUÑOZ ROSADO	NÉSTOR JUAN	PRSC	SIN VOTO	48
REYES ESTÉVEZ	RAMÓN ALFREDO	PRSC		?
RUIZ VALDEZ	FAUSTO RAMÓN	PRSC		46
ABREU VALDEZ	RAFAEL LEONIDAS	PRD	SIN VOTO	21
ALBA LÓPEZ	LUCÍA ARGENTINA	PRD	SI	22
ARIAS	RAFAEL	PRD	SI	24
BÁEZ SANTANA	ANA EMILIA	PRD		?
CASTILLO LIRIANO	CRISTÓBAL VENERADO	PRM		50
COLÓN	ANTONIO BERNABEL	PRD	NO	25
ENCARNACIÓN MINYETY	CEILA LICELOT	PRD	SI	34
FÉLIZ FÉLIZ	HÉCTOR DARÍO	PRD	SI	29
FERMÍN NUESÍ	GRACIELA	PRD	SI	31
GONZÁLEZ SÁNCHEZ	JOSÉ ALTAGRACIA	PRD	SI	28
HERRERA DÍAZ	DAVID	PRD	SI	30
LUNA MARTÍNEZ	RUBÉN DARIO	PRD		?
MALDONADO CASTRO	JUAN	PRD		?
ROSARIO VÁSQUEZ	JOSÉ ISIDRO	PRD		33
TORIBIO	RAMÓN FRANCISCO	PRD	SI	32
ABREU POLANCO	ANA ADALGISA DEL CARMEN	PRM	SI	68
ALEMÁN RODRÍGUEZ	BERNARDO	PRM		?
ARNAUD BISONÓ	WELLINGTON	PRM		?
BÁEZ DE LOS SANTOS	ELÍAS	PRM		73
BATISTA GÓMEZ	WANDY MODESTO	PRM	SI	70
BAUTISTA TAVERAS	ANDRÉS ENMANUEL	PRM		?
BERNARD	MANUEL ANDRÉS	PRM	SI	60
BOURNIGAL SOCÍAS DE JIMÉNEZ	GINNETTE	PRM		61

	ALTAGRACIA			
BUENO PATIÑO	RAMÓN ANTONIO	PRM	SI	62
BURGOS TEJADA	AGUSTÍN	PRM	SI	55
CABA ROMANO	OLMEDO	PRM	SI	64
CASTILLO RODRÍGUEZ	JOSEFA AQUILINA	PRM	SIN VOTO	65
D'AZA TINEO	VÍCTOR JOSÉ	PRM	SI	66
DE LA ROSA RODRÍGUEZ	DIONISIO	PRM	SIN VOTO	67
DE LEÓN ABREU	ELSA ARGENTINA	PRM		?
DE LOS SANTOS POLANCO	RICARDO	PRM	SIN VOTO	85
DÍAZ JIMÉNEZ	AMADO ANTONIO	PRM		95
DÍAZ MEJÍA	ROBINSON DE JESÚS	PRM		?
DÍAZ SANTANA	LÍA YNOCENCIA	PRM	SI	63
FLORIÁN TERRERO	MANUEL MIGUEL	PRM		?
FULCAR ENCARNACIÓN	JULITO	PRM	SIN VOTO	75
JIMÉNEZ GONZÁLEZ	ALEXIS ISAAC	PRM	SIN VOTO	91
JORGE GÓMEZ	EDUARD	PRM		?
LÓPEZ MERCADO	NICOLÁS TOLENTINO	PRM	SI	78
LÓPEZ RODRÍGUEZ	NAPOLEÓN	PRM	SI	79
MARTÍNEZ PEÑA	ORLANDO ANTONIO	PRM	SIN VOTO	84
TERRERO VÓLQUEZ	ISRAEL	PRM	SI	81
MEDINA SANTOS	JUAN AGUSTÍN	PRM	SI	82
MOREL SANTANA	JOSÉ	PRM	SIN VOTO	80
MONTERO	JACQUELINE	PRM	SI	83
MOYA DE LA CRUZ	SERGIO	PRM		72
OGANDO DÍAZ	ÁNGEL OVELIO	PRM	SIN VOTO	86
OLIVARES ORTEGA	ADELIS	PRM	SIN VOTO	87
PACHECO OSORIA	ALFREDO	PRM	SI	54
PAULINO	FRANCISCO JAVIER	PRM	SI	88
RAMÍREZ BETHANCOURT	SANTO YNILCIO	PRM	SI	51
RAFUL SORIANO	FARIDE VIRGINIA	PRM	SI	89
REYES GÓMEZ	GLORIA ROELY	PRM	SI	77
RODRÍGUEZ GUZMÁN	JOSÉ ULISES	PRM	SI	76
RODRÍGUEZ JIMÉNEZ	JEAN LUIS	PRM	SI	92
RODRÍGUEZ HICIANO	JOSE LUIS	PRM	SI	93
ROMERO MORILLO	FRANKLIN MARTÍN	PRM		?



ACTA NO. 07 DEL LUNES ONCE (11) DE FEBRERO DE 2019, PÁGINA NO. 66 DE 106

SÁNCHEZ ROSARIO	LUIS RAFAEL	PRM	SI	69
SÁNCHEZ NOLASCO	RONALD JOSÉ	PRM	SI	53
SANTANA SURIEL	JOSÈ FRANCISCO	PRM		96
SANTOS SOSA	FRANCISCO	PRM	SIN VOTO	97
SUERO RODRIGUEZ	MILEDYS	PRM	SIN VOTO	59
TINEO NÚÑEZ	PEDRO ANTONIO	PRM	SI	58
ZAPATA ESTÉVEZ	DARÍO DE JESÚS	PRM		99
ABINADER SUERO	SANDRA HERMINIA	PLD	SI	5
ALBURQUERQUE DE GONZÁLEZ	RAFAELA	PLD	SI	6
ALMONTE SANTOS	OLFALIDA	PLD	NO	7
AMARANTE GARCÍA	CARLOS ALBERTO	PLD	SI	8
BÁEZ MEJÍA	MANUEL ELPIDIO	PLD	SI	9
BARETT	DOMINGO ENRIQUE	PLD	SI	10
BAUTISTA MEDINA	FRANCISCO ARTURO	PLD	SI	11
BERROA ESPAILLAT	ROBERTO ARTURO	PLD		12
BILLILO MOTA	PEDRO	PLD		?
BRITO PEÑA	JULIO ALBERTO	PLD	SI	14
CABRAL PÉREZ	MIRIAN ALTAGRACIA	PLD	SI	108
CABRERA CABRERA	RAMÓN ANTONIO	PLD	SI	109
CAMACHO SANTOS	RAMÓN NOÉ	PLD		?
CASTILLO RODRÍGUEZ	FÉLIX ANTONIO	PLD	SI	15
COMPRÉS BRITO	JUAN ANDRÉS	PLD	SI	105
CONTRERAS MEDINA	RICARDO DE JESÚS	PLD	SI	101
COSME MERCEDES	JOSÉ LUIS	PLD		102
CRESPO PÉREZ	RAFAEL TOBÍAS	PLD		?
CROSS SÁNCHEZ	MARCOS G.	PLD	SI	104
DE LA CRUZ JAVIER	YSABEL	PLD		?
DE LA ROSA GUERRERO	YUDERKA YVELISSE	PLD		?
DE LEÓN MASCARÓ	DOMINGO EUSEBIO	PLD	SIN VOTO	164
DE MARCHENA GONZÁLEZ	OMAR EUGENIO	PLD		155
DE ÓLEO VERAS	PEDRO ENRIQUE	PLD	SI	114
DÍAZ SANTOS	MANUEL ANTONIO	PLD		?
GUZMÁN	CARLOS MARIÉN ELIAS	PLD	SI	129
ESPINAL MUÑOZ	MIGUEL EDUARDO	PLD	SIN VOTO	116

ESPINOSA MEDINA	MANUEL ORLANDO	PLD	SI	115
FABIÁN BELTRÉ	JOSÉ ANTONIO	PLD	SI	117
FADUL LANTIGUA	VÍCTOR MANUEL	PLD	NO	118
FERNÁNDEZ CRUZ	MARÍA MERCEDES	PLD	SI	179
FORTUNA SÁNCHEZ	RADHAMÉS	PLD	SIN VOTO	120
FORTUNA TEJEDA	HUGO FERNELIS	PLD		121
FULGENCIO	ELVIN ANTONIO	PLD	SIN VOTO	185
GALLARD	MARÍA GLOTIRDE	PLD	SI	124
GARCÍA GÓMEZ	CARLOS MARÍA	PLD	NO	125
GARCÍA MERCEDES	JOSÉ RAFAEL	PLD	NO	126
GENAO DIAZ	ROSA HILDA	PLD	SI	127
GONZÁLEZ GONZÁLEZ	ALTAGRACIA MERCEDES	PLD	SI	128
GUZMÁN RODRÍGUEZ	YOHANNY MERCEDES	PLD	SIN VOTO	130
HENRÍQUEZ BEATO	LUIS MANUEL	PLD	NO	132
HIDALGO ABRÉU	EDUARDO	PLD	SI	133
HIDALGO BEATO	MARIO JOSÉ ESTEBAN	PLD	SI	111
JAZMÍN DE LA CRUZ	MIGUEL ÁNGEL	PLD	SI	135
JEREZ ESPINAL	ALEJANDRO	PLD	SI	136
JIMÉNEZ DÍAZ	TULIO	PLD	SI	151
LA LUZ NÚÑEZ	JOSE FELIPE	PLD	SI	138
LIRANZO	FRANCISCO	PLD	SI	140
LORENZO NÚÑEZ	VIRGINIA MÓNICA	PLD	NO	141
MALDONADO DIAZ	RUBÉN	PLD		?
MANCEBO MELO	FRANCISCO ANTONIO	PLD		?
MARMOLEJOS DE CABRERA	MARÍA JOSEFINA	PLD	SI	144
MARTÍNEZ ALBERTI	JESÚS	PLD	SI	145
MARTÍNEZ HERNÁNDEZ	DEMÓSTENES WILLIAN	PLD		?
MATOS MANCEBO	FRANCISCO ANTONIO	PLD	SI	147
MEDINA SÁNCHEZ	LUCÍA	PLD	SI	107
MEDINA MEDINA	NORIS ELIZABETH	PLD		?
MENCÍA GARCÍA	VÍCTOR ENRIQUE	PLD	SI	149
MÉNDEZ	RAFAEL	PLD	SI	150
MÉNDEZ	RUDY MARIA	PLD	SI	137
MERÁN GIL	HENRY MODESTO	PLD		?

MONTERO VALLEJO	MARIANO	PLD	SI	146
NÚÑEZ	LUPE	PLD	SI	113
NÚÑEZ	MILADYS	PLD	SI	171
NÚÑEZ PÉREZ	RAMÓN DILEPCIO	PLD	SI	157
ORTIZ FLORES	YSABEL JACQUELINE	PLD		?
PAREDES PINALES	CATALINA	PLD	SI	159
PEÑA RAPOSO	ANA MARÍA	PLD	NO	160
PEÑA VILLALONA	FRANKLIN YSAÍAS	PLD	NO	161
PÉREZ	PLUTARCO	PLD	NO	162
PÉREZ LEBRÓN	ROBERTO	PLD	SI	163
POZO	ÁNGELA	PLD	SI	112
PUJOLS	ADALGISA FÁTIMA	PLD	SI	165
QUIÑONES MINAYA	JUAN CARLOS	PLD		166
RAMÍREZ CABRAL	GETRUDE	PLD	SI	167
REYES	ARIDIO ANTONIO	PLD	SI	168
REYES CASTILLO	GREGORIO	PLD		169
RICARDO CORNIEL	KAREN LISBETH	PLD		?
RIZEK CAMILO	AFIF NAZARIO	PLD	SI	172
RODRÍGUEZ AZCONA	MAGDA ALINA ALTAGRACIA	PLD	SI	174
RODRÍGUEZ AZCONA	ALFREDO ANTONIO	PLD	SI	177
RODRÍGUEZ DE AGUASVIVAS	ANA MERCEDES	PLD	SI	175
RODRÍGUEZ MELÉNDEZ	PEDRO JUAN	PLD		?
SALDAÑA PAYANO	YOMARY ALTAGRACIA	PLD		170
SÁNCHEZ GARCÍA	GUSTAVO ANTONIO	PLD	SI	139
SÁNCHEZ LORA	MARÍA CLEOFIA	PLD	NO	184
SÁNCHEZ MELO	HAMLET AMADO	PLD		?
SÁNCHEZ SUAZO	MANUEL	PLD		180
SANTANA DÍAZ	PABLO INOCENCIO	PLD	SI	176
SANTOS PERALTA	NANCY ALTAGRACIA	PLD		?
SERRATA UCETA	AQUILINO	PLD	SI	183
SERULLE TAVÁREZ	ELÍAS RAFAEL	PLD	SI	131
SUÁREZ DÍAZ	VÍCTOR VALDEMAR	PLD	SI	123
SUAZO	JUAN	PLD	SI	154
SURIEL GÒMEZ	LEVIS	PLD		?



ACTA NO. 07 DEL LUNES ONCE (11) DE FEBRERO DE 2019, PÁGINA NO. 67 DE 106

SURIEL MATA	ANTONIA	PLD	NO	193
TAMÁREZ	JOSEFINA	PLD	SIN VOTO	189
TEJADA	MILNA MARGARITA	PLD	SI	190
TEJEDA PIMENTEL	LUIS ALBERTO	PLD	SI	191
VARGAS RAMÍREZ	LUIS ANTONIO	PLD		?
VÁSQUEZ CASTILLO	DAMARYS	PLD	NO	194
VICENTE MORONTA (HÉCTOR RAMÓN PEGUERO MALDONADO)	JUANA MERCEDES	PLD	SI	188

Votación 004" 11.02.2019 15:16:01

Moción: Sometida a votación la solicitud del diputado Fidelio Arturo Despradel Roque de que la iniciativa número 06667-2016-2020-CD, correspondiente al proyecto de ley orgánica del Régimen Electoral, fuese retirada del orden del día.

Presentes en la votación: 117 Registrados: 129 Sí: 22 No: 95 No votaron: 12

Apellidos	Nombre	Partido	Voto	Curul
САМАСНО	RADHAMÉS	PLD	NO	1
MORONTA	GILDA	PLD	NO	2
CAMPOS	JUAN JULIO	PLD	NO	3
RIVERA	IVANNIA	PLD	NO	4
PEGUERO MÉNDEZ	MIGUEL ÁNGEL	PPC/BIS		?
GUZMÁN RODRÍGUEZ	ROSA IRIS	MODA		?
CABRERA MARTÍNEZ	GUIDO	PLR	NO	16
HIDALGO BÁEZ	RUDY MELANIO	PLR	NO	17
PEGUERO MALDONADO	HÉCTOR RAMÓN	MODA		18
DESPRADEL ROQUE	FIDELIO ARTURO	ALPAÍS		49
GÓMEZ SEGURA	CÉSAR ENRIQUE	PPC/BIS	NO	26
GONZÁLEZ DE LÓPEZ	BESAIDA MERCEDES	FA/PQDC	SI	43
SANTANA MEJÍA	FIDEL ERNESTO	FA/PQDC	SI	42
BISONÓ HAZA	VÍCTOR ORLANDO	PRSC		?

BOTELLO SOLIMÁN	PEDRO TOMÁS	PRSC		37
BRYAN CASEY	INÉS XIOMARA	PRSC		38
CASTRO SILVERIO	MÁXIMO	PRSC	NO	44
ENCARNACIÓN SANTIAGO	NIDIO	PRSC		39
GENAO LANZA	ROGELIO ALFONSO	PRSC		45
LARA MELO	MELVIN ALEXIS	PRSC	SIN VOTO	40
MEDINA BÁEZ	ACIRIS MILCÍADES	PRSC		?
MUÑOZ ROSADO	NÉSTOR JUAN	PRSC		48
REYES ESTÉVEZ	RAMÓN ALFREDO	PRSC		?
RUIZ VALDEZ	FAUSTO RAMÓN	PRSC		46
ABREU VALDEZ	RAFAEL LEONIDAS	PRD	NO	21
ALBA LÓPEZ	LUCÍA ARGENTINA	PRD	NO	22
ARIAS	RAFAEL	PRD	NO	24
BÁEZ SANTANA	ANA EMILIA	PRD		?
CASTILLO LIRIANO	CRISTÓBAL VENERADO	PRM	SIN VOTO	50
COLÓN	ANTONIO BERNABEL	PRD	NO	25
ENCARNACIÓN MINYETY	CEILA LICELOT	PRD	NO	34
FÉLIZ FÉLIZ	HÉCTOR DARÍO	PRD	NO	29
FERMÍN NUESÍ	GRACIELA	PRD	NO	31
GONZÁLEZ SÁNCHEZ	JOSÉ ALTAGRACIA	PRD		28
HERRERA DÍAZ	DAVID	PRD	NO	30
LUNA MARTÍNEZ	RUBÉN DARIO	PRD		?
MALDONADO CASTRO	JUAN	PRD		?
ROSARIO VÁSQUEZ	JOSÉ ISIDRO	PRD	SIN VOTO	33
TORIBIO	RAMÓN FRANCISCO	PRD		32
ABREU POLANCO	ANA ADALGISA DEL CARMEN	PRM	SIN VOTO	68
ALEMÁN RODRÍGUEZ	BERNARDO	PRM		?
ARNAUD BISONÓ	WELLINGTON	PRM		?
BÁEZ DE LOS SANTOS	ELÍAS	PRM		73
BATISTA GÓMEZ	WANDY MODESTO	PRM	SIN VOTO	70
BAUTISTA TAVERAS	ANDRÉS ENMANUEL	PRM		?
BERNARD	MANUEL ANDRÉS	PRM		60
BOURNIGAL SOCÍAS DE JIMÉNEZ	GINNETTE ALTAGRACIA	PRM	SIN VOTO	61

BUENO PATIÑO	RAMÓN ANTONIO	PRM	SI	62
BURGOS TEJADA	AGUSTÍN	PRM	SIN VOTO	55
CABA ROMANO	OLMEDO	PRM	SIN VOTO	64
CASTILLO RODRÍGUEZ	JOSEFA AQUILINA	PRM	SIN VOTO	65
D'AZA TINEO	VÍCTOR JOSÉ	PRM	NO	66
DE LA ROSA RODRÍGUEZ	DIONISIO	PRM	NO	67
DE LEÓN ABREU	ELSA ARGENTINA	PRM		?
DE LOS SANTOS POLANCO	RICARDO	PRM	SI	85
DÍAZ JIMÉNEZ	AMADO ANTONIO	PRM		95
DÍAZ MEJÍA	ROBINSON DE JESÚS	PRM		?
DÍAZ SANTANA	LÍA YNOCENCIA	PRM	NO	63
FLORIÁN TERRERO	MANUEL MIGUEL	PRM		?
FULCAR ENCARNACIÓN	JULITO	PRM	NO	75
JIMÉNEZ GONZÁLEZ	ALEXIS ISAAC	PRM	SI	91
JORGE GÓMEZ	EDUARD	PRM		?
LÓPEZ MERCADO	NICOLÁS TOLENTINO	PRM	SIN VOTO	78
LÓPEZ RODRÍGUEZ	NAPOLEÓN	PRM	NO	79
MARTÍNEZ PEÑA	ORLANDO ANTONIO	PRM	SIN VOTO	84
TERRERO VÓLQUEZ	ISRAEL	PRM	NO	81
MEDINA SANTOS	JUAN AGUSTÍN	PRM	NO	82
MOREL SANTANA	JOSÉ	PRM	NO	80
MONTERO	JACQUELINE	PRM	NO	83
MOYA DE LA CRUZ	SERGIO	PRM	NO	72
OGANDO DÍAZ	ÁNGEL OVELIO	PRM	SI	86
OLIVARES ORTEGA	ADELIS	PRM		87
PACHECO OSORIA	ALFREDO	PRM	NO	54
PAULINO	FRANCISCO JAVIER	PRM	SI	88
RAMÍREZ BETHANCOURT	SANTO YNILCIO	PRM	SI	51
RAFUL SORIANO	FARIDE VIRGINIA	PRM	SI	89
REYES GÓMEZ	GLORIA ROELY	PRM	SI	77
RODRÍGUEZ GUZMÁN	JOSÉ ULISES	PRM	SI	76
RODRÍGUEZ JIMÉNEZ	JEAN LUIS	PRM	SI	92
RODRÍGUEZ HICIANO	JOSE LUIS	PRM	SI	93
ROMERO MORILLO	FRANKLIN MARTÍN	PRM		?
SÁNCHEZ ROSARIO	LUIS RAFAEL	PRM	SI	69



ACTA NO. 07 DEL LUNES ONCE (11) DE FEBRERO DE 2019, PÁGINA NO. 68 DE 106

SÁNCHEZ NOLASCO	RONALD JOSÉ	PRM	SI	53
SANTANA SURIEL	JOSÈ FRANCISCO	PRM		96
SANTOS SOSA	FRANCISCO	PRM	SI	97
SUERO RODRIGUEZ	MILEDYS	PRM		59
TINEO NÚÑEZ	PEDRO ANTONIO	PRM		58
ZAPATA ESTÉVEZ	DARÍO DE JESÚS	PRM		99
ABINADER SUERO	SANDRA HERMINIA	PLD	NO	5
ALBURQUERQUE DE GONZÁLEZ	RAFAELA	PLD	NO	6
ALMONTE SANTOS	OLFALIDA	PLD	NO	7
AMARANTE GARCÍA	CARLOS ALBERTO	PLD	NO	8
BÁEZ MEJÍA	MANUEL ELPIDIO	PLD	NO	9
BARETT	DOMINGO ENRIQUE	PLD	NO	10
BAUTISTA MEDINA	FRANCISCO ARTURO	PLD	NO	11
BERROA ESPAILLAT	ROBERTO ARTURO	PLD	NO	12
BILLILO MOTA	PEDRO	PLD		?
BRITO PEÑA	JULIO ALBERTO	PLD	NO	14
CABRAL PÉREZ	MIRIAN ALTAGRACIA	PLD	NO	108
CABRERA CABRERA	RAMÓN ANTONIO	PLD	NO	109
CAMACHO SANTOS	RAMÓN NOÉ	PLD		?
CASTILLO RODRÍGUEZ	FÉLIX ANTONIO	PLD	NO	15
COMPRÉS BRITO	JUAN ANDRÉS	PLD	NO	105
CONTRERAS MEDINA	RICARDO DE JESÚS	PLD	NO	101
COSME MERCEDES	JOSÉ LUIS	PLD		102
CRESPO PÉREZ	RAFAEL TOBÍAS	PLD		?
CROSS SÁNCHEZ	MARCOS G.	PLD	NO	104
DE LA CRUZ JAVIER	YSABEL	PLD		?
DE LA ROSA GUERRERO	YUDERKA YVELISSE	PLD		?
DE LEÓN MASCARÓ	DOMINGO EUSEBIO	PLD		164
DE MARCHENA GONZÁLEZ	OMAR EUGENIO	PLD	NO	155
DE ÓLEO VERAS	PEDRO ENRIQUE	PLD	NO	114
DÍAZ SANTOS	MANUEL ANTONIO	PLD		?
GUZMÁN	CARLOS MARIÉN ELIAS	PLD	NO	129
ESPINAL MUÑOZ	MIGUEL EDUARDO	PLD	SIN VOTO	116
ESPINOSA MEDINA	MANUEL ORLANDO	PLD		115

FABIÁN BELTRÉ	JOSÉ ANTONIO	PLD	NO	117
FADUL LANTIGUA	VÍCTOR MANUEL	PLD	NO	118
FERNÁNDEZ CRUZ	MARÍA MERCEDES	PLD	NO	179
FORTUNA SÁNCHEZ	RADHAMÉS	PLD	NO	120
FORTUNA TEJEDA	HUGO FERNELIS	PLD	SI	121
FULGENCIO	ELVIN ANTONIO	PLD	SI	185
GALLARD	MARÍA GLOTIRDE	PLD	NO	124
GARCÍA GÓMEZ	CARLOS MARÍA	PLD	NO	125
GARCÍA MERCEDES	JOSÉ RAFAEL	PLD	NO	126
GENAO DIAZ	ROSA HILDA	PLD		127
GONZÁLEZ GONZÁLEZ	ALTAGRACIA MERCEDES	PLD	SI	128
GUZMÁN RODRÍGUEZ	YOHANNY MERCEDES	PLD	SI	130
HENRÍQUEZ BEATO	LUIS MANUEL	PLD	NO	132
HIDALGO ABRÉU	EDUARDO	PLD	NO	133
HIDALGO BEATO	MARIO JOSÉ ESTEBAN	PLD	NO	111
JAZMÍN DE LA CRUZ	MIGUEL ÁNGEL	PLD	NO	135
JEREZ ESPINAL	ALEJANDRO	PLD	NO	136
JIMÉNEZ DÍAZ	TULIO	PLD	NO	151
LA LUZ NÚÑEZ	JOSE FELIPE	PLD	NO	138
LIRANZO	FRANCISCO	PLD	NO	140
LORENZO NÚÑEZ	VIRGINIA MÓNICA	PLD	NO	141
MALDONADO DIAZ	RUBÉN	PLD		?
MANCEBO MELO	FRANCISCO ANTONIO	PLD		?
MARMOLEJOS DE CABRERA	MARÍA JOSEFINA	PLD	NO	144
MARTÍNEZ ALBERTI	JESÚS	PLD	NO	145
MARTÍNEZ HERNÁNDEZ	DEMÓSTENES WILLIAN	PLD		?
MATOS MANCEBO	FRANCISCO ANTONIO	PLD	NO	147
MEDINA SÁNCHEZ	LUCÍA	PLD	NO	107
MEDINA MEDINA	NORIS ELIZABETH	PLD		?
MENCÍA GARCÍA	VÍCTOR ENRIQUE	PLD	NO	149
MÉNDEZ	RAFAEL	PLD	NO	150
MÉNDEZ	RUDY MARIA	PLD	NO	137
MERÁN GIL	HENRY MODESTO	PLD		?
MONTERO VALLEJO	MARIANO	PLD	NO	146

NÚÑEZ	LUPE	PLD	NO	113
NÚÑEZ	MILADYS	PLD	NO	171
NÚÑEZ PÉREZ	RAMÓN DILEPCIO	PLD	NO	157
ORTIZ FLORES	YSABEL JACQUELINE	PLD		?
PAREDES PINALES	CATALINA	PLD	NO	159
PEÑA RAPOSO	ANA MARÍA	PLD	NO	160
PEÑA VILLALONA	FRANKLIN YSAÍAS	PLD	NO	161
PÉREZ	PLUTARCO	PLD	NO	162
PÉREZ LEBRÓN	ROBERTO	PLD	NO	163
POZO	ÁNGELA	PLD	NO	112
PUJOLS	ADALGISA FÁTIMA	PLD	NO	165
QUIÑONES MINAYA	JUAN CARLOS	PLD		166
RAMÍREZ CABRAL	GETRUDE	PLD	NO	167
REYES	ARIDIO ANTONIO	PLD	NO	168
REYES CASTILLO	GREGORIO	PLD		169
RICARDO CORNIEL	KAREN LISBETH	PLD		?
RIZEK CAMILO	AFIF NAZARIO	PLD	NO	172
RODRÍGUEZ AZCONA	MAGDA ALINA ALTAGRACIA	PLD		174
RODRÍGUEZ AZCONA	ALFREDO ANTONIO	PLD	NO	177
RODRÍGUEZ DE AGUASVIVAS	ANA MERCEDES	PLD	NO	175
RODRÍGUEZ MELÉNDEZ	PEDRO JUAN	PLD		?
SALDAÑA PAYANO	YOMARY ALTAGRACIA	PLD	NO	170
SÁNCHEZ GARCÍA	GUSTAVO ANTONIO	PLD	NO	139
SÁNCHEZ LORA	MARÍA CLEOFIA	PLD	NO	184
SÁNCHEZ MELO	HAMLET AMADO	PLD		?
SÁNCHEZ SUAZO	MANUEL	PLD		180
SANTANA DÍAZ	PABLO INOCENCIO	PLD	NO	176
SANTOS PERALTA	NANCY ALTAGRACIA	PLD		?
SERRATA UCETA	AQUILINO	PLD	NO	183
SERULLE TAVÁREZ	ELÍAS RAFAEL	PLD		131
SUÁREZ DÍAZ	VÍCTOR VALDEMAR	PLD	NO	123
SUAZO	JUAN	PLD	NO	154
SURIEL GÒMEZ	LEVIS	PLD		?
SURIEL MATA	ANTONIA	PLD	NO	193



ACTA NO. 07 DEL LUNES ONCE (11) DE FEBRERO DE 2019, PÁGINA NO. 69 DE 106

TAMÁREZ	JOSEFINA	PLD	SI	189
TEJADA	MILNA MARGARITA	PLD	NO	190
TEJEDA PIMENTEL	LUIS ALBERTO	PLD	NO	191
VARGAS RAMÍREZ	LUIS ANTONIO	PLD		?
VÁSQUEZ CASTILLO	DAMARYS	PLD	NO	194
VICENTE MORONTA (HÉCTOR RAMÓN PEGUERO MALDONADO)	JUANA MERCEDES	PLD	SI	188

Votación 005" 11.02.2019 15:16:49
Moción: Sometido a votación el orden del día correspondiente al lunes 11 de febrero de 2019.
Presentes en la votación: 129
Registrados: 132 Sí: 118 No: 11 No votaron: 3

Apellidos	Nombre	Partido	Voto	Curul
САМАСНО	RADHAMÉS	PLD	SI	1
MORONTA	GILDA	PLD	SI	2
CAMPOS	JUAN JULIO	PLD	SI	3
RIVERA	IVANNIA	PLD	SI	4
PEGUERO MÉNDEZ	MIGUEL ÁNGEL	PPC/BIS		?
GUZMÁN RODRÍGUEZ	ROSA IRIS	MODA		?
CABRERA MARTÍNEZ	GUIDO	PLR	SI	16
HIDALGO BÁEZ	RUDY MELANIO	PLR	SI	17
PEGUERO MALDONADO	HÉCTOR RAMÓN	MODA		18
DESPRADEL ROQUE	FIDELIO ARTURO	ALPAÍS	NO	49
GÓMEZ SEGURA	CÉSAR ENRIQUE	PPC/BIS	SI	26
GONZÁLEZ DE LÓPEZ	BESAIDA MERCEDES	FA/PQDC	NO	43
SANTANA MEJÍA	FIDEL ERNESTO	FA/PQDC	NO	42
BISONÓ HAZA	VÍCTOR ORLANDO	PRSC		?
BOTELLO SOLIMÁN	PEDRO TOMÁS	PRSC	SI	37
BRYAN CASEY	INÉS XIOMARA	PRSC		38
CASTRO SILVERIO	MÁXIMO	PRSC	SI	44

ENCARNACIÓN SANTIAGO	NIDIO	PRSC		39
GENAO LANZA	ROGELIO ALFONSO	PRSC	SIN VOTO	45
LARA MELO	MELVIN ALEXIS	PRSC	SI	40
MEDINA BÁEZ	ACIRIS MILCÍADES	PRSC		?
MUÑOZ ROSADO	NÉSTOR JUAN	PRSC	SI	48
REYES ESTÉVEZ	RAMÓN ALFREDO	PRSC		?
RUIZ VALDEZ	FAUSTO RAMÓN	PRSC	SI	46
ABREU VALDEZ	RAFAEL LEONIDAS	PRD	SI	21
ALBA LÓPEZ	LUCÍA ARGENTINA	PRD	SI	22
ARIAS	RAFAEL	PRD	SI	24
BÁEZ SANTANA	ANA EMILIA	PRD		?
CASTILLO LIRIANO	CRISTÓBAL VENERADO	PRM	NO	50
COLÓN	ANTONIO BERNABEL	PRD	SI	25
ENCARNACIÓN MINYETY	CEILA LICELOT	PRD	SI	34
FÉLIZ FÉLIZ	HÉCTOR DARÍO	PRD	SI	29
FERMÍN NUESÍ	GRACIELA	PRD	SI	31
GONZÁLEZ SÁNCHEZ	JOSÉ ALTAGRACIA	PRD	SI	28
HERRERA DÍAZ	DAVID	PRD	SI	30
LUNA MARTÍNEZ	RUBÉN DARIO	PRD		?
MALDONADO CASTRO	JUAN	PRD		?
ROSARIO VÁSQUEZ	JOSÉ ISIDRO	PRD	SI	33
TORIBIO	RAMÓN FRANCISCO	PRD	SI	32
ABREU POLANCO	ANA ADALGISA DEL CARMEN	PRM	SI	68
ALEMÁN RODRÍGUEZ	BERNARDO	PRM		?
ARNAUD BISONÓ	WELLINGTON	PRM		?
BÁEZ DE LOS SANTOS	ELÍAS	PRM		73
BATISTA GÓMEZ	WANDY MODESTO	PRM		70
BAUTISTA TAVERAS	ANDRÉS ENMANUEL	PRM		?
BERNARD	MANUEL ANDRÉS	PRM	SI	60
BOURNIGAL SOCÍAS DE JIMÉNEZ	GINNETTE ALTAGRACIA	PRM		61
BUENO PATIÑO	RAMÓN ANTONIO	PRM	SI	62
BURGOS TEJADA	AGUSTÍN	PRM	SI	55
CABA ROMANO	OLMEDO	PRM		64

CASTILLO RODRÍGUEZ	JOSEFA AQUILINA	PRM	SIN VOTO	65
D'AZA TINEO	VÍCTOR JOSÉ	PRM	SI	66
DE LA ROSA RODRÍGUEZ	DIONISIO	PRM	SI	67
DE LEÓN ABREU	ELSA ARGENTINA	PRM		?
DE LOS SANTOS POLANCO	RICARDO	PRM	SI	85
DÍAZ JIMÉNEZ	AMADO ANTONIO	PRM	SI	95
DÍAZ MEJÍA	ROBINSON DE JESÚS	PRM		?
DÍAZ SANTANA	LÍA YNOCENCIA	PRM	SI	63
FLORIÁN TERRERO	MANUEL MIGUEL	PRM		?
FULCAR ENCARNACIÓN	JULITO	PRM	SI	75
JIMÉNEZ GONZÁLEZ	ALEXIS ISAAC	PRM		91
JORGE GÓMEZ	EDUARD	PRM		?
LÓPEZ MERCADO	NICOLÁS TOLENTINO	PRM	SI	78
LÓPEZ RODRÍGUEZ	NAPOLEÓN	PRM	SI	79
MARTÍNEZ PEÑA	ORLANDO ANTONIO	PRM		84
TERRERO VÓLQUEZ	ISRAEL	PRM	SI	81
MEDINA SANTOS	JUAN AGUSTÍN	PRM	SI	82
MOREL SANTANA	JOSÉ	PRM	SI	80
MONTERO	JACQUELINE	PRM	SI	83
MOYA DE LA CRUZ	SERGIO	PRM		72
OGANDO DÍAZ	ÁNGEL OVELIO	PRM	SI	86
OLIVARES ORTEGA	ADELIS	PRM	NO	87
PACHECO OSORIA	ALFREDO	PRM	SI	54
PAULINO	FRANCISCO JAVIER	PRM	NO	88
RAMÍREZ BETHANCOURT	SANTO YNILCIO	PRM	SI	51
RAFUL SORIANO	FARIDE VIRGINIA	PRM	NO	89
REYES GÓMEZ	GLORIA ROELY	PRM	NO	77
RODRÍGUEZ GUZMÁN	JOSÉ ULISES	PRM		76
RODRÍGUEZ JIMÉNEZ	JEAN LUIS	PRM	SI	92
RODRÍGUEZ HICIANO	JOSE LUIS	PRM	SI	93
ROMERO MORILLO	FRANKLIN MARTÍN	PRM		?
SÁNCHEZ ROSARIO	LUIS RAFAEL	PRM	SI	69
SÁNCHEZ NOLASCO	RONALD JOSÉ	PRM	SI	53
SANTANA SURIEL	JOSÈ FRANCISCO	PRM		96
SANTOS SOSA	FRANCISCO	PRM	SI	97



ACTA NO. 07 DEL LUNES ONCE (11) DE FEBRERO DE 2019, PÁGINA NO. 70 DE 106

SUERO RODRIGUEZ	MILEDYS	PRM		59
TINEO NÚÑEZ	PEDRO ANTONIO	PRM	SI	58
ZAPATA ESTÉVEZ	DARÍO DE JESÚS	PRM	SI	99
ABINADER SUERO	SANDRA HERMINIA	PLD	SI	5
ALBURQUERQUE DE GONZÁLEZ	RAFAELA	PLD	SI	6
ALMONTE SANTOS	OLFALIDA	PLD	SI	7
AMARANTE GARCÍA	CARLOS ALBERTO	PLD	SI	8
BÁEZ MEJÍA	MANUEL ELPIDIO	PLD	SI	9
BARETT	DOMINGO ENRIQUE	PLD	SI	10
BAUTISTA MEDINA	FRANCISCO ARTURO	PLD	SI	11
BERROA ESPAILLAT	ROBERTO ARTURO	PLD	SI	12
BILLILO MOTA	PEDRO	PLD		?
BRITO PEÑA	JULIO ALBERTO	PLD	SI	14
CABRAL PÉREZ	MIRIAN ALTAGRACIA	PLD	SI	108
CABRERA CABRERA	RAMÓN ANTONIO	PLD	SI	109
CAMACHO SANTOS	RAMÓN NOÉ	PLD		?
CASTILLO RODRÍGUEZ	FÉLIX ANTONIO	PLD	SI	15
COMPRÉS BRITO	JUAN ANDRÉS	PLD	SI	105
CONTRERAS MEDINA	RICARDO DE JESÚS	PLD	SI	101
COSME MERCEDES	JOSÉ LUIS	PLD		102
CRESPO PÉREZ	RAFAEL TOBÍAS	PLD		?
CROSS SÁNCHEZ	MARCOS G.	PLD		104
DE LA CRUZ JAVIER	YSABEL	PLD		?
DE LA ROSA GUERRERO	YUDERKA YVELISSE	PLD		?
DE LEÓN MASCARÓ	DOMINGO EUSEBIO	PLD	SI	164
DE MARCHENA GONZÁLEZ	OMAR EUGENIO	PLD	SI	155
DE ÓLEO VERAS	PEDRO ENRIQUE	PLD	SI	114
DÍAZ SANTOS	MANUEL ANTONIO	PLD		?
GUZMÁN	CARLOS MARIÉN ELIAS	PLD	SI	129
ESPINAL MUÑOZ	MIGUEL EDUARDO	PLD	SIN VOTO	116
ESPINOSA MEDINA	MANUEL ORLANDO	PLD	SI	115
FABIÁN BELTRÉ	JOSÉ ANTONIO	PLD	SI	117
FADUL LANTIGUA	VÍCTOR MANUEL	PLD	SI	118
FERNÁNDEZ CRUZ	MARÍA MERCEDES	PLD	SI	179

FORTUNA SÁNCHEZ	RADHAMÉS	PLD	SI	120
FORTUNA TEJEDA	HUGO FERNELIS	PLD	SI	121
FULGENCIO	ELVIN ANTONIO	PLD		185
GALLARD	MARÍA GLOTIRDE	PLD	SI	124
GARCÍA GÓMEZ	CARLOS MARÍA	PLD	SI	125
GARCÍA MERCEDES	JOSÉ RAFAEL	PLD	SI	126
GENAO DIAZ	ROSA HILDA	PLD	SI	127
GONZÁLEZ GONZÁLEZ	ALTAGRACIA MERCEDES	PLD	NO	128
GUZMÁN RODRÍGUEZ	YOHANNY MERCEDES	PLD	NO	130
HENRÍQUEZ BEATO	LUIS MANUEL	PLD	SI	132
HIDALGO ABRÉU	EDUARDO	PLD	SI	133
HIDALGO BEATO	MARIO JOSÉ ESTEBAN	PLD	SI	111
JAZMÍN DE LA CRUZ	MIGUEL ÁNGEL	PLD	SI	135
JEREZ ESPINAL	ALEJANDRO	PLD	SI	136
JIMÉNEZ DÍAZ	TULIO	PLD	SI	151
LA LUZ NÚÑEZ	JOSE FELIPE	PLD	SI	138
LIRANZO	FRANCISCO	PLD	SI	140
LORENZO NÚÑEZ	VIRGINIA MÓNICA	PLD	SI	141
MALDONADO DIAZ	RUBÉN	PLD		?
MANCEBO MELO	FRANCISCO ANTONIO	PLD		?
MARMOLEJOS DE CABRERA	MARÍA JOSEFINA	PLD	SI	144
MARTÍNEZ ALBERTI	JESÚS	PLD	SI	145
MARTÍNEZ HERNÁNDEZ	DEMÓSTENES WILLIAN	PLD		?
MATOS MANCEBO	FRANCISCO ANTONIO	PLD	SI	147
MEDINA SÁNCHEZ	LUCÍA	PLD	SI	107
MEDINA MEDINA	NORIS ELIZABETH	PLD		?
MENCÍA GARCÍA	VÍCTOR ENRIQUE	PLD		149
MÉNDEZ	RAFAEL	PLD	SI	150
MÉNDEZ	RUDY MARIA	PLD	SI	137
MERÁN GIL	HENRY MODESTO	PLD		?
MONTERO VALLEJO	MARIANO	PLD	SI	146
NÚÑEZ	LUPE	PLD	SI	113
NÚÑEZ	MILADYS	PLD	SI	171
NÚÑEZ PÉREZ	RAMÓN DILEPCIO	PLD	SI	157

ORTIZ FLORES	YSABEL JACQUELINE	PLD		?
PAREDES PINALES	CATALINA	PLD	SI	159
PEÑA RAPOSO	ANA MARÍA	PLD	SI	160
PEÑA VILLALONA	FRANKLIN YSAÍAS	PLD		161
PÉREZ	PLUTARCO	PLD	SI	162
PÉREZ LEBRÓN	ROBERTO	PLD	SI	163
POZO	ÁNGELA	PLD	SI	112
PUJOLS	ADALGISA FÁTIMA	PLD		165
QUIÑONES MINAYA	JUAN CARLOS	PLD		166
RAMÍREZ CABRAL	GETRUDE	PLD	SI	167
REYES	ARIDIO ANTONIO	PLD	SI	168
REYES CASTILLO	GREGORIO	PLD		169
RICARDO CORNIEL	KAREN LISBETH	PLD		?
RIZEK CAMILO	AFIF NAZARIO	PLD	SI	172
RODRÍGUEZ AZCONA	MAGDA ALINA ALTAGRACIA	PLD	SI	174
RODRÍGUEZ AZCONA	ALFREDO ANTONIO	PLD	SI	177
RODRÍGUEZ DE AGUASVIVAS	ANA MERCEDES	PLD	SI	175
RODRÍGUEZ MELÉNDEZ	PEDRO JUAN	PLD	SI	178
SALDAÑA PAYANO	YOMARY ALTAGRACIA	PLD	SI	170
SÁNCHEZ GARCÍA	GUSTAVO ANTONIO	PLD	SI	139
SÁNCHEZ LORA	MARÍA CLEOFIA	PLD	SI	184
SÁNCHEZ MELO	HAMLET AMADO	PLD		?
SÁNCHEZ SUAZO	MANUEL	PLD		180
SANTANA DÍAZ	PABLO INOCENCIO	PLD	SI	176
SANTOS PERALTA	NANCY ALTAGRACIA	PLD		?
SERRATA UCETA	AQUILINO	PLD		183
SERULLE TAVÁREZ	ELÍAS RAFAEL	PLD		131
SUÁREZ DÍAZ	VÍCTOR VALDEMAR	PLD		123
SUAZO	JUAN	PLD	SI	154
SURIEL GÒMEZ	LEVIS	PLD		?
SURIEL MATA	ANTONIA	PLD	SI	193
TAMÁREZ	JOSEFINA	PLD	NO	189
ГЕЈАDA	MILNA MARGARITA	PLD	SI	190
ΓΕJEDA PIMENTEL	LUIS ALBERTO	PLD	SI	191



ACTA NO. 07 DEL LUNES ONCE (11) DE FEBRERO DE 2019, PÁGINA NO. 71 DE 106

VARGAS RAMÍREZ	LUIS ANTONIO	PLD		?
VÁSQUEZ CASTILLO	DAMARYS	PLD	SI	194
VICENTE MORONTA (HÉCTOR RAMÓN PEGUERO MALDONADO)	JUANA MERCEDES	PLD	SI	188

Votación 006" 11.02.2019 15:21:57

Moción: Sometido a votación dejar sobre la mesa desde la estructura 6 hasta el punto 12.8, para pasar a conocer el punto 12.9 del orden del día.

Presentes en la votación: 142 Registrados: 146 Sí: 139 No: 3 No votaron: 4

Apellidos	Nombre	Partido	Voto	Curul
САМАСНО	RADHAMÉS	PLD	SI	1
MORONTA	GILDA	PLD	SI	2
CAMPOS	JUAN JULIO	PLD	SI	3
RIVERA	IVANNIA	PLD	SI	4
PEGUERO MÉNDEZ	MIGUEL ÁNGEL	PPC/BIS		?
GUZMÁN RODRÍGUEZ	ROSA IRIS	MODA		?
CABRERA MARTÍNEZ	GUIDO	PLR	SI	16
HIDALGO BÁEZ	RUDY MELANIO	PLR	SI	17
PEGUERO MALDONADO	HÉCTOR RAMÓN	MODA		18
DESPRADEL ROQUE	FIDELIO ARTURO	ALPAÍS	SI	49
GÓMEZ SEGURA	CÉSAR ENRIQUE	PPC/BIS	SI	26
GONZÁLEZ DE LÓPEZ	BESAIDA MERCEDES	FA/PQDC	SI	43
SANTANA MEJÍA	FIDEL ERNESTO	FA/PQDC	NO	42
BISONÓ HAZA	VÍCTOR ORLANDO	PRSC		?
BOTELLO SOLIMÁN	PEDRO TOMÁS	PRSC	SI	37
BRYAN CASEY	INÉS XIOMARA	PRSC		38
CASTRO SILVERIO	MÁXIMO	PRSC	SI	44
ENCARNACIÓN SANTIAGO	NIDIO	PRSC	SI	39
GENAO LANZA	ROGELIO ALFONSO	PRSC	SI	45
LARA MELO	MELVIN ALEXIS	PRSC	SI	40
MEDINA BÁEZ	ACIRIS MILCÍADES	PRSC		?

MUÑOZ ROSADO	NÉSTOR JUAN	PRSC	SI	48
REYES ESTÉVEZ	RAMÓN ALFREDO	PRSC		?
RUIZ VALDEZ	FAUSTO RAMÓN	PRSC	SI	46
ABREU VALDEZ	RAFAEL LEONIDAS	PRD	SI	21
ALBA LÓPEZ	LUCÍA ARGENTINA	PRD	SI	22
ARIAS	RAFAEL	PRD	SI	24
		_	_	
BÁEZ SANTANA	ANA EMILIA	PRD		?
CASTILLO LIRIANO	CRISTÓBAL VENERADO	PRM		50
COLÓN	ANTONIO BERNABEL	PRD	SI	25
ENCARNACIÓN MINYETY	CEILA LICELOT	PRD	SI	34
FÉLIZ FÉLIZ	HÉCTOR DARÍO	PRD	SI	29
FERMÍN NUESÍ	GRACIELA	PRD	SI	31
GONZÁLEZ SÁNCHEZ	JOSÉ ALTAGRACIA	PRD	SI	28
HERRERA DÍAZ	DAVID	PRD	SI	30
LUNA MARTÍNEZ	RUBÉN DARIO	PRD		?
MALDONADO CASTRO	JUAN	PRD		?
ROSARIO VÁSQUEZ	JOSÉ ISIDRO	PRD	SI	33
TORIBIO	RAMÓN FRANCISCO	PRD	SI	32
ABREU POLANCO	ANA ADALGISA DEL CARMEN	PRM	SI	68
ALEMÁN RODRÍGUEZ	BERNARDO	PRM		?
ARNAUD BISONÓ	WELLINGTON	PRM		?
BÁEZ DE LOS SANTOS	ELÍAS	PRM	SI	73
BATISTA GÓMEZ	WANDY MODESTO	PRM	SI	70
BAUTISTA TAVERAS	ANDRÉS ENMANUEL	PRM		?
BERNARD	MANUEL ANDRÉS	PRM	SI	60
BOURNIGAL SOCÍAS DE JIMÉNEZ	GINNETTE ALTAGRACIA	PRM	SIN VOTO	61
BUENO PATIÑO	RAMÓN ANTONIO	PRM	SI	62
BURGOS TEJADA	AGUSTÍN	PRM	SI	55
CABA ROMANO	OLMEDO	PRM	SI	64
CASTILLO RODRÍGUEZ	JOSEFA AQUILINA	PRM	SIN VOTO	65
D'AZA TINEO	VÍCTOR JOSÉ	PRM	SI	66
DE LA ROSA RODRÍGUEZ	DIONISIO	PRM	SI	67
DE LEÓN ABREU	ELSA ARGENTINA	PRM		?

E LOS SANTOS POLANCO	RICARDO	PRM	SI	85
ÍAZ JIMÉNEZ	AMADO ANTONIO	PRM		95
ÍAZ MEJÍA	ROBINSON DE JESÚS	PRM		?
ÍAZ SANTANA	LÍA YNOCENCIA	PRM	SI	63
LORIÁN TERRERO	MANUEL MIGUEL	PRM		?
ULCAR ENCARNACIÓN	JULITO	PRM	SI	75
MÉNEZ GONZÁLEZ	ALEXIS ISAAC	PRM	SI	91
ORGE GÓMEZ	EDUARD	PRM		?
ÓPEZ MERCADO	NICOLÁS TOLENTINO	PRM		78
ÓPEZ RODRÍGUEZ	NAPOLEÓN	PRM	SI	79
IARTÍNEZ PEÑA	ORLANDO ANTONIO	PRM	SI	84
ERRERO VÓLQUEZ	ISRAEL	PRM	SI	81
MEDINA SANTOS	JUAN AGUSTÍN	PRM	SI	82
IOREL SANTANA	JOSÉ	PRM	SI	80
IONTERO	JACQUELINE	PRM	SI	83
IOYA DE LA CRUZ	SERGIO	PRM	SI	72
GANDO DÍAZ	ÁNGEL OVELIO	PRM	SI	86
LIVARES ORTEGA	ADELIS	PRM	SI	87
ACHECO OSORIA	ALFREDO	PRM	SI	54
AULINO	FRANCISCO JAVIER	PRM	NO	88
AMÍREZ BETHANCOURT	SANTO YNILCIO	PRM		51
AFUL SORIANO	FARIDE VIRGINIA	PRM	NO	89
EYES GÓMEZ	GLORIA ROELY	PRM	SI	77
ODRÍGUEZ GUZMÁN	JOSÉ ULISES	PRM	SI	76
ODRÍGUEZ JIMÉNEZ	JEAN LUIS	PRM	SI	92
ODRÍGUEZ HICIANO	JOSE LUIS	PRM	SI	93
OMERO MORILLO	FRANKLIN MARTÍN	PRM		?
ÁNCHEZ ROSARIO	LUIS RAFAEL	PRM	SI	69
ÁNCHEZ NOLASCO	RONALD JOSÉ	PRM	SI	53
ANTANA SURIEL	JOSÈ FRANCISCO	PRM		96
ANTOS SOSA	FRANCISCO	PRM	SI	97
UERO RODRIGUEZ	MILEDYS	PRM	SI	59
INEO NÚÑEZ	PEDRO ANTONIO	PRM	SI	58
APATA ESTÉVEZ	DARÍO DE JESÚS	PRM	SI	99
BINADER SUERO	SANDRA HERMINIA	PLD	SI	5



ACTA NO. 07 DEL LUNES ONCE (11) DE FEBRERO DE 2019, PÁGINA NO. 72 DE 106

ALBURQUERQUE DE GONZÁLEZ	RAFAELA	PLD	SI	6
ALMONTE SANTOS	OLFALIDA	PLD	SI	7
AMARANTE GARCÍA	CARLOS ALBERTO	PLD	SI	8
BÁEZ MEJÍA	MANUEL ELPIDIO	PLD	SI	9
BARETT	DOMINGO ENRIQUE	PLD	SI	10
BAUTISTA MEDINA	FRANCISCO ARTURO	PLD	SI	11
BERROA ESPAILLAT	ROBERTO ARTURO	PLD	SI	12
BILLILO MOTA	PEDRO	PLD		?
BRITO PEÑA	JULIO ALBERTO	PLD	SI	14
CABRAL PÉREZ	MIRIAN ALTAGRACIA	PLD	SI	108
CABRERA CABRERA	RAMÓN ANTONIO	PLD	SI	109
CAMACHO SANTOS	RAMÓN NOÉ	PLD		?
CASTILLO RODRÍGUEZ	FÉLIX ANTONIO	PLD	SI	15
COMPRÉS BRITO	JUAN ANDRÉS	PLD	SI	105
CONTRERAS MEDINA	RICARDO DE JESÚS	PLD	SI	101
COSME MERCEDES	JOSÉ LUIS	PLD		102
CRESPO PÉREZ	RAFAEL TOBÍAS	PLD		?
CROSS SÁNCHEZ	MARCOS G.	PLD	SI	104
DE LA CRUZ JAVIER	YSABEL	PLD		?
DE LA ROSA GUERRERO	YUDERKA YVELISSE	PLD		?
DE LEÓN MASCARÓ	DOMINGO EUSEBIO	PLD	SI	164
DE MARCHENA GONZÁLEZ	OMAR EUGENIO	PLD	SI	155
DE ÓLEO VERAS	PEDRO ENRIQUE	PLD	SI	114
DÍAZ SANTOS	MANUEL ANTONIO	PLD		?
GUZMÁN	CARLOS MARIÉN ELIAS	PLD	SI	129
ESPINAL MUÑOZ	MIGUEL EDUARDO	PLD	SIN VOTO	116
ESPINOSA MEDINA	MANUEL ORLANDO	PLD	SI	115
FABIÁN BELTRÉ	JOSÉ ANTONIO	PLD	SI	117
FADUL LANTIGUA	VÍCTOR MANUEL	PLD	SI	118
FERNÁNDEZ CRUZ	MARÍA MERCEDES	PLD	SI	179
FORTUNA SÁNCHEZ	RADHAMÉS	PLD	SI	120
FORTUNA TEJEDA	HUGO FERNELIS	PLD	SI	121
FULGENCIO	ELVIN ANTONIO	PLD	SI	185
GALLARD	MARÍA GLOTIRDE	PLD	SI	124

GARCÍA GÓMEZ	CARLOS MARÍA	PLD	SI	125
GARCÍA MERCEDES	JOSÉ RAFAEL	PLD	SI	126
GENAO DIAZ	ROSA HILDA	PLD	SI	127
GONZÁLEZ GONZÁLEZ	ALTAGRACIA MERCEDES	PLD	SI	128
GUZMÁN RODRÍGUEZ	YOHANNY MERCEDES	PLD	SI	130
HENRÍQUEZ BEATO	LUIS MANUEL	PLD	SI	132
HIDALGO ABRÉU	EDUARDO	PLD	SI	133
HIDALGO BEATO	MARIO JOSÉ ESTEBAN	PLD	SI	111
JAZMÍN DE LA CRUZ	MIGUEL ÁNGEL	PLD	SI	135
JEREZ ESPINAL	ALEJANDRO	PLD	SI	136
JIMÉNEZ DÍAZ	TULIO	PLD	SI	151
LA LUZ NÚÑEZ	JOSE FELIPE	PLD	SI	138
LIRANZO	FRANCISCO	PLD	SI	140
LORENZO NÚÑEZ	VIRGINIA MÓNICA	PLD	SI	141
MALDONADO DIAZ	RUBÉN	PLD		?
MANCEBO MELO	FRANCISCO ANTONIO	PLD		?
MARMOLEJOS DE CABRERA	MARÍA JOSEFINA	PLD	SI	144
MARTÍNEZ ALBERTI	JESÚS	PLD	SI	145
MARTÍNEZ HERNÁNDEZ	DEMÓSTENES WILLIAN	PLD		?
MATOS MANCEBO	FRANCISCO ANTONIO	PLD	SI	147
MEDINA SÁNCHEZ	LUCÍA	PLD	SI	107
MEDINA MEDINA	NORIS ELIZABETH	PLD		?
MENCÍA GARCÍA	VÍCTOR ENRIQUE	PLD	SI	149
MÉNDEZ	RAFAEL	PLD	SI	150
MÉNDEZ	RUDY MARIA	PLD	SI	137
MERÁN GIL	HENRY MODESTO	PLD		?
MONTERO VALLEJO	MARIANO	PLD	SI	146
NÚÑEZ	LUPE	PLD	SI	113
NÚÑEZ	MILADYS	PLD	SI	171
NÚÑEZ PÉREZ	RAMÓN DILEPCIO	PLD	SI	157
ORTIZ FLORES	YSABEL JACQUELINE	PLD		?
PAREDES PINALES	CATALINA	PLD	SI	159
PEÑA RAPOSO	ANA MARÍA	PLD	SI	160
PEÑA VILLALONA	FRANKLIN YSAÍAS	PLD	SI	161

PÉREZ	PLUTARCO	PLD	SI	162
PÉREZ LEBRÓN	ROBERTO	PLD	SI	163
POZO	ÁNGELA	PLD	SI	112
PUJOLS	ADALGISA FÁTIMA	PLD	SI	165
QUIÑONES MINAYA	JUAN CARLOS	PLD		166
RAMÍREZ CABRAL	GETRUDE	PLD	SI	167
REYES	ARIDIO ANTONIO	PLD	SI	168
REYES CASTILLO	GREGORIO	PLD		169
RICARDO CORNIEL	KAREN LISBETH	PLD		?
RIZEK CAMILO	AFIF NAZARIO	PLD	SI	172
RODRÍGUEZ AZCONA	MAGDA ALINA ALTAGRACIA	PLD	SI	174
RODRÍGUEZ AZCONA	ALFREDO ANTONIO	PLD	SI	177
RODRÍGUEZ DE AGUASVIVAS	ANA MERCEDES	PLD	SI	175
RODRÍGUEZ MELÉNDEZ	PEDRO JUAN	PLD	SI	178
SALDAÑA PAYANO	YOMARY ALTAGRACIA	PLD	SI	170
SÁNCHEZ GARCÍA	GUSTAVO ANTONIO	PLD	SI	139
SÁNCHEZ LORA	MARÍA CLEOFIA	PLD	SI	184
SÁNCHEZ MELO	HAMLET AMADO	PLD		?
SÁNCHEZ SUAZO	MANUEL	PLD		180
SANTANA DÍAZ	PABLO INOCENCIO	PLD	SI	176
SANTOS PERALTA	NANCY ALTAGRACIA	PLD		?
SERRATA UCETA	AQUILINO	PLD	SI	183
SERULLE TAVÁREZ	ELÍAS RAFAEL	PLD		131
SUÁREZ DÍAZ	VÍCTOR VALDEMAR	PLD	SI	123
SUAZO	JUAN	PLD	SI	154
SURIEL GÒMEZ	LEVIS	PLD		?
SURIEL MATA	ANTONIA	PLD	SI	193
ΓΑΜÁREZ	JOSEFINA	PLD	SIN VOTO	189
TEJADA	MILNA MARGARITA	PLD	SI	190
TEJEDA PIMENTEL	LUIS ALBERTO	PLD	SI	191
VARGAS RAMÍREZ	LUIS ANTONIO	PLD	SI	192
VÁSQUEZ CASTILLO	DAMARYS	PLD	SI	194
VICENTE MORONTA (HÉCTOR RAMÓN PEGUERO MALDONADO)	JUANA MERCEDES	PLD	SI	188



ACTA NO. 07 DEL LUNES ONCE (11) DE FEBRERO DE 2019, PÁGINA NO. 73 DE 106

Votación 007" 11.02.2019 15:24:14

»Número de Iniciativa: 06667-2016-2020-CD

Moción: El diputado presidente propuso y sometió a votación que el proyecto de ley fuese liberado del trámite de lectura.

Presentes en la votación: 139

Registrados: 143 Sí: 137 No: 2 No votaron: 4

Apellidos	Nombre	Partido	Voto	Curu
CAMACHO	RADHAMÉS	PLD	SI	1
MORONTA	GILDA	PLD	SI	2
CAMPOS	JUAN JULIO	PLD	SI	3
RIVERA	IVANNIA	PLD	SI	4
PEGUERO MÉNDEZ	MIGUEL ÁNGEL	PPC/BIS		?
GUZMÁN RODRÍGUEZ	ROSA IRIS	MODA		?
CABRERA MARTÍNEZ	GUIDO	PLR	SI	16
HIDALGO BÁEZ	RUDY MELANIO	PLR	SI	17
PEGUERO MALDONADO	HÉCTOR RAMÓN	MODA		18
DESPRADEL ROQUE	FIDELIO ARTURO	ALPAÍS		49
GÓMEZ SEGURA	CÉSAR ENRIQUE	PPC/BIS	SI	26
GONZÁLEZ DE LÓPEZ	BESAIDA MERCEDES	FA/PQDC	SI	43
SANTANA MEJÍA	FIDEL ERNESTO	FA/PQDC	SI	42
BISONÓ HAZA	VÍCTOR ORLANDO	PRSC		?
BOTELLO SOLIMÁN	PEDRO TOMÁS	PRSC	SI	37
BRYAN CASEY	INÉS XIOMARA	PRSC		38
CASTRO SILVERIO	MÁXIMO	PRSC	SI	44
ENCARNACIÓN SANTIAGO	NIDIO	PRSC	SI	39
GENAO LANZA	ROGELIO ALFONSO	PRSC	SI	45
LARA MELO	MELVIN ALEXIS	PRSC	SI	40
MEDINA BÁEZ	ACIRIS MILCÍADES	PRSC		?
MUÑOZ ROSADO	NÉSTOR JUAN	PRSC	SI	48
REYES ESTÉVEZ	RAMÓN ALFREDO	PRSC		?
RUIZ VALDEZ	FAUSTO RAMÓN	PRSC	SI	46
ABREU VALDEZ	RAFAEL LEONIDAS	PRD	SI	21
ALBA LÓPEZ	LUCÍA ARGENTINA	PRD	SI	22

ARIAS	RAFAEL	PRD		24
BÁEZ SANTANA	ANA EMILIA	PRD		?
CASTILLO LIRIANO	CRISTÓBAL VENERADO	PRM	SIN VOTO	50
COLÓN	ANTONIO BERNABEL	PRD	SI	25
ENCARNACIÓN MINYETY	CEILA LICELOT	PRD	SI	34
FÉLIZ FÉLIZ	HÉCTOR DARÍO	PRD	SI	29
FERMÍN NUESÍ	GRACIELA	PRD	SI	31
GONZÁLEZ SÁNCHEZ	JOSÉ ALTAGRACIA	PRD		28
HERRERA DÍAZ	DAVID	PRD	SI	30
LUNA MARTÍNEZ	RUBÉN DARIO	PRD		?
MALDONADO CASTRO	JUAN	PRD	SI	20
ROSARIO VÁSQUEZ	JOSÉ ISIDRO	PRD	SI	33
TORIBIO	RAMÓN FRANCISCO	PRD	SI	32
ABREU POLANCO	ANA ADALGISA DEL CARMEN	PRM	SI	68
ALEMÁN RODRÍGUEZ	BERNARDO	PRM		?
ARNAUD BISONÓ	WELLINGTON	PRM		?
BÁEZ DE LOS SANTOS	ELÍAS	PRM	SI	73
BATISTA GÓMEZ	WANDY MODESTO	PRM		70
BAUTISTA TAVERAS	ANDRÉS ENMANUEL	PRM		?
BERNARD	MANUEL ANDRÉS	PRM	SI	60
BOURNIGAL SOCÍAS DE JIMÉNEZ	GINNETTE ALTAGRACIA	PRM	SI	61
BUENO PATIÑO	RAMÓN ANTONIO	PRM	SI	62
BURGOS TEJADA	AGUSTÍN	PRM	SI	55
CABA ROMANO	OLMEDO	PRM	SI	64
CASTILLO RODRÍGUEZ	JOSEFA AQUILINA	PRM	SI	65
D'AZA TINEO	VÍCTOR JOSÉ	PRM	SI	66
DE LA ROSA RODRÍGUEZ	DIONISIO	PRM	SI	67
DE LEÓN ABREU	ELSA ARGENTINA	PRM		?
DE LOS SANTOS POLANCO	RICARDO	PRM	SI	85
DÍAZ JIMÉNEZ	AMADO ANTONIO	PRM		95
DÍAZ MEJÍA	ROBINSON DE JESÚS	PRM		?
DÍAZ SANTANA	LÍA YNOCENCIA	PRM		63
FLORIÁN TERRERO	MANUEL MIGUEL	PRM		?

FULCAR ENCARNACIÓN	JULITO	PRM	SI	75
IMÉNEZ GONZÁLEZ	ALEXIS ISAAC	PRM	SI	91
ORGE GÓMEZ	EDUARD	PRM		?
ÓPEZ MERCADO	NICOLÁS TOLENTINO	PRM	SI	78
ÓPEZ RODRÍGUEZ	NAPOLEÓN	PRM	SI	79
MARTÍNEZ PEÑA	ORLANDO ANTONIO	PRM	SI	84
TERRERO VÓLQUEZ	ISRAEL	PRM	SI	81
MEDINA SANTOS	JUAN AGUSTÍN	PRM	SI	82
MOREL SANTANA	JOSÉ	PRM	SI	80
MONTERO	JACQUELINE	PRM	SI	83
MOYA DE LA CRUZ	SERGIO	PRM	SI	72
OGANDO DÍAZ	ÁNGEL OVELIO	PRM	SI	86
DLIVARES ORTEGA	ADELIS	PRM	SI	87
PACHECO OSORIA	ALFREDO	PRM	SI	54
PAULINO	FRANCISCO JAVIER	PRM	NO	88
RAMÍREZ BETHANCOURT	SANTO YNILCIO	PRM	SI	51
RAFUL SORIANO	FARIDE VIRGINIA	PRM	NO	89
REYES GÓMEZ	GLORIA ROELY	PRM	SI	77
RODRÍGUEZ GUZMÁN	JOSÉ ULISES	PRM	SI	76
RODRÍGUEZ JIMÉNEZ	JEAN LUIS	PRM		92
RODRÍGUEZ HICIANO	JOSE LUIS	PRM	SI	93
ROMERO MORILLO	FRANKLIN MARTÍN	PRM		?
ÁNCHEZ ROSARIO	LUIS RAFAEL	PRM	SI	69
SÁNCHEZ NOLASCO	RONALD JOSÉ	PRM	SI	53
SANTANA SURIEL	JOSÈ FRANCISCO	PRM		96
SANTOS SOSA	FRANCISCO	PRM	SI	97
SUERO RODRIGUEZ	MILEDYS	PRM	SI	59
TINEO NÚÑEZ	PEDRO ANTONIO	PRM	SI	58
ZAPATA ESTÉVEZ	DARÍO DE JESÚS	PRM	SI	99
ABINADER SUERO	SANDRA HERMINIA	PLD		5
ALBURQUERQUE DE GONZÁLEZ	RAFAELA	PLD	SIN VOTO	6
ALMONTE SANTOS	OLFALIDA	PLD	SI	7
AMARANTE GARCÍA	CARLOS ALBERTO	PLD	SI	8
BÁEZ MEJÍA	MANUEL ELPIDIO	PLD	SI	9
BARETT	DOMINGO ENRIQUE	PLD	SI	10



ACTA NO. 07 DEL LUNES ONCE (11) DE FEBRERO DE 2019, PÁGINA NO. 74 DE 106

BAUTISTA MEDINA	FRANCISCO ARTURO	PLD	SI	11
BERROA ESPAILLAT	ROBERTO ARTURO	PLD	SI	12
BILLILO MOTA	PEDRO	PLD		?
BRITO PEÑA	JULIO ALBERTO	PLD	SI	14
CABRAL PÉREZ	MIRIAN ALTAGRACIA	PLD	SI	108
CABRERA CABRERA	RAMÓN ANTONIO	PLD	SI	109
CAMACHO SANTOS	RAMÓN NOÉ	PLD		?
CASTILLO RODRÍGUEZ	FÉLIX ANTONIO	PLD	SI	15
COMPRÉS BRITO	JUAN ANDRÉS	PLD		105
CONTRERAS MEDINA	RICARDO DE JESÚS	PLD	SI	101
COSME MERCEDES	JOSÉ LUIS	PLD		102
CRESPO PÉREZ	RAFAEL TOBÍAS	PLD		?
CROSS SÁNCHEZ	MARCOS G.	PLD	SI	104
DE LA CRUZ JAVIER	YSABEL	PLD		?
DE LA ROSA GUERRERO	YUDERKA YVELISSE	PLD		?
DE LEÓN MASCARÓ	DOMINGO EUSEBIO	PLD	SI	164
DE MARCHENA GONZÁLEZ	OMAR EUGENIO	PLD	SI	155
DE ÓLEO VERAS	PEDRO ENRIQUE	PLD	SI	114
DÍAZ SANTOS	MANUEL ANTONIO	PLD	SI	134
GUZMÁN	CARLOS MARIÉN ELIAS	PLD	SI	129
ESPINAL MUÑOZ	MIGUEL EDUARDO	PLD	SIN VOTO	116
ESPINOSA MEDINA	MANUEL ORLANDO	PLD	SI	115
FABIÁN BELTRÉ	JOSÉ ANTONIO	PLD		117
FADUL LANTIGUA	VÍCTOR MANUEL	PLD	SI	118
FERNÁNDEZ CRUZ	MARÍA MERCEDES	PLD	SI	179
FORTUNA SÁNCHEZ	RADHAMÉS	PLD	SI	120
FORTUNA TEJEDA	HUGO FERNELIS	PLD	SI	121
FULGENCIO	ELVIN ANTONIO	PLD	SI	185
GALLARD	MARÍA GLOTIRDE	PLD	SI	124
GARCÍA GÓMEZ	CARLOS MARÍA	PLD	SI	125
GARCÍA MERCEDES	JOSÉ RAFAEL	PLD	SI	126
GENAO DIAZ	ROSA HILDA	PLD	SI	127
GONZÁLEZ GONZÁLEZ	ALTAGRACIA MERCEDES	PLD		128
GUZMÁN RODRÍGUEZ	YOHANNY MERCEDES	PLD	SI	130

HENRÍQUEZ BEATO	LUIS MANUEL	PLD	SI	132
HIDALGO ABRÉU	EDUARDO	PLD	SI	133
HIDALGO BEATO	MARIO JOSÉ ESTEBAN	PLD	SI	111
JAZMÍN DE LA CRUZ	MIGUEL ÁNGEL	PLD	SI	135
JEREZ ESPINAL	ALEJANDRO	PLD	SI	136
JIMÉNEZ DÍAZ	TULIO	PLD		151
LA LUZ NÚÑEZ	JOSE FELIPE	PLD	SI	138
LIRANZO	FRANCISCO	PLD	SI	140
LORENZO NÚÑEZ	VIRGINIA MÓNICA	PLD	SI	141
MALDONADO DIAZ	RUBÉN	PLD		?
MANCEBO MELO	FRANCISCO ANTONIO	PLD	SI	143
MARMOLEJOS DE CABRERA	MARÍA JOSEFINA	PLD	SI	144
MARTÍNEZ ALBERTI	JESÚS	PLD	SI	145
MARTÍNEZ HERNÁNDEZ	DEMÓSTENES WILLIAN	PLD		?
MATOS MANCEBO	FRANCISCO ANTONIO	PLD	SI	147
MEDINA SÁNCHEZ	LUCÍA	PLD	SI	107
MEDINA MEDINA	NORIS ELIZABETH	PLD	SI	142
MENCÍA GARCÍA	VÍCTOR ENRIQUE	PLD	SI	149
MÉNDEZ	RAFAEL	PLD	SI	150
MÉNDEZ	RUDY MARIA	PLD	SI	137
MERÁN GIL	HENRY MODESTO	PLD	SI	152
MONTERO VALLEJO	MARIANO	PLD	SI	146
NÚÑEZ	LUPE	PLD		113
NÚÑEZ	MILADYS	PLD	SI	171
NÚÑEZ PÉREZ	RAMÓN DILEPCIO	PLD	SI	157
ORTIZ FLORES	YSABEL JACQUELINE	PLD		?
PAREDES PINALES	CATALINA	PLD	SI	159
PEÑA RAPOSO	ANA MARÍA	PLD	SI	160
PEÑA VILLALONA	FRANKLIN YSAÍAS	PLD		161
PÉREZ	PLUTARCO	PLD	SI	162
PÉREZ LEBRÓN	ROBERTO	PLD		163
POZO	ÁNGELA	PLD	SI	112
PUJOLS	ADALGISA FÁTIMA	PLD	SI	165
QUIÑONES MINAYA	JUAN CARLOS	PLD	SI	166

RAMÍREZ CABRAL	GETRUDE	PLD	SI	167
REYES	ARIDIO ANTONIO	PLD	SI	168
REYES CASTILLO	GREGORIO	PLD		169
RICARDO CORNIEL	KAREN LISBETH	PLD		?
RIZEK CAMILO	AFIF NAZARIO	PLD	SI	172
RODRÍGUEZ AZCONA	MAGDA ALINA ALTAGRACIA	PLD	SI	174
RODRÍGUEZ AZCONA	ALFREDO ANTONIO	PLD	SI	177
RODRÍGUEZ DE AGUASVIVAS	ANA MERCEDES	PLD	SI	175
RODRÍGUEZ MELÉNDEZ	PEDRO JUAN	PLD	SI	178
SALDAÑA PAYANO	YOMARY ALTAGRACIA	PLD	SI	170
SÁNCHEZ GARCÍA	GUSTAVO ANTONIO	PLD	SI	139
SÁNCHEZ LORA	MARÍA CLEOFIA	PLD	SI	184
SÁNCHEZ MELO	HAMLET AMADO	PLD		?
SÁNCHEZ SUAZO	MANUEL	PLD	SI	180
SANTANA DÍAZ	PABLO INOCENCIO	PLD	SI	176
SANTOS PERALTA	NANCY ALTAGRACIA	PLD		?
SERRATA UCETA	AQUILINO	PLD	SI	183
SERULLE TAVÁREZ	ELÍAS RAFAEL	PLD	SI	131
SUÁREZ DÍAZ	VÍCTOR VALDEMAR	PLD	SI	123
SUAZO	JUAN	PLD	SI	154
SURIEL GÒMEZ	LEVIS	PLD		?
SURIEL MATA	ANTONIA	PLD	SI	193
TAMÁREZ	JOSEFINA	PLD	SIN VOTO	189
TEJADA	MILNA MARGARITA	PLD	SI	190
TEJEDA PIMENTEL	LUIS ALBERTO	PLD	SI	191
VARGAS RAMÍREZ	LUIS ANTONIO	PLD	SI	192
VÁSQUEZ CASTILLO	DAMARYS	PLD	SI	194
VICENTE MORONTA (HÉCTOR RAMÓN PEGUERO MALDONADO)	JUANA MERCEDES	PLD	SI	188



ACTA NO. 07 DEL LUNES ONCE (11) DE FEBRERO DE 2019, PÁGINA NO. 75 DE 106

Votación 008" 11.02.2019 18:57:18 »Número de Iniciativa: 06667-2016-2020-CD Moción: Sometido a votación el cierre de los debates. Presentes en la votación: 154 Registrados: 159 Sí: 119 No: 35 No votaron: 5

Apellidos	Nombre	Partido	Voto	Curul
САМАСНО	RADHAMÉS	PLD	SI	1
MORONTA	GILDA	PLD	SI	2
CAMPOS	JUAN JULIO	PLD	SI	3
RIVERA	IVANNIA	PLD	SI	4
PEGUERO MÉNDEZ	MIGUEL ÁNGEL	PPC/BIS		?
GUZMÁN RODRÍGUEZ	ROSA IRIS	MODA		?
CABRERA MARTÍNEZ	GUIDO	PLR	SI	16
HIDALGO BÁEZ	RUDY MELANIO	PLR	SI	17
PEGUERO MALDONADO	HÉCTOR RAMÓN	MODA		18
DESPRADEL ROQUE	FIDELIO ARTURO	ALPAÍS		49
GÓMEZ SEGURA	CÉSAR ENRIQUE	PPC/BIS	SI	26
GONZÁLEZ DE LÓPEZ	BESAIDA MERCEDES	FA/PQDC	NO	43
SANTANA MEJÍA	FIDEL ERNESTO	FA/PQDC		42
BISONÓ HAZA	VÍCTOR ORLANDO	PRSC	NO	36
BOTELLO SOLIMÁN	PEDRO TOMÁS	PRSC	NO	37
BRYAN CASEY	INÉS XIOMARA	PRSC	NO	38
CASTRO SILVERIO	MÁXIMO	PRSC	SI	44
ENCARNACIÓN SANTIAGO	NIDIO	PRSC	SI	39
GENAO LANZA	ROGELIO ALFONSO	PRSC	SIN VOTO	45
LARA MELO	MELVIN ALEXIS	PRSC	SIN VOTO	40
MEDINA BÁEZ	ACIRIS MILCÍADES	PRSC		?
MUÑOZ ROSADO	NÉSTOR JUAN	PRSC	SI	48
REYES ESTÉVEZ	RAMÓN ALFREDO	PRSC		?
RUIZ VALDEZ	FAUSTO RAMÓN	PRSC	SI	46
ABREU VALDEZ	RAFAEL LEONIDAS	PRD	SI	21
ALBA LÓPEZ	LUCÍA ARGENTINA	PRD	NO	22
ARIAS	RAFAEL	PRD	SI	24

BÁEZ SANTANA	ANA EMILIA	PRD		?
CASTILLO LIRIANO	CRISTÓBAL VENERADO	PRM	SI	50
COLÓN	ANTONIO BERNABEL	PRD	SI	25
ENCARNACIÓN MINYETY	CEILA LICELOT	PRD	NO	34
FÉLIZ FÉLIZ	HÉCTOR DARÍO	PRD		29
FERMÍN NUESÍ	GRACIELA	PRD	NO	31
GONZÁLEZ SÁNCHEZ	JOSÉ ALTAGRACIA	PRD	SI	28
HERRERA DÍAZ	DAVID	PRD	SI	30
LUNA MARTÍNEZ	RUBÉN DARIO	PRD		?
MALDONADO CASTRO	JUAN	PRD	SI	20
ROSARIO VÁSQUEZ	JOSÉ ISIDRO	PRD	SI	33
TORIBIO	RAMÓN FRANCISCO	PRD	SI	32
ABREU POLANCO	ANA ADALGISA DEL CARMEN	PRM	NO	68
ALEMÁN RODRÍGUEZ	BERNARDO	PRM		?
ARNAUD BISONÓ	WELLINGTON	PRM		?
BÁEZ DE LOS SANTOS	ELÍAS	PRM	NO	73
BATISTA GÓMEZ	WANDY MODESTO	PRM	NO	70
BAUTISTA TAVERAS	ANDRÉS ENMANUEL	PRM		?
BERNARD	MANUEL ANDRÉS	PRM	NO	60
BOURNIGAL SOCÍAS DE JIMÉNEZ	GINNETTE ALTAGRACIA	PRM		61
BUENO PATIÑO	RAMÓN ANTONIO	PRM	NO	62
BURGOS TEJADA	AGUSTÍN	PRM	SI	55
CABA ROMANO	OLMEDO	PRM	NO	64
CASTILLO RODRÍGUEZ	JOSEFA AQUILINA	PRM	NO	65
D'AZA TINEO	VÍCTOR JOSÉ	PRM	SIN VOTO	66
DE LA ROSA RODRÍGUEZ	DIONISIO	PRM	SI	67
DE LEÓN ABREU	ELSA ARGENTINA	PRM		?
DE LOS SANTOS POLANCO	RICARDO	PRM	NO	85
DÍAZ JIMÉNEZ	AMADO ANTONIO	PRM	SI	95
DÍAZ MEJÍA	ROBINSON DE JESÚS	PRM		?
DÍAZ SANTANA	LÍA YNOCENCIA	PRM	NO	63
FLORIÁN TERRERO	MANUEL MIGUEL	PRM	NO	98
FULCAR ENCARNACIÓN	JULITO	PRM	NO	75

MÉNEZ GONZÁLEZ	ALEXIS ISAAC	PRM	NO	91
ORGE GÓMEZ	EDUARD	PRM		?
ÓPEZ MERCADO	NICOLÁS TOLENTINO	PRM	SI	78
ÓPEZ RODRÍGUEZ	NAPOLEÓN	PRM	SI	79
IARTÍNEZ PEÑA	ORLANDO ANTONIO	PRM	NO	84
ERRERO VÓLQUEZ	ISRAEL	PRM	NO	81
IEDINA SANTOS	JUAN AGUSTÍN	PRM	SI	82
OREL SANTANA	JOSÉ	PRM	NO	80
ONTERO	JACQUELINE	PRM		83
OYA DE LA CRUZ	SERGIO	PRM	SI	72
GANDO DÍAZ	ÁNGEL OVELIO	PRM	NO	86
LIVARES ORTEGA	ADELIS	PRM	NO	87
ACHECO OSORIA	ALFREDO	PRM	NO	54
AULINO	FRANCISCO JAVIER	PRM	NO	88
AMÍREZ BETHANCOURT	SANTO YNILCIO	PRM	SI	51
AFUL SORIANO	FARIDE VIRGINIA	PRM	NO	89
EYES GÓMEZ	GLORIA ROELY	PRM	NO	77
ODRÍGUEZ GUZMÁN	JOSÉ ULISES	PRM	NO	76
ODRÍGUEZ JIMÉNEZ	JEAN LUIS	PRM	NO	92
ODRÍGUEZ HICIANO	JOSE LUIS	PRM	SIN VOTO	93
OMERO MORILLO	FRANKLIN MARTÍN	PRM		?
ÁNCHEZ ROSARIO	LUIS RAFAEL	PRM		69
ÁNCHEZ NOLASCO	RONALD JOSÉ	PRM	SI	53
ANTANA SURIEL	JOSÈ FRANCISCO	PRM	NO	96
ANTOS SOSA	FRANCISCO	PRM	NO	97
UERO RODRIGUEZ	MILEDYS	PRM	NO	59
INEO NÚÑEZ	PEDRO ANTONIO	PRM	SI	58
APATA ESTÉVEZ	DARÍO DE JESÚS	PRM	NO	99
BINADER SUERO	SANDRA HERMINIA	PLD	SI	5
LBURQUERQUE DE GONZÁLEZ	RAFAELA	PLD	SI	6
LMONTE SANTOS	OLFALIDA	PLD	SI	7
MARANTE GARCÍA	CARLOS ALBERTO	PLD	SI	8
ÁEZ MEJÍA	MANUEL ELPIDIO	PLD	SI	9
ARETT	DOMINGO ENRIQUE	PLD	SI	10
AUTISTA MEDINA	FRANCISCO ARTURO	PLD	SI	11



ACTA NO. 07 DEL LUNES ONCE (11) DE FEBRERO DE 2019, PÁGINA NO. 76 DE 106

BERROA ESPAILLAT	ROBERTO ARTURO	PLD	SI	12
BILLILO MOTA	PEDRO	PLD		?
BRITO PEÑA	JULIO ALBERTO	PLD	SI	14
CABRAL PÉREZ	MIRIAN ALTAGRACIA	PLD	SI	108
CABRERA CABRERA	RAMÓN ANTONIO	PLD	SI	109
CAMACHO SANTOS	RAMÓN NOÉ	PLD	SI	110
CASTILLO RODRÍGUEZ	FÉLIX ANTONIO	PLD	SI	15
COMPRÉS BRITO	JUAN ANDRÉS	PLD	SI	105
CONTRERAS MEDINA	RICARDO DE JESÚS	PLD	SI	101
COSME MERCEDES	JOSÉ LUIS	PLD	SI	102
CRESPO PÉREZ	RAFAEL TOBÍAS	PLD	SI	103
CROSS SÁNCHEZ	MARCOS G.	PLD	SI	104
DE LA CRUZ JAVIER	YSABEL	PLD		?
DE LA ROSA GUERRERO	YUDERKA YVELISSE	PLD	SI	119
DE LEÓN MASCARÓ	DOMINGO EUSEBIO	PLD	SI	164
DE MARCHENA GONZÁLEZ	OMAR EUGENIO	PLD	SI	155
DE ÓLEO VERAS	PEDRO ENRIQUE	PLD	SI	114
DÍAZ SANTOS	MANUEL ANTONIO	PLD		134
GUZMÁN	CARLOS MARIÉN ELIAS	PLD	SI	129
ESPINAL MUÑOZ	MIGUEL EDUARDO	PLD	SI	116
ESPINOSA MEDINA	MANUEL ORLANDO	PLD	SI	115
FABIÁN BELTRÉ	JOSÉ ANTONIO	PLD	SI	117
FADUL LANTIGUA	VÍCTOR MANUEL	PLD	SI	118
FERNÁNDEZ CRUZ	MARÍA MERCEDES	PLD	SI	179
FORTUNA SÁNCHEZ	RADHAMÉS	PLD		120
FORTUNA TEJEDA	HUGO FERNELIS	PLD	SI	121
FULGENCIO	ELVIN ANTONIO	PLD	SI	185
GALLARD	MARÍA GLOTIRDE	PLD	SI	124
GARCÍA GÓMEZ	CARLOS MARÍA	PLD	SI	125
GARCÍA MERCEDES	JOSÉ RAFAEL	PLD	SI	126
GENAO DIAZ	ROSA HILDA	PLD	SI	127
GONZÁLEZ GONZÁLEZ	ALTAGRACIA MERCEDES	PLD	SI	128
GUZMÁN RODRÍGUEZ	YOHANNY MERCEDES	PLD	SI	130
HENRÍQUEZ BEATO	LUIS MANUEL	PLD	SI	132

HIDALGO ABRÉU	EDUARDO	PLD	SI	133
HIDALGO BEATO	MARIO JOSÉ ESTEBAN	PLD	SI	111
JAZMÍN DE LA CRUZ	MIGUEL ÁNGEL	PLD	SI	135
JEREZ ESPINAL	ALEJANDRO	PLD	SI	136
JIMÉNEZ DÍAZ	TULIO	PLD	SI	151
LA LUZ NÚÑEZ	JOSE FELIPE	PLD	SI	138
LIRANZO	FRANCISCO	PLD	SI	140
LORENZO NÚÑEZ	VIRGINIA MÓNICA	PLD	SI	141
MALDONADO DIAZ	RUBÉN	PLD		?
MANCEBO MELO	FRANCISCO ANTONIO	PLD	SI	143
MARMOLEJOS DE CABRERA	MARÍA JOSEFINA	PLD	SI	144
MARTÍNEZ ALBERTI	JESÚS	PLD	SI	145
MARTÍNEZ HERNÁNDEZ	DEMÓSTENES WILLIAN	PLD	SI	153
MATOS MANCEBO	FRANCISCO ANTONIO	PLD	SI	147
MEDINA SÁNCHEZ	LUCÍA	PLD	SI	107
MEDINA MEDINA	NORIS ELIZABETH	PLD	SI	142
MENCÍA GARCÍA	VÍCTOR ENRIQUE	PLD		149
MÉNDEZ	RAFAEL	PLD	SI	150
MÉNDEZ	RUDY MARIA	PLD	SI	137
MERÁN GIL	HENRY MODESTO	PLD	SI	152
MONTERO VALLEJO	MARIANO	PLD	SI	146
NÚÑEZ	LUPE	PLD	SI	113
NÚÑEZ	MILADYS	PLD	SI	171
NÚÑEZ PÉREZ	RAMÓN DILEPCIO	PLD	SI	157
ORTIZ FLORES	YSABEL JACQUELINE	PLD		?
PAREDES PINALES	CATALINA	PLD		159
PEÑA RAPOSO	ANA MARÍA	PLD	SI	160
PEÑA VILLALONA	FRANKLIN YSAÍAS	PLD	SI	161
PÉREZ	PLUTARCO	PLD	SI	162
PÉREZ LEBRÓN	ROBERTO	PLD	SI	163
POZO	ÁNGELA	PLD	SI	112
PUJOLS	ADALGISA FÁTIMA	PLD	SI	165
QUIÑONES MINAYA	JUAN CARLOS	PLD		166
RAMÍREZ CABRAL	GETRUDE	PLD	SI	167

REYES	ARIDIO ANTONIO	PLD	SI	168
REYES CASTILLO	GREGORIO	PLD	SI	169
RICARDO CORNIEL	KAREN LISBETH	PLD		?
RIZEK CAMILO	AFIF NAZARIO	PLD	SI	172
RODRÍGUEZ AZCONA	MAGDA ALINA ALTAGRACIA	PLD	SIN VOTO	174
RODRÍGUEZ AZCONA	ALFREDO ANTONIO	PLD	SI	177
RODRÍGUEZ DE AGUASVIVAS	ANA MERCEDES	PLD	SI	175
RODRÍGUEZ MELÉNDEZ	PEDRO JUAN	PLD	SI	178
SALDAÑA PAYANO	YOMARY ALTAGRACIA	PLD	SI	170
SÁNCHEZ GARCÍA	GUSTAVO ANTONIO	PLD	SI	139
SÁNCHEZ LORA	MARÍA CLEOFIA	PLD	SI	184
SÁNCHEZ MELO	HAMLET AMADO	PLD	SI	181
SÁNCHEZ SUAZO	MANUEL	PLD	SI	180
SANTANA DÍAZ	PABLO INOCENCIO	PLD	SI	176
SANTOS PERALTA	NANCY ALTAGRACIA	PLD	SI	182
SERRATA UCETA	AQUILINO	PLD	SI	183
SERULLE TAVÁREZ	ELÍAS RAFAEL	PLD	SI	131
SUÁREZ DÍAZ	VÍCTOR VALDEMAR	PLD	SI	123
SUAZO	JUAN	PLD	SI	154
SURIEL GÒMEZ	LEVIS	PLD		?
SURIEL MATA	ANTONIA	PLD	SI	193
TAMÁREZ	JOSEFINA	PLD	NO	189
TEJADA	MILNA MARGARITA	PLD	SI	190
TEJEDA PIMENTEL	LUIS ALBERTO	PLD	SI	191
VARGAS RAMÍREZ	LUIS ANTONIO	PLD	SI	192
VÁSQUEZ CASTILLO	DAMARYS	PLD	SI	194
VICENTE MORONTA (HÉCTOR RAMÓN PEGUERO MALDONADO)	JUANA MERCEDES	PLD	SI	188



ACTA NO. 07 DEL LUNES ONCE (11) DE FEBRERO DE 2019, PÁGINA NO. 77 DE 106

Votación 009" 11.02.2019 18:58:40
»Número de Iniciativa: 06667-2016-2020-CD
Moción: Sometida a votación la solicitud del diputado Gustavo
Antonio Sánchez García de que el conocimiento del proyecto de ley
fuese declarado de urgencia.
Presentes en la votación: 148

Registrados: 158 Sí: 129 No: 19 No votaron: 10

Apellidos	Nombre	Partido	Voto	Curul
САМАСНО	RADHAMÉS	PLD	SI	1
MORONTA	GILDA	PLD	SI	2
CAMPOS	JUAN JULIO	PLD	SI	3
RIVERA	IVANNIA	PLD	SI	4
PEGUERO MÉNDEZ	MIGUEL ÁNGEL	PPC/BIS		?
GUZMÁN RODRÍGUEZ	ROSA IRIS	MODA		?
CABRERA MARTÍNEZ	GUIDO	PLR	SI	16
HIDALGO BÁEZ	RUDY MELANIO	PLR	SI	17
PEGUERO MALDONADO	HÉCTOR RAMÓN	MODA		18
DESPRADEL ROQUE	FIDELIO ARTURO	ALPAÍS		49
GÓMEZ SEGURA	CÉSAR ENRIQUE	PPC/BIS	SI	26
GONZÁLEZ DE LÓPEZ	BESAIDA MERCEDES	FA/PQDC	NO	43
SANTANA MEJÍA	FIDEL ERNESTO	FA/PQDC		42
BISONÓ HAZA	VÍCTOR ORLANDO	PRSC	SIN VOTO	36
BOTELLO SOLIMÁN	PEDRO TOMÁS	PRSC	SI	37
BRYAN CASEY	INÉS XIOMARA	PRSC		38
CASTRO SILVERIO	MÁXIMO	PRSC	SI	44
ENCARNACIÓN SANTIAGO	NIDIO	PRSC	SI	39
GENAO LANZA	ROGELIO ALFONSO	PRSC	SIN VOTO	45
LARA MELO	MELVIN ALEXIS	PRSC	SI	40
MEDINA BÁEZ	ACIRIS MILCÍADES	PRSC		?
MUÑOZ ROSADO	NÉSTOR JUAN	PRSC	SI	48
REYES ESTÉVEZ	RAMÓN ALFREDO	PRSC		?
RUIZ VALDEZ	FAUSTO RAMÓN	PRSC	SI	46
ABREU VALDEZ	RAFAEL LEONIDAS	PRD	SI	21

ALBA LÓPEZ	LUCÍA ARGENTINA	PRD	NO	22
ARIAS	RAFAEL	PRD	SI	24
BÁEZ SANTANA	ANA EMILIA	PRD		?
CASTILLO LIRIANO	CRISTÓBAL VENERADO	PRM	SI	50
COLÓN	ANTONIO BERNABEL	PRD	SI	25
ENCARNACIÓN MINYETY	CEILA LICELOT	PRD	NO	34
FÉLIZ FÉLIZ	HÉCTOR DARÍO	PRD		29
FERMÍN NUESÍ	GRACIELA	PRD	SIN VOTO	31
GONZÁLEZ SÁNCHEZ	JOSÉ ALTAGRACIA	PRD	SI	28
HERRERA DÍAZ	DAVID	PRD	SI	30
LUNA MARTÍNEZ	RUBÉN DARIO	PRD		?
MALDONADO CASTRO	JUAN	PRD	SI	20
ROSARIO VÁSQUEZ	JOSÉ ISIDRO	PRD	SI	33
TORIBIO	RAMÓN FRANCISCO	PRD	SI	32
ABREU POLANCO	ANA ADALGISA DEL CARMEN	PRM	NO	68
ALEMÁN RODRÍGUEZ	BERNARDO	PRM		?
ARNAUD BISONÓ	WELLINGTON	PRM		?
BÁEZ DE LOS SANTOS	ELÍAS	PRM	NO	73
BATISTA GÓMEZ	WANDY MODESTO	PRM	SI	70
BAUTISTA TAVERAS	ANDRÉS ENMANUEL	PRM		?
BERNARD	MANUEL ANDRÉS	PRM	SI	60
BOURNIGAL SOCÍAS DE JIMÉNEZ	GINNETTE ALTAGRACIA	PRM	SI	61
BUENO PATIÑO	RAMÓN ANTONIO	PRM	SI	62
BURGOS TEJADA	AGUSTÍN	PRM	SI	55
CABA ROMANO	OLMEDO	PRM	SI	64
CASTILLO RODRÍGUEZ	JOSEFA AQUILINA	PRM	NO	65
D'AZA TINEO	VÍCTOR JOSÉ	PRM	SI	66
DE LA ROSA RODRÍGUEZ	DIONISIO	PRM	SI	67
DE LEÓN ABREU	ELSA ARGENTINA	PRM		?
DE LOS SANTOS POLANCO	RICARDO	PRM	NO	85
DÍAZ JIMÉNEZ	AMADO ANTONIO	PRM	SI	95
DÍAZ MEJÍA	ROBINSON DE JESÚS	PRM		?
DÍAZ SANTANA	LÍA YNOCENCIA	PRM	SI	63

FLORIÁN TERRERO	MANUEL MIGUEL	PRM	NO	98
FULCAR ENCARNACIÓN	JULITO	PRM	SIN VOTO	75
JIMÉNEZ GONZÁLEZ	ALEXIS ISAAC	PRM	SIN VOTO	91
JORGE GÓMEZ	EDUARD	PRM		?
LÓPEZ MERCADO	NICOLÁS TOLENTINO	PRM	NO	78
LÓPEZ RODRÍGUEZ	NAPOLEÓN	PRM	SI	79
MARTÍNEZ PEÑA	ORLANDO ANTONIO	PRM	SIN VOTO	84
TERRERO VÓLQUEZ	ISRAEL	PRM	SI	81
MEDINA SANTOS	JUAN AGUSTÍN	PRM	SI	82
MOREL SANTANA	JOSÉ	PRM	SI	80
MONTERO	JACQUELINE	PRM		83
MOYA DE LA CRUZ	SERGIO	PRM	SI	72
OGANDO DÍAZ	ÁNGEL OVELIO	PRM	SIN VOTO	86
OLIVARES ORTEGA	ADELIS	PRM	NO	87
PACHECO OSORIA	ALFREDO	PRM	SI	54
PAULINO	FRANCISCO JAVIER	PRM	NO	88
RAMÍREZ BETHANCOURT	SANTO YNILCIO	PRM	SI	51
RAFUL SORIANO	FARIDE VIRGINIA	PRM	NO	89
REYES GÓMEZ	GLORIA ROELY	PRM	NO	77
RODRÍGUEZ GUZMÁN	JOSÉ ULISES	PRM	NO	76
RODRÍGUEZ JIMÉNEZ	JEAN LUIS	PRM	NO	92
RODRÍGUEZ HICIANO	JOSE LUIS	PRM	NO	93
ROMERO MORILLO	FRANKLIN MARTÍN	PRM		?
SÁNCHEZ ROSARIO	LUIS RAFAEL	PRM		69
SÁNCHEZ NOLASCO	RONALD JOSÉ	PRM	SI	53
SANTANA SURIEL	JOSÈ FRANCISCO	PRM	SI	96
SANTOS SOSA	FRANCISCO	PRM	SIN VOTO	97
SUERO RODRIGUEZ	MILEDYS	PRM	SI	59
TINEO NÚÑEZ	PEDRO ANTONIO	PRM	SI	58
ZAPATA ESTÉVEZ	DARÍO DE JESÚS	PRM	NO	99
ABINADER SUERO	SANDRA HERMINIA	PLD	SI	5
ALBURQUERQUE DE GONZÁLEZ	RAFAELA	PLD	SI	6
ALMONTE SANTOS	OLFALIDA	PLD	SI	7
AMARANTE GARCÍA	CARLOS ALBERTO	PLD	SI	8
BÁEZ MEJÍA	MANUEL ELPIDIO	PLD	SI	9



ACTA NO. 07 DEL LUNES ONCE (11) DE FEBRERO DE 2019, PÁGINA NO. 78 DE 106

BARETT	DOMINGO ENRIQUE	PLD	SI	10
BAUTISTA MEDINA	FRANCISCO ARTURO	PLD	SI	11
BERROA ESPAILLAT	ROBERTO ARTURO	PLD	SI	12
BILLILO MOTA	PEDRO	PLD		?
BRITO PEÑA	JULIO ALBERTO	PLD	SI	14
CABRAL PÉREZ	MIRIAN ALTAGRACIA	PLD	SI	108
CABRERA CABRERA	RAMÓN ANTONIO	PLD	SI	109
CAMACHO SANTOS	RAMÓN NOÉ	PLD	SI	110
CASTILLO RODRÍGUEZ	FÉLIX ANTONIO	PLD	SI	15
COMPRÉS BRITO	JUAN ANDRÉS	PLD	SI	105
CONTRERAS MEDINA	RICARDO DE JESÚS	PLD	SI	101
COSME MERCEDES	JOSÉ LUIS	PLD	SI	102
CRESPO PÉREZ	RAFAEL TOBÍAS	PLD	SI	103
CROSS SÁNCHEZ	MARCOS G.	PLD	SI	104
DE LA CRUZ JAVIER	YSABEL	PLD		?
DE LA ROSA GUERRERO	YUDERKA YVELISSE	PLD	NO	119
DE LEÓN MASCARÓ	DOMINGO EUSEBIO	PLD	SI	164
DE MARCHENA GONZÁLEZ	OMAR EUGENIO	PLD	SI	155
DE ÓLEO VERAS	PEDRO ENRIQUE	PLD	SI	114
DÍAZ SANTOS	MANUEL ANTONIO	PLD	SI	134
GUZMÁN	CARLOS MARIÉN ELIAS	PLD	SI	129
ESPINAL MUÑOZ	MIGUEL EDUARDO	PLD	SI	116
ESPINOSA MEDINA	MANUEL ORLANDO	PLD	SI	115
FABIÁN BELTRÉ	JOSÉ ANTONIO	PLD	SIN VOTO	117
FADUL LANTIGUA	VÍCTOR MANUEL	PLD	SI	118
FERNÁNDEZ CRUZ	MARÍA MERCEDES	PLD	SI	179
FORTUNA SÁNCHEZ	RADHAMÉS	PLD		120
FORTUNA TEJEDA	HUGO FERNELIS	PLD	SI	121
FULGENCIO	ELVIN ANTONIO	PLD	SI	185
GALLARD	MARÍA GLOTIRDE	PLD	SI	124
GARCÍA GÓMEZ	CARLOS MARÍA	PLD	SI	125
GARCÍA MERCEDES	JOSÉ RAFAEL	PLD	SI	126
GENAO DIAZ	ROSA HILDA	PLD	SI	127
GONZÁLEZ GONZÁLEZ	ALTAGRACIA MERCEDES	PLD		128

GUZMÁN RODRÍGUEZ	YOHANNY MERCEDES	PLD		130
HENRÍQUEZ BEATO	LUIS MANUEL	PLD	SI	132
HIDALGO ABRÉU	EDUARDO	PLD	SI	133
HIDALGO BEATO	MARIO JOSÉ ESTEBAN	PLD	SI	111
JAZMÍN DE LA CRUZ	MIGUEL ÁNGEL	PLD	SI	135
JEREZ ESPINAL	ALEJANDRO	PLD	SI	136
JIMÉNEZ DÍAZ	TULIO	PLD	SI	151
LA LUZ NÚÑEZ	JOSE FELIPE	PLD	SI	138
LIRANZO	FRANCISCO	PLD	SI	140
LORENZO NÚÑEZ	VIRGINIA MÓNICA	PLD	SI	141
MALDONADO DIAZ	RUBÉN	PLD		?
MANCEBO MELO	FRANCISCO ANTONIO	PLD	SI	143
MARMOLEJOS DE CABRERA	MARÍA JOSEFINA	PLD	SI	144
MARTÍNEZ ALBERTI	JESÚS	PLD	SI	145
MARTÍNEZ HERNÁNDEZ	DEMÓSTENES WILLIAN	PLD	SI	153
MATOS MANCEBO	FRANCISCO ANTONIO	PLD	SI	147
MEDINA SÁNCHEZ	LUCÍA	PLD	SI	107
MEDINA MEDINA	NORIS ELIZABETH	PLD	SI	142
MENCÍA GARCÍA	VÍCTOR ENRIQUE	PLD		149
MÉNDEZ	RAFAEL	PLD	SI	150
MÉNDEZ	RUDY MARIA	PLD	SI	137
MERÁN GIL	HENRY MODESTO	PLD	SI	152
MONTERO VALLEJO	MARIANO	PLD	SI	146
NÚÑEZ	LUPE	PLD	SI	113
NÚÑEZ	MILADYS	PLD	SI	171
NÚÑEZ PÉREZ	RAMÓN DILEPCIO	PLD	SI	157
ORTIZ FLORES	YSABEL JACQUELINE	PLD		?
PAREDES PINALES	CATALINA	PLD		159
PEÑA RAPOSO	ANA MARÍA	PLD	SI	160
PEÑA VILLALONA	FRANKLIN YSAÍAS	PLD	SI	161
PÉREZ	PLUTARCO	PLD	SI	162
PÉREZ LEBRÓN	ROBERTO	PLD	SI	163
POZO	ÁNGELA	PLD	SI	112
PUJOLS	ADALGISA FÁTIMA	PLD	SI	165

QUIÑONES MINAYA	JUAN CARLOS	PLD		166
RAMÍREZ CABRAL	GETRUDE	PLD	SI	167
REYES	ARIDIO ANTONIO	PLD	SI	168
REYES CASTILLO	GREGORIO	PLD	SI	169
RICARDO CORNIEL	KAREN LISBETH	PLD		?
RIZEK CAMILO	AFIF NAZARIO	PLD	SI	172
RODRÍGUEZ AZCONA	MAGDA ALINA ALTAGRACIA	PLD	SIN VOTO	174
RODRÍGUEZ AZCONA	ALFREDO ANTONIO	PLD	SI	177
RODRÍGUEZ DE AGUASVIVAS	ANA MERCEDES	PLD	SI	175
RODRÍGUEZ MELÉNDEZ	PEDRO JUAN	PLD	SI	178
SALDAÑA PAYANO	YOMARY ALTAGRACIA	PLD	SI	170
SÁNCHEZ GARCÍA	GUSTAVO ANTONIO	PLD	SI	139
SÁNCHEZ LORA	MARÍA CLEOFIA	PLD	SI	184
SÁNCHEZ MELO	HAMLET AMADO	PLD	SI	181
SÁNCHEZ SUAZO	MANUEL	PLD	SI	180
SANTANA DÍAZ	PABLO INOCENCIO	PLD	SI	176
SANTOS PERALTA	NANCY ALTAGRACIA	PLD	SI	182
SERRATA UCETA	AQUILINO	PLD	SI	183
SERULLE TAVÁREZ	ELÍAS RAFAEL	PLD	SI	131
SUÁREZ DÍAZ	VÍCTOR VALDEMAR	PLD	SI	123
SUAZO	JUAN	PLD	SI	154
SURIEL GÒMEZ	LEVIS	PLD		?
SURIEL MATA	ANTONIA	PLD	SI	193
TAMÁREZ	JOSEFINA	PLD	NO	189
TEJADA	MILNA MARGARITA	PLD	SI	190
TEJEDA PIMENTEL	LUIS ALBERTO	PLD	SI	191
VARGAS RAMÍREZ	LUIS ANTONIO	PLD	SI	192
VÁSQUEZ CASTILLO	DAMARYS	PLD	SI	194
VICENTE MORONTA (HÉCTOR RAMÓN PEGUERO MALDONADO)	JUANA MERCEDES	PLD	SI	188



ACTA NO. 07 DEL LUNES ONCE (11) DE FEBRERO DE 2019, PÁGINA NO. 79 DE 106

Votación 010" 11.02.2019 19:05:15

»Número de Iniciativa: 06667-2016-2020-CD

Moción: Sometida a votación la modificación al párrafo IV del artículo 104, propuesta por la diputada Ginnette Altagracia Bournigal Socías de Jiménez, leída por Secretaría.

Presentes en la votación: 151

Registrados: 160 Sí: 58 No: 93 No votaron: 9

Apellidos	Nombre	Partido	Voto	Curul
САМАСНО	RADHAMÉS	PLD	NO	1
MORONTA	GILDA	PLD	SI	2
CAMPOS	JUAN JULIO	PLD	NO	3
RIVERA	IVANNIA	PLD	NO	4
PEGUERO MÉNDEZ	MIGUEL ÁNGEL	PPC/BIS		?
GUZMÁN RODRÍGUEZ	ROSA IRIS	MODA		?
CABRERA MARTÍNEZ	GUIDO	PLR	NO	16
HIDALGO BÁEZ	RUDY MELANIO	PLR	NO	17
PEGUERO MALDONADO	HÉCTOR RAMÓN	MODA		18
DESPRADEL ROQUE	FIDELIO ARTURO	ALPAÍS		49
GÓMEZ SEGURA	CÉSAR ENRIQUE	PPC/BIS	NO	26
GONZÁLEZ DE LÓPEZ	BESAIDA MERCEDES	FA/PQDC	SI	43
SANTANA MEJÍA	FIDEL ERNESTO	FA/PQDC		42
BISONÓ HAZA	VÍCTOR ORLANDO	PRSC	SI	36
BOTELLO SOLIMÁN	PEDRO TOMÁS	PRSC	SI	37
BRYAN CASEY	INÉS XIOMARA	PRSC	SI	38
CASTRO SILVERIO	MÁXIMO	PRSC	SI	44
ENCARNACIÓN SANTIAGO	NIDIO	PRSC	SI	39
GENAO LANZA	ROGELIO ALFONSO	PRSC	SI	45
LARA MELO	MELVIN ALEXIS	PRSC	SI	40
MEDINA BÁEZ	ACIRIS MILCÍADES	PRSC		?
MUÑOZ ROSADO	NÉSTOR JUAN	PRSC	SIN VOTO	48
REYES ESTÉVEZ	RAMÓN ALFREDO	PRSC		?
RUIZ VALDEZ	FAUSTO RAMÓN	PRSC	SI	46
ABREU VALDEZ	RAFAEL LEONIDAS	PRD	NO	21

ALBA LÓPEZ	LUCÍA ARGENTINA	PRD	SI	22
ARIAS	RAFAEL	PRD	SI	24
BÁEZ SANTANA	ANA EMILIA	PRD		?
CASTILLO LIRIANO	CRISTÓBAL VENERADO	PRM	SI	50
COLÓN	ANTONIO BERNABEL	PRD	NO	25
ENCARNACIÓN MINYETY	CEILA LICELOT	PRD	SI	34
FÉLIZ FÉLIZ	HÉCTOR DARÍO	PRD	SI	29
FERMÍN NUESÍ	GRACIELA	PRD	SI	31
GONZÁLEZ SÁNCHEZ	JOSÉ ALTAGRACIA	PRD	NO	28
HERRERA DÍAZ	DAVID	PRD	SIN VOTO	30
LUNA MARTÍNEZ	RUBÉN DARIO	PRD		?
MALDONADO CASTRO	JUAN	PRD	NO	20
ROSARIO VÁSQUEZ	JOSÉ ISIDRO	PRD		33
TORIBIO	RAMÓN FRANCISCO	PRD	SIN VOTO	32
ABREU POLANCO	ANA ADALGISA DEL CARMEN	PRM	SI	68
ALEMÁN RODRÍGUEZ	BERNARDO	PRM		?
ARNAUD BISONÓ	WELLINGTON	PRM		?
BÁEZ DE LOS SANTOS	ELÍAS	PRM	SI	73
BATISTA GÓMEZ	WANDY MODESTO	PRM	SI	70
BAUTISTA TAVERAS	ANDRÉS ENMANUEL	PRM		?
BERNARD	MANUEL ANDRÉS	PRM	SI	60
BOURNIGAL SOCÍAS DE JIMÉNEZ	GINNETTE ALTAGRACIA	PRM	SI	61
BUENO PATIÑO	RAMÓN ANTONIO	PRM	SI	62
BURGOS TEJADA	AGUSTÍN	PRM	SIN VOTO	55
CABA ROMANO	OLMEDO	PRM	SI	64
CASTILLO RODRÍGUEZ	JOSEFA AQUILINA	PRM	SI	65
D'AZA TINEO	VÍCTOR JOSÉ	PRM	SI	66
DE LA ROSA RODRÍGUEZ	DIONISIO	PRM	SI	67
DE LEÓN ABREU	ELSA ARGENTINA	PRM		?
DE LOS SANTOS POLANCO	RICARDO	PRM	SI	85
DÍAZ JIMÉNEZ	AMADO ANTONIO	PRM	SI	95
DÍAZ MEJÍA	ROBINSON DE JESÚS	PRM		?
DÍAZ SANTANA	LÍA YNOCENCIA	PRM	SI	63

FLORIÁN TERRERO	MANUEL MIGUEL	PRM	SI	98
FULCAR ENCARNACIÓN	JULITO	PRM	SI	75
JIMÉNEZ GONZÁLEZ	ALEXIS ISAAC	PRM	SI	91
JORGE GÓMEZ	EDUARD	PRM		?
LÓPEZ MERCADO	NICOLÁS TOLENTINO	PRM	SI	78
LÓPEZ RODRÍGUEZ	NAPOLEÓN	PRM	SIN VOTO	79
MARTÍNEZ PEÑA	ORLANDO ANTONIO	PRM	SI	84
TERRERO VÓLQUEZ	ISRAEL	PRM	SI	81
MEDINA SANTOS	JUAN AGUSTÍN	PRM	SI	82
MOREL SANTANA	JOSÉ	PRM	SI	80
MONTERO	JACQUELINE	PRM		83
MOYA DE LA CRUZ	SERGIO	PRM	SI	72
OGANDO DÍAZ	ÁNGEL OVELIO	PRM	SI	86
OLIVARES ORTEGA	ADELIS	PRM	SI	87
PACHECO OSORIA	ALFREDO	PRM	SIN VOTO	54
PAULINO	FRANCISCO JAVIER	PRM	SI	88
RAMÍREZ BETHANCOURT	SANTO YNILCIO	PRM		51
RAFUL SORIANO	FARIDE VIRGINIA	PRM	SI	89
REYES GÓMEZ	GLORIA ROELY	PRM	SI	77
RODRÍGUEZ GUZMÁN	JOSÉ ULISES	PRM	SI	76
RODRÍGUEZ JIMÉNEZ	JEAN LUIS	PRM	SI	92
RODRÍGUEZ HICIANO	JOSE LUIS	PRM	SI	93
ROMERO MORILLO	FRANKLIN MARTÍN	PRM		?
SÁNCHEZ ROSARIO	LUIS RAFAEL	PRM		69
SÁNCHEZ NOLASCO	RONALD JOSÉ	PRM	SI	53
SANTANA SURIEL	JOSÈ FRANCISCO	PRM	SI	96
SANTOS SOSA	FRANCISCO	PRM	SI	97
SUERO RODRIGUEZ	MILEDYS	PRM		59
TINEO NÚÑEZ	PEDRO ANTONIO	PRM	SI	58
ZAPATA ESTÉVEZ	DARÍO DE JESÚS	PRM	SI	99
ABINADER SUERO	SANDRA HERMINIA	PLD	NO	5
ALBURQUERQUE DE GONZÁLEZ	RAFAELA	PLD	NO	6
ALMONTE SANTOS	OLFALIDA	PLD	NO	7
AMARANTE GARCÍA	CARLOS ALBERTO	PLD	NO	8
BÁEZ MEJÍA	MANUEL ELPIDIO	PLD	NO	9



ACTA NO. 07 DEL LUNES ONCE (11) DE FEBRERO DE 2019, PÁGINA NO. 80 DE 106

BARETT	DOMINGO ENRIQUE	PLD	NO	10
BAUTISTA MEDINA	FRANCISCO ARTURO	PLD	NO	11
BERROA ESPAILLAT	ROBERTO ARTURO	PLD	NO	12
BILLILO MOTA	PEDRO	PLD		?
BRITO PEÑA	JULIO ALBERTO	PLD	NO	14
CABRAL PÉREZ	MIRIAN ALTAGRACIA	PLD	NO	108
CABRERA CABRERA	RAMÓN ANTONIO	PLD	NO	109
CAMACHO SANTOS	RAMÓN NOÉ	PLD	NO	110
CASTILLO RODRÍGUEZ	FÉLIX ANTONIO	PLD	NO	15
COMPRÉS BRITO	JUAN ANDRÉS	PLD	NO	105
CONTRERAS MEDINA	RICARDO DE JESÚS	PLD	NO	101
COSME MERCEDES	JOSÉ LUIS	PLD		102
CRESPO PÉREZ	RAFAEL TOBÍAS	PLD	NO	103
CROSS SÁNCHEZ	MARCOS G.	PLD	NO	104
DE LA CRUZ JAVIER	YSABEL	PLD		?
DE LA ROSA GUERRERO	YUDERKA YVELISSE	PLD	SI	119
DE LEÓN MASCARÓ	DOMINGO EUSEBIO	PLD	NO	164
DE MARCHENA GONZÁLEZ	OMAR EUGENIO	PLD	NO	155
DE ÓLEO VERAS	PEDRO ENRIQUE	PLD	NO	114
DÍAZ SANTOS	MANUEL ANTONIO	PLD	NO	134
GUZMÁN	CARLOS MARIÉN ELIAS	PLD	NO	129
ESPINAL MUÑOZ	MIGUEL EDUARDO	PLD	NO	116
ESPINOSA MEDINA	MANUEL ORLANDO	PLD	NO	115
FABIÁN BELTRÉ	JOSÉ ANTONIO	PLD	SI	117
FADUL LANTIGUA	VÍCTOR MANUEL	PLD	NO	118
FERNÁNDEZ CRUZ	MARÍA MERCEDES	PLD	NO	179
FORTUNA SÁNCHEZ	RADHAMÉS	PLD		120
FORTUNA TEJEDA	HUGO FERNELIS	PLD	NO	121
FULGENCIO	ELVIN ANTONIO	PLD	NO	185
GALLARD	MARÍA GLOTIRDE	PLD	NO	124
GARCÍA GÓMEZ	CARLOS MARÍA	PLD	SI	125
GARCÍA MERCEDES	JOSÉ RAFAEL	PLD	NO	126
GENAO DIAZ	ROSA HILDA	PLD	NO	127
GONZÁLEZ GONZÁLEZ	ALTAGRACIA MERCEDES	PLD	SI	128

GUZMÁN RODRÍGUEZ	YOHANNY MERCEDES	PLD	SI	130
HENRÍQUEZ BEATO	LUIS MANUEL	PLD	NO	132
HIDALGO ABRÉU	EDUARDO	PLD	NO	133
HIDALGO BEATO	MARIO JOSÉ ESTEBAN	PLD	NO	111
JAZMÍN DE LA CRUZ	MIGUEL ÁNGEL	PLD	NO	135
JEREZ ESPINAL	ALEJANDRO	PLD	NO	136
JIMÉNEZ DÍAZ	TULIO	PLD	NO	151
LA LUZ NÚÑEZ	JOSE FELIPE	PLD	NO	138
LIRANZO	FRANCISCO	PLD	NO	140
LORENZO NÚÑEZ	VIRGINIA MÓNICA	PLD	NO	141
MALDONADO DIAZ	RUBÉN	PLD		?
MANCEBO MELO	FRANCISCO ANTONIO	PLD	NO	143
MARMOLEJOS DE CABRERA	MARÍA JOSEFINA	PLD	NO	144
MARTÍNEZ ALBERTI	JESÚS	PLD	NO	145
MARTÍNEZ HERNÁNDEZ	DEMÓSTENES WILLIAN	PLD	NO	153
MATOS MANCEBO	FRANCISCO ANTONIO	PLD	NO	147
MEDINA SÁNCHEZ	LUCÍA	PLD	NO	107
MEDINA MEDINA	NORIS ELIZABETH	PLD	NO	142
MENCÍA GARCÍA	VÍCTOR ENRIQUE	PLD	NO	149
MÉNDEZ	RAFAEL	PLD	NO	150
MÉNDEZ	RUDY MARIA	PLD	NO	137
MERÁN GIL	HENRY MODESTO	PLD	NO	152
MONTERO VALLEJO	MARIANO	PLD	NO	146
NÚÑEZ	LUPE	PLD	NO	113
NÚÑEZ	MILADYS	PLD	NO	171
NÚÑEZ PÉREZ	RAMÓN DILEPCIO	PLD	NO	157
ORTIZ FLORES	YSABEL JACQUELINE	PLD		?
PAREDES PINALES	CATALINA	PLD	SIN VOTO	159
PEÑA RAPOSO	ANA MARÍA	PLD	NO	160
PEÑA VILLALONA	FRANKLIN YSAÍAS	PLD	NO	161
PÉREZ	PLUTARCO	PLD	NO	162
PÉREZ LEBRÓN	ROBERTO	PLD	NO	163
POZO	ÁNGELA	PLD	NO	112
PUJOLS	ADALGISA FÁTIMA	PLD	NO	165

QUIÑONES MINAYA	JUAN CARLOS	PLD		166
RAMÍREZ CABRAL	GETRUDE	PLD	NO	167
REYES	ARIDIO ANTONIO	PLD	NO	168
REYES CASTILLO	GREGORIO	PLD	NO	169
RICARDO CORNIEL	KAREN LISBETH	PLD		?
RIZEK CAMILO	AFIF NAZARIO	PLD	NO	172
RODRÍGUEZ AZCONA	MAGDA ALINA ALTAGRACIA	PLD	SIN VOTO	174
RODRÍGUEZ AZCONA	ALFREDO ANTONIO	PLD	NO	177
RODRÍGUEZ DE AGUASVIVAS	ANA MERCEDES	PLD	NO	175
RODRÍGUEZ MELÉNDEZ	PEDRO JUAN	PLD	NO	178
SALDAÑA PAYANO	YOMARY ALTAGRACIA	PLD	NO	170
SÁNCHEZ GARCÍA	GUSTAVO ANTONIO	PLD	NO	139
SÁNCHEZ LORA	MARÍA CLEOFIA	PLD	NO	184
SÁNCHEZ MELO	HAMLET AMADO	PLD	SIN VOTO	181
SÁNCHEZ SUAZO	MANUEL	PLD	NO	180
SANTANA DÍAZ	PABLO INOCENCIO	PLD	NO	176
SANTOS PERALTA	NANCY ALTAGRACIA	PLD	NO	182
SERRATA UCETA	AQUILINO	PLD	NO	183
SERULLE TAVÁREZ	ELÍAS RAFAEL	PLD	NO	131
SUÁREZ DÍAZ	VÍCTOR VALDEMAR	PLD	NO	123
SUAZO	JUAN	PLD	NO	154
SURIEL GÒMEZ	LEVIS	PLD		?
SURIEL MATA	ANTONIA	PLD	NO	193
TAMÁREZ	JOSEFINA	PLD	SI	189
TEJADA	MILNA MARGARITA	PLD	NO	190
TEJEDA PIMENTEL	LUIS ALBERTO	PLD	NO	191
VARGAS RAMÍREZ	LUIS ANTONIO	PLD	NO	192
VÁSQUEZ CASTILLO	DAMARYS	PLD	NO	194
VICENTE MORONTA (HÉCTOR RAMÓN PEGUERO MALDONADO)	JUANA MERCEDES	PLD	SI	188



ACTA NO. 07 DEL LUNES ONCE (11) DE FEBRERO DE 2019, PÁGINA NO. 81 DE 106

Votación 011" 11.02.2019 19:07:49

»Número de Iniciativa: 06667-2016-2020-CD

Moción: Sometida a votación la modificación al artículo 101

propuesta por el diputado Rafael Ernesto Arias Ramírez, leída por

Secretaría.

Presentes en la votación: 139 Registrados: 155 Sí: 22 No: 117 No votaron: 16

Apellidos	Nombre	Partido	Voto	Curul
САМАСНО	RADHAMÉS	PLD	NO	1
MORONTA	GILDA	PLD	NO	2
CAMPOS	JUAN JULIO	PLD	NO	3
RIVERA	IVANNIA	PLD	NO	4
PEGUERO MÉNDEZ	MIGUEL ÁNGEL	PPC/BIS		?
GUZMÁN RODRÍGUEZ	ROSA IRIS	MODA		?
CABRERA MARTÍNEZ	GUIDO	PLR	NO	16
HIDALGO BÁEZ	RUDY MELANIO	PLR	NO	17
PEGUERO MALDONADO	HÉCTOR RAMÓN	MODA		18
DESPRADEL ROQUE	FIDELIO ARTURO	ALPAÍS		49
GÓMEZ SEGURA	CÉSAR ENRIQUE	PPC/BIS	SI	26
GONZÁLEZ DE LÓPEZ	BESAIDA MERCEDES	FA/PQDC	SI	43
SANTANA MEJÍA	FIDEL ERNESTO	FA/PQDC		42
BISONÓ HAZA	VÍCTOR ORLANDO	PRSC	SIN VOTO	36
BOTELLO SOLIMÁN	PEDRO TOMÁS	PRSC	NO	37
BRYAN CASEY	INÉS XIOMARA	PRSC	SIN VOTO	38
CASTRO SILVERIO	MÁXIMO	PRSC	NO	44
ENCARNACIÓN SANTIAGO	NIDIO	PRSC	SI	39
GENAO LANZA	ROGELIO ALFONSO	PRSC	SIN VOTO	45
LARA MELO	MELVIN ALEXIS	PRSC	SIN VOTO	40
MEDINA BÁEZ	ACIRIS MILCÍADES	PRSC		?
MUÑOZ ROSADO	NÉSTOR JUAN	PRSC		48
REYES ESTÉVEZ	RAMÓN ALFREDO	PRSC		?
RUIZ VALDEZ	FAUSTO RAMÓN	PRSC	NO	46
ABREU VALDEZ	RAFAEL LEONIDAS	PRD	SI	21

ALBA LÓPEZ	LUCÍA ARGENTINA	PRD	SI	22
ARIAS	RAFAEL	PRD	SI	24
BÁEZ SANTANA	ANA EMILIA	PRD		?
CASTILLO LIRIANO	CRISTÓBAL VENERADO	PRM	SI	50
COLÓN	ANTONIO BERNABEL	PRD	SI	25
ENCARNACIÓN MINYETY	CEILA LICELOT	PRD	SI	34
FÉLIZ FÉLIZ	HÉCTOR DARÍO	PRD	SI	29
FERMÍN NUESÍ	GRACIELA	PRD	SI	31
GONZÁLEZ SÁNCHEZ	JOSÉ ALTAGRACIA	PRD	SI	28
HERRERA DÍAZ	DAVID	PRD	SI	30
LUNA MARTÍNEZ	RUBÉN DARIO	PRD		?
MALDONADO CASTRO	JUAN	PRD	NO	20
ROSARIO VÁSQUEZ	JOSÉ ISIDRO	PRD	SI	33
TORIBIO	RAMÓN FRANCISCO	PRD	SI	32
ABREU POLANCO	ANA ADALGISA DEL CARMEN	PRM	NO	68
ALEMÁN RODRÍGUEZ	BERNARDO	PRM		?
ARNAUD BISONÓ	WELLINGTON	PRM		?
BÁEZ DE LOS SANTOS	ELÍAS	PRM	NO	73
BATISTA GÓMEZ	WANDY MODESTO	PRM	SIN VOTO	70
BAUTISTA TAVERAS	ANDRÉS ENMANUEL	PRM		?
BERNARD	MANUEL ANDRÉS	PRM	NO	60
BOURNIGAL SOCÍAS DE JIMÉNEZ	GINNETTE ALTAGRACIA	PRM	SIN VOTO	61
BUENO PATIÑO	RAMÓN ANTONIO	PRM	NO	62
BURGOS TEJADA	AGUSTÍN	PRM	NO	55
CABA ROMANO	OLMEDO	PRM	SIN VOTO	64
CASTILLO RODRÍGUEZ	JOSEFA AQUILINA	PRM	SIN VOTO	65
D'AZA TINEO	VÍCTOR JOSÉ	PRM	NO	66
DE LA ROSA RODRÍGUEZ	DIONISIO	PRM	NO	67
DE LEÓN ABREU	ELSA ARGENTINA	PRM		?
DE LOS SANTOS POLANCO	RICARDO	PRM	SI	85
DÍAZ JIMÉNEZ	AMADO ANTONIO	PRM		95
DÍAZ MEJÍA	ROBINSON DE JESÚS	PRM		?
DÍAZ SANTANA	LÍA YNOCENCIA	PRM	NO	63

FLORIÁN TERRERO	MANUEL MIGUEL	PRM	NO	98
FULCAR ENCARNACIÓN	JULITO	PRM	NO	75
JIMÉNEZ GONZÁLEZ	ALEXIS ISAAC	PRM	SIN VOTO	91
JORGE GÓMEZ	EDUARD	PRM		?
LÓPEZ MERCADO	NICOLÁS TOLENTINO	PRM	SI	78
LÓPEZ RODRÍGUEZ	NAPOLEÓN	PRM	NO	79
MARTÍNEZ PEÑA	ORLANDO ANTONIO	PRM	NO	84
TERRERO VÓLQUEZ	ISRAEL	PRM	NO	81
MEDINA SANTOS	JUAN AGUSTÍN	PRM	NO	82
MOREL SANTANA	JOSÉ	PRM	SIN VOTO	80
MONTERO	JACQUELINE	PRM		83
MOYA DE LA CRUZ	SERGIO	PRM	NO	72
OGANDO DÍAZ	ÁNGEL OVELIO	PRM	SI	86
OLIVARES ORTEGA	ADELIS	PRM	NO	87
PACHECO OSORIA	ALFREDO	PRM	NO	54
PAULINO	FRANCISCO JAVIER	PRM	NO	88
RAMÍREZ BETHANCOURT	SANTO YNILCIO	PRM	NO	51
RAFUL SORIANO	FARIDE VIRGINIA	PRM	SIN VOTO	89
REYES GÓMEZ	GLORIA ROELY	PRM	SIN VOTO	77
RODRÍGUEZ GUZMÁN	JOSÉ ULISES	PRM	NO	76
RODRÍGUEZ JIMÉNEZ	JEAN LUIS	PRM	NO	92
RODRÍGUEZ HICIANO	JOSE LUIS	PRM		93
ROMERO MORILLO	FRANKLIN MARTÍN	PRM		?
SÁNCHEZ ROSARIO	LUIS RAFAEL	PRM		69
SÁNCHEZ NOLASCO	RONALD JOSÉ	PRM	NO	53
SANTANA SURIEL	JOSÈ FRANCISCO	PRM	SI	96
SANTOS SOSA	FRANCISCO	PRM	NO	97
SUERO RODRIGUEZ	MILEDYS	PRM	NO	59
TINEO NÚÑEZ	PEDRO ANTONIO	PRM	NO	58
ZAPATA ESTÉVEZ	DARÍO DE JESÚS	PRM	SI	99
ABINADER SUERO	SANDRA HERMINIA	PLD	NO	5
ALBURQUERQUE DE GONZÁLEZ	RAFAELA	PLD	NO	6
ALMONTE SANTOS	OLFALIDA	PLD	NO	7
AMARANTE GARCÍA	CARLOS ALBERTO	PLD	NO	8
BÁEZ MEJÍA	MANUEL ELPIDIO	PLD	NO	9



ACTA NO. 07 DEL LUNES ONCE (11) DE FEBRERO DE 2019, PÁGINA NO. 82 DE 106

BARETT	DOMINGO ENRIQUE	PLD	NO	10
BAUTISTA MEDINA	FRANCISCO ARTURO	PLD	NO	11
BERROA ESPAILLAT	ROBERTO ARTURO	PLD	NO	12
BILLILO MOTA	PEDRO	PLD		?
BRITO PEÑA	JULIO ALBERTO	PLD	NO	14
CABRAL PÉREZ	MIRIAN ALTAGRACIA	PLD	NO	108
CABRERA CABRERA	RAMÓN ANTONIO	PLD	NO	109
CAMACHO SANTOS	RAMÓN NOÉ	PLD	NO	110
CASTILLO RODRÍGUEZ	FÉLIX ANTONIO	PLD	NO	15
COMPRÉS BRITO	JUAN ANDRÉS	PLD	NO	105
CONTRERAS MEDINA	RICARDO DE JESÚS	PLD	NO	101
COSME MERCEDES	JOSÉ LUIS	PLD		102
CRESPO PÉREZ	RAFAEL TOBÍAS	PLD		103
CROSS SÁNCHEZ	MARCOS G.	PLD	NO	104
DE LA CRUZ JAVIER	YSABEL	PLD		?
DE LA ROSA GUERRERO	YUDERKA YVELISSE	PLD		119
DE LEÓN MASCARÓ	DOMINGO EUSEBIO	PLD	NO	164
DE MARCHENA GONZÁLEZ	OMAR EUGENIO	PLD	NO	155
DE ÓLEO VERAS	PEDRO ENRIQUE	PLD	NO	114
DÍAZ SANTOS	MANUEL ANTONIO	PLD	SIN VOTO	134
GUZMÁN	CARLOS MARIÉN ELIAS	PLD	NO	129
ESPINAL MUÑOZ	MIGUEL EDUARDO	PLD	NO	116
ESPINOSA MEDINA	MANUEL ORLANDO	PLD	NO	115
FABIÁN BELTRÉ	JOSÉ ANTONIO	PLD		117
FADUL LANTIGUA	VÍCTOR MANUEL	PLD	NO	118
FERNÁNDEZ CRUZ	MARÍA MERCEDES	PLD	NO	179
FORTUNA SÁNCHEZ	RADHAMÉS	PLD		120
FORTUNA TEJEDA	HUGO FERNELIS	PLD	NO	121
FULGENCIO	ELVIN ANTONIO	PLD	NO	185
GALLARD	MARÍA GLOTIRDE	PLD	NO	124
GARCÍA GÓMEZ	CARLOS MARÍA	PLD	NO	125
GARCÍA MERCEDES	JOSÉ RAFAEL	PLD	NO	126
GENAO DIAZ	ROSA HILDA	PLD	NO	127
GONZÁLEZ GONZÁLEZ	ALTAGRACIA MERCEDES	PLD		128

GUZMÁN RODRÍGUEZ	YOHANNY MERCEDES	PLD	SIN VOTO	130
HENRÍQUEZ BEATO	LUIS MANUEL	PLD	NO	132
HIDALGO ABRÉU	EDUARDO	PLD	NO	133
HIDALGO BEATO	MARIO JOSÉ ESTEBAN	PLD	NO	111
JAZMÍN DE LA CRUZ	MIGUEL ÁNGEL	PLD	NO	135
JEREZ ESPINAL	ALEJANDRO	PLD		136
JIMÉNEZ DÍAZ	TULIO	PLD	NO	151
LA LUZ NÚÑEZ	JOSE FELIPE	PLD	NO	138
LIRANZO	FRANCISCO	PLD	NO	140
LORENZO NÚÑEZ	VIRGINIA MÓNICA	PLD	NO	141
MALDONADO DIAZ	RUBÉN	PLD		?
MANCEBO MELO	FRANCISCO ANTONIO	PLD	NO	143
MARMOLEJOS DE CABRERA	MARÍA JOSEFINA	PLD	NO	144
MARTÍNEZ ALBERTI	JESÚS	PLD	NO	145
MARTÍNEZ HERNÁNDEZ	DEMÓSTENES WILLIAN	PLD	NO	153
MATOS MANCEBO	FRANCISCO ANTONIO	PLD	NO	147
MEDINA SÁNCHEZ	LUCÍA	PLD	NO	107
MEDINA MEDINA	NORIS ELIZABETH	PLD	NO	142
MENCÍA GARCÍA	VÍCTOR ENRIQUE	PLD	NO	149
MÉNDEZ	RAFAEL	PLD	NO	150
MÉNDEZ	RUDY MARIA	PLD	NO	137
MERÁN GIL	HENRY MODESTO	PLD	NO	152
MONTERO VALLEJO	MARIANO	PLD	NO	146
NÚÑEZ	LUPE	PLD	NO	113
NÚÑEZ	MILADYS	PLD	NO	171
NÚÑEZ PÉREZ	RAMÓN DILEPCIO	PLD	NO	157
ORTIZ FLORES	YSABEL JACQUELINE	PLD		?
PAREDES PINALES	CATALINA	PLD	SI	159
PEÑA RAPOSO	ANA MARÍA	PLD	NO	160
PEÑA VILLALONA	FRANKLIN YSAÍAS	PLD	NO	161
PÉREZ	PLUTARCO	PLD	NO	162
PÉREZ LEBRÓN	ROBERTO	PLD	NO	163
POZO	ÁNGELA	PLD	NO	112
PUJOLS	ADALGISA FÁTIMA	PLD	NO	165

QUIÑONES MINAYA	JUAN CARLOS	PLD		166
RAMÍREZ CABRAL	GETRUDE	PLD	NO	167
REYES	ARIDIO ANTONIO	PLD	NO	168
REYES CASTILLO	GREGORIO	PLD	NO	169
RICARDO CORNIEL	KAREN LISBETH	PLD		?
RIZEK CAMILO	AFIF NAZARIO	PLD	NO	172
RODRÍGUEZ AZCONA	MAGDA ALINA ALTAGRACIA	PLD	SIN VOTO	174
RODRÍGUEZ AZCONA	ALFREDO ANTONIO	PLD	NO	177
RODRÍGUEZ DE AGUASVIVAS	ANA MERCEDES	PLD	NO	175
RODRÍGUEZ MELÉNDEZ	PEDRO JUAN	PLD	NO	178
SALDAÑA PAYANO	YOMARY ALTAGRACIA	PLD	NO	170
SÁNCHEZ GARCÍA	GUSTAVO ANTONIO	PLD	NO	139
SÁNCHEZ LORA	MARÍA CLEOFIA	PLD	NO	184
SÁNCHEZ MELO	HAMLET AMADO	PLD	NO	181
SÁNCHEZ SUAZO	MANUEL	PLD	NO	180
SANTANA DÍAZ	PABLO INOCENCIO	PLD	NO	176
SANTOS PERALTA	NANCY ALTAGRACIA	PLD	NO	182
SERRATA UCETA	AQUILINO	PLD	NO	183
SERULLE TAVÁREZ	ELÍAS RAFAEL	PLD	NO	131
SUÁREZ DÍAZ	VÍCTOR VALDEMAR	PLD	NO	123
SUAZO	JUAN	PLD	NO	154
SURIEL GÒMEZ	LEVIS	PLD		?
SURIEL MATA	ANTONIA	PLD	SIN VOTO	193
TAMÁREZ	JOSEFINA	PLD	SI	189
TEJADA	MILNA MARGARITA	PLD	NO	190
TEJEDA PIMENTEL	LUIS ALBERTO	PLD	NO	191
VARGAS RAMÍREZ	LUIS ANTONIO	PLD	NO	192
VÁSQUEZ CASTILLO	DAMARYS	PLD	NO	194
VICENTE MORONTA (HÉCTOR RAMÓN PEGUERO MALDONADO)	JUANA MERCEDES	PLD	NO	188



ACTA NO. 07 DEL LUNES ONCE (11) DE FEBRERO DE 2019, PÁGINA NO. 83 DE 106

Votación 012" 11.02.2019 19:10:21 »Número de Iniciativa: 06667-2016-2020-CD Moción: Sometida a votación la modificación al artículo 136 propuesta por la diputada Gloria Roely Reyes Gómez, leída por Secretaría.

Presentes en la votación: 141 Registrados: 158 Sí: 47 No: 94 No votaron: 17

Apellidos	Nombre	Partido	Voto	Curul
САМАСНО	RADHAMÉS	PLD	NO	1
MORONTA	GILDA	PLD	SI	2
CAMPOS	JUAN JULIO	PLD	SI	3
RIVERA	IVANNIA	PLD	NO	4
PEGUERO MÉNDEZ	MIGUEL ÁNGEL	PPC/BIS		?
GUZMÁN RODRÍGUEZ	ROSA IRIS	MODA		?
CABRERA MARTÍNEZ	GUIDO	PLR	SI	16
HIDALGO BÁEZ	RUDY MELANIO	PLR	NO	17
PEGUERO MALDONADO	HÉCTOR RAMÓN	MODA		18
DESPRADEL ROQUE	FIDELIO ARTURO	ALPAÍS		49
GÓMEZ SEGURA	CÉSAR ENRIQUE	PPC/BIS	NO	26
GONZÁLEZ DE LÓPEZ	BESAIDA MERCEDES	FA/PQDC	SI	43
SANTANA MEJÍA	FIDEL ERNESTO	FA/PQDC		42
BISONÓ HAZA	VÍCTOR ORLANDO	PRSC	SIN VOTO	36
BOTELLO SOLIMÁN	PEDRO TOMÁS	PRSC	NO	37
BRYAN CASEY	INÉS XIOMARA	PRSC	SIN VOTO	38
CASTRO SILVERIO	MÁXIMO	PRSC	SIN VOTO	44
ENCARNACIÓN SANTIAGO	NIDIO	PRSC	NO	39
GENAO LANZA	ROGELIO ALFONSO	PRSC	SIN VOTO	45
LARA MELO	MELVIN ALEXIS	PRSC	SIN VOTO	40
MEDINA BÁEZ	ACIRIS MILCÍADES	PRSC		?
MUÑOZ ROSADO	NÉSTOR JUAN	PRSC		48
REYES ESTÉVEZ	RAMÓN ALFREDO	PRSC		?
RUIZ VALDEZ	FAUSTO RAMÓN	PRSC	SIN VOTO	46
ABREU VALDEZ	RAFAEL LEONIDAS	PRD	NO	21

	[1		
ALBA LÓPEZ	LUCÍA ARGENTINA	PRD	SI	22
ARIAS	RAFAEL	PRD	NO	24
BÁEZ SANTANA	ANA EMILIA	PRD		?
CASTILLO LIRIANO	CRISTÓBAL VENERADO	PRM	SI	50
COLÓN	ANTONIO BERNABEL	PRD	NO	25
ENCARNACIÓN MINYETY	CEILA LICELOT	PRD	SIN VOTO	34
FÉLIZ FÉLIZ	HÉCTOR DARÍO	PRD	SIN VOTO	29
FERMÍN NUESÍ	GRACIELA	PRD	SI	31
GONZÁLEZ SÁNCHEZ	JOSÉ ALTAGRACIA	PRD	NO	28
HERRERA DÍAZ	DAVID	PRD	NO	30
LUNA MARTÍNEZ	RUBÉN DARIO	PRD		?
MALDONADO CASTRO	JUAN	PRD	NO	20
ROSARIO VÁSQUEZ	JOSÉ ISIDRO	PRD	NO	33
TORIBIO	RAMÓN FRANCISCO	PRD	NO	32
ABREU POLANCO	ANA ADALGISA DEL CARMEN	PRM	SI	68
ALEMÁN RODRÍGUEZ	BERNARDO	PRM		?
ARNAUD BISONÓ	WELLINGTON	PRM		?
BÁEZ DE LOS SANTOS	ELÍAS	PRM	SI	73
BATISTA GÓMEZ	WANDY MODESTO	PRM	NO	70
BAUTISTA TAVERAS	ANDRÉS ENMANUEL	PRM		?
BERNARD	MANUEL ANDRÉS	PRM	SI	60
BOURNIGAL SOCÍAS DE JIMÉNEZ	GINNETTE ALTAGRACIA	PRM		61
BUENO PATIÑO	RAMÓN ANTONIO	PRM	NO	62
BURGOS TEJADA	AGUSTÍN	PRM	NO	55
CABA ROMANO	OLMEDO	PRM	SIN VOTO	64
CASTILLO RODRÍGUEZ	JOSEFA AQUILINA	PRM	SI	65
D'AZA TINEO	VÍCTOR JOSÉ	PRM	SIN VOTO	66
DE LA ROSA RODRÍGUEZ	DIONISIO	PRM	SI	67
DE LEÓN ABREU	ELSA ARGENTINA	PRM		?
DE LOS SANTOS POLANCO	RICARDO	PRM	SI	85
DÍAZ JIMÉNEZ	AMADO ANTONIO	PRM		95
DÍAZ MEJÍA	ROBINSON DE JESÚS	PRM		?
DÍAZ SANTANA	LÍA YNOCENCIA	PRM	SI	63

FLORIÁN TERRERO	MANUEL MIGUEL	PRM	SI	98
FULCAR ENCARNACIÓN	JULITO	PRM	SIN VOTO	75
JIMÉNEZ GONZÁLEZ	ALEXIS ISAAC	PRM	SI	91
JORGE GÓMEZ	EDUARD	PRM		?
LÓPEZ MERCADO	NICOLÁS TOLENTINO	PRM	SI	78
LÓPEZ RODRÍGUEZ	NAPOLEÓN	PRM	SIN VOTO	79
MARTÍNEZ PEÑA	ORLANDO ANTONIO	PRM	SI	84
TERRERO VÓLQUEZ	ISRAEL	PRM	SI	81
MEDINA SANTOS	JUAN AGUSTÍN	PRM	SI	82
MOREL SANTANA	JOSÉ	PRM	SI	80
MONTERO	JACQUELINE	PRM		83
MOYA DE LA CRUZ	SERGIO	PRM	NO	72
OGANDO DÍAZ	ÁNGEL OVELIO	PRM	SI	86
OLIVARES ORTEGA	ADELIS	PRM	SI	87
PACHECO OSORIA	ALFREDO	PRM	SI	54
PAULINO	FRANCISCO JAVIER	PRM	SI	88
RAMÍREZ BETHANCOURT	SANTO YNILCIO	PRM	NO	51
RAFUL SORIANO	FARIDE VIRGINIA	PRM	SI	89
REYES GÓMEZ	GLORIA ROELY	PRM	SI	77
RODRÍGUEZ GUZMÁN	JOSÉ ULISES	PRM	SI	76
RODRÍGUEZ JIMÉNEZ	JEAN LUIS	PRM	SI	92
RODRÍGUEZ HICIANO	JOSE LUIS	PRM	SI	93
ROMERO MORILLO	FRANKLIN MARTÍN	PRM		?
SÁNCHEZ ROSARIO	LUIS RAFAEL	PRM		69
SÁNCHEZ NOLASCO	RONALD JOSÉ	PRM	NO	53
SANTANA SURIEL	JOSÈ FRANCISCO	PRM	SI	96
SANTOS SOSA	FRANCISCO	PRM	SIN VOTO	97
SUERO RODRIGUEZ	MILEDYS	PRM	SI	59
TINEO NÚÑEZ	PEDRO ANTONIO	PRM	SI	58
ZAPATA ESTÉVEZ	DARÍO DE JESÚS	PRM	SI	99
ABINADER SUERO	SANDRA HERMINIA	PLD	NO	5
ALBURQUERQUE DE GONZÁLEZ	RAFAELA	PLD	NO	6
ALMONTE SANTOS	OLFALIDA	PLD	NO	7
AMARANTE GARCÍA	CARLOS ALBERTO	PLD	NO	8
BÁEZ MEJÍA	MANUEL ELPIDIO	PLD	NO	9



ACTA NO. 07 DEL LUNES ONCE (11) DE FEBRERO DE 2019, PÁGINA NO. 84 DE 106

BARETT	DOMINGO ENRIQUE	PLD	NO	10
BAUTISTA MEDINA	FRANCISCO ARTURO	PLD	NO	11
BERROA ESPAILLAT	ROBERTO ARTURO	PLD	NO	12
BILLILO MOTA	PEDRO	PLD		?
BRITO PEÑA	JULIO ALBERTO	PLD	NO	14
CABRAL PÉREZ	MIRIAN ALTAGRACIA	PLD	NO	108
CABRERA CABRERA	RAMÓN ANTONIO	PLD	NO	109
CAMACHO SANTOS	RAMÓN NOÉ	PLD	NO	110
CASTILLO RODRÍGUEZ	FÉLIX ANTONIO	PLD	NO	15
COMPRÉS BRITO	JUAN ANDRÉS	PLD	NO	105
CONTRERAS MEDINA	RICARDO DE JESÚS	PLD	SI	101
COSME MERCEDES	JOSÉ LUIS	PLD		102
CRESPO PÉREZ	RAFAEL TOBÍAS	PLD	NO	103
CROSS SÁNCHEZ	MARCOS G.	PLD	NO	104
DE LA CRUZ JAVIER	YSABEL	PLD		?
DE LA ROSA GUERRERO	YUDERKA YVELISSE	PLD	SI	119
DE LEÓN MASCARÓ	DOMINGO EUSEBIO	PLD	NO	164
DE MARCHENA GONZÁLEZ	OMAR EUGENIO	PLD	NO	155
DE ÓLEO VERAS	PEDRO ENRIQUE	PLD	NO	114
DÍAZ SANTOS	MANUEL ANTONIO	PLD	SI	134
GUZMÁN	CARLOS MARIÉN ELIAS	PLD	NO	129
ESPINAL MUÑOZ	MIGUEL EDUARDO	PLD	NO	116
ESPINOSA MEDINA	MANUEL ORLANDO	PLD	NO	115
FABIÁN BELTRÉ	JOSÉ ANTONIO	PLD		117
FADUL LANTIGUA	VÍCTOR MANUEL	PLD	SIN VOTO	118
FERNÁNDEZ CRUZ	MARÍA MERCEDES	PLD	NO	179
FORTUNA SÁNCHEZ	RADHAMÉS	PLD		120
FORTUNA TEJEDA	HUGO FERNELIS	PLD	NO	121
FULGENCIO	ELVIN ANTONIO	PLD	NO	185
GALLARD	MARÍA GLOTIRDE	PLD	NO	124
GARCÍA GÓMEZ	CARLOS MARÍA	PLD	NO	125
GARCÍA MERCEDES	JOSÉ RAFAEL	PLD	NO	126
GENAO DIAZ	ROSA HILDA	PLD	NO	127
GONZÁLEZ GONZÁLEZ	ALTAGRACIA MERCEDES	PLD	SI	128

GUZMÁN RODRÍGUEZ	YOHANNY MERCEDES	PLD	SI	130
HENRÍQUEZ BEATO	LUIS MANUEL	PLD	NO	132
HIDALGO ABRÉU	EDUARDO	PLD	NO	133
HIDALGO BEATO	MARIO JOSÉ ESTEBAN	PLD	NO	111
JAZMÍN DE LA CRUZ	MIGUEL ÁNGEL	PLD	NO	135
JEREZ ESPINAL	ALEJANDRO	PLD	NO	136
JIMÉNEZ DÍAZ	TULIO	PLD	NO	151
LA LUZ NÚÑEZ	JOSE FELIPE	PLD	NO	138
LIRANZO	FRANCISCO	PLD	NO	140
LORENZO NÚÑEZ	VIRGINIA MÓNICA	PLD	NO	141
MALDONADO DIAZ	RUBÉN	PLD		?
MANCEBO MELO	FRANCISCO ANTONIO	PLD	NO	143
MARMOLEJOS DE CABRERA	MARÍA JOSEFINA	PLD	NO	144
MARTÍNEZ ALBERTI	JESÚS	PLD	NO	145
MARTÍNEZ HERNÁNDEZ	DEMÓSTENES WILLIAN	PLD	NO	153
MATOS MANCEBO	FRANCISCO ANTONIO	PLD	NO	147
MEDINA SÁNCHEZ	LUCÍA	PLD	NO	107
MEDINA MEDINA	NORIS ELIZABETH	PLD	SI	142
MENCÍA GARCÍA	VÍCTOR ENRIQUE	PLD	NO	149
MÉNDEZ	RAFAEL	PLD	NO	150
MÉNDEZ	RUDY MARIA	PLD	NO	137
MERÁN GIL	HENRY MODESTO	PLD	NO	152
MONTERO VALLEJO	MARIANO	PLD	NO	146
NÚÑEZ	LUPE	PLD	NO	113
NÚÑEZ	MILADYS	PLD	NO	171
NÚÑEZ PÉREZ	RAMÓN DILEPCIO	PLD	NO	157
ORTIZ FLORES	YSABEL JACQUELINE	PLD		?
PAREDES PINALES	CATALINA	PLD	SIN VOTO	159
PEÑA RAPOSO	ANA MARÍA	PLD	NO	160
PEÑA VILLALONA	FRANKLIN YSAÍAS	PLD	NO	161
PÉREZ	PLUTARCO	PLD	NO	162
PÉREZ LEBRÓN	ROBERTO	PLD	NO	163
POZO	ÁNGELA	PLD	SIN VOTO	112
PUJOLS	ADALGISA FÁTIMA	PLD	SI	165

QUIÑONES MINAYA	JUAN CARLOS	PLD		166
RAMÍREZ CABRAL	GETRUDE	PLD	NO	167
REYES	ARIDIO ANTONIO	PLD	NO	168
REYES CASTILLO	GREGORIO	PLD	NO	169
RICARDO CORNIEL	KAREN LISBETH	PLD		?
RIZEK CAMILO	AFIF NAZARIO	PLD	NO	172
RODRÍGUEZ AZCONA	MAGDA ALINA ALTAGRACIA	PLD	SI	174
RODRÍGUEZ AZCONA	ALFREDO ANTONIO	PLD	NO	177
RODRÍGUEZ DE AGUASVIVAS	ANA MERCEDES	PLD	NO	175
RODRÍGUEZ MELÉNDEZ	PEDRO JUAN	PLD	NO	178
SALDAÑA PAYANO	YOMARY ALTAGRACIA	PLD	NO	170
SÁNCHEZ GARCÍA	GUSTAVO ANTONIO	PLD	NO	139
SÁNCHEZ LORA	MARÍA CLEOFIA	PLD	SI	184
SÁNCHEZ MELO	HAMLET AMADO	PLD	SI	181
SÁNCHEZ SUAZO	MANUEL	PLD	NO	180
SANTANA DÍAZ	PABLO INOCENCIO	PLD	NO	176
SANTOS PERALTA	NANCY ALTAGRACIA	PLD	SI	182
SERRATA UCETA	AQUILINO	PLD	NO	183
SERULLE TAVÁREZ	ELÍAS RAFAEL	PLD		131
SUÁREZ DÍAZ	VÍCTOR VALDEMAR	PLD	SI	123
SUAZO	JUAN	PLD	NO	154
SURIEL GÒMEZ	LEVIS	PLD		?
SURIEL MATA	ANTONIA	PLD	SIN VOTO	193
TAMÁREZ	JOSEFINA	PLD	SI	189
TEJADA	MILNA MARGARITA	PLD	NO	190
TEJEDA PIMENTEL	LUIS ALBERTO	PLD	NO	191
VARGAS RAMÍREZ	LUIS ANTONIO	PLD	NO	192
VÁSQUEZ CASTILLO	DAMARYS	PLD	NO	194
VICENTE MORONTA (HÉCTOR RAMÓN PEGUERO MALDONADO)	JUANA MERCEDES	PLD	NO	188



ACTA NO. 07 DEL LUNES ONCE (11) DE FEBRERO DE 2019, PÁGINA NO. 85 DE 106

Votación 013" 11.02.2019 19:13:11

»Número de Iniciativa: 06667-2016-2020-CD

Moción: Sometida a votación la modificación al artículo 267

propuesta por el diputado Ronald José Sánchez Nolasco, en nombre del bloque de diputados del PRM, leída por Secretaría.

Presentes en la votación: 152

Registrados: 159 Sí: 55 No: 97 No votaron: 7

Apellidos	Nombre	Partido	Voto	Curul
САМАСНО	RADHAMÉS	PLD	NO	1
MORONTA	GILDA	PLD	SI	2
CAMPOS	JUAN JULIO	PLD	SI	3
RIVERA	IVANNIA	PLD	NO	4
PEGUERO MÉNDEZ	MIGUEL ÁNGEL	PPC/BIS		?
GUZMÁN RODRÍGUEZ	ROSA IRIS	MODA		?
CABRERA MARTÍNEZ	GUIDO	PLR	NO	16
HIDALGO BÁEZ	RUDY MELANIO	PLR	NO	17
PEGUERO MALDONADO	HÉCTOR RAMÓN	MODA		18
DESPRADEL ROQUE	FIDELIO ARTURO	ALPAÍS		49
GÓMEZ SEGURA	CÉSAR ENRIQUE	PPC/BIS	NO	26
GONZÁLEZ DE LÓPEZ	BESAIDA MERCEDES	FA/PQDC	SI	43
SANTANA MEJÍA	FIDEL ERNESTO	FA/PQDC		42
BISONÓ HAZA	VÍCTOR ORLANDO	PRSC	SI	36
BOTELLO SOLIMÁN	PEDRO TOMÁS	PRSC	SI	37
BRYAN CASEY	INÉS XIOMARA	PRSC	SI	38
CASTRO SILVERIO	MÁXIMO	PRSC	SI	44
ENCARNACIÓN SANTIAGO	NIDIO	PRSC	SI	39
GENAO LANZA	ROGELIO ALFONSO	PRSC	SI	45
LARA MELO	MELVIN ALEXIS	PRSC	SI	40
MEDINA BÁEZ	ACIRIS MILCÍADES	PRSC		?
MUÑOZ ROSADO	NÉSTOR JUAN	PRSC		48
REYES ESTÉVEZ	RAMÓN ALFREDO	PRSC		?
RUIZ VALDEZ	FAUSTO RAMÓN	PRSC	SI	46
ABREU VALDEZ	RAFAEL LEONIDAS	PRD	NO	21

ALBA LÓPEZ	LUCÍA ARGENTINA	PRD	SI	22
ARIAS	RAFAEL	PRD	NO	24
BÁEZ SANTANA	ANA EMILIA	PRD		?
CASTILLO LIRIANO	CRISTÓBAL VENERADO	PRM	SI	50
COLÓN	ANTONIO BERNABEL	PRD	NO	25
ENCARNACIÓN MINYETY	CEILA LICELOT	PRD	NO	34
FÉLIZ FÉLIZ	HÉCTOR DARÍO	PRD	SI	29
FERMÍN NUESÍ	GRACIELA	PRD	SI	31
GONZÁLEZ SÁNCHEZ	JOSÉ ALTAGRACIA	PRD	NO	28
HERRERA DÍAZ	DAVID	PRD	NO	30
LUNA MARTÍNEZ	RUBÉN DARIO	PRD		?
MALDONADO CASTRO	JUAN	PRD	NO	20
ROSARIO VÁSQUEZ	JOSÉ ISIDRO	PRD	NO	33
TORIBIO	RAMÓN FRANCISCO	PRD	SIN VOTO	32
ABREU POLANCO	ANA ADALGISA DEL CARMEN	PRM	SI	68
ALEMÁN RODRÍGUEZ	BERNARDO	PRM		?
ARNAUD BISONÓ	WELLINGTON	PRM		?
BÁEZ DE LOS SANTOS	ELÍAS	PRM	SI	73
BATISTA GÓMEZ	WANDY MODESTO	PRM	SI	70
BAUTISTA TAVERAS	ANDRÉS ENMANUEL	PRM		?
BERNARD	MANUEL ANDRÉS	PRM	SI	60
BOURNIGAL SOCÍAS DE JIMÉNEZ	GINNETTE ALTAGRACIA	PRM	SI	61
BUENO PATIÑO	RAMÓN ANTONIO	PRM	SI	62
BURGOS TEJADA	AGUSTÍN	PRM	SIN VOTO	55
CABA ROMANO	OLMEDO	PRM	SI	64
CASTILLO RODRÍGUEZ	JOSEFA AQUILINA	PRM	SI	65
D'AZA TINEO	VÍCTOR JOSÉ	PRM	SI	66
DE LA ROSA RODRÍGUEZ	DIONISIO	PRM	SI	67
DE LEÓN ABREU	ELSA ARGENTINA	PRM		?
DE LOS SANTOS POLANCO	RICARDO	PRM	SI	85
DÍAZ JIMÉNEZ	AMADO ANTONIO	PRM	SI	95
DÍAZ MEJÍA	ROBINSON DE JESÚS	PRM		?
DÍAZ SANTANA	LÍA YNOCENCIA	PRM	SI	63

FLORIÁN TERRERO	MANUEL MIGUEL	PRM	SI	98
FULCAR ENCARNACIÓN	JULITO	PRM	SI	75
JIMÉNEZ GONZÁLEZ	ALEXIS ISAAC	PRM	SI	91
JORGE GÓMEZ	EDUARD	PRM		?
LÓPEZ MERCADO	NICOLÁS TOLENTINO	PRM	SI	78
LÓPEZ RODRÍGUEZ	NAPOLEÓN	PRM	SI	79
MARTÍNEZ PEÑA	ORLANDO ANTONIO	PRM	SI	84
TERRERO VÓLQUEZ	ISRAEL	PRM	SI	81
MEDINA SANTOS	JUAN AGUSTÍN	PRM	SI	82
MOREL SANTANA	JOSÉ	PRM	SI	80
MONTERO	JACQUELINE	PRM		83
MOYA DE LA CRUZ	SERGIO	PRM	SI	72
OGANDO DÍAZ	ÁNGEL OVELIO	PRM	SI	86
OLIVARES ORTEGA	ADELIS	PRM	SI	87
PACHECO OSORIA	ALFREDO	PRM	SI	54
PAULINO	FRANCISCO JAVIER	PRM	SI	88
RAMÍREZ BETHANCOURT	SANTO YNILCIO	PRM	NO	51
RAFUL SORIANO	FARIDE VIRGINIA	PRM	SI	89
REYES GÓMEZ	GLORIA ROELY	PRM	SI	77
RODRÍGUEZ GUZMÁN	JOSÉ ULISES	PRM	SI	76
RODRÍGUEZ JIMÉNEZ	JEAN LUIS	PRM	SIN VOTO	92
RODRÍGUEZ HICIANO	JOSE LUIS	PRM	SI	93
ROMERO MORILLO	FRANKLIN MARTÍN	PRM		?
SÁNCHEZ ROSARIO	LUIS RAFAEL	PRM		69
SÁNCHEZ NOLASCO	RONALD JOSÉ	PRM	SI	53
SANTANA SURIEL	JOSÈ FRANCISCO	PRM	SI	96
SANTOS SOSA	FRANCISCO	PRM	SI	97
SUERO RODRIGUEZ	MILEDYS	PRM	SI	59
TINEO NÚÑEZ	PEDRO ANTONIO	PRM	SI	58
ZAPATA ESTÉVEZ	DARÍO DE JESÚS	PRM	SI	99
ABINADER SUERO	SANDRA HERMINIA	PLD	NO	5
ALBURQUERQUE DE GONZÁLEZ	RAFAELA	PLD	NO	6
ALMONTE SANTOS	OLFALIDA	PLD	NO	7
AMARANTE GARCÍA	CARLOS ALBERTO	PLD	NO	8
BÁEZ MEJÍA	MANUEL ELPIDIO	PLD	NO	9



ACTA NO. 07 DEL LUNES ONCE (11) DE FEBRERO DE 2019, PÁGINA NO. 86 DE 106

BARETT	DOMINGO ENRIQUE	PLD	NO	10
BAUTISTA MEDINA	FRANCISCO ARTURO	PLD	NO	11
BERROA ESPAILLAT	ROBERTO ARTURO	PLD	NO	12
BILLILO MOTA	PEDRO	PLD		?
BRITO PEÑA	JULIO ALBERTO	PLD	NO	14
CABRAL PÉREZ	MIRIAN ALTAGRACIA	PLD	NO	108
CABRERA CABRERA	RAMÓN ANTONIO	PLD	NO	109
CAMACHO SANTOS	RAMÓN NOÉ	PLD	NO	110
CASTILLO RODRÍGUEZ	FÉLIX ANTONIO	PLD	NO	15
COMPRÉS BRITO	JUAN ANDRÉS	PLD	NO	105
CONTRERAS MEDINA	RICARDO DE JESÚS	PLD	NO	101
COSME MERCEDES	JOSÉ LUIS	PLD		102
CRESPO PÉREZ	RAFAEL TOBÍAS	PLD	NO	103
CROSS SÁNCHEZ	MARCOS G.	PLD	NO	104
DE LA CRUZ JAVIER	YSABEL	PLD		?
DE LA ROSA GUERRERO	YUDERKA YVELISSE	PLD		119
DE LEÓN MASCARÓ	DOMINGO EUSEBIO	PLD	NO	164
DE MARCHENA GONZÁLEZ	OMAR EUGENIO	PLD	NO	155
DE ÓLEO VERAS	PEDRO ENRIQUE	PLD	NO	114
DÍAZ SANTOS	MANUEL ANTONIO	PLD	NO	134
GUZMÁN	CARLOS MARIÉN ELIAS	PLD	NO	129
ESPINAL MUÑOZ	MIGUEL EDUARDO	PLD	NO	116
ESPINOSA MEDINA	MANUEL ORLANDO	PLD	NO	115
FABIÁN BELTRÉ	JOSÉ ANTONIO	PLD		117
FADUL LANTIGUA	VÍCTOR MANUEL	PLD	NO	118
FERNÁNDEZ CRUZ	MARÍA MERCEDES	PLD	NO	179
FORTUNA SÁNCHEZ	RADHAMÉS	PLD		120
FORTUNA TEJEDA	HUGO FERNELIS	PLD	NO	121
FULGENCIO	ELVIN ANTONIO	PLD	NO	185
GALLARD	MARÍA GLOTIRDE	PLD	NO	124
GARCÍA GÓMEZ	CARLOS MARÍA	PLD	SI	125
GARCÍA MERCEDES	JOSÉ RAFAEL	PLD	NO	126
GENAO DIAZ	ROSA HILDA	PLD	NO	127
GONZÁLEZ GONZÁLEZ	ALTAGRACIA MERCEDES	PLD	SI	128

GUZMÁN RODRÍGUEZ	YOHANNY MERCEDES	PLD	SI	130
HENRÍQUEZ BEATO	LUIS MANUEL	PLD	NO	132
HIDALGO ABRÉU	EDUARDO	PLD	NO	133
HIDALGO BEATO	MARIO JOSÉ ESTEBAN	PLD	NO	111
JAZMÍN DE LA CRUZ	MIGUEL ÁNGEL	PLD	NO	135
JEREZ ESPINAL	ALEJANDRO	PLD	NO	136
JIMÉNEZ DÍAZ	TULIO	PLD	NO	151
LA LUZ NÚÑEZ	JOSE FELIPE	PLD	NO	138
LIRANZO	FRANCISCO	PLD	NO	140
LORENZO NÚÑEZ	VIRGINIA MÓNICA	PLD	NO	141
MALDONADO DIAZ	RUBÉN	PLD		?
MANCEBO MELO	FRANCISCO ANTONIO	PLD	NO	143
MARMOLEJOS DE CABRERA	MARÍA JOSEFINA	PLD	NO	144
MARTÍNEZ ALBERTI	JESÚS	PLD	NO	145
MARTÍNEZ HERNÁNDEZ	DEMÓSTENES WILLIAN	PLD	NO	153
MATOS MANCEBO	FRANCISCO ANTONIO	PLD	NO	147
MEDINA SÁNCHEZ	LUCÍA	PLD	NO	107
MEDINA MEDINA	NORIS ELIZABETH	PLD	NO	142
MENCÍA GARCÍA	VÍCTOR ENRIQUE	PLD	NO	149
MÉNDEZ	RAFAEL	PLD		150
MÉNDEZ	RUDY MARIA	PLD	NO	137
MERÁN GIL	HENRY MODESTO	PLD	NO	152
MONTERO VALLEJO	MARIANO	PLD	NO	146
NÚÑEZ	LUPE	PLD	NO	113
NÚÑEZ	MILADYS	PLD	NO	171
NÚÑEZ PÉREZ	RAMÓN DILEPCIO	PLD	NO	157
ORTIZ FLORES	YSABEL JACQUELINE	PLD		?
PAREDES PINALES	CATALINA	PLD	NO	159
PEÑA RAPOSO	ANA MARÍA	PLD	NO	160
PEÑA VILLALONA	FRANKLIN YSAÍAS	PLD	NO	161
PÉREZ	PLUTARCO	PLD	NO	162
PÉREZ LEBRÓN	ROBERTO	PLD	NO	163
POZO	ÁNGELA	PLD	NO	112
PUJOLS	ADALGISA FÁTIMA	PLD	NO	165

QUIÑONES MINAYA	JUAN CARLOS	PLD		166
RAMÍREZ CABRAL	GETRUDE	PLD	NO	167
REYES	ARIDIO ANTONIO	PLD	NO	168
REYES CASTILLO	GREGORIO	PLD	NO	169
RICARDO CORNIEL	KAREN LISBETH	PLD		?
RIZEK CAMILO	AFIF NAZARIO	PLD	NO	172
RODRÍGUEZ AZCONA	MAGDA ALINA ALTAGRACIA	PLD	SIN VOTO	174
RODRÍGUEZ AZCONA	ALFREDO ANTONIO	PLD	NO	177
RODRÍGUEZ DE AGUASVIVAS	ANA MERCEDES	PLD	NO	175
RODRÍGUEZ MELÉNDEZ	PEDRO JUAN	PLD	NO	178
SALDAÑA PAYANO	YOMARY ALTAGRACIA	PLD	NO	170
SÁNCHEZ GARCÍA	GUSTAVO ANTONIO	PLD	NO	139
SÁNCHEZ LORA	MARÍA CLEOFIA	PLD	NO	184
SÁNCHEZ MELO	HAMLET AMADO	PLD	NO	181
SÁNCHEZ SUAZO	MANUEL	PLD	NO	180
SANTANA DÍAZ	PABLO INOCENCIO	PLD	NO	176
SANTOS PERALTA	NANCY ALTAGRACIA	PLD	SIN VOTO	182
SERRATA UCETA	AQUILINO	PLD	NO	183
SERULLE TAVÁREZ	ELÍAS RAFAEL	PLD	NO	131
SUÁREZ DÍAZ	VÍCTOR VALDEMAR	PLD	NO	123
SUAZO	JUAN	PLD	NO	154
SURIEL GÒMEZ	LEVIS	PLD		?
SURIEL MATA	ANTONIA	PLD	NO	193
ΓΑΜÁREZ	JOSEFINA	PLD	SIN VOTO	189
ГЕJADA	MILNA MARGARITA	PLD	NO	190
ΓΕJEDA PIMENTEL	LUIS ALBERTO	PLD	SIN VOTO	191
VARGAS RAMÍREZ	LUIS ANTONIO	PLD	NO	192
VÁSQUEZ CASTILLO	DAMARYS	PLD	NO	194
VICENTE MORONTA (HÉCTOR RAMÓN PEGUERO MALDONADO)	JUANA MERCEDES	PLD	NO	188



ACTA NO. 07 DEL LUNES ONCE (11) DE FEBRERO DE 2019, PÁGINA NO. 87 DE 106

Votación 014" 11.02.2019 19:15:18

»Número de Iniciativa: 06667-2016-2020-CD

Moción: Sometida a votación la modificación al párrafo IV del artículo 13 propuesta por el diputado Alexis Isaac Jiménez González, leída por Secretaría.

Presentes en la votación: 140 Registrados: 154 Sí: 36 No: 104 No votaron: 14

Apellidos	Nombre	Partido	Voto	Curul
САМАСНО	RADHAMÉS	PLD	NO	1
MORONTA	GILDA	PLD	SIN VOTO	2
CAMPOS	JUAN JULIO	PLD	NO	3
RIVERA	IVANNIA	PLD	NO	4
PEGUERO MÉNDEZ	MIGUEL ÁNGEL	PPC/BIS		?
GUZMÁN RODRÍGUEZ	ROSA IRIS	MODA		?
CABRERA MARTÍNEZ	GUIDO	PLR	NO	16
HIDALGO BÁEZ	RUDY MELANIO	PLR	NO	17
PEGUERO MALDONADO	HÉCTOR RAMÓN	MODA		18
DESPRADEL ROQUE	FIDELIO ARTURO	ALPAÍS		49
GÓMEZ SEGURA	CÉSAR ENRIQUE	PPC/BIS	NO	26
GONZÁLEZ DE LÓPEZ	BESAIDA MERCEDES	FA/PQDC	SIN VOTO	43
SANTANA MEJÍA	FIDEL ERNESTO	FA/PQDC		42
BISONÓ HAZA	VÍCTOR ORLANDO	PRSC	SIN VOTO	36
BOTELLO SOLIMÁN	PEDRO TOMÁS	PRSC	NO	37
BRYAN CASEY	INÉS XIOMARA	PRSC	SIN VOTO	38
CASTRO SILVERIO	MÁXIMO	PRSC	SIN VOTO	44
ENCARNACIÓN SANTIAGO	NIDIO	PRSC	SIN VOTO	39
GENAO LANZA	ROGELIO ALFONSO	PRSC	SIN VOTO	45
LARA MELO	MELVIN ALEXIS	PRSC	SIN VOTO	40
MEDINA BÁEZ	ACIRIS MILCÍADES	PRSC		?
MUÑOZ ROSADO	NÉSTOR JUAN	PRSC	SIN VOTO	48
REYES ESTÉVEZ	RAMÓN ALFREDO	PRSC		?
RUIZ VALDEZ	FAUSTO RAMÓN	PRSC	SIN VOTO	46
ABREU VALDEZ	RAFAEL LEONIDAS	PRD	NO	21

ALBA LÓPEZ	LUCÍA ARGENTINA	PRD	NO	22
ARIAS	RAFAEL	PRD	NO	24
BÁEZ SANTANA	ANA EMILIA	PRD		?
CASTILLO LIRIANO	CRISTÓBAL VENERADO	PRM	SI	50
COLÓN	ANTONIO BERNABEL	PRD	NO	25
ENCARNACIÓN MINYETY	CEILA LICELOT	PRD	NO	34
FÉLIZ FÉLIZ	HÉCTOR DARÍO	PRD		29
FERMÍN NUESÍ	GRACIELA	PRD	NO	31
GONZÁLEZ SÁNCHEZ	JOSÉ ALTAGRACIA	PRD	NO	28
HERRERA DÍAZ	DAVID	PRD	NO	30
LUNA MARTÍNEZ	RUBÉN DARIO	PRD		?
MALDONADO CASTRO	JUAN	PRD	NO	20
ROSARIO VÁSQUEZ	JOSÉ ISIDRO	PRD	NO	33
TORIBIO	RAMÓN FRANCISCO	PRD	NO	32
ABREU POLANCO	ANA ADALGISA DEL CARMEN	PRM	SI	68
ALEMÁN RODRÍGUEZ	BERNARDO	PRM		?
ARNAUD BISONÓ	WELLINGTON	PRM		?
BÁEZ DE LOS SANTOS	ELÍAS	PRM	SI	73
BATISTA GÓMEZ	WANDY MODESTO	PRM	SI	70
BAUTISTA TAVERAS	ANDRÉS ENMANUEL	PRM		?
BERNARD	MANUEL ANDRÉS	PRM	SI	60
BOURNIGAL SOCÍAS DE JIMÉNEZ	GINNETTE ALTAGRACIA	PRM	SI	61
BUENO PATIÑO	RAMÓN ANTONIO	PRM	NO	62
BURGOS TEJADA	AGUSTÍN	PRM	SIN VOTO	55
CABA ROMANO	OLMEDO	PRM	SI	64
CASTILLO RODRÍGUEZ	JOSEFA AQUILINA	PRM	SI	65
D'AZA TINEO	VÍCTOR JOSÉ	PRM	SI	66
DE LA ROSA RODRÍGUEZ	DIONISIO	PRM	SI	67
DE LEÓN ABREU	ELSA ARGENTINA	PRM		?
DE LOS SANTOS POLANCO	RICARDO	PRM	SI	85
DÍAZ JIMÉNEZ	AMADO ANTONIO	PRM	SI	95
DÍAZ MEJÍA	ROBINSON DE JESÚS	PRM		?
DÍAZ SANTANA	LÍA YNOCENCIA	PRM	SI	63

FLORIÁN TERRERO	MANUEL MIGUEL	PRM	SI	98
FULCAR ENCARNACIÓN	JULITO	PRM	SI	75
JIMÉNEZ GONZÁLEZ	ALEXIS ISAAC	PRM	SI	91
JORGE GÓMEZ	EDUARD	PRM		?
LÓPEZ MERCADO	NICOLÁS TOLENTINO	PRM		78
LÓPEZ RODRÍGUEZ	NAPOLEÓN	PRM	SI	79
MARTÍNEZ PEÑA	ORLANDO ANTONIO	PRM	SIN VOTO	84
TERRERO VÓLQUEZ	ISRAEL	PRM	SI	81
MEDINA SANTOS	JUAN AGUSTÍN	PRM	SI	82
MOREL SANTANA	JOSÉ	PRM	SI	80
MONTERO	JACQUELINE	PRM		83
MOYA DE LA CRUZ	SERGIO	PRM	SI	72
OGANDO DÍAZ	ÁNGEL OVELIO	PRM	SI	86
OLIVARES ORTEGA	ADELIS	PRM	SI	87
PACHECO OSORIA	ALFREDO	PRM	SI	54
PAULINO	FRANCISCO JAVIER	PRM	SI	88
RAMÍREZ BETHANCOURT	SANTO YNILCIO	PRM	NO	51
RAFUL SORIANO	FARIDE VIRGINIA	PRM	SI	89
REYES GÓMEZ	GLORIA ROELY	PRM	SI	77
RODRÍGUEZ GUZMÁN	JOSÉ ULISES	PRM	SI	76
RODRÍGUEZ JIMÉNEZ	JEAN LUIS	PRM		92
RODRÍGUEZ HICIANO	JOSE LUIS	PRM	SI	93
ROMERO MORILLO	FRANKLIN MARTÍN	PRM		?
SÁNCHEZ ROSARIO	LUIS RAFAEL	PRM		69
SÁNCHEZ NOLASCO	RONALD JOSÉ	PRM	SI	53
SANTANA SURIEL	JOSÈ FRANCISCO	PRM	SI	96
SANTOS SOSA	FRANCISCO	PRM	SI	97
SUERO RODRIGUEZ	MILEDYS	PRM	SI	59
TINEO NÚÑEZ	PEDRO ANTONIO	PRM	SI	58
ZAPATA ESTÉVEZ	DARÍO DE JESÚS	PRM	SI	99
ABINADER SUERO	SANDRA HERMINIA	PLD	NO	5
ALBURQUERQUE DE GONZÁLEZ	RAFAELA	PLD	NO	6
ALMONTE SANTOS	OLFALIDA	PLD	NO	7
AMARANTE GARCÍA	CARLOS ALBERTO	PLD	NO	8
BÁEZ MEJÍA	MANUEL ELPIDIO	PLD	NO	9



ACTA NO. 07 DEL LUNES ONCE (11) DE FEBRERO DE 2019, PÁGINA NO. 88 DE 106

BARETT	DOMINGO ENRIQUE	PLD	NO	10
BAUTISTA MEDINA	FRANCISCO ARTURO	PLD	NO	11
BERROA ESPAILLAT	ROBERTO ARTURO	PLD	NO	12
BILLILO MOTA	PEDRO	PLD		?
BRITO PEÑA	JULIO ALBERTO	PLD	NO	14
CABRAL PÉREZ	MIRIAN ALTAGRACIA	PLD	NO	108
CABRERA CABRERA	RAMÓN ANTONIO	PLD	NO	109
CAMACHO SANTOS	RAMÓN NOÉ	PLD	NO	110
CASTILLO RODRÍGUEZ	FÉLIX ANTONIO	PLD	NO	15
COMPRÉS BRITO	JUAN ANDRÉS	PLD	NO	105
CONTRERAS MEDINA	RICARDO DE JESÚS	PLD	NO	101
COSME MERCEDES	JOSÉ LUIS	PLD		102
CRESPO PÉREZ	RAFAEL TOBÍAS	PLD	NO	103
CROSS SÁNCHEZ	MARCOS G.	PLD	NO	104
DE LA CRUZ JAVIER	YSABEL	PLD		?
DE LA ROSA GUERRERO	YUDERKA YVELISSE	PLD		119
DE LEÓN MASCARÓ	DOMINGO EUSEBIO	PLD	NO	164
DE MARCHENA GONZÁLEZ	OMAR EUGENIO	PLD	NO	155
DE ÓLEO VERAS	PEDRO ENRIQUE	PLD	NO	114
DÍAZ SANTOS	MANUEL ANTONIO	PLD	NO	134
GUZMÁN	CARLOS MARIÉN ELIAS	PLD	NO	129
ESPINAL MUÑOZ	MIGUEL EDUARDO	PLD	NO	116
ESPINOSA MEDINA	MANUEL ORLANDO	PLD	NO	115
FABIÁN BELTRÉ	JOSÉ ANTONIO	PLD		117
FADUL LANTIGUA	VÍCTOR MANUEL	PLD	NO	118
FERNÁNDEZ CRUZ	MARÍA MERCEDES	PLD	NO	179
FORTUNA SÁNCHEZ	RADHAMÉS	PLD		120
FORTUNA TEJEDA	HUGO FERNELIS	PLD	NO	121
FULGENCIO	ELVIN ANTONIO	PLD	NO	185
GALLARD	MARÍA GLOTIRDE	PLD	NO	124
GARCÍA GÓMEZ	CARLOS MARÍA	PLD	NO	125
GARCÍA MERCEDES	JOSÉ RAFAEL	PLD		126
GENAO DIAZ	ROSA HILDA	PLD	NO	127
GONZÁLEZ GONZÁLEZ	ALTAGRACIA MERCEDES	PLD	SIN VOTO	128

GUZMÁN RODRÍGUEZ	YOHANNY MERCEDES	PLD		130
HENRÍQUEZ BEATO	LUIS MANUEL	PLD	NO	132
HIDALGO ABRÉU	EDUARDO	PLD	NO	133
HIDALGO BEATO	MARIO JOSÉ ESTEBAN	PLD	NO	111
JAZMÍN DE LA CRUZ	MIGUEL ÁNGEL	PLD	NO	135
JEREZ ESPINAL	ALEJANDRO	PLD	NO	136
JIMÉNEZ DÍAZ	TULIO	PLD	NO	151
LA LUZ NÚÑEZ	JOSE FELIPE	PLD		138
LIRANZO	FRANCISCO	PLD	NO	140
LORENZO NÚÑEZ	VIRGINIA MÓNICA	PLD	NO	141
MALDONADO DIAZ	RUBÉN	PLD		?
MANCEBO MELO	FRANCISCO ANTONIO	PLD	NO	143
MARMOLEJOS DE CABRERA	MARÍA JOSEFINA	PLD	NO	144
MARTÍNEZ ALBERTI	JESÚS	PLD	NO	145
MARTÍNEZ HERNÁNDEZ	DEMÓSTENES WILLIAN	PLD	NO	153
MATOS MANCEBO	FRANCISCO ANTONIO	PLD	NO	147
MEDINA SÁNCHEZ	LUCÍA	PLD	NO	107
MEDINA MEDINA	NORIS ELIZABETH	PLD	NO	142
MENCÍA GARCÍA	VÍCTOR ENRIQUE	PLD	NO	149
MÉNDEZ	RAFAEL	PLD	NO	150
MÉNDEZ	RUDY MARIA	PLD	NO	137
MERÁN GIL	HENRY MODESTO	PLD	NO	152
MONTERO VALLEJO	MARIANO	PLD	NO	146
NÚÑEZ	LUPE	PLD	NO	113
NÚÑEZ	MILADYS	PLD	NO	171
NÚÑEZ PÉREZ	RAMÓN DILEPCIO	PLD	NO	157
ORTIZ FLORES	YSABEL JACQUELINE	PLD		?
PAREDES PINALES	CATALINA	PLD	NO	159
PEÑA RAPOSO	ANA MARÍA	PLD	NO	160
PEÑA VILLALONA	FRANKLIN YSAÍAS	PLD	NO	161
PÉREZ	PLUTARCO	PLD	NO	162
PÉREZ LEBRÓN	ROBERTO	PLD	NO	163
POZO	ÁNGELA	PLD	NO	112
PUJOLS	ADALGISA FÁTIMA	PLD	NO	165

QUIÑONES MINAYA	JUAN CARLOS	PLD		166
RAMÍREZ CABRAL	GETRUDE	PLD	NO	167
REYES	ARIDIO ANTONIO	PLD	NO	168
REYES CASTILLO	GREGORIO	PLD	NO	169
RICARDO CORNIEL	KAREN LISBETH	PLD		?
RIZEK CAMILO	AFIF NAZARIO	PLD	NO	172
RODRÍGUEZ AZCONA	MAGDA ALINA ALTAGRACIA	PLD	SIN VOTO	174
RODRÍGUEZ AZCONA	ALFREDO ANTONIO	PLD	NO	177
RODRÍGUEZ DE AGUASVIVAS	ANA MERCEDES	PLD	NO	175
RODRÍGUEZ MELÉNDEZ	PEDRO JUAN	PLD	NO	178
SALDAÑA PAYANO	YOMARY ALTAGRACIA	PLD	NO	170
SÁNCHEZ GARCÍA	GUSTAVO ANTONIO	PLD	NO	139
SÁNCHEZ LORA	MARÍA CLEOFIA	PLD	NO	184
SÁNCHEZ MELO	HAMLET AMADO	PLD		181
SÁNCHEZ SUAZO	MANUEL	PLD	NO	180
SANTANA DÍAZ	PABLO INOCENCIO	PLD	NO	176
SANTOS PERALTA	NANCY ALTAGRACIA	PLD	NO	182
SERRATA UCETA	AQUILINO	PLD	NO	183
SERULLE TAVÁREZ	ELÍAS RAFAEL	PLD	NO	131
SUÁREZ DÍAZ	VÍCTOR VALDEMAR	PLD	NO	123
SUAZO	JUAN	PLD	NO	154
SURIEL GÒMEZ	LEVIS	PLD		?
SURIEL MATA	ANTONIA	PLD	NO	193
ΓΑΜÁREZ	JOSEFINA	PLD	SI	189
ГЕJADA	MILNA MARGARITA	PLD	NO	190
TEJEDA PIMENTEL	LUIS ALBERTO	PLD	NO	191
VARGAS RAMÍREZ	LUIS ANTONIO	PLD	NO	192
VÁSQUEZ CASTILLO	DAMARYS	PLD	NO	194
VICENTE MORONTA (HÉCTOR RAMÓN PEGUERO MALDONADO)	JUANA MERCEDES	PLD	NO	188



ACTA NO. 07 DEL LUNES ONCE (11) DE FEBRERO DE 2019, PÁGINA NO. 89 DE 106

Votación 015" 11.02.2019 19:17:35 »Número de Iniciativa: 06667-2016-2020-CD Moción: Sometida a votación la modificación al párrafo III del artículo 13 propuesta por el diputado Alexis Isaac Jiménez González, leída por Secretaría.

Presentes en la votación: 140 Registrados: 157 Sí: 34 No: 106 No votaron: 17

Apellidos	Nombre	Partido	Voto	Curul
САМАСНО	RADHAMÉS	PLD	NO	1
MORONTA	GILDA	PLD	SIN VOTO	2
CAMPOS	JUAN JULIO	PLD	NO	3
RIVERA	IVANNIA	PLD	NO	4
PEGUERO MÉNDEZ	MIGUEL ÁNGEL	PPC/BIS		?
GUZMÁN RODRÍGUEZ	ROSA IRIS	MODA		?
CABRERA MARTÍNEZ	GUIDO	PLR	NO	16
HIDALGO BÁEZ	RUDY MELANIO	PLR	NO	17
PEGUERO MALDONADO	HÉCTOR RAMÓN	MODA		18
DESPRADEL ROQUE	FIDELIO ARTURO	ALPAÍS		49
GÓMEZ SEGURA	CÉSAR ENRIQUE	PPC/BIS	NO	26
GONZÁLEZ DE LÓPEZ	BESAIDA MERCEDES	FA/PQDC	SIN VOTO	43
SANTANA MEJÍA	FIDEL ERNESTO	FA/PQDC		42
BISONÓ HAZA	VÍCTOR ORLANDO	PRSC	SIN VOTO	36
BOTELLO SOLIMÁN	PEDRO TOMÁS	PRSC	SIN VOTO	37
BRYAN CASEY	INÉS XIOMARA	PRSC	SIN VOTO	38
CASTRO SILVERIO	MÁXIMO	PRSC	NO	44
ENCARNACIÓN SANTIAGO	NIDIO	PRSC	SIN VOTO	39
GENAO LANZA	ROGELIO ALFONSO	PRSC	SIN VOTO	45
LARA MELO	MELVIN ALEXIS	PRSC	SIN VOTO	40
MEDINA BÁEZ	ACIRIS MILCÍADES	PRSC		?
MUÑOZ ROSADO	NÉSTOR JUAN	PRSC	SIN VOTO	48
REYES ESTÉVEZ	RAMÓN ALFREDO	PRSC		?
RUIZ VALDEZ	FAUSTO RAMÓN	PRSC	NO	46
ABREU VALDEZ	RAFAEL LEONIDAS	PRD	NO	21

ALBA LÓPEZ	LUCÍA ARGENTINA	PRD	NO	22
ARIAS	RAFAEL	PRD	NO	24
BÁEZ SANTANA	ANA EMILIA	PRD		?
CASTILLO LIRIANO	CRISTÓBAL VENERADO	PRM	SIN VOTO	50
COLÓN	ANTONIO BERNABEL	PRD	NO	25
ENCARNACIÓN MINYETY	CEILA LICELOT	PRD	NO	34
FÉLIZ FÉLIZ	HÉCTOR DARÍO	PRD	SIN VOTO	29
FERMÍN NUESÍ	GRACIELA	PRD	NO	31
GONZÁLEZ SÁNCHEZ	JOSÉ ALTAGRACIA	PRD	NO	28
HERRERA DÍAZ	DAVID	PRD	NO	30
LUNA MARTÍNEZ	RUBÉN DARIO	PRD		?
MALDONADO CASTRO	JUAN	PRD	NO	20
ROSARIO VÁSQUEZ	JOSÉ ISIDRO	PRD	NO	33
TORIBIO	RAMÓN FRANCISCO	PRD	SI	32
ABREU POLANCO	ANA ADALGISA DEL CARMEN	PRM	SI	68
ALEMÁN RODRÍGUEZ	BERNARDO	PRM		?
ARNAUD BISONÓ	WELLINGTON	PRM		?
BÁEZ DE LOS SANTOS	ELÍAS	PRM	SI	73
BATISTA GÓMEZ	WANDY MODESTO	PRM		70
BAUTISTA TAVERAS	ANDRÉS ENMANUEL	PRM		?
BERNARD	MANUEL ANDRÉS	PRM	SI	60
BOURNIGAL SOCÍAS DE JIMÉNEZ	GINNETTE ALTAGRACIA	PRM	SI	61
BUENO PATIÑO	RAMÓN ANTONIO	PRM	NO	62
BURGOS TEJADA	AGUSTÍN	PRM	SIN VOTO	55
CABA ROMANO	OLMEDO	PRM	SI	64
CASTILLO RODRÍGUEZ	JOSEFA AQUILINA	PRM	SI	65
D'AZA TINEO	VÍCTOR JOSÉ	PRM	SI	66
DE LA ROSA RODRÍGUEZ	DIONISIO	PRM	SI	67
DE LEÓN ABREU	ELSA ARGENTINA	PRM		?
DE LOS SANTOS POLANCO	RICARDO	PRM	SI	85
DÍAZ JIMÉNEZ	AMADO ANTONIO	PRM	SI	95
DÍAZ MEJÍA	ROBINSON DE JESÚS	PRM		?
DÍAZ SANTANA	LÍA YNOCENCIA	PRM	SI	63

FLORIÁN TERRERO	MANUEL MIGUEL	PRM	SI	98
FULCAR ENCARNACIÓN	JULITO	PRM	SI	75
JIMÉNEZ GONZÁLEZ	ALEXIS ISAAC	PRM	SI	91
JORGE GÓMEZ	EDUARD	PRM		?
LÓPEZ MERCADO	NICOLÁS TOLENTINO	PRM	SI	78
LÓPEZ RODRÍGUEZ	NAPOLEÓN	PRM	SIN VOTO	79
MARTÍNEZ PEÑA	ORLANDO ANTONIO	PRM	SI	84
TERRERO VÓLQUEZ	ISRAEL	PRM	SI	81
MEDINA SANTOS	JUAN AGUSTÍN	PRM	SI	82
MOREL SANTANA	JOSÉ	PRM	SI	80
MONTERO	JACQUELINE	PRM		83
MOYA DE LA CRUZ	SERGIO	PRM	SI	72
OGANDO DÍAZ	ÁNGEL OVELIO	PRM	SI	86
OLIVARES ORTEGA	ADELIS	PRM	SI	87
PACHECO OSORIA	ALFREDO	PRM	SI	54
PAULINO	FRANCISCO JAVIER	PRM	SI	88
RAMÍREZ BETHANCOURT	SANTO YNILCIO	PRM	NO	51
RAFUL SORIANO	FARIDE VIRGINIA	PRM	SIN VOTO	89
REYES GÓMEZ	GLORIA ROELY	PRM	SIN VOTO	77
RODRÍGUEZ GUZMÁN	JOSÉ ULISES	PRM	SI	76
RODRÍGUEZ JIMÉNEZ	JEAN LUIS	PRM	SI	92
RODRÍGUEZ HICIANO	JOSE LUIS	PRM	SI	93
ROMERO MORILLO	FRANKLIN MARTÍN	PRM		?
SÁNCHEZ ROSARIO	LUIS RAFAEL	PRM		69
SÁNCHEZ NOLASCO	RONALD JOSÉ	PRM	SI	53
SANTANA SURIEL	JOSÈ FRANCISCO	PRM	SI	96
SANTOS SOSA	FRANCISCO	PRM	SI	97
SUERO RODRIGUEZ	MILEDYS	PRM	SI	59
TINEO NÚÑEZ	PEDRO ANTONIO	PRM	SIN VOTO	58
ZAPATA ESTÉVEZ	DARÍO DE JESÚS	PRM	SI	99
ABINADER SUERO	SANDRA HERMINIA	PLD	NO	5
ALBURQUERQUE DE GONZÁLEZ	RAFAELA	PLD	NO	6
ALMONTE SANTOS	OLFALIDA	PLD	NO	7
AMARANTE GARCÍA	CARLOS ALBERTO	PLD	NO	8
BÁEZ MEJÍA	MANUEL ELPIDIO	PLD	NO	9



ACTA NO. 07 DEL LUNES ONCE (11) DE FEBRERO DE 2019, PÁGINA NO. 90 DE 106

BARETT	DOMINGO ENRIQUE	PLD	NO	10
BAUTISTA MEDINA	FRANCISCO ARTURO	PLD	NO	11
BERROA ESPAILLAT	ROBERTO ARTURO	PLD	NO	12
BILLILO MOTA	PEDRO	PLD		?
BRITO PEÑA	JULIO ALBERTO	PLD	NO	14
CABRAL PÉREZ	MIRIAN ALTAGRACIA	PLD	NO	108
CABRERA CABRERA	RAMÓN ANTONIO	PLD	NO	109
CAMACHO SANTOS	RAMÓN NOÉ	PLD	NO	110
CASTILLO RODRÍGUEZ	FÉLIX ANTONIO	PLD	NO	15
COMPRÉS BRITO	JUAN ANDRÉS	PLD	NO	105
CONTRERAS MEDINA	RICARDO DE JESÚS	PLD	NO	101
COSME MERCEDES	JOSÉ LUIS	PLD		102
CRESPO PÉREZ	RAFAEL TOBÍAS	PLD	NO	103
CROSS SÁNCHEZ	MARCOS G.	PLD	NO	104
DE LA CRUZ JAVIER	YSABEL	PLD		?
DE LA ROSA GUERRERO	YUDERKA YVELISSE	PLD		119
DE LEÓN MASCARÓ	DOMINGO EUSEBIO	PLD	NO	164
DE MARCHENA GONZÁLEZ	OMAR EUGENIO	PLD	NO	155
DE ÓLEO VERAS	PEDRO ENRIQUE	PLD	NO	114
DÍAZ SANTOS	MANUEL ANTONIO	PLD	NO	134
GUZMÁN	CARLOS MARIÉN ELIAS	PLD	NO	129
ESPINAL MUÑOZ	MIGUEL EDUARDO	PLD	NO	116
ESPINOSA MEDINA	MANUEL ORLANDO	PLD	NO	115
FABIÁN BELTRÉ	JOSÉ ANTONIO	PLD		117
FADUL LANTIGUA	VÍCTOR MANUEL	PLD	NO	118
FERNÁNDEZ CRUZ	MARÍA MERCEDES	PLD	NO	179
FORTUNA SÁNCHEZ	RADHAMÉS	PLD		120
FORTUNA TEJEDA	HUGO FERNELIS	PLD	NO	121
FULGENCIO	ELVIN ANTONIO	PLD	NO	185
GALLARD	MARÍA GLOTIRDE	PLD	NO	124
GARCÍA GÓMEZ	CARLOS MARÍA	PLD	NO	125
GARCÍA MERCEDES	JOSÉ RAFAEL	PLD		126
GENAO DIAZ	ROSA HILDA	PLD	NO	127
GONZÁLEZ GONZÁLEZ	ALTAGRACIA MERCEDES	PLD	NO	128

GUZMÁN RODRÍGUEZ	YOHANNY MERCEDES	PLD		130
HENRÍQUEZ BEATO	LUIS MANUEL	PLD	NO	132
HIDALGO ABRÉU	EDUARDO	PLD	NO	133
HIDALGO BEATO	MARIO JOSÉ ESTEBAN	PLD	NO	111
JAZMÍN DE LA CRUZ	MIGUEL ÁNGEL	PLD	NO	135
JEREZ ESPINAL	ALEJANDRO	PLD	NO	136
JIMÉNEZ DÍAZ	TULIO	PLD	NO	151
LA LUZ NÚÑEZ	JOSE FELIPE	PLD		138
LIRANZO	FRANCISCO	PLD	NO	140
LORENZO NÚÑEZ	VIRGINIA MÓNICA	PLD	NO	141
MALDONADO DIAZ	RUBÉN	PLD		?
MANCEBO MELO	FRANCISCO ANTONIO	PLD	NO	143
MARMOLEJOS DE CABRERA	MARÍA JOSEFINA	PLD	NO	144
MARTÍNEZ ALBERTI	JESÚS	PLD	NO	145
MARTÍNEZ HERNÁNDEZ	DEMÓSTENES WILLIAN	PLD	NO	153
MATOS MANCEBO	FRANCISCO ANTONIO	PLD	NO	147
MEDINA SÁNCHEZ	LUCÍA	PLD	NO	107
MEDINA MEDINA	NORIS ELIZABETH	PLD	NO	142
MENCÍA GARCÍA	VÍCTOR ENRIQUE	PLD	NO	149
MÉNDEZ	RAFAEL	PLD	NO	150
MÉNDEZ	RUDY MARIA	PLD	NO	137
MERÁN GIL	HENRY MODESTO	PLD	NO	152
MONTERO VALLEJO	MARIANO	PLD	NO	146
NÚÑEZ	LUPE	PLD	NO	113
NÚÑEZ	MILADYS	PLD	NO	171
NÚÑEZ PÉREZ	RAMÓN DILEPCIO	PLD	NO	157
ORTIZ FLORES	YSABEL JACQUELINE	PLD		?
PAREDES PINALES	CATALINA	PLD	NO	159
PEÑA RAPOSO	ANA MARÍA	PLD	NO	160
PEÑA VILLALONA	FRANKLIN YSAÍAS	PLD	NO	161
PÉREZ	PLUTARCO	PLD	NO	162
PÉREZ LEBRÓN	ROBERTO	PLD	NO	163
POZO	ÁNGELA	PLD	NO	112
PUJOLS	ADALGISA FÁTIMA	PLD	NO	165

QUIÑONES MINAYA	JUAN CARLOS	PLD		166
RAMÍREZ CABRAL	GETRUDE	PLD	NO	167
REYES	ARIDIO ANTONIO	PLD	NO	168
REYES CASTILLO	GREGORIO	PLD	NO	169
RICARDO CORNIEL	KAREN LISBETH	PLD		?
RIZEK CAMILO	AFIF NAZARIO	PLD	NO	172
RODRÍGUEZ AZCONA	MAGDA ALINA ALTAGRACIA	PLD	SIN VOTO	174
RODRÍGUEZ AZCONA	ALFREDO ANTONIO	PLD	NO	177
RODRÍGUEZ DE AGUASVIVAS	ANA MERCEDES	PLD	NO	175
RODRÍGUEZ MELÉNDEZ	PEDRO JUAN	PLD	NO	178
SALDAÑA PAYANO	YOMARY ALTAGRACIA	PLD	NO	170
SÁNCHEZ GARCÍA	GUSTAVO ANTONIO	PLD	NO	139
SÁNCHEZ LORA	MARÍA CLEOFIA	PLD	NO	184
SÁNCHEZ MELO	HAMLET AMADO	PLD	NO	181
SÁNCHEZ SUAZO	MANUEL	PLD	NO	180
SANTANA DÍAZ	PABLO INOCENCIO	PLD	NO	176
SANTOS PERALTA	NANCY ALTAGRACIA	PLD	NO	182
SERRATA UCETA	AQUILINO	PLD	NO	183
SERULLE TAVÁREZ	ELÍAS RAFAEL	PLD	NO	131
SUÁREZ DÍAZ	VÍCTOR VALDEMAR	PLD	NO	123
SUAZO	JUAN	PLD	NO	154
SURIEL GÒMEZ	LEVIS	PLD		?
SURIEL MATA	ANTONIA	PLD	NO	193
TAMÁREZ	JOSEFINA	PLD	SI	189
ГЕЈАDA	MILNA MARGARITA	PLD	NO	190
TEJEDA PIMENTEL	LUIS ALBERTO	PLD	NO	191
VARGAS RAMÍREZ	LUIS ANTONIO	PLD	NO	192
VÁSQUEZ CASTILLO	DAMARYS	PLD	NO	194
VICENTE MORONTA (HÉCTOR RAMÓN PEGUERO MALDONADO)	JUANA MERCEDES	PLD	NO	188



ACTA NO. 07 DEL LUNES ONCE (11) DE FEBRERO DE 2019, PÁGINA NO. 91 DE 106

Votación 016" 11.02.2019 19:20:09

»Número de Iniciativa: 06667-2016-2020-CD

Moción: Sometida a votación la modificación al inciso 15 del artículo 20 propuesta por la diputada Faride Virginia Raful Soriano y el diputado Francisco Javier Paulino, leída por Secretaría.

Presentes en la votación: 143

Registrados: 154 Sí: 42 No: 101 No votaron: 11

Apellidos	Nombre	Partido	Voto	Curul
САМАСНО	RADHAMÉS	PLD	NO	1
MORONTA	GILDA	PLD	SIN VOTO	2
CAMPOS	JUAN JULIO	PLD	NO	3
RIVERA	IVANNIA	PLD	NO	4
PEGUERO MÉNDEZ	MIGUEL ÁNGEL	PPC/BIS		?
GUZMÁN RODRÍGUEZ	ROSA IRIS	MODA		?
CABRERA MARTÍNEZ	GUIDO	PLR	NO	16
HIDALGO BÁEZ	RUDY MELANIO	PLR	NO	17
PEGUERO MALDONADO	HÉCTOR RAMÓN	MODA		18
DESPRADEL ROQUE	FIDELIO ARTURO	ALPAÍS		49
GÓMEZ SEGURA	CÉSAR ENRIQUE	PPC/BIS	NO	26
GONZÁLEZ DE LÓPEZ	BESAIDA MERCEDES	FA/PQDC	SI	43
SANTANA MEJÍA	FIDEL ERNESTO	FA/PQDC		42
BISONÓ HAZA	VÍCTOR ORLANDO	PRSC	SIN VOTO	36
BOTELLO SOLIMÁN	PEDRO TOMÁS	PRSC	SIN VOTO	37
BRYAN CASEY	INÉS XIOMARA	PRSC	SIN VOTO	38
CASTRO SILVERIO	MÁXIMO	PRSC	SIN VOTO	44
ENCARNACIÓN SANTIAGO	NIDIO	PRSC		39
GENAO LANZA	ROGELIO ALFONSO	PRSC	SI	45
LARA MELO	MELVIN ALEXIS	PRSC	SIN VOTO	40
MEDINA BÁEZ	ACIRIS MILCÍADES	PRSC		?
MUÑOZ ROSADO	NÉSTOR JUAN	PRSC	SIN VOTO	48
REYES ESTÉVEZ	RAMÓN ALFREDO	PRSC		?
RUIZ VALDEZ	FAUSTO RAMÓN	PRSC	SI	46
ABREU VALDEZ	RAFAEL LEONIDAS	PRD	NO	21

ALBA LÓPEZ	LUCÍA ARGENTINA	PRD	NO	22
ARIAS	RAFAEL	PRD	NO	24
BÁEZ SANTANA	ANA EMILIA	PRD		?
CASTILLO LIRIANO	CRISTÓBAL VENERADO	PRM	SI	50
COLÓN	ANTONIO BERNABEL	PRD	NO	25
ENCARNACIÓN MINYETY	CEILA LICELOT	PRD	NO	34
FÉLIZ FÉLIZ	HÉCTOR DARÍO	PRD	SIN VOTO	29
FERMÍN NUESÍ	GRACIELA	PRD	SIN VOTO	31
GONZÁLEZ SÁNCHEZ	JOSÉ ALTAGRACIA	PRD	NO	28
HERRERA DÍAZ	DAVID	PRD	NO	30
LUNA MARTÍNEZ	RUBÉN DARIO	PRD		?
MALDONADO CASTRO	JUAN	PRD	NO	20
ROSARIO VÁSQUEZ	JOSÉ ISIDRO	PRD	NO	33
TORIBIO	RAMÓN FRANCISCO	PRD	SI	32
ABREU POLANCO	ANA ADALGISA DEL CARMEN	PRM	SI	68
ALEMÁN RODRÍGUEZ	BERNARDO	PRM		?
ARNAUD BISONÓ	WELLINGTON	PRM		?
BÁEZ DE LOS SANTOS	ELÍAS	PRM		73
BATISTA GÓMEZ	WANDY MODESTO	PRM		70
BAUTISTA TAVERAS	ANDRÉS ENMANUEL	PRM		?
BERNARD	MANUEL ANDRÉS	PRM	SI	60
BOURNIGAL SOCÍAS DE JIMÉNEZ	GINNETTE ALTAGRACIA	PRM	SIN VOTO	61
BUENO PATIÑO	RAMÓN ANTONIO	PRM	SI	62
BURGOS TEJADA	AGUSTÍN	PRM	SI	55
CABA ROMANO	OLMEDO	PRM	SI	64
CASTILLO RODRÍGUEZ	JOSEFA AQUILINA	PRM	SI	65
D'AZA TINEO	VÍCTOR JOSÉ	PRM	SI	66
DE LA ROSA RODRÍGUEZ	DIONISIO	PRM	SI	67
DE LEÓN ABREU	ELSA ARGENTINA	PRM		?
DE LOS SANTOS POLANCO	RICARDO	PRM	SI	85
DÍAZ JIMÉNEZ	AMADO ANTONIO	PRM	SI	95
DÍAZ MEJÍA	ROBINSON DE JESÚS	PRM		?
DÍAZ SANTANA	LÍA YNOCENCIA	PRM	SI	63

FLORIÁN TERRERO	MANUEL MIGUEL	PRM	SI	98
FULCAR ENCARNACIÓN	JULITO	PRM	SI	75
IMÉNEZ GONZÁLEZ	ALEXIS ISAAC	PRM	SI	91
ORGE GÓMEZ	EDUARD	PRM		?
LÓPEZ MERCADO	NICOLÁS TOLENTINO	PRM	SI	78
LÓPEZ RODRÍGUEZ	NAPOLEÓN	PRM	SI	79
MARTÍNEZ PEÑA	ORLANDO ANTONIO	PRM		84
TERRERO VÓLQUEZ	ISRAEL	PRM	SI	81
MEDINA SANTOS	JUAN AGUSTÍN	PRM	SI	82
MOREL SANTANA	JOSÉ	PRM	SI	80
MONTERO	JACQUELINE	PRM		83
MOYA DE LA CRUZ	SERGIO	PRM	SI	72
OGANDO DÍAZ	ÁNGEL OVELIO	PRM	SI	86
OLIVARES ORTEGA	ADELIS	PRM	SI	87
PACHECO OSORIA	ALFREDO	PRM	SI	54
PAULINO	FRANCISCO JAVIER	PRM	SI	88
RAMÍREZ BETHANCOURT	SANTO YNILCIO	PRM	SI	51
RAFUL SORIANO	FARIDE VIRGINIA	PRM	SI	89
REYES GÓMEZ	GLORIA ROELY	PRM	SI	77
RODRÍGUEZ GUZMÁN	JOSÉ ULISES	PRM	SI	76
RODRÍGUEZ JIMÉNEZ	JEAN LUIS	PRM	SI	92
RODRÍGUEZ HICIANO	JOSE LUIS	PRM	SI	93
ROMERO MORILLO	FRANKLIN MARTÍN	PRM		?
ÁNCHEZ ROSARIO	LUIS RAFAEL	PRM		69
SÁNCHEZ NOLASCO	RONALD JOSÉ	PRM	SI	53
ANTANA SURIEL	JOSÈ FRANCISCO	PRM	SI	96
ANTOS SOSA	FRANCISCO	PRM	SI	97
SUERO RODRIGUEZ	MILEDYS	PRM	SI	59
INEO NÚÑEZ	PEDRO ANTONIO	PRM	SI	58
APATA ESTÉVEZ	DARÍO DE JESÚS	PRM	SI	99
ABINADER SUERO	SANDRA HERMINIA	PLD	NO	5
ALBURQUERQUE DE GONZÁLEZ	RAFAELA	PLD	NO	6
ALMONTE SANTOS	OLFALIDA	PLD	NO	7
AMARANTE GARCÍA	CARLOS ALBERTO	PLD	NO	8
BÁEZ MEJÍA	MANUEL ELPIDIO	PLD	NO	9



ACTA NO. 07 DEL LUNES ONCE (11) DE FEBRERO DE 2019, PÁGINA NO. 92 DE 106

BARETT	DOMINGO ENRIQUE	PLD	NO	10
BAUTISTA MEDINA	FRANCISCO ARTURO	PLD	NO	11
BERROA ESPAILLAT	ROBERTO ARTURO	PLD	NO	12
BILLILO MOTA	PEDRO	PLD		?
BRITO PEÑA	JULIO ALBERTO	PLD	NO	14
CABRAL PÉREZ	MIRIAN ALTAGRACIA	PLD	NO	108
CABRERA CABRERA	RAMÓN ANTONIO	PLD	NO	109
CAMACHO SANTOS	RAMÓN NOÉ	PLD	NO	110
CASTILLO RODRÍGUEZ	FÉLIX ANTONIO	PLD	NO	15
COMPRÉS BRITO	JUAN ANDRÉS	PLD	NO	105
CONTRERAS MEDINA	RICARDO DE JESÚS	PLD	NO	101
COSME MERCEDES	JOSÉ LUIS	PLD		102
CRESPO PÉREZ	RAFAEL TOBÍAS	PLD	NO	103
CROSS SÁNCHEZ	MARCOS G.	PLD	NO	104
DE LA CRUZ JAVIER	YSABEL	PLD		?
DE LA ROSA GUERRERO	YUDERKA YVELISSE	PLD		119
DE LEÓN MASCARÓ	DOMINGO EUSEBIO	PLD	NO	164
DE MARCHENA GONZÁLEZ	OMAR EUGENIO	PLD	NO	155
DE ÓLEO VERAS	PEDRO ENRIQUE	PLD	NO	114
DÍAZ SANTOS	MANUEL ANTONIO	PLD	NO	134
GUZMÁN	CARLOS MARIÉN ELIAS	PLD	NO	129
ESPINAL MUÑOZ	MIGUEL EDUARDO	PLD	NO	116
ESPINOSA MEDINA	MANUEL ORLANDO	PLD	NO	115
FABIÁN BELTRÉ	JOSÉ ANTONIO	PLD		117
FADUL LANTIGUA	VÍCTOR MANUEL	PLD	NO	118
FERNÁNDEZ CRUZ	MARÍA MERCEDES	PLD	NO	179
FORTUNA SÁNCHEZ	RADHAMÉS	PLD		120
FORTUNA TEJEDA	HUGO FERNELIS	PLD	NO	121
FULGENCIO	ELVIN ANTONIO	PLD	NO	185
GALLARD	MARÍA GLOTIRDE	PLD	NO	124
GARCÍA GÓMEZ	CARLOS MARÍA	PLD	NO	125
GARCÍA MERCEDES	JOSÉ RAFAEL	PLD		126
GENAO DIAZ	ROSA HILDA	PLD	NO	127
GONZÁLEZ GONZÁLEZ	ALTAGRACIA MERCEDES	PLD	NO	128

GUZMÁN RODRÍGUEZ	YOHANNY MERCEDES	PLD		130
HENRÍQUEZ BEATO	LUIS MANUEL	PLD	NO	132
HIDALGO ABRÉU	EDUARDO	PLD	NO	133
HIDALGO BEATO	MARIO JOSÉ ESTEBAN	PLD	NO	111
JAZMÍN DE LA CRUZ	MIGUEL ÁNGEL	PLD	NO	135
JEREZ ESPINAL	ALEJANDRO	PLD		136
JIMÉNEZ DÍAZ	TULIO	PLD	NO	151
LA LUZ NÚÑEZ	JOSE FELIPE	PLD	NO	138
LIRANZO	FRANCISCO	PLD	NO	140
LORENZO NÚÑEZ	VIRGINIA MÓNICA	PLD	NO	141
MALDONADO DIAZ	RUBÉN	PLD		?
MANCEBO MELO	FRANCISCO ANTONIO	PLD	NO	143
MARMOLEJOS DE CABRERA	MARÍA JOSEFINA	PLD	NO	144
MARTÍNEZ ALBERTI	JESÚS	PLD	NO	145
MARTÍNEZ HERNÁNDEZ	DEMÓSTENES WILLIAN	PLD	NO	153
MATOS MANCEBO	FRANCISCO ANTONIO	PLD	NO	147
MEDINA SÁNCHEZ	LUCÍA	PLD	NO	107
MEDINA MEDINA	NORIS ELIZABETH	PLD	NO	142
MENCÍA GARCÍA	VÍCTOR ENRIQUE	PLD	NO	149
MÉNDEZ	RAFAEL	PLD	NO	150
MÉNDEZ	RUDY MARIA	PLD	NO	137
MERÁN GIL	HENRY MODESTO	PLD	NO	152
MONTERO VALLEJO	MARIANO	PLD	NO	146
NÚÑEZ	LUPE	PLD	NO	113
NÚÑEZ	MILADYS	PLD	NO	171
NÚÑEZ PÉREZ	RAMÓN DILEPCIO	PLD	NO	157
ORTIZ FLORES	YSABEL JACQUELINE	PLD		?
PAREDES PINALES	CATALINA	PLD	NO	159
PEÑA RAPOSO	ANA MARÍA	PLD	NO	160
PEÑA VILLALONA	FRANKLIN YSAÍAS	PLD	NO	161
PÉREZ	PLUTARCO	PLD	NO	162
PÉREZ LEBRÓN	ROBERTO	PLD	NO	163
POZO	ÁNGELA	PLD	NO	112
PUJOLS	ADALGISA FÁTIMA	PLD	NO	165

QUIÑONES MINAYA	JUAN CARLOS	PLD		166
RAMÍREZ CABRAL	GETRUDE	PLD	NO	167
REYES	ARIDIO ANTONIO	PLD	NO	168
REYES CASTILLO	GREGORIO	PLD	NO	169
RICARDO CORNIEL	KAREN LISBETH	PLD		?
RIZEK CAMILO	AFIF NAZARIO	PLD	NO	172
RODRÍGUEZ AZCONA	MAGDA ALINA ALTAGRACIA	PLD	SIN VOTO	174
RODRÍGUEZ AZCONA	ALFREDO ANTONIO	PLD	NO	177
RODRÍGUEZ DE AGUASVIVAS	ANA MERCEDES	PLD	NO	175
RODRÍGUEZ MELÉNDEZ	PEDRO JUAN	PLD	NO	178
SALDAÑA PAYANO	YOMARY ALTAGRACIA	PLD	NO	170
SÁNCHEZ GARCÍA	GUSTAVO ANTONIO	PLD	NO	139
SÁNCHEZ LORA	MARÍA CLEOFIA	PLD	NO	184
SÁNCHEZ MELO	HAMLET AMADO	PLD	NO	181
SÁNCHEZ SUAZO	MANUEL	PLD	NO	180
SANTANA DÍAZ	PABLO INOCENCIO	PLD	NO	176
SANTOS PERALTA	NANCY ALTAGRACIA	PLD	NO	182
SERRATA UCETA	AQUILINO	PLD	NO	183
SERULLE TAVÁREZ	ELÍAS RAFAEL	PLD	NO	131
SUÁREZ DÍAZ	VÍCTOR VALDEMAR	PLD	NO	123
SUAZO	JUAN	PLD	NO	154
SURIEL GÒMEZ	LEVIS	PLD		?
SURIEL MATA	ANTONIA	PLD	NO	193
TAMÁREZ	JOSEFINA	PLD	SI	189
ГЕЈАDA	MILNA MARGARITA	PLD	NO	190
TEJEDA PIMENTEL	LUIS ALBERTO	PLD	NO	191
VARGAS RAMÍREZ	LUIS ANTONIO	PLD	NO	192
VÁSQUEZ CASTILLO	DAMARYS	PLD	NO	194
VICENTE MORONTA (HÉCTOR RAMÓN PEGUERO MALDONADO)	JUANA MERCEDES	PLD	NO	188



ACTA NO. 07 DEL LUNES ONCE (11) DE FEBRERO DE 2019, PÁGINA NO. 93 DE 106

Votación 017" 11.02.2019 19:22:23

»Número de Iniciativa: 06667-2016-2020-CD

Moción: Sometida a votación la modificación al numeral 3) del artículo 18 propuesta por la diputada Faride Virginia Raful Soriano y el diputado Alexis Isaac Jiménez González, leída por Secretaría.

Presentes en la votación: 139

Registrados: 153 Sí: 37 No: 102 No votaron: 14

Apellidos	Nombre	Partido	Voto	Curul
САМАСНО	RADHAMÉS	PLD	NO	1
MORONTA	GILDA	PLD	SIN VOTO	2
CAMPOS	JUAN JULIO	PLD	NO	3
RIVERA	IVANNIA	PLD	NO	4
PEGUERO MÉNDEZ	MIGUEL ÁNGEL	PPC/BIS		?
GUZMÁN RODRÍGUEZ	ROSA IRIS	MODA		?
CABRERA MARTÍNEZ	GUIDO	PLR	NO	16
HIDALGO BÁEZ	RUDY MELANIO	PLR	NO	17
PEGUERO MALDONADO	HÉCTOR RAMÓN	MODA		18
DESPRADEL ROQUE	FIDELIO ARTURO	ALPAÍS		49
GÓMEZ SEGURA	CÉSAR ENRIQUE	PPC/BIS	NO	26
GONZÁLEZ DE LÓPEZ	BESAIDA MERCEDES	FA/PQDC	SIN VOTO	43
SANTANA MEJÍA	FIDEL ERNESTO	FA/PQDC		42
BISONÓ HAZA	VÍCTOR ORLANDO	PRSC	SIN VOTO	36
BOTELLO SOLIMÁN	PEDRO TOMÁS	PRSC	SI	37
BRYAN CASEY	INÉS XIOMARA	PRSC	SIN VOTO	38
CASTRO SILVERIO	MÁXIMO	PRSC	SIN VOTO	44
ENCARNACIÓN SANTIAGO	NIDIO	PRSC		39
GENAO LANZA	ROGELIO ALFONSO	PRSC		45
LARA MELO	MELVIN ALEXIS	PRSC	SIN VOTO	40
MEDINA BÁEZ	ACIRIS MILCÍADES	PRSC		?
MUÑOZ ROSADO	NÉSTOR JUAN	PRSC		48
REYES ESTÉVEZ	RAMÓN ALFREDO	PRSC		?
RUIZ VALDEZ	FAUSTO RAMÓN	PRSC	SI	46
ABREU VALDEZ	RAFAEL LEONIDAS	PRD	NO	21

ALBA LÓPEZ	LUCÍA ARGENTINA	PRD	NO	22
ARIAS	RAFAEL	PRD	NO	24
BÁEZ SANTANA	ANA EMILIA	PRD		?
CASTILLO LIRIANO	CRISTÓBAL VENERADO	PRM	SIN VOTO	50
COLÓN	ANTONIO BERNABEL	PRD	NO	25
ENCARNACIÓN MINYETY	CEILA LICELOT	PRD	NO	34
FÉLIZ FÉLIZ	HÉCTOR DARÍO	PRD	NO	29
FERMÍN NUESÍ	GRACIELA	PRD	SIN VOTO	31
GONZÁLEZ SÁNCHEZ	JOSÉ ALTAGRACIA	PRD	NO	28
HERRERA DÍAZ	DAVID	PRD	NO	30
LUNA MARTÍNEZ	RUBÉN DARIO	PRD		?
MALDONADO CASTRO	JUAN	PRD	NO	20
ROSARIO VÁSQUEZ	JOSÉ ISIDRO	PRD	NO	33
TORIBIO	RAMÓN FRANCISCO	PRD	NO	32
ABREU POLANCO	ANA ADALGISA DEL CARMEN	PRM	SI	68
ALEMÁN RODRÍGUEZ	BERNARDO	PRM		?
ARNAUD BISONÓ	WELLINGTON	PRM		?
BÁEZ DE LOS SANTOS	ELÍAS	PRM	SI	73
BATISTA GÓMEZ	WANDY MODESTO	PRM	SI	70
BAUTISTA TAVERAS	ANDRÉS ENMANUEL	PRM		?
BERNARD	MANUEL ANDRÉS	PRM	SI	60
BOURNIGAL SOCÍAS DE JIMÉNEZ	GINNETTE ALTAGRACIA	PRM	SI	61
BUENO PATIÑO	RAMÓN ANTONIO	PRM	SIN VOTO	62
BURGOS TEJADA	AGUSTÍN	PRM	SIN VOTO	55
CABA ROMANO	OLMEDO	PRM	SI	64
CASTILLO RODRÍGUEZ	JOSEFA AQUILINA	PRM	SI	65
D'AZA TINEO	VÍCTOR JOSÉ	PRM	NO	66
DE LA ROSA RODRÍGUEZ	DIONISIO	PRM	SIN VOTO	67
DE LEÓN ABREU	ELSA ARGENTINA	PRM		?
DE LOS SANTOS POLANCO	RICARDO	PRM	SI	85
DÍAZ JIMÉNEZ	AMADO ANTONIO	PRM	SI	95
DÍAZ MEJÍA	ROBINSON DE JESÚS	PRM		?
DÍAZ SANTANA	LÍA YNOCENCIA	PRM	SI	63

FLORIÁN TERRERO	MANUEL MIGUEL	PRM	SI	98
FULCAR ENCARNACIÓN	JULITO	PRM	SI	75
JIMÉNEZ GONZÁLEZ	ALEXIS ISAAC	PRM	SI	91
JORGE GÓMEZ	EDUARD	PRM		?
LÓPEZ MERCADO	NICOLÁS TOLENTINO	PRM	SI	78
LÓPEZ RODRÍGUEZ	NAPOLEÓN	PRM	SIN VOTO	79
MARTÍNEZ PEÑA	ORLANDO ANTONIO	PRM	SI	84
TERRERO VÓLQUEZ	ISRAEL	PRM	SI	81
MEDINA SANTOS	JUAN AGUSTÍN	PRM	SI	82
MOREL SANTANA	JOSÉ	PRM	SI	80
MONTERO	JACQUELINE	PRM		83
MOYA DE LA CRUZ	SERGIO	PRM	SI	72
OGANDO DÍAZ	ÁNGEL OVELIO	PRM	SI	86
OLIVARES ORTEGA	ADELIS	PRM	SI	87
PACHECO OSORIA	ALFREDO	PRM	SI	54
PAULINO	FRANCISCO JAVIER	PRM	SI	88
RAMÍREZ BETHANCOURT	SANTO YNILCIO	PRM	SI	51
RAFUL SORIANO	FARIDE VIRGINIA	PRM	SI	89
REYES GÓMEZ	GLORIA ROELY	PRM	SI	77
RODRÍGUEZ GUZMÁN	JOSÉ ULISES	PRM	SI	76
RODRÍGUEZ JIMÉNEZ	JEAN LUIS	PRM	SI	92
RODRÍGUEZ HICIANO	JOSE LUIS	PRM	SI	93
ROMERO MORILLO	FRANKLIN MARTÍN	PRM		?
SÁNCHEZ ROSARIO	LUIS RAFAEL	PRM		69
SÁNCHEZ NOLASCO	RONALD JOSÉ	PRM		53
SANTANA SURIEL	JOSÈ FRANCISCO	PRM	SI	96
SANTOS SOSA	FRANCISCO	PRM	SI	97
SUERO RODRIGUEZ	MILEDYS	PRM	SI	59
TINEO NÚÑEZ	PEDRO ANTONIO	PRM	SI	58
ZAPATA ESTÉVEZ	DARÍO DE JESÚS	PRM	SI	99
ABINADER SUERO	SANDRA HERMINIA	PLD	NO	5
ALBURQUERQUE DE GONZÁLEZ	RAFAELA	PLD	NO	6
ALMONTE SANTOS	OLFALIDA	PLD	NO	7
AMARANTE GARCÍA	CARLOS ALBERTO	PLD	NO	8
BÁEZ MEJÍA	MANUEL ELPIDIO	PLD	NO	9



ACTA NO. 07 DEL LUNES ONCE (11) DE FEBRERO DE 2019, PÁGINA NO. 94 DE 106

BARETT	DOMINGO ENRIQUE	PLD	NO	10
BAUTISTA MEDINA	FRANCISCO ARTURO	PLD	NO	11
BERROA ESPAILLAT	ROBERTO ARTURO	PLD	NO	12
BILLILO MOTA	PEDRO	PLD		?
BRITO PEÑA	JULIO ALBERTO	PLD	NO	14
CABRAL PÉREZ	MIRIAN ALTAGRACIA	PLD	NO	108
CABRERA CABRERA	RAMÓN ANTONIO	PLD	NO	109
CAMACHO SANTOS	RAMÓN NOÉ	PLD	NO	110
CASTILLO RODRÍGUEZ	FÉLIX ANTONIO	PLD	NO	15
COMPRÉS BRITO	JUAN ANDRÉS	PLD	NO	105
CONTRERAS MEDINA	RICARDO DE JESÚS	PLD	NO	101
COSME MERCEDES	JOSÉ LUIS	PLD		102
CRESPO PÉREZ	RAFAEL TOBÍAS	PLD	NO	103
CROSS SÁNCHEZ	MARCOS G.	PLD	NO	104
DE LA CRUZ JAVIER	YSABEL	PLD		?
DE LA ROSA GUERRERO	YUDERKA YVELISSE	PLD		119
DE LEÓN MASCARÓ	DOMINGO EUSEBIO	PLD	NO	164
DE MARCHENA GONZÁLEZ	OMAR EUGENIO	PLD	NO	155
DE ÓLEO VERAS	PEDRO ENRIQUE	PLD	NO	114
DÍAZ SANTOS	MANUEL ANTONIO	PLD	NO	134
GUZMÁN	CARLOS MARIÉN ELIAS	PLD	NO	129
ESPINAL MUÑOZ	MIGUEL EDUARDO	PLD	NO	116
ESPINOSA MEDINA	MANUEL ORLANDO	PLD		115
FABIÁN BELTRÉ	JOSÉ ANTONIO	PLD		117
FADUL LANTIGUA	VÍCTOR MANUEL	PLD	NO	118
FERNÁNDEZ CRUZ	MARÍA MERCEDES	PLD	NO	179
FORTUNA SÁNCHEZ	RADHAMÉS	PLD		120
FORTUNA TEJEDA	HUGO FERNELIS	PLD	NO	121
FULGENCIO	ELVIN ANTONIO	PLD	NO	185
GALLARD	MARÍA GLOTIRDE	PLD	NO	124
GARCÍA GÓMEZ	CARLOS MARÍA	PLD	NO	125
GARCÍA MERCEDES	JOSÉ RAFAEL	PLD	NO	126
GENAO DIAZ	ROSA HILDA	PLD	NO	127
GONZÁLEZ GONZÁLEZ	ALTAGRACIA MERCEDES	PLD		128

GUZMÁN RODRÍGUEZ	YOHANNY MERCEDES	PLD		130
HENRÍQUEZ BEATO	LUIS MANUEL	PLD	NO	132
HIDALGO ABRÉU	EDUARDO	PLD	NO	133
HIDALGO BEATO	MARIO JOSÉ ESTEBAN	PLD	NO	111
JAZMÍN DE LA CRUZ	MIGUEL ÁNGEL	PLD	NO	135
JEREZ ESPINAL	ALEJANDRO	PLD	NO	136
JIMÉNEZ DÍAZ	TULIO	PLD	NO	151
LA LUZ NÚÑEZ	JOSE FELIPE	PLD	NO	138
LIRANZO	FRANCISCO	PLD	NO	140
LORENZO NÚÑEZ	VIRGINIA MÓNICA	PLD	NO	141
MALDONADO DIAZ	RUBÉN	PLD		?
MANCEBO MELO	FRANCISCO ANTONIO	PLD	NO	143
MARMOLEJOS DE CABRERA	MARÍA JOSEFINA	PLD	NO	144
MARTÍNEZ ALBERTI	JESÚS	PLD	NO	145
MARTÍNEZ HERNÁNDEZ	DEMÓSTENES WILLIAN	PLD	NO	153
MATOS MANCEBO	FRANCISCO ANTONIO	PLD	NO	147
MEDINA SÁNCHEZ	LUCÍA	PLD	NO	107
MEDINA MEDINA	NORIS ELIZABETH	PLD	NO	142
MENCÍA GARCÍA	VÍCTOR ENRIQUE	PLD	NO	149
MÉNDEZ	RAFAEL	PLD	NO	150
MÉNDEZ	RUDY MARIA	PLD	NO	137
MERÁN GIL	HENRY MODESTO	PLD	NO	152
MONTERO VALLEJO	MARIANO	PLD	NO	146
NÚÑEZ	LUPE	PLD	NO	113
NÚÑEZ	MILADYS	PLD	NO	171
NÚÑEZ PÉREZ	RAMÓN DILEPCIO	PLD		157
ORTIZ FLORES	YSABEL JACQUELINE	PLD		?
PAREDES PINALES	CATALINA	PLD	NO	159
PEÑA RAPOSO	ANA MARÍA	PLD	NO	160
PEÑA VILLALONA	FRANKLIN YSAÍAS	PLD	NO	161
PÉREZ	PLUTARCO	PLD	NO	162
PÉREZ LEBRÓN	ROBERTO	PLD	NO	163
POZO	ÁNGELA	PLD	NO	112
PUJOLS	ADALGISA FÁTIMA	PLD	NO	165

QUIÑONES MINAYA	JUAN CARLOS	PLD		166
RAMÍREZ CABRAL	GETRUDE	PLD	NO	167
REYES	ARIDIO ANTONIO	PLD	NO	168
REYES CASTILLO	GREGORIO	PLD	NO	169
RICARDO CORNIEL	KAREN LISBETH	PLD		?
RIZEK CAMILO	AFIF NAZARIO	PLD	NO	172
RODRÍGUEZ AZCONA	MAGDA ALINA ALTAGRACIA	PLD	SIN VOTO	174
RODRÍGUEZ AZCONA	ALFREDO ANTONIO	PLD	NO	177
RODRÍGUEZ DE AGUASVIVAS	ANA MERCEDES	PLD	NO	175
RODRÍGUEZ MELÉNDEZ	PEDRO JUAN	PLD	NO	178
SALDAÑA PAYANO	YOMARY ALTAGRACIA	PLD	NO	170
SÁNCHEZ GARCÍA	GUSTAVO ANTONIO	PLD	NO	139
SÁNCHEZ LORA	MARÍA CLEOFIA	PLD	NO	184
SÁNCHEZ MELO	HAMLET AMADO	PLD	NO	181
SÁNCHEZ SUAZO	MANUEL	PLD	NO	180
SANTANA DÍAZ	PABLO INOCENCIO	PLD	NO	176
SANTOS PERALTA	NANCY ALTAGRACIA	PLD	SIN VOTO	182
SERRATA UCETA	AQUILINO	PLD	NO	183
SERULLE TAVÁREZ	ELÍAS RAFAEL	PLD	NO	131
SUÁREZ DÍAZ	VÍCTOR VALDEMAR	PLD	NO	123
SUAZO	JUAN	PLD	NO	154
SURIEL GÒMEZ	LEVIS	PLD		?
SURIEL MATA	ANTONIA	PLD	NO	193
TAMÁREZ	JOSEFINA	PLD	SI	189
TEJADA	MILNA MARGARITA	PLD	NO	190
TEJEDA PIMENTEL	LUIS ALBERTO	PLD	NO	191
VARGAS RAMÍREZ	LUIS ANTONIO	PLD	NO	192
VÁSQUEZ CASTILLO	DAMARYS	PLD	NO	194
VICENTE MORONTA (HÉCTOR RAMÓN PEGUERO MALDONADO)	JUANA MERCEDES	PLD	NO	188



ACTA NO. 07 DEL LUNES ONCE (11) DE FEBRERO DE 2019, PÁGINA NO. 95 DE 106

Votación 018" 11.02.2019 19:24:15

»Número de Iniciativa: 06667-2016-2020-CD

Moción: Sometida a votación la modificación al artículo 29

propuesta por la diputada Faride Virginia Raful Soriano, leída por Secretaría.

Presentes en la votación: 143 Registrados: 152 Sí: 42 No: 101 No votaron: 9

Apellidos	Nombre	Partido	Voto	Curul
САМАСНО	RADHAMÉS	PLD	NO	1
MORONTA	GILDA	PLD	SIN VOTO	2
CAMPOS	JUAN JULIO	PLD	NO	3
RIVERA	IVANNIA	PLD	NO	4
PEGUERO MÉNDEZ	MIGUEL ÁNGEL	PPC/BIS		?
GUZMÁN RODRÍGUEZ	ROSA IRIS	MODA		?
CABRERA MARTÍNEZ	GUIDO	PLR	NO	16
HIDALGO BÁEZ	RUDY MELANIO	PLR	NO	17
PEGUERO MALDONADO	HÉCTOR RAMÓN	MODA		18
DESPRADEL ROQUE	FIDELIO ARTURO	ALPAÍS		49
GÓMEZ SEGURA	CÉSAR ENRIQUE	PPC/BIS	NO	26
GONZÁLEZ DE LÓPEZ	BESAIDA MERCEDES	FA/PQDC		43
SANTANA MEJÍA	FIDEL ERNESTO	FA/PQDC		42
BISONÓ HAZA	VÍCTOR ORLANDO	PRSC	SIN VOTO	36
BOTELLO SOLIMÁN	PEDRO TOMÁS	PRSC	SI	37
BRYAN CASEY	INÉS XIOMARA	PRSC	SIN VOTO	38
CASTRO SILVERIO	MÁXIMO	PRSC	SIN VOTO	44
ENCARNACIÓN SANTIAGO	NIDIO	PRSC		39
GENAO LANZA	ROGELIO ALFONSO	PRSC		45
LARA MELO	MELVIN ALEXIS	PRSC	SIN VOTO	40
MEDINA BÁEZ	ACIRIS MILCÍADES	PRSC		?
MUÑOZ ROSADO	NÉSTOR JUAN	PRSC	SIN VOTO	48
REYES ESTÉVEZ	RAMÓN ALFREDO	PRSC		?
RUIZ VALDEZ	FAUSTO RAMÓN	PRSC	SIN VOTO	46
ABREU VALDEZ	RAFAEL LEONIDAS	PRD	NO	21

ALBA LÓPEZ	LUCÍA ARGENTINA	PRD	SI	22
ARIAS	RAFAEL	PRD	NO	24
BÁEZ SANTANA	ANA EMILIA	PRD		?
CASTILLO LIRIANO	CRISTÓBAL VENERADO	PRM	SI	50
COLÓN	ANTONIO BERNABEL	PRD	NO	25
ENCARNACIÓN MINYETY	CEILA LICELOT	PRD	NO	34
FÉLIZ FÉLIZ	HÉCTOR DARÍO	PRD	SIN VOTO	29
FERMÍN NUESÍ	GRACIELA	PRD	SI	31
GONZÁLEZ SÁNCHEZ	JOSÉ ALTAGRACIA	PRD	NO	28
HERRERA DÍAZ	DAVID	PRD	NO	30
LUNA MARTÍNEZ	RUBÉN DARIO	PRD		?
MALDONADO CASTRO	JUAN	PRD	NO	20
ROSARIO VÁSQUEZ	JOSÉ ISIDRO	PRD	NO	33
TORIBIO	RAMÓN FRANCISCO	PRD	NO	32
ABREU POLANCO	ANA ADALGISA DEL CARMEN	PRM	SI	68
ALEMÁN RODRÍGUEZ	BERNARDO	PRM		?
ARNAUD BISONÓ	WELLINGTON	PRM		?
BÁEZ DE LOS SANTOS	ELÍAS	PRM	SI	73
BATISTA GÓMEZ	WANDY MODESTO	PRM		70
BAUTISTA TAVERAS	ANDRÉS ENMANUEL	PRM		?
BERNARD	MANUEL ANDRÉS	PRM	SI	60
BOURNIGAL SOCÍAS DE JIMÉNEZ	GINNETTE ALTAGRACIA	PRM	SI	61
BUENO PATIÑO	RAMÓN ANTONIO	PRM	SI	62
BURGOS TEJADA	AGUSTÍN	PRM	SI	55
CABA ROMANO	OLMEDO	PRM	SI	64
CASTILLO RODRÍGUEZ	JOSEFA AQUILINA	PRM	SI	65
D'AZA TINEO	VÍCTOR JOSÉ	PRM	SI	66
DE LA ROSA RODRÍGUEZ	DIONISIO	PRM	SI	67
DE LEÓN ABREU	ELSA ARGENTINA	PRM		?
DE LOS SANTOS POLANCO	RICARDO	PRM	SI	85
DÍAZ JIMÉNEZ	AMADO ANTONIO	PRM	SI	95
DÍAZ MEJÍA	ROBINSON DE JESÚS	PRM		?
DÍAZ SANTANA	LÍA YNOCENCIA	PRM	SI	63

FLORIÁN TERRERO	MANUEL MIGUEL	PRM	SI	98
FULCAR ENCARNACIÓN	JULITO	PRM	SI	75
JIMÉNEZ GONZÁLEZ	ALEXIS ISAAC	PRM	SI	91
JORGE GÓMEZ	EDUARD	PRM		?
LÓPEZ MERCADO	NICOLÁS TOLENTINO	PRM	SI	78
LÓPEZ RODRÍGUEZ	NAPOLEÓN	PRM	SI	79
MARTÍNEZ PEÑA	ORLANDO ANTONIO	PRM	SI	84
TERRERO VÓLQUEZ	ISRAEL	PRM	SI	81
MEDINA SANTOS	JUAN AGUSTÍN	PRM	SI	82
MOREL SANTANA	JOSÉ	PRM	SI	80
MONTERO	JACQUELINE	PRM		83
MOYA DE LA CRUZ	SERGIO	PRM	SI	72
OGANDO DÍAZ	ÁNGEL OVELIO	PRM	SI	86
OLIVARES ORTEGA	ADELIS	PRM	SI	87
PACHECO OSORIA	ALFREDO	PRM	SI	54
PAULINO	FRANCISCO JAVIER	PRM	SI	88
RAMÍREZ BETHANCOURT	SANTO YNILCIO	PRM	SI	51
RAFUL SORIANO	FARIDE VIRGINIA	PRM	SI	89
REYES GÓMEZ	GLORIA ROELY	PRM	SI	77
RODRÍGUEZ GUZMÁN	JOSÉ ULISES	PRM	SI	76
RODRÍGUEZ JIMÉNEZ	JEAN LUIS	PRM	SI	92
RODRÍGUEZ HICIANO	JOSE LUIS	PRM	SI	93
ROMERO MORILLO	FRANKLIN MARTÍN	PRM		?
SÁNCHEZ ROSARIO	LUIS RAFAEL	PRM		69
SÁNCHEZ NOLASCO	RONALD JOSÉ	PRM		53
SANTANA SURIEL	JOSÈ FRANCISCO	PRM	SI	96
SANTOS SOSA	FRANCISCO	PRM	SI	97
SUERO RODRIGUEZ	MILEDYS	PRM	SI	59
TINEO NÚÑEZ	PEDRO ANTONIO	PRM	SI	58
ZAPATA ESTÉVEZ	DARÍO DE JESÚS	PRM	SI	99
ABINADER SUERO	SANDRA HERMINIA	PLD	NO	5
ALBURQUERQUE DE GONZÁLEZ	RAFAELA	PLD	NO	6
ALMONTE SANTOS	OLFALIDA	PLD	NO	7
AMARANTE GARCÍA	CARLOS ALBERTO	PLD	NO	8
BÁEZ MEJÍA	MANUEL ELPIDIO	PLD	NO	9



ACTA NO. 07 DEL LUNES ONCE (11) DE FEBRERO DE 2019, PÁGINA NO. 96 DE 106

BARETT	DOMINGO ENRIQUE	PLD	NO	10
BAUTISTA MEDINA	FRANCISCO ARTURO	PLD	NO	11
BERROA ESPAILLAT	ROBERTO ARTURO	PLD	NO	12
BILLILO MOTA	PEDRO	PLD		?
BRITO PEÑA	JULIO ALBERTO	PLD	NO	14
CABRAL PÉREZ	MIRIAN ALTAGRACIA	PLD	NO	108
CABRERA CABRERA	RAMÓN ANTONIO	PLD	NO	109
CAMACHO SANTOS	RAMÓN NOÉ	PLD	NO	110
CASTILLO RODRÍGUEZ	FÉLIX ANTONIO	PLD	NO	15
COMPRÉS BRITO	JUAN ANDRÉS	PLD	NO	105
CONTRERAS MEDINA	RICARDO DE JESÚS	PLD	NO	101
COSME MERCEDES	JOSÉ LUIS	PLD		102
CRESPO PÉREZ	RAFAEL TOBÍAS	PLD	NO	103
CROSS SÁNCHEZ	MARCOS G.	PLD	NO	104
DE LA CRUZ JAVIER	YSABEL	PLD		?
DE LA ROSA GUERRERO	YUDERKA YVELISSE	PLD		119
DE LEÓN MASCARÓ	DOMINGO EUSEBIO	PLD	NO	164
DE MARCHENA GONZÁLEZ	OMAR EUGENIO	PLD	NO	155
DE ÓLEO VERAS	PEDRO ENRIQUE	PLD	NO	114
DÍAZ SANTOS	MANUEL ANTONIO	PLD	NO	134
GUZMÁN	CARLOS MARIÉN ELIAS	PLD	NO	129
ESPINAL MUÑOZ	MIGUEL EDUARDO	PLD	NO	116
ESPINOSA MEDINA	MANUEL ORLANDO	PLD		115
FABIÁN BELTRÉ	JOSÉ ANTONIO	PLD		117
FADUL LANTIGUA	VÍCTOR MANUEL	PLD	NO	118
FERNÁNDEZ CRUZ	MARÍA MERCEDES	PLD	NO	179
FORTUNA SÁNCHEZ	RADHAMÉS	PLD		120
FORTUNA TEJEDA	HUGO FERNELIS	PLD	NO	121
FULGENCIO	ELVIN ANTONIO	PLD	NO	185
GALLARD	MARÍA GLOTIRDE	PLD	NO	124
GARCÍA GÓMEZ	CARLOS MARÍA	PLD	NO	125
GARCÍA MERCEDES	JOSÉ RAFAEL	PLD	NO	126
GENAO DIAZ	ROSA HILDA	PLD	NO	127
GONZÁLEZ GONZÁLEZ	ALTAGRACIA MERCEDES	PLD		128

GUZMÁN RODRÍGUEZ	YOHANNY MERCEDES	PLD		130
HENRÍQUEZ BEATO	LUIS MANUEL	PLD	NO	132
HIDALGO ABRÉU	EDUARDO	PLD	NO	133
HIDALGO BEATO	MARIO JOSÉ ESTEBAN	PLD	NO	111
JAZMÍN DE LA CRUZ	MIGUEL ÁNGEL	PLD	NO	135
JEREZ ESPINAL	ALEJANDRO	PLD	NO	136
JIMÉNEZ DÍAZ	TULIO	PLD	NO	151
LA LUZ NÚÑEZ	JOSE FELIPE	PLD	NO	138
LIRANZO	FRANCISCO	PLD	NO	140
LORENZO NÚÑEZ	VIRGINIA MÓNICA	PLD	NO	141
MALDONADO DIAZ	RUBÉN	PLD		?
MANCEBO MELO	FRANCISCO ANTONIO	PLD	NO	143
MARMOLEJOS DE CABRERA	MARÍA JOSEFINA	PLD	NO	144
MARTÍNEZ ALBERTI	JESÚS	PLD	NO	145
MARTÍNEZ HERNÁNDEZ	DEMÓSTENES WILLIAN	PLD	NO	153
MATOS MANCEBO	FRANCISCO ANTONIO	PLD	NO	147
MEDINA SÁNCHEZ	LUCÍA	PLD	NO	107
MEDINA MEDINA	NORIS ELIZABETH	PLD	NO	142
MENCÍA GARCÍA	VÍCTOR ENRIQUE	PLD	NO	149
MÉNDEZ	RAFAEL	PLD	NO	150
MÉNDEZ	RUDY MARIA	PLD	NO	137
MERÁN GIL	HENRY MODESTO	PLD	NO	152
MONTERO VALLEJO	MARIANO	PLD	NO	146
NÚÑEZ	LUPE	PLD	NO	113
NÚÑEZ	MILADYS	PLD	NO	171
NÚÑEZ PÉREZ	RAMÓN DILEPCIO	PLD	NO	157
ORTIZ FLORES	YSABEL JACQUELINE	PLD		?
PAREDES PINALES	CATALINA	PLD	NO	159
PEÑA RAPOSO	ANA MARÍA	PLD	NO	160
PEÑA VILLALONA	FRANKLIN YSAÍAS	PLD	NO	161
PÉREZ	PLUTARCO	PLD	NO	162
PÉREZ LEBRÓN	ROBERTO	PLD	NO	163
POZO	ÁNGELA	PLD	NO	112
PUJOLS	ADALGISA FÁTIMA	PLD	NO	165

QUIÑONES MINAYA	JUAN CARLOS	PLD		166
RAMÍREZ CABRAL	GETRUDE	PLD	NO	167
REYES	ARIDIO ANTONIO	PLD	NO	168
REYES CASTILLO	GREGORIO	PLD	NO	169
RICARDO CORNIEL	KAREN LISBETH	PLD		?
RIZEK CAMILO	AFIF NAZARIO	PLD	NO	172
RODRÍGUEZ AZCONA	MAGDA ALINA ALTAGRACIA	PLD		174
RODRÍGUEZ AZCONA	ALFREDO ANTONIO	PLD	NO	177
RODRÍGUEZ DE AGUASVIVAS	ANA MERCEDES	PLD	NO	175
RODRÍGUEZ MELÉNDEZ	PEDRO JUAN	PLD	NO	178
SALDAÑA PAYANO	YOMARY ALTAGRACIA	PLD	NO	170
SÁNCHEZ GARCÍA	GUSTAVO ANTONIO	PLD	NO	139
SÁNCHEZ LORA	MARÍA CLEOFIA	PLD	NO	184
SÁNCHEZ MELO	HAMLET AMADO	PLD	NO	181
SÁNCHEZ SUAZO	MANUEL	PLD	NO	180
SANTANA DÍAZ	PABLO INOCENCIO	PLD	NO	176
SANTOS PERALTA	NANCY ALTAGRACIA	PLD	NO	182
SERRATA UCETA	AQUILINO	PLD	NO	183
SERULLE TAVÁREZ	ELÍAS RAFAEL	PLD	NO	131
SUÁREZ DÍAZ	VÍCTOR VALDEMAR	PLD	NO	123
SUAZO	JUAN	PLD	NO	154
SURIEL GÒMEZ	LEVIS	PLD		?
SURIEL MATA	ANTONIA	PLD	NO	193
TAMÁREZ	JOSEFINA	PLD	SIN VOTO	189
TEJADA	MILNA MARGARITA	PLD	NO	190
TEJEDA PIMENTEL	LUIS ALBERTO	PLD	NO	191
VARGAS RAMÍREZ	LUIS ANTONIO	PLD	NO	192
VÁSQUEZ CASTILLO	DAMARYS	PLD	NO	194
VICENTE MORONTA (HÉCTOR RAMÓN PEGUERO MALDONADO)	JUANA MERCEDES	PLD	NO	188



ACTA NO. 07 DEL LUNES ONCE (11) DE FEBRERO DE 2019, PÁGINA NO. 97 DE 106

Votación 019" 11.02.2019 19:26:11
»Número de Iniciativa: 06667-2016-2020-CD
Moción: Sometida a votación la modificación al artículo 85 propuesta
por la diputada Faride Virginia Raful Soriano y el diputado Alexis
Isaac Jiménez González, leída por Secretaría.
Presentes en la votación: 146

Registrados: 154 Sí: 42 No: 104 No votaron: 8

Apellidos	Nombre	Partido	Voto	Curul
САМАСНО	RADHAMÉS	PLD	NO	1
MORONTA	GILDA	PLD	SIN VOTO	2
CAMPOS	JUAN JULIO	PLD	NO	3
RIVERA	IVANNIA	PLD	NO	4
PEGUERO MÉNDEZ	MIGUEL ÁNGEL	PPC/BIS		?
GUZMÁN RODRÍGUEZ	ROSA IRIS	MODA		?
CABRERA MARTÍNEZ	GUIDO	PLR	NO	16
HIDALGO BÁEZ	RUDY MELANIO	PLR	NO	17
PEGUERO MALDONADO	HÉCTOR RAMÓN	MODA		18
DESPRADEL ROQUE	FIDELIO ARTURO	ALPAÍS		49
GÓMEZ SEGURA	CÉSAR ENRIQUE	PPC/BIS	NO	26
GONZÁLEZ DE LÓPEZ	BESAIDA MERCEDES	FA/PQDC	NO	43
SANTANA MEJÍA	FIDEL ERNESTO	FA/PQDC		42
BISONÓ HAZA	VÍCTOR ORLANDO	PRSC	SIN VOTO	36
BOTELLO SOLIMÁN	PEDRO TOMÁS	PRSC		37
BRYAN CASEY	INÉS XIOMARA	PRSC	SIN VOTO	38
CASTRO SILVERIO	MÁXIMO	PRSC	SIN VOTO	44
ENCARNACIÓN SANTIAGO	NIDIO	PRSC		39
GENAO LANZA	ROGELIO ALFONSO	PRSC		45
LARA MELO	MELVIN ALEXIS	PRSC	SIN VOTO	40
MEDINA BÁEZ	ACIRIS MILCÍADES	PRSC		?
MUÑOZ ROSADO	NÉSTOR JUAN	PRSC	SIN VOTO	48
REYES ESTÉVEZ	RAMÓN ALFREDO	PRSC		?
RUIZ VALDEZ	FAUSTO RAMÓN	PRSC	SIN VOTO	46
ABREU VALDEZ	RAFAEL LEONIDAS	PRD	NO	21

ALBA LÓPEZ	LUCÍA ARGENTINA	PRD	SI	22
ARIAS	RAFAEL	PRD	NO	24
BÁEZ SANTANA	ANA EMILIA	PRD		?
CASTILLO LIRIANO	CRISTÓBAL VENERADO	PRM		50
COLÓN	ANTONIO BERNABEL	PRD	NO	25
ENCARNACIÓN MINYETY	CEILA LICELOT	PRD	NO	34
FÉLIZ FÉLIZ	HÉCTOR DARÍO	PRD	NO	29
FERMÍN NUESÍ	GRACIELA	PRD	SI	31
GONZÁLEZ SÁNCHEZ	JOSÉ ALTAGRACIA	PRD	NO	28
HERRERA DÍAZ	DAVID	PRD		30
LUNA MARTÍNEZ	RUBÉN DARIO	PRD		?
MALDONADO CASTRO	JUAN	PRD	NO	20
ROSARIO VÁSQUEZ	JOSÉ ISIDRO	PRD	NO	33
TORIBIO	RAMÓN FRANCISCO	PRD	NO	32
ABREU POLANCO	ANA ADALGISA DEL CARMEN	PRM	SI	68
ALEMÁN RODRÍGUEZ	BERNARDO	PRM		?
ARNAUD BISONÓ	WELLINGTON	PRM		?
BÁEZ DE LOS SANTOS	ELÍAS	PRM	SI	73
BATISTA GÓMEZ	WANDY MODESTO	PRM	SI	70
BAUTISTA TAVERAS	ANDRÉS ENMANUEL	PRM		?
BERNARD	MANUEL ANDRÉS	PRM	SI	60
BOURNIGAL SOCÍAS DE JIMÉNEZ	GINNETTE ALTAGRACIA	PRM	SI	61
BUENO PATIÑO	RAMÓN ANTONIO	PRM	SI	62
BURGOS TEJADA	AGUSTÍN	PRM		55
CABA ROMANO	OLMEDO	PRM	SI	64
CASTILLO RODRÍGUEZ	JOSEFA AQUILINA	PRM	SI	65
D'AZA TINEO	VÍCTOR JOSÉ	PRM	SI	66
DE LA ROSA RODRÍGUEZ	DIONISIO	PRM	SI	67
DE LEÓN ABREU	ELSA ARGENTINA	PRM		?
DE LOS SANTOS POLANCO	RICARDO	PRM	SI	85
DÍAZ JIMÉNEZ	AMADO ANTONIO	PRM	SI	95
DÍAZ MEJÍA	ROBINSON DE JESÚS	PRM		?
DÍAZ SANTANA	LÍA YNOCENCIA	PRM	SI	63

FLORIÁN TERRERO	MANUEL MIGUEL	PRM	SI	98
FULCAR ENCARNACIÓN	JULITO	PRM	SI	75
JIMÉNEZ GONZÁLEZ	ALEXIS ISAAC	PRM	SI	91
JORGE GÓMEZ	EDUARD	PRM		?
LÓPEZ MERCADO	NICOLÁS TOLENTINO	PRM	SI	78
LÓPEZ RODRÍGUEZ	NAPOLEÓN	PRM	SI	79
MARTÍNEZ PEÑA	ORLANDO ANTONIO	PRM	SI	84
TERRERO VÓLQUEZ	ISRAEL	PRM	SI	81
MEDINA SANTOS	JUAN AGUSTÍN	PRM	SI	82
MOREL SANTANA	JOSÉ	PRM	SI	80
MONTERO	JACQUELINE	PRM		83
MOYA DE LA CRUZ	SERGIO	PRM	SI	72
OGANDO DÍAZ	ÁNGEL OVELIO	PRM	SI	86
OLIVARES ORTEGA	ADELIS	PRM	SI	87
PACHECO OSORIA	ALFREDO	PRM	SI	54
PAULINO	FRANCISCO JAVIER	PRM	SI	88
RAMÍREZ BETHANCOURT	SANTO YNILCIO	PRM	SI	51
RAFUL SORIANO	FARIDE VIRGINIA	PRM	SI	89
REYES GÓMEZ	GLORIA ROELY	PRM	SI	77
RODRÍGUEZ GUZMÁN	JOSÉ ULISES	PRM	SI	76
RODRÍGUEZ JIMÉNEZ	JEAN LUIS	PRM	SI	92
RODRÍGUEZ HICIANO	JOSE LUIS	PRM	SI	93
ROMERO MORILLO	FRANKLIN MARTÍN	PRM		?
SÁNCHEZ ROSARIO	LUIS RAFAEL	PRM		69
SÁNCHEZ NOLASCO	RONALD JOSÉ	PRM	SI	53
SANTANA SURIEL	JOSÈ FRANCISCO	PRM	SI	96
SANTOS SOSA	FRANCISCO	PRM	SI	97
SUERO RODRIGUEZ	MILEDYS	PRM	SI	59
TINEO NÚÑEZ	PEDRO ANTONIO	PRM	SI	58
ZAPATA ESTÉVEZ	DARÍO DE JESÚS	PRM	SI	99
ABINADER SUERO	SANDRA HERMINIA	PLD	NO	5
ALBURQUERQUE DE GONZÁLEZ	RAFAELA	PLD	NO	6
ALMONTE SANTOS	OLFALIDA	PLD	NO	7
AMARANTE GARCÍA	CARLOS ALBERTO	PLD	NO	8
BÁEZ MEJÍA	MANUEL ELPIDIO	PLD	NO	9



ACTA NO. 07 DEL LUNES ONCE (11) DE FEBRERO DE 2019, PÁGINA NO. 98 DE 106

BARETT	DOMINGO ENRIQUE	PLD	NO	10
BAUTISTA MEDINA	FRANCISCO ARTURO	PLD	NO	11
BERROA ESPAILLAT	ROBERTO ARTURO	PLD	NO	12
BILLILO MOTA	PEDRO	PLD		?
BRITO PEÑA	JULIO ALBERTO	PLD	NO	14
CABRAL PÉREZ	MIRIAN ALTAGRACIA	PLD	NO	108
CABRERA CABRERA	RAMÓN ANTONIO	PLD	NO	109
CAMACHO SANTOS	RAMÓN NOÉ	PLD	NO	110
CASTILLO RODRÍGUEZ	FÉLIX ANTONIO	PLD	NO	15
COMPRÉS BRITO	JUAN ANDRÉS	PLD	NO	105
CONTRERAS MEDINA	RICARDO DE JESÚS	PLD	NO	101
COSME MERCEDES	JOSÉ LUIS	PLD	NO	102
CRESPO PÉREZ	RAFAEL TOBÍAS	PLD	NO	103
CROSS SÁNCHEZ	MARCOS G.	PLD	NO	104
DE LA CRUZ JAVIER	YSABEL	PLD		?
DE LA ROSA GUERRERO	YUDERKA YVELISSE	PLD		119
DE LEÓN MASCARÓ	DOMINGO EUSEBIO	PLD	NO	164
DE MARCHENA GONZÁLEZ	OMAR EUGENIO	PLD	NO	155
DE ÓLEO VERAS	PEDRO ENRIQUE	PLD	NO	114
DÍAZ SANTOS	MANUEL ANTONIO	PLD	NO	134
GUZMÁN	CARLOS MARIÉN ELIAS	PLD	NO	129
ESPINAL MUÑOZ	MIGUEL EDUARDO	PLD	NO	116
ESPINOSA MEDINA	MANUEL ORLANDO	PLD	NO	115
FABIÁN BELTRÉ	JOSÉ ANTONIO	PLD		117
FADUL LANTIGUA	VÍCTOR MANUEL	PLD	NO	118
FERNÁNDEZ CRUZ	MARÍA MERCEDES	PLD	NO	179
FORTUNA SÁNCHEZ	RADHAMÉS	PLD		120
FORTUNA TEJEDA	HUGO FERNELIS	PLD	NO	121
FULGENCIO	ELVIN ANTONIO	PLD	NO	185
GALLARD	MARÍA GLOTIRDE	PLD	NO	124
GARCÍA GÓMEZ	CARLOS MARÍA	PLD	NO	125
GARCÍA MERCEDES	JOSÉ RAFAEL	PLD	NO	126
GENAO DIAZ	ROSA HILDA	PLD	NO	127
GONZÁLEZ GONZÁLEZ	ALTAGRACIA MERCEDES	PLD	SI	128

GUZMÁN RODRÍGUEZ	YOHANNY MERCEDES	PLD		130
HENRÍQUEZ BEATO	LUIS MANUEL	PLD	NO	132
HIDALGO ABRÉU	EDUARDO	PLD	NO	133
HIDALGO BEATO	MARIO JOSÉ ESTEBAN	PLD	NO	111
JAZMÍN DE LA CRUZ	MIGUEL ÁNGEL	PLD	NO	135
JEREZ ESPINAL	ALEJANDRO	PLD	NO	136
JIMÉNEZ DÍAZ	TULIO	PLD	NO	151
LA LUZ NÚÑEZ	JOSE FELIPE	PLD	NO	138
LIRANZO	FRANCISCO	PLD	NO	140
LORENZO NÚÑEZ	VIRGINIA MÓNICA	PLD	NO	141
MALDONADO DIAZ	RUBÉN	PLD		?
MANCEBO MELO	FRANCISCO ANTONIO	PLD	NO	143
MARMOLEJOS DE CABRERA	MARÍA JOSEFINA	PLD	NO	144
MARTÍNEZ ALBERTI	JESÚS	PLD	NO	145
MARTÍNEZ HERNÁNDEZ	DEMÓSTENES WILLIAN	PLD	NO	153
MATOS MANCEBO	FRANCISCO ANTONIO	PLD	NO	147
MEDINA SÁNCHEZ	LUCÍA	PLD	NO	107
MEDINA MEDINA	NORIS ELIZABETH	PLD	NO	142
MENCÍA GARCÍA	VÍCTOR ENRIQUE	PLD	NO	149
MÉNDEZ	RAFAEL	PLD	NO	150
MÉNDEZ	RUDY MARIA	PLD	NO	137
MERÁN GIL	HENRY MODESTO	PLD	NO	152
MONTERO VALLEJO	MARIANO	PLD	NO	146
NÚÑEZ	LUPE	PLD	NO	113
NÚÑEZ	MILADYS	PLD	NO	171
NÚÑEZ PÉREZ	RAMÓN DILEPCIO	PLD	NO	157
ORTIZ FLORES	YSABEL JACQUELINE	PLD		?
PAREDES PINALES	CATALINA	PLD	NO	159
PEÑA RAPOSO	ANA MARÍA	PLD	NO	160
PEÑA VILLALONA	FRANKLIN YSAÍAS	PLD	NO	161
PÉREZ	PLUTARCO	PLD	NO	162
PÉREZ LEBRÓN	ROBERTO	PLD	NO	163
POZO	ÁNGELA	PLD	NO	112
PUJOLS	ADALGISA FÁTIMA	PLD	NO	165

QUIÑONES MINAYA	JUAN CARLOS	PLD		166
RAMÍREZ CABRAL	GETRUDE	PLD	NO	167
REYES	ARIDIO ANTONIO	PLD	NO	168
REYES CASTILLO	GREGORIO	PLD	NO	169
RICARDO CORNIEL	KAREN LISBETH	PLD		?
RIZEK CAMILO	AFIF NAZARIO	PLD	NO	172
RODRÍGUEZ AZCONA	MAGDA ALINA ALTAGRACIA	PLD		174
RODRÍGUEZ AZCONA	ALFREDO ANTONIO	PLD	NO	177
RODRÍGUEZ DE AGUASVIVAS	ANA MERCEDES	PLD	NO	175
RODRÍGUEZ MELÉNDEZ	PEDRO JUAN	PLD	NO	178
SALDAÑA PAYANO	YOMARY ALTAGRACIA	PLD	NO	170
SÁNCHEZ GARCÍA	GUSTAVO ANTONIO	PLD	NO	139
SÁNCHEZ LORA	MARÍA CLEOFIA	PLD	NO	184
SÁNCHEZ MELO	HAMLET AMADO	PLD	NO	181
SÁNCHEZ SUAZO	MANUEL	PLD	NO	180
SANTANA DÍAZ	PABLO INOCENCIO	PLD	NO	176
SANTOS PERALTA	NANCY ALTAGRACIA	PLD	NO	182
SERRATA UCETA	AQUILINO	PLD	NO	183
SERULLE TAVÁREZ	ELÍAS RAFAEL	PLD	NO	131
SUÁREZ DÍAZ	VÍCTOR VALDEMAR	PLD	NO	123
SUAZO	JUAN	PLD	NO	154
SURIEL GÒMEZ	LEVIS	PLD		?
SURIEL MATA	ANTONIA	PLD	NO	193
TAMÁREZ	JOSEFINA	PLD	SIN VOTO	189
TEJADA	MILNA MARGARITA	PLD	NO	190
TEJEDA PIMENTEL	LUIS ALBERTO	PLD	NO	191
VARGAS RAMÍREZ	LUIS ANTONIO	PLD	NO	192
VÁSQUEZ CASTILLO	DAMARYS	PLD	NO	194
VICENTE MORONTA (HÉCTOR RAMÓN PEGUERO MALDONADO)	JUANA MERCEDES	PLD	NO	188



ACTA NO. 07 DEL LUNES ONCE (11) DE FEBRERO DE 2019, PÁGINA NO. 99 DE 106

Votación 020" 11.02.2019 19:28:13
»Número de Iniciativa: 06667-2016-2020-CD
Moción: Sometida a votación la modificación al artículo 92 propuesta
por los diputados Alexis Isaac Jiménez González y Darío de Jesús
Zapata Estévez y la diputada Faride Virginia Raful Soriano.
Presentes en la votación: 148

Registrados: 156 Sí: 53 No: 95 No votaron: 8

Apellidos	Nombre	Partido	Voto	Curul
САМАСНО	RADHAMÉS	PLD	NO	1
MORONTA	GILDA	PLD	SIN VOTO	2
CAMPOS	JUAN JULIO	PLD	NO	3
RIVERA	IVANNIA	PLD	NO	4
PEGUERO MÉNDEZ	MIGUEL ÁNGEL	PPC/BIS		?
GUZMÁN RODRÍGUEZ	ROSA IRIS	MODA		?
CABRERA MARTÍNEZ	GUIDO	PLR	NO	16
HIDALGO BÁEZ	RUDY MELANIO	PLR	NO	17
PEGUERO MALDONADO	HÉCTOR RAMÓN	MODA		18
DESPRADEL ROQUE	FIDELIO ARTURO	ALPAÍS		49
GÓMEZ SEGURA	CÉSAR ENRIQUE	PPC/BIS	NO	26
GONZÁLEZ DE LÓPEZ	BESAIDA MERCEDES	FA/PQDC	SI	43
SANTANA MEJÍA	FIDEL ERNESTO	FA/PQDC		42
BISONÓ HAZA	VÍCTOR ORLANDO	PRSC	SI	36
BOTELLO SOLIMÁN	PEDRO TOMÁS	PRSC	SI	37
BRYAN CASEY	INÉS XIOMARA	PRSC	SI	38
CASTRO SILVERIO	MÁXIMO	PRSC	SI	44
ENCARNACIÓN SANTIAGO	NIDIO	PRSC	SI	39
GENAO LANZA	ROGELIO ALFONSO	PRSC		45
LARA MELO	MELVIN ALEXIS	PRSC	SI	40
MEDINA BÁEZ	ACIRIS MILCÍADES	PRSC		?
MUÑOZ ROSADO	NÉSTOR JUAN	PRSC	SIN VOTO	48
REYES ESTÉVEZ	RAMÓN ALFREDO	PRSC		?
RUIZ VALDEZ	FAUSTO RAMÓN	PRSC	SI	46
ABREU VALDEZ	RAFAEL LEONIDAS	PRD	NO	21

ALBA LÓPEZ	LUCÍA ARGENTINA	PRD	SI	22
ARIAS	RAFAEL	PRD	NO	24
BÁEZ SANTANA	ANA EMILIA	PRD		?
CASTILLO LIRIANO	CRISTÓBAL VENERADO	PRM	SI	50
COLÓN	ANTONIO BERNABEL	PRD	NO	25
ENCARNACIÓN MINYETY	CEILA LICELOT	PRD	NO	34
FÉLIZ FÉLIZ	HÉCTOR DARÍO	PRD	SI	29
FERMÍN NUESÍ	GRACIELA	PRD	SI	31
GONZÁLEZ SÁNCHEZ	JOSÉ ALTAGRACIA	PRD	NO	28
HERRERA DÍAZ	DAVID	PRD		30
LUNA MARTÍNEZ	RUBÉN DARIO	PRD		?
MALDONADO CASTRO	JUAN	PRD	SI	20
ROSARIO VÁSQUEZ	JOSÉ ISIDRO	PRD	NO	33
TORIBIO	RAMÓN FRANCISCO	PRD	NO	32
ABREU POLANCO	ANA ADALGISA DEL CARMEN	PRM	SI	68
ALEMÁN RODRÍGUEZ	BERNARDO	PRM		?
ARNAUD BISONÓ	WELLINGTON	PRM		?
BÁEZ DE LOS SANTOS	ELÍAS	PRM	SI	73
BATISTA GÓMEZ	WANDY MODESTO	PRM	SI	70
BAUTISTA TAVERAS	ANDRÉS ENMANUEL	PRM		?
BERNARD	MANUEL ANDRÉS	PRM	SI	60
BOURNIGAL SOCÍAS DE JIMÉNEZ	GINNETTE ALTAGRACIA	PRM	SI	61
BUENO PATIÑO	RAMÓN ANTONIO	PRM	SI	62
BURGOS TEJADA	AGUSTÍN	PRM	SI	55
CABA ROMANO	OLMEDO	PRM	SI	64
CASTILLO RODRÍGUEZ	JOSEFA AQUILINA	PRM	SI	65
D'AZA TINEO	VÍCTOR JOSÉ	PRM	SI	66
DE LA ROSA RODRÍGUEZ	DIONISIO	PRM	SI	67
DE LEÓN ABREU	ELSA ARGENTINA	PRM		?
DE LOS SANTOS POLANCO	RICARDO	PRM	SI	85
DÍAZ JIMÉNEZ	AMADO ANTONIO	PRM		95
DÍAZ MEJÍA	ROBINSON DE JESÚS	PRM		?
DÍAZ SANTANA	LÍA YNOCENCIA	PRM	SI	63

T ORY (NUTTER DEPO	NA NAME A MOVEM	lpp. (a.	00
FLORIÁN TERRERO	MANUEL MIGUEL	PRM	SI	98
FULCAR ENCARNACIÓN	JULITO	PRM	SI	75
IMÉNEZ GONZÁLEZ	ALEXIS ISAAC	PRM	SI	91
ORGE GÓMEZ	EDUARD	PRM		?
LÓPEZ MERCADO	NICOLÁS TOLENTINO	PRM	SI	78
LÓPEZ RODRÍGUEZ	NAPOLEÓN	PRM	SI	79
MARTÍNEZ PEÑA	ORLANDO ANTONIO	PRM	SI	84
TERRERO VÓLQUEZ	ISRAEL	PRM	SI	81
MEDINA SANTOS	JUAN AGUSTÍN	PRM	SI	82
MOREL SANTANA	JOSÉ	PRM	SI	80
MONTERO	JACQUELINE	PRM		83
MOYA DE LA CRUZ	SERGIO	PRM	SI	72
OGANDO DÍAZ	ÁNGEL OVELIO	PRM	SI	86
OLIVARES ORTEGA	ADELIS	PRM	SI	87
PACHECO OSORIA	ALFREDO	PRM	SI	54
PAULINO	FRANCISCO JAVIER	PRM	SI	88
RAMÍREZ BETHANCOURT	SANTO YNILCIO	PRM		51
RAFUL SORIANO	FARIDE VIRGINIA	PRM	SI	89
REYES GÓMEZ	GLORIA ROELY	PRM	SI	77
RODRÍGUEZ GUZMÁN	JOSÉ ULISES	PRM	SIN VOTO	76
RODRÍGUEZ JIMÉNEZ	JEAN LUIS	PRM	SI	92
RODRÍGUEZ HICIANO	JOSE LUIS	PRM	SI	93
ROMERO MORILLO	FRANKLIN MARTÍN	PRM		?
SÁNCHEZ ROSARIO	LUIS RAFAEL	PRM		69
SÁNCHEZ NOLASCO	RONALD JOSÉ	PRM		53
SANTANA SURIEL	JOSÈ FRANCISCO	PRM	SI	96
SANTOS SOSA	FRANCISCO	PRM	SI	97
SUERO RODRIGUEZ	MILEDYS	PRM	SI	59
TINEO NÚÑEZ	PEDRO ANTONIO	PRM	SI	58
ZAPATA ESTÉVEZ	DARÍO DE JESÚS	PRM	SI	99
ABINADER SUERO	SANDRA HERMINIA	PLD	NO	5
ALBURQUERQUE DE GONZÁLEZ	RAFAELA	PLD	NO	6
ALMONTE SANTOS	OLFALIDA	PLD	NO	7
AMARANTE GARCÍA	CARLOS ALBERTO	PLD	NO	8
BÁEZ MEJÍA	MANUEL ELPIDIO	PLD	NO	9



ACTA NO. 07 DEL LUNES ONCE (11) DE FEBRERO DE 2019, PÁGINA NO. 100 DE 106

BARETT	DOMINGO ENRIQUE	PLD	NO	10
BAUTISTA MEDINA	FRANCISCO ARTURO	PLD	NO	11
BERROA ESPAILLAT	ROBERTO ARTURO	PLD	NO	12
BILLILO MOTA	PEDRO	PLD		?
BRITO PEÑA	JULIO ALBERTO	PLD	NO	14
CABRAL PÉREZ	MIRIAN ALTAGRACIA	PLD	NO	108
CABRERA CABRERA	RAMÓN ANTONIO	PLD	NO	109
CAMACHO SANTOS	RAMÓN NOÉ	PLD	NO	110
CASTILLO RODRÍGUEZ	FÉLIX ANTONIO	PLD	NO	15
COMPRÉS BRITO	JUAN ANDRÉS	PLD	NO	105
CONTRERAS MEDINA	RICARDO DE JESÚS	PLD	NO	101
COSME MERCEDES	JOSÉ LUIS	PLD	SI	102
CRESPO PÉREZ	RAFAEL TOBÍAS	PLD	NO	103
CROSS SÁNCHEZ	MARCOS G.	PLD	NO	104
DE LA CRUZ JAVIER	YSABEL	PLD		?
DE LA ROSA GUERRERO	YUDERKA YVELISSE	PLD	SI	119
DE LEÓN MASCARÓ	DOMINGO EUSEBIO	PLD	NO	164
DE MARCHENA GONZÁLEZ	OMAR EUGENIO	PLD	NO	155
DE ÓLEO VERAS	PEDRO ENRIQUE	PLD	NO	114
DÍAZ SANTOS	MANUEL ANTONIO	PLD	NO	134
GUZMÁN	CARLOS MARIÉN ELIAS	PLD	NO	129
ESPINAL MUÑOZ	MIGUEL EDUARDO	PLD	NO	116
ESPINOSA MEDINA	MANUEL ORLANDO	PLD	NO	115
FABIÁN BELTRÉ	JOSÉ ANTONIO	PLD		117
FADUL LANTIGUA	VÍCTOR MANUEL	PLD	NO	118
FERNÁNDEZ CRUZ	MARÍA MERCEDES	PLD	NO	179
FORTUNA SÁNCHEZ	RADHAMÉS	PLD		120
FORTUNA TEJEDA	HUGO FERNELIS	PLD	NO	121
FULGENCIO	ELVIN ANTONIO	PLD	NO	185
GALLARD	MARÍA GLOTIRDE	PLD	NO	124
GARCÍA GÓMEZ	CARLOS MARÍA	PLD	NO	125
GARCÍA MERCEDES	JOSÉ RAFAEL	PLD	NO	126
GENAO DIAZ	ROSA HILDA	PLD	NO	127
GONZÁLEZ GONZÁLEZ	ALTAGRACIA MERCEDES	PLD	SI	128

GUZMÁN RODRÍGUEZ	YOHANNY MERCEDES	PLD		130
HENRÍQUEZ BEATO	LUIS MANUEL	PLD	NO	132
HIDALGO ABRÉU	EDUARDO	PLD	NO	133
HIDALGO BEATO	MARIO JOSÉ ESTEBAN	PLD	NO	111
JAZMÍN DE LA CRUZ	MIGUEL ÁNGEL	PLD	NO	135
JEREZ ESPINAL	ALEJANDRO	PLD		136
JIMÉNEZ DÍAZ	TULIO	PLD	NO	151
LA LUZ NÚÑEZ	JOSE FELIPE	PLD	NO	138
LIRANZO	FRANCISCO	PLD	NO	140
LORENZO NÚÑEZ	VIRGINIA MÓNICA	PLD	NO	141
MALDONADO DIAZ	RUBÉN	PLD		?
MANCEBO MELO	FRANCISCO ANTONIO	PLD	NO	143
MARMOLEJOS DE CABRERA	MARÍA JOSEFINA	PLD	NO	144
MARTÍNEZ ALBERTI	JESÚS	PLD	NO	145
MARTÍNEZ HERNÁNDEZ	DEMÓSTENES WILLIAN	PLD	NO	153
MATOS MANCEBO	FRANCISCO ANTONIO	PLD	NO	147
MEDINA SÁNCHEZ	LUCÍA	PLD	NO	107
MEDINA MEDINA	NORIS ELIZABETH	PLD	NO	142
MENCÍA GARCÍA	VÍCTOR ENRIQUE	PLD	NO	149
MÉNDEZ	RAFAEL	PLD	SI	150
MÉNDEZ	RUDY MARIA	PLD	SIN VOTO	137
MERÁN GIL	HENRY MODESTO	PLD	NO	152
MONTERO VALLEJO	MARIANO	PLD	NO	146
NÚÑEZ	LUPE	PLD	NO	113
NÚÑEZ	MILADYS	PLD	NO	171
NÚÑEZ PÉREZ	RAMÓN DILEPCIO	PLD	NO	157
ORTIZ FLORES	YSABEL JACQUELINE	PLD		?
PAREDES PINALES	CATALINA	PLD	NO	159
PEÑA RAPOSO	ANA MARÍA	PLD	NO	160
PEÑA VILLALONA	FRANKLIN YSAÍAS	PLD	NO	161
PÉREZ	PLUTARCO	PLD	NO	162
PÉREZ LEBRÓN	ROBERTO	PLD	NO	163
POZO	ÁNGELA	PLD	SIN VOTO	112
PUJOLS	ADALGISA FÁTIMA	PLD	NO	165

QUIÑONES MINAYA	JUAN CARLOS	PLD		166
RAMÍREZ CABRAL	GETRUDE	PLD	NO	167
REYES	ARIDIO ANTONIO	PLD	SIN VOTO	168
REYES CASTILLO	GREGORIO	PLD	NO	169
RICARDO CORNIEL	KAREN LISBETH	PLD		?
RIZEK CAMILO	AFIF NAZARIO	PLD	NO	172
RODRÍGUEZ AZCONA	MAGDA ALINA ALTAGRACIA	PLD	SIN VOTO	174
RODRÍGUEZ AZCONA	ALFREDO ANTONIO	PLD	NO	177
RODRÍGUEZ DE AGUASVIVAS	ANA MERCEDES	PLD	NO	175
RODRÍGUEZ MELÉNDEZ	PEDRO JUAN	PLD	NO	178
SALDAÑA PAYANO	YOMARY ALTAGRACIA	PLD	NO	170
SÁNCHEZ GARCÍA	GUSTAVO ANTONIO	PLD	NO	139
SÁNCHEZ LORA	MARÍA CLEOFIA	PLD	NO	184
SÁNCHEZ MELO	HAMLET AMADO	PLD	NO	181
SÁNCHEZ SUAZO	MANUEL	PLD	NO	180
SANTANA DÍAZ	PABLO INOCENCIO	PLD	NO	176
SANTOS PERALTA	NANCY ALTAGRACIA	PLD	NO	182
SERRATA UCETA	AQUILINO	PLD	NO	183
SERULLE TAVÁREZ	ELÍAS RAFAEL	PLD	NO	131
SUÁREZ DÍAZ	VÍCTOR VALDEMAR	PLD	NO	123
SUAZO	JUAN	PLD	NO	154
SURIEL GÒMEZ	LEVIS	PLD		?
SURIEL MATA	ANTONIA	PLD	NO	193
ramárez	JOSEFINA	PLD	SIN VOTO	189
ГЕЈАDA	MILNA MARGARITA	PLD	NO	190
TEJEDA PIMENTEL	LUIS ALBERTO	PLD	NO	191
VARGAS RAMÍREZ	LUIS ANTONIO	PLD	NO	192
VÁSQUEZ CASTILLO	DAMARYS	PLD	NO	194
VICENTE MORONTA (HÉCTOR RAMÓN PEGUERO MALDONADO)	JUANA MERCEDES	PLD	NO	188



ACTA NO. 07 DEL LUNES ONCE (11) DE FEBRERO DE 2019, PÁGINA NO. 101 DE 106

Votación 021" 11.02.2019 19:30:42
»Número de Iniciativa: 06667-2016-2020-CD
Moción: Sometida a votación la modificación al artículo 136
propuesta por las diputadas Graciela Fermín Nuesí, Lucía Argentina
Alba López y Ceila Licelot Encarnación Minyety de Peña, leída por
Secretaría.

Presentes en la votación: 138 Registrados: 150 Sí: 43 No: 95 No votaron: 12

Apellidos	Nombre	Partido	Voto	Curul
САМАСНО	RADHAMÉS	PLD	NO	1
MORONTA	GILDA	PLD	SI	2
CAMPOS	JUAN JULIO	PLD	NO	3
RIVERA	IVANNIA	PLD	SIN VOTO	4
PEGUERO MÉNDEZ	MIGUEL ÁNGEL	PPC/BIS		?
GUZMÁN RODRÍGUEZ	ROSA IRIS	MODA		?
CABRERA MARTÍNEZ	GUIDO	PLR	NO	16
HIDALGO BÁEZ	RUDY MELANIO	PLR	NO	17
PEGUERO MALDONADO	HÉCTOR RAMÓN	MODA		18
DESPRADEL ROQUE	FIDELIO ARTURO	ALPAÍS		49
GÓMEZ SEGURA	CÉSAR ENRIQUE	PPC/BIS	SI	26
GONZÁLEZ DE LÓPEZ	BESAIDA MERCEDES	FA/PQDC	SI	43
SANTANA MEJÍA	FIDEL ERNESTO	FA/PQDC		42
BISONÓ HAZA	VÍCTOR ORLANDO	PRSC	SIN VOTO	36
BOTELLO SOLIMÁN	PEDRO TOMÁS	PRSC		37
BRYAN CASEY	INÉS XIOMARA	PRSC	SIN VOTO	38
CASTRO SILVERIO	MÁXIMO	PRSC	SIN VOTO	44
ENCARNACIÓN SANTIAGO	NIDIO	PRSC		39
GENAO LANZA	ROGELIO ALFONSO	PRSC		45
LARA MELO	MELVIN ALEXIS	PRSC	SIN VOTO	40
MEDINA BÁEZ	ACIRIS MILCÍADES	PRSC		?
MUÑOZ ROSADO	NÉSTOR JUAN	PRSC	SIN VOTO	48
REYES ESTÉVEZ	RAMÓN ALFREDO	PRSC		?
RUIZ VALDEZ	FAUSTO RAMÓN	PRSC	SIN VOTO	46

ABREU VALDEZ	RAFAEL LEONIDAS	PRD	SI	21
ALBA LÓPEZ	LUCÍA ARGENTINA	PRD	SI	22
ARIAS	RAFAEL	PRD	SI	24
BÁEZ SANTANA	ANA EMILIA	PRD		?
CASTILLO LIRIANO	CRISTÓBAL VENERADO	PRM		50
COLÓN	ANTONIO BERNABEL	PRD	SI	25
ENCARNACIÓN MINYETY	CEILA LICELOT	PRD	SI	34
FÉLIZ FÉLIZ	HÉCTOR DARÍO	PRD	SI	29
FERMÍN NUESÍ	GRACIELA	PRD	SI	31
GONZÁLEZ SÁNCHEZ	JOSÉ ALTAGRACIA	PRD	SI	28
HERRERA DÍAZ	DAVID	PRD	SI	30
LUNA MARTÍNEZ	RUBÉN DARIO	PRD		?
MALDONADO CASTRO	JUAN	PRD	SI	20
ROSARIO VÁSQUEZ	JOSÉ ISIDRO	PRD	SI	33
TORIBIO	RAMÓN FRANCISCO	PRD	SI	32
ABREU POLANCO	ANA ADALGISA DEL CARMEN	PRM	SI	68
ALEMÁN RODRÍGUEZ	BERNARDO	PRM		?
ARNAUD BISONÓ	WELLINGTON	PRM		?
BÁEZ DE LOS SANTOS	ELÍAS	PRM	NO	73
BATISTA GÓMEZ	WANDY MODESTO	PRM	NO	70
BAUTISTA TAVERAS	ANDRÉS ENMANUEL	PRM		?
BERNARD	MANUEL ANDRÉS	PRM	SI	60
BOURNIGAL SOCÍAS DE JIMÉNEZ	GINNETTE ALTAGRACIA	PRM	SI	61
BUENO PATIÑO	RAMÓN ANTONIO	PRM	NO	62
BURGOS TEJADA	AGUSTÍN	PRM	NO	55
CABA ROMANO	OLMEDO	PRM	SI	64
CASTILLO RODRÍGUEZ	JOSEFA AQUILINA	PRM	SI	65
D'AZA TINEO	VÍCTOR JOSÉ	PRM	NO	66
DE LA ROSA RODRÍGUEZ	DIONISIO	PRM	SI	67
DE LEÓN ABREU	ELSA ARGENTINA	PRM		?
DE LOS SANTOS POLANCO	RICARDO	PRM	SIN VOTO	85
DÍAZ JIMÉNEZ	AMADO ANTONIO	PRM		95
DÍAZ MEJÍA	ROBINSON DE JESÚS	PRM		?

DÍAZ SANTANA	LÍA YNOCENCIA	PRM	SI	63
FLORIÁN TERRERO	MANUEL MIGUEL	PRM	NO	98
FULCAR ENCARNACIÓN	JULITO	PRM	NO	75
JIMÉNEZ GONZÁLEZ	ALEXIS ISAAC	PRM	SIN VOTO	91
JORGE GÓMEZ	EDUARD	PRM		?
LÓPEZ MERCADO	NICOLÁS TOLENTINO	PRM	SI	78
LÓPEZ RODRÍGUEZ	NAPOLEÓN	PRM	SIN VOTO	79
MARTÍNEZ PEÑA	ORLANDO ANTONIO	PRM	SI	84
TERRERO VÓLQUEZ	ISRAEL	PRM	SI	81
MEDINA SANTOS	JUAN AGUSTÍN	PRM	NO	82
MOREL SANTANA	JOSÉ	PRM	SI	80
MONTERO	JACQUELINE	PRM		83
MOYA DE LA CRUZ	SERGIO	PRM		72
OGANDO DÍAZ	ÁNGEL OVELIO	PRM	SIN VOTO	86
OLIVARES ORTEGA	ADELIS	PRM	SI	87
PACHECO OSORIA	ALFREDO	PRM		54
PAULINO	FRANCISCO JAVIER	PRM	NO	88
RAMÍREZ BETHANCOURT	SANTO YNILCIO	PRM	NO	51
RAFUL SORIANO	FARIDE VIRGINIA	PRM	SIN VOTO	89
REYES GÓMEZ	GLORIA ROELY	PRM	SI	77
RODRÍGUEZ GUZMÁN	JOSÉ ULISES	PRM	SI	76
RODRÍGUEZ JIMÉNEZ	JEAN LUIS	PRM	SI	92
RODRÍGUEZ HICIANO	JOSE LUIS	PRM	SI	93
ROMERO MORILLO	FRANKLIN MARTÍN	PRM		?
SÁNCHEZ ROSARIO	LUIS RAFAEL	PRM		69
SÁNCHEZ NOLASCO	RONALD JOSÉ	PRM		53
SANTANA SURIEL	JOSÈ FRANCISCO	PRM	SI	96
SANTOS SOSA	FRANCISCO	PRM	SI	97
SUERO RODRIGUEZ	MILEDYS	PRM	SI	59
TINEO NÚÑEZ	PEDRO ANTONIO	PRM	NO	58
ZAPATA ESTÉVEZ	DARÍO DE JESÚS	PRM	SI	99
ABINADER SUERO	SANDRA HERMINIA	PLD	NO	5
ALBURQUERQUE DE GONZÁLEZ	RAFAELA	PLD	NO	6
ALMONTE SANTOS	OLFALIDA	PLD	NO	7
AMARANTE GARCÍA	CARLOS ALBERTO	PLD	NO	8



ACTA NO. 07 DEL LUNES ONCE (11) DE FEBRERO DE 2019, PÁGINA NO. 102 DE 106

BÁEZ MEJÍA	MANUEL ELPIDIO	PLD	NO	9
BARETT	DOMINGO ENRIQUE	PLD	NO	10
BAUTISTA MEDINA	FRANCISCO ARTURO	PLD	NO	11
BERROA ESPAILLAT	ROBERTO ARTURO	PLD	NO	12
BILLILO MOTA	PEDRO	PLD		?
BRITO PEÑA	JULIO ALBERTO	PLD	NO	14
CABRAL PÉREZ	MIRIAN ALTAGRACIA	PLD	NO	108
CABRERA CABRERA	RAMÓN ANTONIO	PLD	NO	109
CAMACHO SANTOS	RAMÓN NOÉ	PLD	NO	110
CASTILLO RODRÍGUEZ	FÉLIX ANTONIO	PLD	NO	15
COMPRÉS BRITO	JUAN ANDRÉS	PLD		105
CONTRERAS MEDINA	RICARDO DE JESÚS	PLD	NO	101
COSME MERCEDES	JOSÉ LUIS	PLD	NO	102
CRESPO PÉREZ	RAFAEL TOBÍAS	PLD	NO	103
CROSS SÁNCHEZ	MARCOS G.	PLD	NO	104
DE LA CRUZ JAVIER	YSABEL	PLD		?
DE LA ROSA GUERRERO	YUDERKA YVELISSE	PLD		119
DE LEÓN MASCARÓ	DOMINGO EUSEBIO	PLD	NO	164
DE MARCHENA GONZÁLEZ	OMAR EUGENIO	PLD	NO	155
DE ÓLEO VERAS	PEDRO ENRIQUE	PLD	NO	114
DÍAZ SANTOS	MANUEL ANTONIO	PLD	NO	134
GUZMÁN	CARLOS MARIÉN ELIAS	PLD	NO	129
ESPINAL MUÑOZ	MIGUEL EDUARDO	PLD	NO	116
ESPINOSA MEDINA	MANUEL ORLANDO	PLD	NO	115
FABIÁN BELTRÉ	JOSÉ ANTONIO	PLD		117
FADUL LANTIGUA	VÍCTOR MANUEL	PLD	NO	118
FERNÁNDEZ CRUZ	MARÍA MERCEDES	PLD	NO	179
FORTUNA SÁNCHEZ	RADHAMÉS	PLD		120
FORTUNA TEJEDA	HUGO FERNELIS	PLD	NO	121
FULGENCIO	ELVIN ANTONIO	PLD	NO	185
GALLARD	MARÍA GLOTIRDE	PLD	NO	124
GARCÍA GÓMEZ	CARLOS MARÍA	PLD	NO	125
GARCÍA MERCEDES	JOSÉ RAFAEL	PLD	NO	126
GENAO DIAZ	ROSA HILDA	PLD	NO	127

GONZÁLEZ GONZÁLEZ	ALTAGRACIA MERCEDES	PLD		128
GUZMÁN RODRÍGUEZ	YOHANNY MERCEDES	PLD	SI	130
HENRÍQUEZ BEATO	LUIS MANUEL	PLD	NO	132
HIDALGO ABRÉU	EDUARDO	PLD	NO	133
HIDALGO BEATO	MARIO JOSÉ ESTEBAN	PLD	NO	111
JAZMÍN DE LA CRUZ	MIGUEL ÁNGEL	PLD	NO	135
JEREZ ESPINAL	ALEJANDRO	PLD	NO	136
JIMÉNEZ DÍAZ	TULIO	PLD	NO	151
LA LUZ NÚÑEZ	JOSE FELIPE	PLD	NO	138
LIRANZO	FRANCISCO	PLD	NO	140
LORENZO NÚÑEZ	VIRGINIA MÓNICA	PLD	NO	141
MALDONADO DIAZ	RUBÉN	PLD		?
MANCEBO MELO	FRANCISCO ANTONIO	PLD	NO	143
MARMOLEJOS DE CABRERA	MARÍA JOSEFINA	PLD	NO	144
MARTÍNEZ ALBERTI	JESÚS	PLD	NO	145
MARTÍNEZ HERNÁNDEZ	DEMÓSTENES WILLIAN	PLD	NO	153
MATOS MANCEBO	FRANCISCO ANTONIO	PLD	NO	147
MEDINA SÁNCHEZ	LUCÍA	PLD	NO	107
MEDINA MEDINA	NORIS ELIZABETH	PLD	SI	142
MENCÍA GARCÍA	VÍCTOR ENRIQUE	PLD	NO	149
MÉNDEZ	RAFAEL	PLD		150
MÉNDEZ	RUDY MARIA	PLD	NO	137
MERÁN GIL	HENRY MODESTO	PLD	NO	152
MONTERO VALLEJO	MARIANO	PLD	NO	146
NÚÑEZ	LUPE	PLD	NO	113
NÚÑEZ	MILADYS	PLD	NO	171
NÚÑEZ PÉREZ	RAMÓN DILEPCIO	PLD	NO	157
ORTIZ FLORES	YSABEL JACQUELINE	PLD		?
PAREDES PINALES	CATALINA	PLD	NO	159
PEÑA RAPOSO	ANA MARÍA	PLD	NO	160
PEÑA VILLALONA	FRANKLIN YSAÍAS	PLD	NO	161
PÉREZ	PLUTARCO	PLD	NO	162
PÉREZ LEBRÓN	ROBERTO	PLD	NO	163
POZO	ÁNGELA	PLD	SI	112

PUJOLS	ADALGISA FÁTIMA	PLD	SI	165
QUIÑONES MINAYA	JUAN CARLOS	PLD		166
RAMÍREZ CABRAL	GETRUDE	PLD	NO	167
REYES	ARIDIO ANTONIO	PLD	NO	168
REYES CASTILLO	GREGORIO	PLD	NO	169
RICARDO CORNIEL	KAREN LISBETH	PLD		?
RIZEK CAMILO	AFIF NAZARIO	PLD	NO	172
RODRÍGUEZ AZCONA	MAGDA ALINA ALTAGRACIA	PLD	SI	174
RODRÍGUEZ AZCONA	ALFREDO ANTONIO	PLD	NO	177
RODRÍGUEZ DE AGUASVIVAS	ANA MERCEDES	PLD	NO	175
RODRÍGUEZ MELÉNDEZ	PEDRO JUAN	PLD	NO	178
SALDAÑA PAYANO	YOMARY ALTAGRACIA	PLD	NO	170
SÁNCHEZ GARCÍA	GUSTAVO ANTONIO	PLD	NO	139
SÁNCHEZ LORA	MARÍA CLEOFIA	PLD	NO	184
SÁNCHEZ MELO	HAMLET AMADO	PLD	SI	181
SÁNCHEZ SUAZO	MANUEL	PLD	NO	180
SANTANA DÍAZ	PABLO INOCENCIO	PLD	NO	176
SANTOS PERALTA	NANCY ALTAGRACIA	PLD	SI	182
SERRATA UCETA	AQUILINO	PLD	NO	183
SERULLE TAVÁREZ	ELÍAS RAFAEL	PLD		131
SUÁREZ DÍAZ	VÍCTOR VALDEMAR	PLD	NO	123
SUAZO	JUAN	PLD	NO	154
SURIEL GÒMEZ	LEVIS	PLD		?
SURIEL MATA	ANTONIA	PLD	NO	193
TAMÁREZ	JOSEFINA	PLD	SI	189
TEJADA	MILNA MARGARITA	PLD	NO	190
TEJEDA PIMENTEL	LUIS ALBERTO	PLD	NO	191
VARGAS RAMÍREZ	LUIS ANTONIO	PLD	NO	192
VÁSQUEZ CASTILLO	DAMARYS	PLD	NO	194
VICENTE MORONTA (HÉCTOR RAMÓN PEGUERO MALDONADO)	JUANA MERCEDES	PLD	NO	188



ACTA NO. 07 DEL LUNES ONCE (11) DE FEBRERO DE 2019, PÁGINA NO. 103 DE 106

Votación 022" 11.02.2019 19:33:02 »Número de Iniciativa: 06667-2016-2020-CD Moción: Sometida a votación la modificación al párrafo IV del artículo 4 propuesta por el diputado Héctor Darío Féliz Féliz, leída por Secretaría.

Presentes en la votación: 136 Registrados: 147 Sí: 47 No: 89 No votaron: 11

Apellidos	Nombre	Partido	Voto	Curul
САМАСНО	RADHAMÉS	PLD	NO	1
MORONTA	GILDA	PLD	SIN VOTO	2
CAMPOS	JUAN JULIO	PLD	NO	3
RIVERA	IVANNIA	PLD	NO	4
PEGUERO MÉNDEZ	MIGUEL ÁNGEL	PPC/BIS		?
GUZMÁN RODRÍGUEZ	ROSA IRIS	MODA		?
CABRERA MARTÍNEZ	GUIDO	PLR	NO	16
HIDALGO BÁEZ	RUDY MELANIO	PLR	NO	17
PEGUERO MALDONADO	HÉCTOR RAMÓN	MODA		18
DESPRADEL ROQUE	FIDELIO ARTURO	ALPAÍS		49
GÓMEZ SEGURA	CÉSAR ENRIQUE	PPC/BIS	SI	26
GONZÁLEZ DE LÓPEZ	BESAIDA MERCEDES	FA/PQDC	SI	43
SANTANA MEJÍA	FIDEL ERNESTO	FA/PQDC		42
BISONÓ HAZA	VÍCTOR ORLANDO	PRSC		36
BOTELLO SOLIMÁN	PEDRO TOMÁS	PRSC	SIN VOTO	37
BRYAN CASEY	INÉS XIOMARA	PRSC		38
CASTRO SILVERIO	MÁXIMO	PRSC	SIN VOTO	44
ENCARNACIÓN SANTIAGO	NIDIO	PRSC	SI	39
GENAO LANZA	ROGELIO ALFONSO	PRSC		45
LARA MELO	MELVIN ALEXIS	PRSC	SI	40
MEDINA BÁEZ	ACIRIS MILCÍADES	PRSC		?
MUÑOZ ROSADO	NÉSTOR JUAN	PRSC		48
REYES ESTÉVEZ	RAMÓN ALFREDO	PRSC		?
RUIZ VALDEZ	FAUSTO RAMÓN	PRSC	SI	46
ABREU VALDEZ	RAFAEL LEONIDAS	PRD	SI	21

ALBA LÓPEZ	LUCÍA ARGENTINA	PRD	SI	22
ARIAS	RAFAEL	PRD	SI	24
BÁEZ SANTANA	ANA EMILIA	PRD		?
CASTILLO LIRIANO	CRISTÓBAL VENERADO	PRM	SI	50
COLÓN	ANTONIO BERNABEL	PRD	SI	25
ENCARNACIÓN MINYETY	CEILA LICELOT	PRD	SI	34
FÉLIZ FÉLIZ	HÉCTOR DARÍO	PRD	SI	29
FERMÍN NUESÍ	GRACIELA	PRD	SI	31
GONZÁLEZ SÁNCHEZ	JOSÉ ALTAGRACIA	PRD	SI	28
HERRERA DÍAZ	DAVID	PRD	SI	30
LUNA MARTÍNEZ	RUBÉN DARIO	PRD		?
MALDONADO CASTRO	JUAN	PRD	SI	20
ROSARIO VÁSQUEZ	JOSÉ ISIDRO	PRD	SI	33
TORIBIO	RAMÓN FRANCISCO	PRD	SI	32
ABREU POLANCO	ANA ADALGISA DEL CARMEN	PRM	SI	68
ALEMÁN RODRÍGUEZ	BERNARDO	PRM		?
ARNAUD BISONÓ	WELLINGTON	PRM		?
BÁEZ DE LOS SANTOS	ELÍAS	PRM	SIN VOTO	73
BATISTA GÓMEZ	WANDY MODESTO	PRM		70
BAUTISTA TAVERAS	ANDRÉS ENMANUEL	PRM		?
BERNARD	MANUEL ANDRÉS	PRM		60
BOURNIGAL SOCÍAS DE JIMÉNEZ	GINNETTE ALTAGRACIA	PRM	SI	61
BUENO PATIÑO	RAMÓN ANTONIO	PRM	SI	62
BURGOS TEJADA	AGUSTÍN	PRM	SI	55
CABA ROMANO	OLMEDO	PRM		64
CASTILLO RODRÍGUEZ	JOSEFA AQUILINA	PRM	SIN VOTO	65
D'AZA TINEO	VÍCTOR JOSÉ	PRM	SIN VOTO	66
DE LA ROSA RODRÍGUEZ	DIONISIO	PRM	SIN VOTO	67
DE LEÓN ABREU	ELSA ARGENTINA	PRM		?
DE LOS SANTOS POLANCO	RICARDO	PRM	SI	85
DÍAZ JIMÉNEZ	AMADO ANTONIO	PRM	SI	95
DÍAZ MEJÍA	ROBINSON DE JESÚS	PRM		?
DÍAZ SANTANA	LÍA YNOCENCIA	PRM		63

FLORIÁN TERRERO	MANUEL MIGUEL	PRM	SI	98
FULCAR ENCARNACIÓN	JULITO	PRM	SI	75
JIMÉNEZ GONZÁLEZ	ALEXIS ISAAC	PRM	SI	91
JORGE GÓMEZ	EDUARD	PRM		?
LÓPEZ MERCADO	NICOLÁS TOLENTINO	PRM	SI	78
LÓPEZ RODRÍGUEZ	NAPOLEÓN	PRM	SI	79
MARTÍNEZ PEÑA	ORLANDO ANTONIO	PRM	SI	84
TERRERO VÓLQUEZ	ISRAEL	PRM	SI	81
MEDINA SANTOS	JUAN AGUSTÍN	PRM	SI	82
MOREL SANTANA	JOSÉ	PRM	SI	80
MONTERO	JACQUELINE	PRM		83
MOYA DE LA CRUZ	SERGIO	PRM		72
OGANDO DÍAZ	ÁNGEL OVELIO	PRM	SIN VOTO	86
OLIVARES ORTEGA	ADELIS	PRM	SIN VOTO	87
PACHECO OSORIA	ALFREDO	PRM		54
PAULINO	FRANCISCO JAVIER	PRM	SI	88
RAMÍREZ BETHANCOURT	SANTO YNILCIO	PRM	NO	51
RAFUL SORIANO	FARIDE VIRGINIA	PRM	SI	89
REYES GÓMEZ	GLORIA ROELY	PRM	SI	77
RODRÍGUEZ GUZMÁN	JOSÉ ULISES	PRM	SI	76
RODRÍGUEZ JIMÉNEZ	JEAN LUIS	PRM	SI	92
RODRÍGUEZ HICIANO	JOSE LUIS	PRM	SI	93
ROMERO MORILLO	FRANKLIN MARTÍN	PRM		?
SÁNCHEZ ROSARIO	LUIS RAFAEL	PRM		69
SÁNCHEZ NOLASCO	RONALD JOSÉ	PRM		53
SANTANA SURIEL	JOSÈ FRANCISCO	PRM	SI	96
SANTOS SOSA	FRANCISCO	PRM	SI	97
SUERO RODRIGUEZ	MILEDYS	PRM	SI	59
TINEO NÚÑEZ	PEDRO ANTONIO	PRM		58
ZAPATA ESTÉVEZ	DARÍO DE JESÚS	PRM	SI	99
ABINADER SUERO	SANDRA HERMINIA	PLD	NO	5
ALBURQUERQUE DE GONZÁLEZ	RAFAELA	PLD	NO	6
ALMONTE SANTOS	OLFALIDA	PLD	NO	7
AMARANTE GARCÍA	CARLOS ALBERTO	PLD	NO	8
BÁEZ MEJÍA	MANUEL ELPIDIO	PLD	NO	9



ACTA NO. 07 DEL LUNES ONCE (11) DE FEBRERO DE 2019, PÁGINA NO. 104 DE 106

BARETT	DOMINGO ENRIQUE	PLD	NO	10
BAUTISTA MEDINA	FRANCISCO ARTURO	PLD	NO	11
BERROA ESPAILLAT	ROBERTO ARTURO	PLD	NO	12
BILLILO MOTA	PEDRO	PLD		?
BRITO PEÑA	JULIO ALBERTO	PLD	NO	14
CABRAL PÉREZ	MIRIAN ALTAGRACIA	PLD	NO	108
CABRERA CABRERA	RAMÓN ANTONIO	PLD	NO	109
CAMACHO SANTOS	RAMÓN NOÉ	PLD	NO	110
CASTILLO RODRÍGUEZ	FÉLIX ANTONIO	PLD	NO	15
COMPRÉS BRITO	JUAN ANDRÉS	PLD	NO	105
CONTRERAS MEDINA	RICARDO DE JESÚS	PLD	NO	101
COSME MERCEDES	JOSÉ LUIS	PLD		102
CRESPO PÉREZ	RAFAEL TOBÍAS	PLD	NO	103
CROSS SÁNCHEZ	MARCOS G.	PLD	NO	104
DE LA CRUZ JAVIER	YSABEL	PLD		?
DE LA ROSA GUERRERO	YUDERKA YVELISSE	PLD		119
DE LEÓN MASCARÓ	DOMINGO EUSEBIO	PLD	NO	164
DE MARCHENA GONZÁLEZ	OMAR EUGENIO	PLD	NO	155
DE ÓLEO VERAS	PEDRO ENRIQUE	PLD	SI	114
DÍAZ SANTOS	MANUEL ANTONIO	PLD	NO	134
GUZMÁN	CARLOS MARIÉN ELIAS	PLD	NO	129
ESPINAL MUÑOZ	MIGUEL EDUARDO	PLD	NO	116
ESPINOSA MEDINA	MANUEL ORLANDO	PLD	NO	115
FABIÁN BELTRÉ	JOSÉ ANTONIO	PLD		117
FADUL LANTIGUA	VÍCTOR MANUEL	PLD	NO	118
FERNÁNDEZ CRUZ	MARÍA MERCEDES	PLD	NO	179
FORTUNA SÁNCHEZ	RADHAMÉS	PLD		120
FORTUNA TEJEDA	HUGO FERNELIS	PLD	NO	121
FULGENCIO	ELVIN ANTONIO	PLD	SI	185
GALLARD	MARÍA GLOTIRDE	PLD	NO	124
GARCÍA GÓMEZ	CARLOS MARÍA	PLD	SI	125
GARCÍA MERCEDES	JOSÉ RAFAEL	PLD	NO	126
GENAO DIAZ	ROSA HILDA	PLD	NO	127
GONZÁLEZ GONZÁLEZ	ALTAGRACIA MERCEDES	PLD	SI	128

GUZMÁN RODRÍGUEZ	YOHANNY MERCEDES	PLD		130
HENRÍQUEZ BEATO	LUIS MANUEL	PLD	NO	132
HIDALGO ABRÉU	EDUARDO	PLD	NO	133
HIDALGO BEATO	MARIO JOSÉ ESTEBAN	PLD	NO	111
JAZMÍN DE LA CRUZ	MIGUEL ÁNGEL	PLD	NO	135
JEREZ ESPINAL	ALEJANDRO	PLD	NO	136
JIMÉNEZ DÍAZ	TULIO	PLD	NO	151
LA LUZ NÚÑEZ	JOSE FELIPE	PLD	NO	138
LIRANZO	FRANCISCO	PLD	NO	140
LORENZO NÚÑEZ	VIRGINIA MÓNICA	PLD	NO	141
MALDONADO DIAZ	RUBÉN	PLD		?
MANCEBO MELO	FRANCISCO ANTONIO	PLD	NO	143
MARMOLEJOS DE CABRERA	MARÍA JOSEFINA	PLD	NO	144
MARTÍNEZ ALBERTI	JESÚS	PLD	NO	145
MARTÍNEZ HERNÁNDEZ	DEMÓSTENES WILLIAN	PLD	NO	153
MATOS MANCEBO	FRANCISCO ANTONIO	PLD	NO	147
MEDINA SÁNCHEZ	LUCÍA	PLD	NO	107
MEDINA MEDINA	NORIS ELIZABETH	PLD	NO	142
MENCÍA GARCÍA	VÍCTOR ENRIQUE	PLD	NO	149
MÉNDEZ	RAFAEL	PLD		150
MÉNDEZ	RUDY MARIA	PLD	NO	137
MERÁN GIL	HENRY MODESTO	PLD	NO	152
MONTERO VALLEJO	MARIANO	PLD	NO	146
NÚÑEZ	LUPE	PLD	NO	113
NÚÑEZ	MILADYS	PLD	NO	171
NÚÑEZ PÉREZ	RAMÓN DILEPCIO	PLD	NO	157
ORTIZ FLORES	YSABEL JACQUELINE	PLD		?
PAREDES PINALES	CATALINA	PLD	NO	159
PEÑA RAPOSO	ANA MARÍA	PLD	NO	160
PEÑA VILLALONA	FRANKLIN YSAÍAS	PLD	NO	161
PÉREZ	PLUTARCO	PLD	NO	162
PÉREZ LEBRÓN	ROBERTO	PLD	NO	163
POZO	ÁNGELA	PLD	NO	112
PUJOLS	ADALGISA FÁTIMA	PLD	NO	165

QUIÑONES MINAYA	JUAN CARLOS	PLD		166
RAMÍREZ CABRAL	GETRUDE	PLD	NO	167
REYES	ARIDIO ANTONIO	PLD	NO	168
REYES CASTILLO	GREGORIO	PLD	NO	169
RICARDO CORNIEL	KAREN LISBETH	PLD		?
RIZEK CAMILO	AFIF NAZARIO	PLD	NO	172
RODRÍGUEZ AZCONA	MAGDA ALINA ALTAGRACIA	PLD	SIN VOTO	174
RODRÍGUEZ AZCONA	ALFREDO ANTONIO	PLD	NO	177
RODRÍGUEZ DE AGUASVIVAS	ANA MERCEDES	PLD	NO	175
RODRÍGUEZ MELÉNDEZ	PEDRO JUAN	PLD	NO	178
SALDAÑA PAYANO	YOMARY ALTAGRACIA	PLD	NO	170
SÁNCHEZ GARCÍA	GUSTAVO ANTONIO	PLD	NO	139
SÁNCHEZ LORA	MARÍA CLEOFIA	PLD	NO	184
SÁNCHEZ MELO	HAMLET AMADO	PLD	NO	181
SÁNCHEZ SUAZO	MANUEL	PLD	NO	180
SANTANA DÍAZ	PABLO INOCENCIO	PLD	NO	176
SANTOS PERALTA	NANCY ALTAGRACIA	PLD	NO	182
SERRATA UCETA	AQUILINO	PLD	NO	183
SERULLE TAVÁREZ	ELÍAS RAFAEL	PLD	NO	131
SUÁREZ DÍAZ	VÍCTOR VALDEMAR	PLD	NO	123
SUAZO	JUAN	PLD	NO	154
SURIEL GÒMEZ	LEVIS	PLD		?
SURIEL MATA	ANTONIA	PLD	NO	193
TAMÁREZ	JOSEFINA	PLD	SIN VOTO	189
TEJADA	MILNA MARGARITA	PLD	NO	190
TEJEDA PIMENTEL	LUIS ALBERTO	PLD	NO	191
VARGAS RAMÍREZ	LUIS ANTONIO	PLD	NO	192
VÁSQUEZ CASTILLO	DAMARYS	PLD	NO	194
VICENTE MORONTA (HÉCTOR RAMÓN PEGUERO MALDONADO)	JUANA MERCEDES	PLD	NO	188



ACTA NO. 07 DEL LUNES ONCE (11) DE FEBRERO DE 2019, PÁGINA NO. 105 DE 106

Votación 023" 11.02.2019 19:42:23

»Número de Iniciativa: 06667-2016-2020-CD

Moción: Sometido a votación el proyecto de ley, con su informe, como vino del Senado de la República.

Presentes en la votación: 152

Registrados: 161 Sí: 141 No: 11 No votaron: 9

Apellidos	Nombre	Partido	Voto	Curul
САМАСНО	RADHAMÉS	PLD	SI	1
MORONTA	GILDA	PLD	NO	2
CAMPOS	JUAN JULIO	PLD	SI	3
RIVERA	IVANNIA	PLD	SI	4
PEGUERO MÉNDEZ	MIGUEL ÁNGEL	PPC/BIS		?
GUZMÁN RODRÍGUEZ	ROSA IRIS	MODA		?
CABRERA MARTÍNEZ	GUIDO	PLR	SI	16
HIDALGO BÁEZ	RUDY MELANIO	PLR	SI	17
PEGUERO MALDONADO	HÉCTOR RAMÓN	MODA		18
DESPRADEL ROQUE	FIDELIO ARTURO	ALPAÍS		49
GÓMEZ SEGURA	CÉSAR ENRIQUE	PPC/BIS	SI	26
GONZÁLEZ DE LÓPEZ	BESAIDA MERCEDES	FA/PQDC	SIN VOTO	43
SANTANA MEJÍA	FIDEL ERNESTO	FA/PQDC		42
BISONÓ HAZA	VÍCTOR ORLANDO	PRSC	NO	36
BOTELLO SOLIMÁN	PEDRO TOMÁS	PRSC	SI	37
BRYAN CASEY	INÉS XIOMARA	PRSC	SI	38
CASTRO SILVERIO	MÁXIMO	PRSC	SI	44
ENCARNACIÓN SANTIAGO	NIDIO	PRSC	SI	39
GENAO LANZA	ROGELIO ALFONSO	PRSC	SI	45
LARA MELO	MELVIN ALEXIS	PRSC	SI	40
MEDINA BÁEZ	ACIRIS MILCÍADES	PRSC		?
MUÑOZ ROSADO	NÉSTOR JUAN	PRSC	SI	48
REYES ESTÉVEZ	RAMÓN ALFREDO	PRSC		?
RUIZ VALDEZ	FAUSTO RAMÓN	PRSC	SI	46
ABREU VALDEZ	RAFAEL LEONIDAS	PRD	SI	21
ALBA LÓPEZ	LUCÍA ARGENTINA	PRD	SIN VOTO	22

ARIAS	RAFAEL	PRD	SI	24
BÁEZ SANTANA	ANA EMILIA	PRD		?
CASTILLO LIRIANO	CRISTÓBAL VENERADO	PRM	SI	50
COLÓN	ANTONIO BERNABEL	PRD	SI	25
ENCARNACIÓN MINYETY	CEILA LICELOT	PRD	SI	34
FÉLIZ FÉLIZ	HÉCTOR DARÍO	PRD	SI	29
FERMÍN NUESÍ	GRACIELA	PRD	SI	31
GONZÁLEZ SÁNCHEZ	JOSÉ ALTAGRACIA	PRD	SI	28
HERRERA DÍAZ	DAVID	PRD	SI	30
LUNA MARTÍNEZ	RUBÉN DARIO	PRD		?
MALDONADO CASTRO	JUAN	PRD	SI	20
ROSARIO VÁSQUEZ	JOSÉ ISIDRO	PRD	SI	33
TORIBIO	RAMÓN FRANCISCO	PRD	SI	32
ABREU POLANCO	ANA ADALGISA DEL CARMEN	PRM	SI	68
ALEMÁN RODRÍGUEZ	BERNARDO	PRM		?
ARNAUD BISONÓ	WELLINGTON	PRM		?
BÁEZ DE LOS SANTOS	ELÍAS	PRM	SIN VOTO	73
BATISTA GÓMEZ	WANDY MODESTO	PRM	SI	70
BAUTISTA TAVERAS	ANDRÉS ENMANUEL	PRM		?
BERNARD	MANUEL ANDRÉS	PRM	SI	60
BOURNIGAL SOCÍAS DE JIMÉNEZ	GINNETTE ALTAGRACIA	PRM	SI	61
BUENO PATIÑO	RAMÓN ANTONIO	PRM	SI	62
BURGOS TEJADA	AGUSTÍN	PRM	SI	55
CABA ROMANO	OLMEDO	PRM	SI	64
CASTILLO RODRÍGUEZ	JOSEFA AQUILINA	PRM	SIN VOTO	65
D'AZA TINEO	VÍCTOR JOSÉ	PRM	SI	66
DE LA ROSA RODRÍGUEZ	DIONISIO	PRM	SI	67
DE LEÓN ABREU	ELSA ARGENTINA	PRM		?
DE LOS SANTOS POLANCO	RICARDO	PRM	SIN VOTO	85
DÍAZ JIMÉNEZ	AMADO ANTONIO	PRM	<u> </u>	95
DÍAZ MEJÍA	ROBINSON DE JESÚS	PRM		?
DÍAZ SANTANA	LÍA YNOCENCIA	PRM	SI	63
FLORIÁN TERRERO	MANUEL MIGUEL	PRM	SI	98

FULCAR ENCARNACIÓN	JULITO	PRM	SI	75
JIMÉNEZ GONZÁLEZ	ALEXIS ISAAC	PRM	SIN VOTO	91
JORGE GÓMEZ	EDUARD	PRM		?
LÓPEZ MERCADO	NICOLÁS TOLENTINO	PRM	SI	78
LÓPEZ RODRÍGUEZ	NAPOLEÓN	PRM	SI	79
MARTÍNEZ PEÑA	ORLANDO ANTONIO	PRM	SI	84
TERRERO VÓLQUEZ	ISRAEL	PRM	SI	81
MEDINA SANTOS	JUAN AGUSTÍN	PRM	SI	82
MOREL SANTANA	JOSÉ	PRM	SI	80
MONTERO	JACQUELINE	PRM		83
MOYA DE LA CRUZ	SERGIO	PRM	SIN VOTO	72
OGANDO DÍAZ	ÁNGEL OVELIO	PRM	SIN VOTO	86
OLIVARES ORTEGA	ADELIS	PRM	SIN VOTO	87
PACHECO OSORIA	ALFREDO	PRM	SI	54
PAULINO	FRANCISCO JAVIER	PRM	NO	88
RAMÍREZ BETHANCOURT	SANTO YNILCIO	PRM	SI	51
RAFUL SORIANO	FARIDE VIRGINIA	PRM	NO	89
REYES GÓMEZ	GLORIA ROELY	PRM	NO	77
RODRÍGUEZ GUZMÁN	JOSÉ ULISES	PRM	SI	76
RODRÍGUEZ JIMÉNEZ	JEAN LUIS	PRM	SI	92
RODRÍGUEZ HICIANO	JOSE LUIS	PRM	SI	93
ROMERO MORILLO	FRANKLIN MARTÍN	PRM		?
SÁNCHEZ ROSARIO	LUIS RAFAEL	PRM		69
SÁNCHEZ NOLASCO	RONALD JOSÉ	PRM	SI	53
SANTANA SURIEL	JOSÈ FRANCISCO	PRM	SI	96
SANTOS SOSA	FRANCISCO	PRM	SI	97
SUERO RODRIGUEZ	MILEDYS	PRM	SI	59
TINEO NÚÑEZ	PEDRO ANTONIO	PRM	SI	58
ZAPATA ESTÉVEZ	DARÍO DE JESÚS	PRM	SI	99
ABINADER SUERO	SANDRA HERMINIA	PLD	SI	5
ALBURQUERQUE DE GONZÁLEZ	RAFAELA	PLD	SI	6
ALMONTE SANTOS	OLFALIDA	PLD	SI	7
AMARANTE GARCÍA	CARLOS ALBERTO	PLD	SI	8
BÁEZ MEJÍA	MANUEL ELPIDIO	PLD	SI	9
BARETT	DOMINGO ENRIQUE	PLD	SI	10



ACTA NO. 07 DEL LUNES ONCE (11) DE FEBRERO DE 2019, PÁGINA NO. 106 DE 106

BAUTISTA MEDINA	FRANCISCO ARTURO	PLD	SI	11
BERROA ESPAILLAT	ROBERTO ARTURO	PLD	SI	12
BILLILO MOTA	PEDRO	PLD		?
BRITO PEÑA	JULIO ALBERTO	PLD	SI	14
CABRAL PÉREZ	MIRIAN ALTAGRACIA	PLD	SI	108
CABRERA CABRERA	RAMÓN ANTONIO	PLD	SI	109
CAMACHO SANTOS	RAMÓN NOÉ	PLD	SI	110
CASTILLO RODRÍGUEZ	FÉLIX ANTONIO	PLD	SI	15
COMPRÉS BRITO	JUAN ANDRÉS	PLD	SI	105
CONTRERAS MEDINA	RICARDO DE JESÚS	PLD	SI	101
COSME MERCEDES	JOSÉ LUIS	PLD	SI	102
CRESPO PÉREZ	RAFAEL TOBÍAS	PLD	SI	103
CROSS SÁNCHEZ	MARCOS G.	PLD	SI	104
DE LA CRUZ JAVIER	YSABEL	PLD		?
DE LA ROSA GUERRERO	YUDERKA YVELISSE	PLD	NO	119
DE LEÓN MASCARÓ	DOMINGO EUSEBIO	PLD	SI	164
DE MARCHENA GONZÁLEZ	OMAR EUGENIO	PLD	SI	155
DE ÓLEO VERAS	PEDRO ENRIQUE	PLD	SI	114
DÍAZ SANTOS	MANUEL ANTONIO	PLD	SI	134
GUZMÁN	CARLOS MARIÉN ELIAS	PLD	SI	129
ESPINAL MUÑOZ	MIGUEL EDUARDO	PLD	SI	116
ESPINOSA MEDINA	MANUEL ORLANDO	PLD	SI	115
FABIÁN BELTRÉ	JOSÉ ANTONIO	PLD		117
FADUL LANTIGUA	VÍCTOR MANUEL	PLD	SI	118
FERNÁNDEZ CRUZ	MARÍA MERCEDES	PLD	SI	179
FORTUNA SÁNCHEZ	RADHAMÉS	PLD		120
FORTUNA TEJEDA	HUGO FERNELIS	PLD	SI	121
FULGENCIO	ELVIN ANTONIO	PLD	SI	185
GALLARD	MARÍA GLOTIRDE	PLD	SI	124
GARCÍA GÓMEZ	CARLOS MARÍA	PLD	SI	125
GARCÍA MERCEDES	JOSÉ RAFAEL	PLD	SI	126
GENAO DIAZ	ROSA HILDA	PLD	SI	127
GONZÁLEZ GONZÁLEZ	ALTAGRACIA MERCEDES	PLD	NO	128
GUZMÁN RODRÍGUEZ	YOHANNY MERCEDES	PLD	NO	130

HENRÍQUEZ BEATO	LUIS MANUEL	PLD	SI	132
HIDALGO ABRÉU	EDUARDO	PLD	SI	133
HIDALGO BEATO	MARIO JOSÉ ESTEBAN	PLD	SI	111
JAZMÍN DE LA CRUZ	MIGUEL ÁNGEL	PLD	SI	135
JEREZ ESPINAL	ALEJANDRO	PLD	SI	136
JIMÉNEZ DÍAZ	TULIO	PLD	SI	151
LA LUZ NÚÑEZ	JOSE FELIPE	PLD	SI	138
LIRANZO	FRANCISCO	PLD	SI	140
LORENZO NÚÑEZ	VIRGINIA MÓNICA	PLD	SI	141
MALDONADO DIAZ	RUBÉN	PLD		?
MANCEBO MELO	FRANCISCO ANTONIO	PLD	SI	143
MARMOLEJOS DE CABRERA	MARÍA JOSEFINA	PLD	SI	144
MARTÍNEZ ALBERTI	JESÚS	PLD	SI	145
MARTÍNEZ HERNÁNDEZ	DEMÓSTENES WILLIAN	PLD	SI	153
MATOS MANCEBO	FRANCISCO ANTONIO	PLD	SI	147
MEDINA SÁNCHEZ	LUCÍA	PLD	SI	107
MEDINA MEDINA	NORIS ELIZABETH	PLD	SI	142
MENCÍA GARCÍA	VÍCTOR ENRIQUE	PLD	SI	149
MÉNDEZ	RAFAEL	PLD	SI	150
MÉNDEZ	RUDY MARIA	PLD	SI	137
MERÁN GIL	HENRY MODESTO	PLD	SI	152
MONTERO VALLEJO	MARIANO	PLD	SI	146
NÚÑEZ	LUPE	PLD	SI	113
NÚÑEZ	MILADYS	PLD	SI	171
NÚÑEZ PÉREZ	RAMÓN DILEPCIO	PLD	SI	157
ORTIZ FLORES	YSABEL JACQUELINE	PLD		?
PAREDES PINALES	CATALINA	PLD		159
PEÑA RAPOSO	ANA MARÍA	PLD	SI	160
PEÑA VILLALONA	FRANKLIN YSAÍAS	PLD	SI	161
PÉREZ	PLUTARCO	PLD	SI	162
PÉREZ LEBRÓN	ROBERTO	PLD	SI	163
POZO	ÁNGELA	PLD	SI	112
PUJOLS	ADALGISA FÁTIMA	PLD	SI	165
QUIÑONES MINAYA	JUAN CARLOS	PLD		166

RAMÍREZ CABRAL	GETRUDE	PLD	SI	167
REYES	ARIDIO ANTONIO	PLD	SI	168
REYES CASTILLO	GREGORIO	PLD	SI	169
RICARDO CORNIEL	KAREN LISBETH	PLD		?
RIZEK CAMILO	AFIF NAZARIO	PLD	SI	172
RODRÍGUEZ AZCONA	MAGDA ALINA ALTAGRACIA	PLD	NO	174
RODRÍGUEZ AZCONA	ALFREDO ANTONIO	PLD	SI	177
RODRÍGUEZ DE AGUASVIVAS	ANA MERCEDES	PLD	SI	175
RODRÍGUEZ MELÉNDEZ	PEDRO JUAN	PLD	SI	178
SALDAÑA PAYANO	YOMARY ALTAGRACIA	PLD	SI	170
SÁNCHEZ GARCÍA	GUSTAVO ANTONIO	PLD	SI	139
SÁNCHEZ LORA	MARÍA CLEOFIA	PLD	SI	184
SÁNCHEZ MELO	HAMLET AMADO	PLD	SI	181
SÁNCHEZ SUAZO	MANUEL	PLD	SI	180
SANTANA DÍAZ	PABLO INOCENCIO	PLD	SI	176
SANTOS PERALTA	NANCY ALTAGRACIA	PLD	NO	182
SERRATA UCETA	AQUILINO	PLD	SI	183
SERULLE TAVÁREZ	ELÍAS RAFAEL	PLD	SI	131
SUÁREZ DÍAZ	VÍCTOR VALDEMAR	PLD	SI	123
SUAZO	JUAN	PLD	SI	154
SURIEL GÒMEZ	LEVIS	PLD		?
SURIEL MATA	ANTONIA	PLD	SI	193
TAMÁREZ	JOSEFINA	PLD	NO	189
TEJADA	MILNA MARGARITA	PLD	SI	190
TEJEDA PIMENTEL	LUIS ALBERTO	PLD	SI	191
VARGAS RAMÍREZ	LUIS ANTONIO	PLD	SI	192
VÁSQUEZ CASTILLO	DAMARYS	PLD	SI	194
VICENTE MORONTA (HÉCTOR RAMÓN PEGUERO MALDONADO)	JUANA MERCEDES	PLD	SI	188